


MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **001552** DE 2009

(**23 ABR 2009**)

"Por la cual se adoptan las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte expedir las normas de carácter general y técnico, que regulen los temas de tránsito, transporte y su infraestructura.

Que la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8º establece que el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT directamente o a través de entidades públicas o particulares.

Que el mismo artículo 8º de la mencionada ley ordena que la puesta en funcionamiento del Registro Único Nacional de Tránsito se haga en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país.

Que la Ley 1005 de 2006, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, completó la regulación normativa necesaria a efectos de la creación e implementación del RUNT, viabilizando de esta manera, el cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 769 de 2002.

W
2

De.

23 ABR 2009

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo ordenado en las citadas leyes, el Ministerio de Transporte procedió conforme a las Leyes 489 de 1998, al Decreto 2053 de 2003 y a la Ley 80 de 1993 convocando a licitación pública con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para celebrar un contrato de concesión, cuyo objeto es la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por cuenta y riesgo del concesionario.

Que al adjudicarse la concesión del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se suscribe el contrato de concesión 033 de 2007 entre el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S. A.

Que el contrato 033 de 2007, define el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como un "(...) sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector."

Que con el fin de garantizar la debida prestación del servicio público de registro del RUNT, debe proveerse una solución tecnológica entendida como el conjunto de bienes, equipos, servidores, canales de comunicación, programas de software aplicativo y operativo, información, bases de datos y procedimientos de trabajo requeridos por un centro de datos y de operaciones.

Que el Anexo A del Contrato 033 de 2007 contiene las Condiciones Técnicas y Tecnológicas del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, como las características mínimas con las que debe contar la Solución Tecnológica del RUNT, así como los componentes tecnológicos que debe ofrecer el CONCESIONARIO a los Organismos de Tránsito, a las Direcciones Territoriales del Ministerio y el registro central.

Que el Anexo B del Contrato 033 de 2007 contiene las Condiciones de Operación del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, las cuales permitirán que éste cumpla su objetivo de servicio público de registro a partir de la debida interacción con todos los actores que deben proveer información al RUNT.

Que de conformidad con la cláusula tercera del Contrato 033 de 2007, la CONCESIÓN RUNT S. A. presentó las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación que deben cumplir las partes, los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y los demás actores con el fin de garantizar el debido

W
WV

100

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones."

funcionamiento y prestación del servicio público de registro que debe cumplir el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT.

Que en consecuencia con la cláusula tercera del contrato 033 de 2007, el CONSORCIO PAI RUNT en su condición de interventor del mismo, emitió concepto favorable de la Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT, lo que motiva al Ministerio de Transporte a adoptarlas mediante acto administrativo de conformidad con las previsiones contractuales.

Que en mérito de lo expuesto, el Ministro de Transporte

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adoptar las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT contenidos en el documento anexo, que hacen parte integral de esta resolución, para su debida aplicación por todos aquellos actores que deben inscribirse y/o reportar información al RUNT.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar a todos los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, su íntegra aplicación y adopción en todos sus sistemas internos de trabajo y atención de los trámites que con ocasión de sus competencias deban atender en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Están obligados a adoptar y aplicar íntegramente las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT todos las personas jurídicas o naturales que deban inscribirse y reportar información en relación con los servicios que presten al tránsito, como es el caso, entre otros, de los Centros de Enseñanza Automovilística, los Centros de Reconocimiento de Conductores, Centros de Diagnóstico Automotor, los importadores, ensambladores, fabricantes de vehículos automotores y carrocerías, y las aseguradoras.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La adopción y aplicación de las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT deben garantizar la atención del servicio público de registro en los términos allí expresados, según los criterios de calidad, cantidad, oportunidad y seguridad.

E.

W
2
W

23 ABR 2009

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Transporte, exigirá a cada uno de los responsables de la adopción y aplicación de las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT la certificación que en tal sentido expida la CONCESION RUNT S. A. en la que se corrobore la calidad y seguridad de conformidad con su contenido y requerimientos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha máxima de adopción y aplicación de las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT la de la entrada en ejecución de las pruebas en paralelo del sistema, según la programación que en tal sentido tenga prevista la CONCESION RUNT S. A.

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos legales, el CONCESIONARIO deberá expedir autorización de operación a aquellos entes que cumplan con la Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del RUNT.


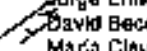
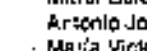
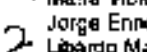
ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

23 ABR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó:  Germán Alfredo Garzón Manjón, Asesor externo Ministerio de Transporte
Revisaron:  Jorge Enrique Pedraza Buitrago, Director de Transporte y Tránsito
 David Becerra Fonseca, Subdirector de Transporte
 María Claudia Bobóquez Gamero, Subdirectora de Tránsito
Antonio José Serrano Manjón, Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Victoria Álvarez Buitrago, Asesora Despacho Ministro
Jorge Enrique Vera Parra, Asesor Despacho Viceministro
Lizardo Marzán Rodríguez, Asesor Oficina Asesora Jurídica



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

**CONDICIONES DE OPERACIÓN,
TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS
OT, DT, OA**



1. INTRODUCCIÓN



RUIÑÚ
Registro Único Nacional de Tránsito

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La ley 769 de 2002 a Código Nacional de Tránsito Terrestre ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito RUNT; la ley 1005 de 2006 adicionó y modificó la anterior norma y completó la regulación normativa necesaria con el fin de crear e implementar el RUNT.

El RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizado, centralizado, autorizado y validado la data relacionada con los registros de: (1) automotores, (2) conductores, (3) licencias de tránsito, (4) empresas de transporte público y privado, (5) infracciones de tránsito y transporte, (6) accidentes de tránsito, (7) seguros, (8) remolques y semirremolques, (9) maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, (10) centros de enseñanza automovilístico y (11) personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector.

El Contrato de Concesión 033 de 2007 establece que la Concesión RUNT S.A. se encuentre a cargo de la planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento, inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los once (11) registros mencionados.

Propósito de la guía

El propósito de esta guía o manual es ofrecer a los usuarios del sistema una orientación básica y algunas recomendaciones sobre los diversos aspectos que tienen que ver con la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT-, a cargo de la Concesión RUNT S.A., de acuerdo con el Contrato de Concesión 033 de 2007. De dicho sistema hacen parte también todos los Organismos de Tránsito del país, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y otras entidades denominadas Otros Actores.

Según el contrato mencionada, debe existir una coordinación total, permanente y obligatoria entre la Concesión RUNT S.A. y los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y otras entidades.

La presente guía es la base para facilitar la coordinación exigida y fundamental para el éxito del proyecto.

Contenido de la guía

Esta guía consta de diez (10) capítulos. Ocho (8) de ellos son de carácter general y dos (2) ofrecen orientaciones específicas de acuerdo con el usuario final. En los ocho (8) capítulos que tienen un carácter general se ofrece información sobre el RUNT, el papel de cada una de las entidades que hacen parte del sistema, algunos elementos básicos y comunes a todos los participantes, un glosario de términos utilizados, un índice complementario de búsqueda rápida y los soportes que ofrece la Concesión RUNT S.A. en diversos niveles y para distintas áreas.



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

Las restantes dos (2) capítulos (IV y V) contienen guías específicas que ofrecen orientación en temas operativos, técnicos y tecnológicos, financieros y sobre la migración de registros y datos. Cada uno de estos capítulos podrá tener algunas diferencias entre sí, según el usuario final del sistema al cual vaya dirigido: Organismos de Tránsito (OT), Direcciones Territoriales (DT) y Otros Actores (OA).

Usuarios de esta guía

Para todas las efectos se entienden como usuarios todos los actores que provean información para ser almacenada y validada, así como aquellos entes que aunque no proveen información, sí ejercen una función de control de los procesos. Son básicamente tres (3) tipos de usuarios: (Para un mayor detalle de cada una de ellas ver Capítulo II de esta guía, Quiénes participan en el RUNT y su papel).

- Ministerio de Transporte – MT
 - Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte
 - Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte
 - Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte
 - Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte - DT
- Organismos de Tránsito - OT
- Otros actores - OA

Y la Interventoría del Contrato de Concesión 033 de 2007.

Número de guías

En total es una sola guía. No obstante, los capítulos IV y V se particularizan según cada uno de los usuarios específicos finales.



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
CONCESIONARIA RUNT S.A.

CONTENIDO

	Pág
CONCESIÓN RUNT S.A.	1
PROYECTO RUNT.	1
INTRODUCCIÓN	9
Antecedentes.....	9
Propósito de la guía.....	9
Contenido de la guía.....	9
Usuarios de esta guía.....	10
Número de guías.....	10
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL RUNT	11
1. ¿Qué es el RUNT?.....	11
2. ¿Cuál es el objetivo del RUNT?.....	11
3. ¿Cuál es la importancia del RUNT?.....	12
4. ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con el RUNT?.....	12
5. ¿Quiénes pueden consultar el RUNT?.....	14
6. ¿Qué es el RUNT como sistema?.....	14
7. ¿Cuáles son los objetivos del sistema RUNT?.....	14
8. ¿Cuáles son las principales características del sistema RUNT?.....	15
9. ¿Quién está a cargo del RUNT?.....	16
10. ¿Cuáles son los principales procesos a cargo del RUNT?.....	16
11. ¿Cuáles entidades hacen parte del RUNT?.....	17
12. ¿Cómo es el modelo de operación del RUNT?.....	18
13. ¿Cuándo empieza a funcionar el sistema RUNT?.....	19
14. ¿Cómo opera el sistema RUNT?.....	20
II. QUIÉNES PARTICIPAN EN EL RUNT Y SU PAPEL	32
1. Ministerio de Transporte.....	32
2. Concesión RUNT S.A.....	37
3. Organismos de Tránsito -OT.....	37
4. Otros Actores -OA.....	38
4.1 Categorías de los Otros Actores -OA.....	38

4.1.1 Entidades TIPO A.....	38
4.1.2 Entidades TIPO B.....	38
4.1.3 Entidades TIPO C.....	39
III. ELEMENTOS BÁSICOS Y COMUNES A TODOS.....	47
1. Introducción.....	47
2. Principales procesos del RUNT.....	47
3. Obligación de inscripción al RUNT, del reporte de información y responsables de hacerlo.....	51
3.1 Es obligación, según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, inscribir ante el RUNT, la información correspondiente a.....	51
3.2 Están obligados a reportar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho.....	51
3.3 Sanciones.....	52
4. Proceso de registro e inscripción en el RUNT.....	52
4.1 Registro en el RUNT de los DT, los OT y OA públicos.....	52
4.2 Inscripción de Funcionarios de DT, OT y OA de carácter público como usuarios del sistema.....	56
4.3 Inscripción de personas naturales y jurídicas y otros actores -OA.....	58
4.4 Proceso de inscripción de Otros Actores -OA y demás personas Naturales y Jurídicas que prestan servicio al sector.....	60
4.5 Rechazo de una inscripción ante el RUNT (Validación no exitosa).....	60
4.6 Modificaciones a la inscripción.....	61
4.7 Validez nacional de la inscripción.....	61
4.8 Apoderados.....	61
4.9 Dos o más propietarios.....	61
5. Capacitación.....	62
5.1 Lugares de la capacitación.....	62
5.2 Continuidad de la capacitación.....	63
6. Seguridad.....	63
6.1 Sistema único de autenticación de usuarios.....	63
6.2 Sistema de autenticación de operadores del RUNT.....	63
6.3 Perfil del usuario del RUNT.....	64
6.4 Sistema de autenticación de ciudadanos.....	64
6.5 Certificación Digital.....	65
6.6 Firewall e IPS.....	66
6.7 Antivirus.....	66
6.8 Auditoría Informática.....	66
6.9 Impresión de licencias de tránsito y de conducción.....	66



REPUBLICA DOMINICANA



LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE

6.10	Impresión de otros documentos.....	67
6.11	Condiciones de seguridad para la operación vía Portal de Trámites.....	68
7.	Comunicaciones.....	72
7.1	Canal de comunicaciones.....	72
7.2	Canales dedicados.....	74
7.3	Redes Privadas Virtuales (VPN).....	75
7.4	Intranet.....	76
7.5	Internet.....	76
7.6	Voz sobre IP.....	76
7.7	Recomendaciones de telecomunicaciones.....	77
8.	Normativo para el modelo de operación del sistema RUNT.....	77
9.	Niveles de Servicio y Operación.....	78
9.1	Indicadores de cumplimiento y calidad del servicio de soporte.....	78
9.2	Indicadores de Disponibilidad de la Plataforma Tecnológica Central.....	81
9.3	Indicadores de Disponibilidad de los Canales.....	82
9.4	Calidad de procesos de registro de la información (PRI).....	83
9.5	Tiempo de Ejecución (TE).....	84
9.6	Tiempo Promedio entre Fallos (- MTBF - Mean Time Between Failure).....	85
10.	Proceso de pruebas en paralelo.....	86
IV.	MODELO DE OPERACIÓN DE ENTIDADES.....	87
IV.1	Operación de un Organismo de Tránsito - OT con el RUNT.....	87
1.	Introducción.....	87
2.	Proceso general de operación de un OT.....	88
2.1	Pasos previos.....	88
2.2	Solicitud.....	89
2.3	Consulta de información.....	90
2.4	Resultado de la consulta.....	90
2.5	Liquidación y pago del trámite.....	91
2.6	Recepción de la documentación y radicación de la solicitud.....	92
2.7	Registro de datos de solicitud en el RUNT.....	92
2.8	Validación.....	92
2.9	Expedición y autorización.....	93
2.10	Notificación.....	94
2.11	Impresión.....	95
2.12	Entrega.....	96
3.	Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación.....	96



3.1 Trabajo en red.....	96
3.2 Trabajo en línea y en tiempo real.....	96
3.3 Continuidad del servicio.....	98
3.4 Portal de Trámites del RUNT.....	98
IV.2 Operación de una Dirección Territorial-DT con el RUNT.....	99
1. Introducción.....	99
2. El proceso general de operación de una DT.....	100
2.1. Pasos previos.....	100
2.2. Solicitud.....	101
2.3. Consulta de información.....	102
2.4. Resultado de la consulta.....	102
2.5. Liquidación y pago del trámite.....	103
2.6. Recepción de la documentación y radicación de la solicitud.....	104
2.7. Registro de datos de solicitud en el RUNT.....	104
2.8. Validación.....	104
2.9. Expedición y autorización.....	105
2.10. Notificación.....	105
2.11. Impresión.....	106
2.12. Entrega.....	106
3. Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación.....	106
3.1. Trabajo en red.....	106
3.2. Trabajo en línea y en tiempo real.....	106
3.3. Continuidad del servicio.....	108
3.4. Portal de Trámites del RUNT.....	108
IV.3 Operación de Otros Actores.....	109
1. Introducción.....	109
2. Clasificación de los Otros Actores.....	109
3. Tipos de Integración con los Otros Actores -OA.....	110
3.1 Integración en línea (OA-WS).....	111
4. Comunicaciones.....	116
4.1 Canal dedicado.....	116
4.2 Redes Privadas Virtuales (VPN).....	117
5. Niveles de servicio - SLA.....	118
6. Matriz de escalamiento RUNT.....	118
7. Seguridad.....	119
8. Certificados digitales.....	119



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO

V. ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS.....	120
V.1 Aspectos Técnicos y Tecnológicos en los Organismos de Tránsito - OT.....	120
1. Aspectos Generales.....	120
2. Componentes del kit básico.....	121
2.1 Kit básica.....	122
2.2 Características de los equipos y software entregados.....	122
3. Utilidad del kit básico.....	127
4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico.....	127
4.1 Requisitos técnicos.....	127
4.2 Requisitos espaciales.....	128
4.3 Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico.....	130
4.4 Requisitos de seguridad.....	131
4.5 Requisitos de telecomunicaciones.....	134
4.6 Requisitos de seguridad industrial.....	134
4.7 Requisitos de personal.....	134
5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?.....	135
6. Políticas de uso y seguridad del kit básico.....	135
6.1 Propiedad del kit básico.....	135
6.2 Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico.....	135
6.3 Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos.....	136
6.4 Reposición de equipos.....	141
6.5 Garantías de los equipos.....	141
6.6 Seguros.....	142
6.7 Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit.....	143
6.8 Siempre y Nunca.....	143
7. Capacitación para el manejo de los equipos.....	144
8. ¿Qué pasa si el kit básico es insuficiente para el número de usuarios/clientes?.....	144
8.1 Kits adicionales.....	145
8.2 Propiedad de los kits adicionales.....	146
8.3 Políticas de uso del kit o de los kits adicionales.....	146
9. Insumos y elementos a cargo del OT.....	146
9.1 Insumos.....	146
9.2 Impresora de comprobantes de pago y de certificados.....	147
9.3 Estampado cronológico.....	147
10. Asignación de Especies Venales.....	147
10.1 Placas.....	147
10.2 Eficiencias de tránsito y licencias de conducción.....	148

II. Condiciones de seguridad para la operación vía Web Services.....	148
II.1 Certificados digitales.....	148
II.2 Aspectos Técnicos y Tecnológicos en las Direcciones Territoriales - DT.....	149
1. Aspectos generales.....	149
2. Componentes del kit básico.....	149
2.1 Kit básico.....	150
2.2 Características de los equipos y software entregados.....	150
3. Utilidad del kit básico.....	153
4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico.....	153
4.1 Requisitos técnicos.....	154
4.2 Requisitos especiales.....	154
4.3 Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico.....	155
4.4 Requisitos de seguridad.....	156
4.5 Requisitos de seguridad industrial.....	157
4.6 Requisitos de personal.....	157
4.7 Cableado DT.....	158
5. ¿Quién está autorizada para operar los equipos?.....	158
6. Políticas de uso y seguridad del kit básico.....	158
6.1 Propiedad del kit básico.....	158
6.2 Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico.....	159
6.3 Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos.....	159
6.4 Reposición de equipos.....	164
6.5 Garantías de los equipos.....	164
6.6 Seguros.....	165
6.7 Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit.....	166
6.8 Siempre y Nunca.....	166
7. Capacitación para el manejo de los equipos.....	167
8. Elementos e Insumos no provistos por el RUNT.....	167
9. Kits para la Dirección de Transporte y Tránsito y las Subdirecciones de Transporte y Tránsito del MT.....	167
9.1 Subdirección de Tránsito.....	167
9.2 Subdirección de Transporte y Dirección de Transporte y Tránsito.....	171
VI. ASPECTOS FINANCIEROS.....	176
1. Valores y tarifas.....	176
2. Liquidación.....	177
3. Comprobante Único de Pago - CUP.....	177
4. Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios - FUPAS.....	178



MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

5.	Pago.....	180
5.1	Comprobante Único de Pago - CUP.....	180
5.2	Formulario Único de Pago de Reserva Anticipado de Servicios FUPAS.....	180
6.	Condiciones de recaudo.....	180
6.1	Recaudo en Línea.....	180
6.2	Recaudo fuera de línea.....	181
6.3	Opciones de recaudo.....	181
7.	Conciliación Bancaria.....	182
VII.	REGISTROS Y DATOS.....	183
1.	Atención de Trámites.....	183
2.	Registro previo de la información.....	184
3.	Migración.....	184
4.	Inconsistencias y corrección de datos.....	184
5.	Modificación de información en el sistema.....	185
VIII.	ESTRATEGIA Y NIVELES DE SOPORTE.....	187
1.	Centro de Contacto.....	187
2.	Mesa de ayuda RUNT.....	190
2.1	SopORTE en Sitio.....	191
2.2	Reporte Mantenimiento Correctivo.....	192
2.3	Modelo de Operación de SopORTE.....	193
3.	Obligación de los DT, DI y QA.....	194
IX.	PERIODO DE TRANSICIÓN.....	195
1.	Plan de transición para el intercambio de información.....	195
1.1.	Integración en Batch (OA-BATCH).....	195
1.2.	Reporte Manual (OA-PORTAL).....	201
1.3.	Seguridad.....	204
1.4.	Etapa de Transición para la entrada en operación del RUNT.....	204
1.5.	Etapa de Transición para las validaciones locales en DT.....	205
2.	Plan de transición de espacios venales.....	205
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	208



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN

XI.	BÚSQUEDA RÁPIDA DE TEMAS.....	221
XII.	ANEXOS.....	223



I. INFORMACIÓN GENERAL DEL RUNT

1. ¿Qué es el RUNT?
2. ¿Cuál es el objetivo del RUNT?
3. ¿Cuál es la importancia del RUNT?
4. ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con el RUNT?
5. ¿Quiénes pueden consultar el RUNT?
6. ¿Qué es el RUNT como sistema?
7. ¿Cuáles son los objetivos del sistema RUNT?
8. ¿Cuáles son las principales características del sistema RUNT?
9. ¿Quién está a cargo del RUNT?
10. ¿Cuáles son los principales procesos a cargo del RUNT?
11. ¿Cuáles entidades hacen parte del RUNT?
12. ¿Cómo es el modelo de operación del RUNT?
13. ¿Cuándo empieza a funcionar el sistema RUNT?
14. ¿Cómo opera el sistema RUNT?

1. ¿Qué es el RUNT?

De conformidad con los Artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006, el RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. Este sistema debe estar enmarcado en el cumplimiento de los requerimientos para el intercambio de información, confiabilidad, seguridad, privacidad, uso de la información, validez, pertinencia, normatividad vigente y oportunidad.

2. ¿Cuál es el objetivo del RUNT?

El objetivo principal del RUNT es generar un modelo de operación, administración y mantenimiento de la información que permita validar, registrar y autorizar las transacciones relacionadas con los siguientes once (11) registros:

1. Registro Nacional de Automotores (RNA)
2. Registro Nacional de Conductores (RNC)
3. Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado (RNET)



4. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT)
5. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte (RNITT)
6. Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA)
7. Registro Nacional de Seguros (RNS)
8. Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNI)
9. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS)
10. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT)
11. Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)

3. ¿Cuál es la importancia del RUNT?

Por su diseño, implementación y operación, el RUNT representa para todos los usuarios el poder contar con una información más confiable y segura sobre la propiedad de su vehículo, la idoneidad de un conductor y la habilitación de empresas y/o personas para prestar servicios al sector.

El RUNT es un sistema integral que agrupa y administra en forma centralizada los registros nacionales de tránsito y transporte mencionadas en el numeral anterior en beneficio de la ciudadanía en general y sus autoridades.

Por su integración con otros actores que permitirán validar información, el RUNT es también un instrumento útil para el control y seguimiento de las transacciones registradas por quien origina la información.

Así mismo, el sistema aportará información fundamentada para la definición de políticas públicas en materia de transporte y tránsito, así como para controlar y planificar la actividad del sector.

4. ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con el RUNT?

Para el ciudadano

Los beneficios para el ciudadano están asociados a los sectores de tránsito y transporte; estas son, a partir del registro inicial del ciudadano en el sistema:

- Facilitar la realización de algunos trámites en cualquier Organismo de Tránsito del país.
- Reducir gradualmente los tiempos de atención en los Organismos de Tránsito.
- Disminuir los documentos que hoy se exigen para realizar los trámites.



Ministerio de Transportes, Comunicaciones e Información



Instituto Nacional de Transportes

- Evitar la suplantación de personas.
- Permitir el acceso de los ciudadanos a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.

Para el sector (Ministerio de Transporte, Direcciones Territoriales -DT, Superintendencia de Puertos y Transporte, Autoridades de Tránsito y Transporte y Organismos de Tránsito -OT)

- Permitir el registro, validación y autorización de las transacciones resultado de trámites, en tiempo real y en línea.
- Centralizar y unificar la información del sector.
- Mejorar la calidad de la información.
- Apoyar las funciones de vigilancia, inspección y control de tránsito y transporte.
- Apoyar la planeación que adelantan las entidades del sector, mejorando la toma de decisiones y la definición de políticas.
- Permitir el acceso de las autoridades a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.

Para otras entidades del Estado

- Permitir el acceso de las autoridades a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.
- Apoyar la planeación que adelantan las entidades, mejorando la toma de decisiones y la definición de políticas.

Para Otros Actores

- Permitir el acceso de los Otros Actores (OA) a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.

Para la sociedad y para el país

- Modernizar el sector de tránsito y transporte.
- Contribuir a la mayor organización de un sector vital de la economía del país.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS

- Promover la seguridad y confiabilidad de la información.

5. ¿Quiénes pueden consultar el RUNT?

Todas las personas que lo deseen; sin embargo, el sistema estará regido por distintos niveles de acceso, cumpliendo las exigencias legales para el intercambio de información.

6. ¿Qué es el RUNT como sistema?

El RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. El RUNT es un sistema que aportará al Estado la información para la adopción de políticas en materia de transporte y tránsito terrestre e igualmente para controlar y planificar la actividad del sector.

7. ¿Cuáles son los objetivos del sistema RUNT?

- Generar un modelo de operación, administración y mantenimiento de un sistema que permita validar, autorizar y registrar en forma centralizada, única y confiable la información correspondiente a los siguientes registros:
 - Registro Nacional de Automotores.
 - Registro Nacional de Conductores.
 - Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privada.
 - Registro Nacional de Licencias de Tránsito.
 - Registro Nacional de Infracciones de Tránsito.
 - Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilístico.
 - Registro Nacional de Seguros.
 - Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que Prestan Servicios al Sector Público.
 - Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.
 - Registro Nacional de Accidentes de Tránsito.
 - Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada.
- Lograr un flujo seguro de la información, desde su origen en el momento de realización de los trámites, su registro en el RUNT y su posterior consulta.



- Hacer que el sistema de registro de Tránsito y Transporte sea uno de los modelos con los mejores niveles de servicio del país.
- Habilitar al Estado para que, en conjunto, asegure la alta confiabilidad de la información para garantizar, entre otras, la idoneidad de los conductores y la propiedad de los vehículos.
- Incrementar la calidad y pertinencia de la información del Ministerio de Transporte, para la definición de políticas de Planeación, Control y Regulación del Tránsito y Transporte.

8. ¿Cuáles son las principales características del sistema RUNT?

CONFIABILIDAD. La información del registro será verificada en línea con la suministrada por los Otros Actores, con procedimientos de actualización y datos estándares reportados de acuerdo con la competencia de cada una de las entidades obligadas a hacerlo el RUNT.

SEGURIDAD. Dado que la información que debe manejar el RUNT es importante y crítica dentro del desarrollo de las funciones de tránsito y transporte del país, los estándares de seguridad en su manejo son aspectos claves para la centralización, almacenamiento y operación de todo el sistema de registro. Debido a esto, se establecerán niveles de acceso de los diferentes usuarios del RUNT, certificación digital, seguridad en comunicaciones, detección de intrusos, respaldo de los sistemas y seguridad física de la infraestructura técnica del Sistema RUNT, entre otras.

AGILIDAD. Generar información a los usuarios (Organismos de Tránsito, Ministerio de Transporte, entes de control, Otros Actores) en forma oportuna, eficiente y confiable.

ESCALABILIDAD. Es la capacidad de crecimiento de la infraestructura tecnológica (servidores, equipos, comunicaciones, software aplicativo y operativo) para adaptarse a un número de usuarios y transacciones cada vez mayor, sin perder calidad en los los servicios y su desempeño.

DISPONIBILIDAD. La información debe estar 100% disponible las 24 horas, 365 días al año y el sistema estará habilitado para el ingreso de registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad e infracciones, y pagos que se realicen en horarios no laborales. Esta disponibilidad no se afectará por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.

ESTANDARIZACIÓN. Se entiende por estandarización la adopción de un modelo y parámetros únicos de diseño y operación establecidos por el sistema RUNT.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

9. ¿Quién está a cargo del RUNT?

El sistema RUNT fue entregado en concesión por el Ministerio de Transporte el 16 de Mayo de 2007 al Consorcio Promesa de Sociedad Futura Concesión RUNT, tras un proceso de licitación. Este proceso licitatorio se realizó con fundamento en el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

El sistema RUNT entrará en operación en el segundo semestre de 2009, inicialmente con siete (7) registros mientras que los restantes cuatro (4) entrarán en funcionamiento a principios del año 2010.

10. ¿Cuáles son los principales procesos a cargo del RUNT?

Procesos a cargo del RUNT¹

- Definir la base de datos tendiente a capturar y registrar en forma centralizada la información a la que se refieren los Artículos 8 de la Ley 769 de 2002 y 11 de la Ley 1005 de 2006.
- Incorporar a la base de datos la información proveída por los Organismos de Tránsito, por las Direcciones Territoriales, por el Ministerio de Transporte, por los Otros Actores y aquella información que provenga de actores que en un futuro deban vincularse al RUNT.
- Validar la consistencia de la información incorporada y detectar inconsistencias.
- Validar, autorizar y registrar las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte efectuadas en las Organismos de Tránsito, en las Direcciones Territoriales y en la oficina central del Ministerio de Transporte; esta validación debe considerar la sincronización de eventos de manera que impida la generación fraudulenta o incompleta de un trámite. De igual forma, debe permitir la actualización y modificación de los datos de los registros, manteniendo los datos históricos y los números de autorización.
- Contratar y hacer seguimiento del recaudo de las especies venales y de los tarifas.
- Proveer el algoritmo que genere la asignación de rangos de especies venales en forma automática a los Organismos de Tránsito y las Direcciones Territoriales, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Transporte.
- Recibir la información de los Otros Actores según los estándares y convenios establecidos por el Ministerio de Transporte y propuestos por el RUNT.
- Integrar con los Otros Actores las validaciones y autorizaciones de los registros.
- Generar un código de autorización cuando los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y la oficina central del Ministerio de Transporte generen trámites de actualización de registros existentes. En caso de rechazo, se deberá generar un mensaje de no autorización por inconsistencias y un registro de transacción intentada no exitosa, con el objeto de establecer antecedentes respecto de cualquier intento de fraude.
- Brindar servicios de información del RUNT dentro del marco jurídico establecido por la Ley, respondiendo las inquietudes que surjan con ocasión de quejas o reclamos.
- Contar con los medios idóneos que provean al público la información que requiera relacionada con los registros establecidos en el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 11 de la Ley 1005 de 2006, la cual, de conformidad con el Artículo 9 ídem, es

¹ Decreto 051 de 2007 Anexo 4



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

de carácter público. Lo anterior sin perjuicio de la información confidencial, que sea considerada como tal por el ordenamiento jurídico o por el Ministerio de Transporte.

Servicios que presta el RUNT

- Integración e interrelación de información entre las entidades del sector de tránsito y transporte terrestre.
- Servicio de validación asociado a los trámites de tránsito y transporte.
- Registro de la información en la base de datos centralizada.
- Validación de los requisitos para la realización de trámites de tránsito y transporte.
- Autorización de los trámites de tránsito y transporte.
- Asignación y control de las especies venales.
- Expedición de certificados de información.

11. ¿Cuáles entidades hacen parte del RUNT?

Los principales actores del RUNT son:

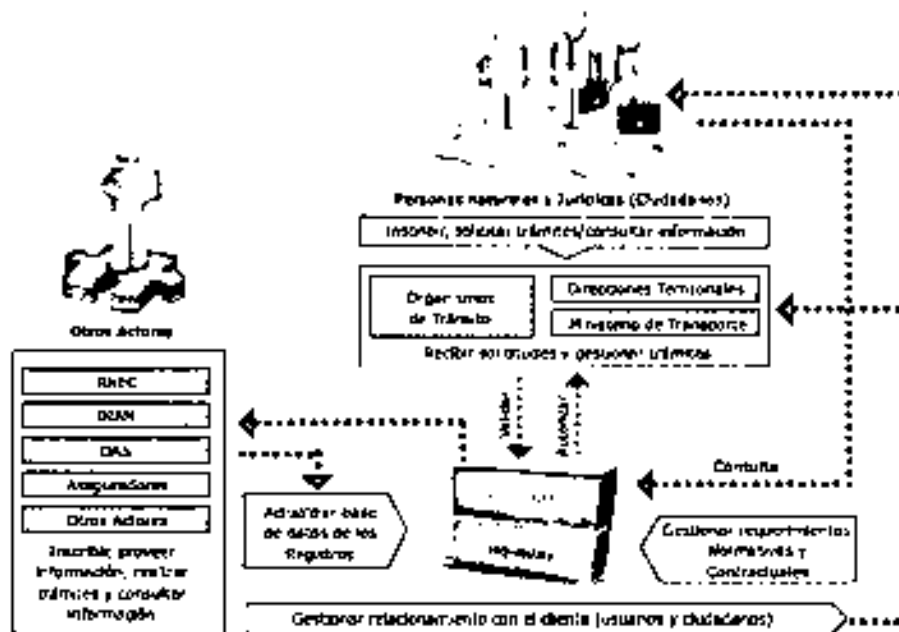
- El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, la Subdirección de Tránsito, la Subdirección de Transporte y sus Direcciones Territoriales (DT).
- Los Organismos de Tránsito (OT) de carácter departamental, municipal o distrital.
- Las autoridades municipales de aquellos municipios donde no existen Organismos de Tránsito, pero se autoriza la operación de empresas de transporte público.
- Otros Actores que son personas o entidades que proveen información de referencia a los registros que son objeto del RUNT y que son a título enunciativo, los siguientes: Bancos, Centros de Diagnóstico, médicos autorizados para expedir certificados psicosenométricos, Centros de Reconocimiento, Dirección Nacional de Estupefacientes, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Compañías Aseguradoras, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Rama judicial, Centros de Enseñanza Automovilística, Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), Registraduría Nacional del Estado Civil, Seccional de Policía Judicial (SIJIN), Dirección Central de Policía Judicial (DIJIN), Superintendencia de Puertos y Transporte, Inspecciones de Policía, la Federación Colombiana de Municipios, Entidades de juzgamiento de preservación de vehículos, Organismos de certificación, así como todos aquellos que la normatividad vigente demande para la efectiva validación de la legalidad de un trámite.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

12. ¿Cómo es el modelo de operación del RUNT?

En la siguiente gráfica se observa el modelo operacional del RUNT



El modelo de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT gira alrededor de un sistema centralizado de información de tránsito y transporte, el cual opera bajo un esquema de colaboración que depende de la información provista, en línea y en tiempo real, por múltiples entidades, incluidos el Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales y los Organismos de Tránsito de todo el país.

La fuente principal de información en el modelo de operación del RUNT son las personas naturales y jurídicas y/o ciudadanos, quienes se inscriben ante el sistema, solicitan un trámite o consultan información de tránsito y transporte directamente en el sistema HQ-RUNT.

A través de los Organismos de Tránsito y las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte se reciben las solicitudes de los trámites realizadas por los ciudadanos y se adelanta la gestión de los mismos en el sistema HQ-RUNT.

El sistema HQ-RUNT gestiona los servicios de información realizando la validación de la información que le está suministrando el Organismo de Tránsito o la Dirección Territorial, contra aquella que ha recibido de los originadores de los datos denominados Otros Actores, autoriza o no la realización del trámite solicitado y registra las modificaciones que se ocasionen como resultado del trámite exitoso.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL RUNT



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

10



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los Otros Actores son aquellas personas o entidades originadoras de información al sistema HQ-RUNT como pueden ser la Registraduría Nacional del Estado Civil, la DIAN, el DAS y las Aseguradoras, entre otros. Estos se inscriben ante el RUNT, proveen información de referencia al sistema y realizan consultas de los datos de su propia operación. Algunos de estos actores como son los Centros de Diagnóstico Automotor, los Centros de Reconocimiento de Conductores y los Centros de Enseñanza Automovilístico, realizan trámites ante el RUNT.

El RUNT, a su vez, da soporte a los usuarios del sistema mediante la Mesa de Ayuda y a los ciudadanos les atiende solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con la operación del sistema a través del centro de contacto.

El modelo de operación del RUNT se ha construido con base en la normatividad vigente y debe funcionar con los niveles de servicio establecidos por el Ministerio de Transporte para beneficio de los ciudadanos, los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y los demás actores del sistema.

El último actor del modelo de operación es la concesión, la cual tiene como procesos principales:

Gestionar los servicios de información: Es el que atiende las requerimientos de validación, autorización y registra solicitudes por los usuarios en el tiempo ofrecido, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando la actualización de la información de los Registros concesionados.

Actualizar la base de datos de los registros: Se permite ingresar oportunamente la información requerida para gestionar la información de manera virtual a través de la aplicación automática de los Criterios de Integridad y Validación (CIV).

Gestionar los requerimientos normativos y contractuales: Recibe y comunica a los procesos misionales oportuno y correctamente los requerimientos jurídicos, legales y contractuales para incorporarlos a la gestión de la infraestructura tecnológica del RUNT, que incluye la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Así mismo, **Gestiona el relacionamiento con el cliente**, brinda soporte y servicio al ciudadano por medio de un centro de contacto y de una mesa de ayuda para las Direcciones Territoriales, los Organismos de Tránsito, el Ministerio de Transporte y los Otros Actores.

13. ¿Cuándo empieza a funcionar el sistema RUNT?

El sistema RUNT empezará su operación formal en el segundo semestre de 2009, inicialmente con siete (7) registros. Estos son:

1. Registro Nacional de Automotores (RNA)
2. Registro Nacional de Conductores (RNC)
3. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RLT)



MINISTERIO DE TRANSPORTE



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE

El diagrama anterior muestra el proceso del trámite de una matrícula inicial de un vehículo. Un ciudadano solicita el trámite ante un Organismo de Tránsito, lo cual implica que al final se le otorgue una licencia de tránsito y la placa única nacional según el tipo de servicio.

Matrícula Inicial

Podemos distinguir en el diagrama de matrícula inicial los siguientes subprocesos generales que se llevan a cabo para atender un trámite.

Verificación y validación de requisitos

El ciudadano entrega al funcionario del OT los documentos requisito del trámite y este realiza los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales. Así mismo, constata la inscripción previa del ciudadano en el RUNT.

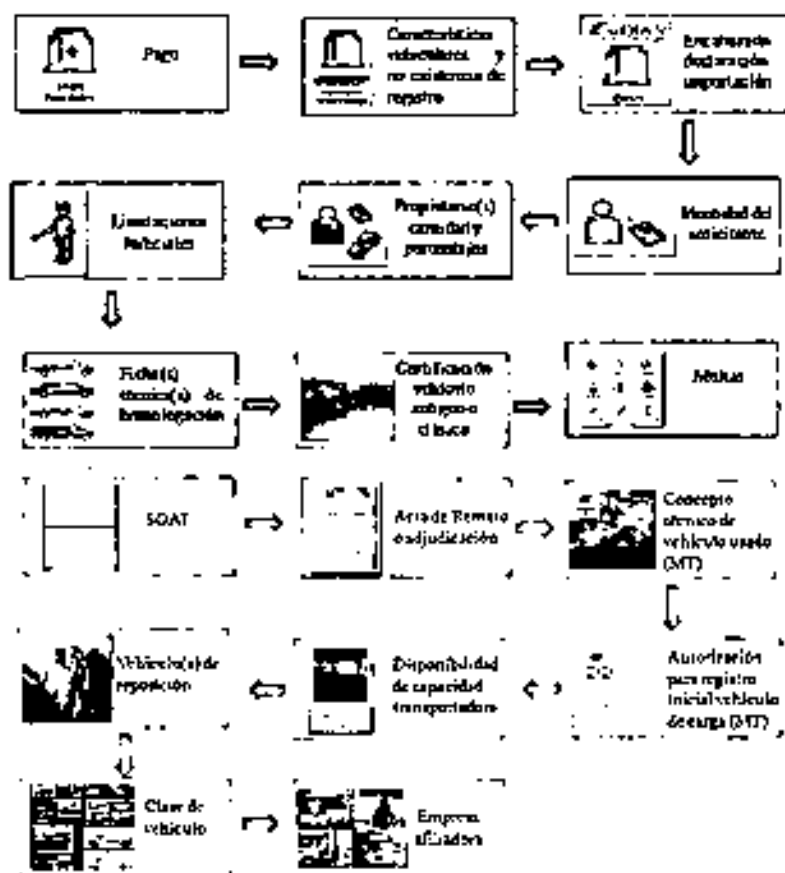
Como servicio al usuario y al Organismo de Tránsito, y para asegurar un nivel de éxito en la transacción ante el RUNT, el sistema provee una funcionalidad a través del Portal de Trámites que le permite al funcionario del OT realizar consultas específicas y que tengan referencia con el vehículo a registrar y al ciudadano o ciudadanos involucrados en la solicitud.

Dentro de las consultas generales que se pueden realizar en el RUNT se destacan:

- Características vehiculares de un automotor, maquinaria agrícola, remolque o semirremolque.
- Fichas técnicas de homologación.
- Revisión técnico mecánica y de gases.
- Autorizaciones de un vehículo.
- Pólizas de un vehículo.
- Situación jurídica de los vehículos.
- Propiedad de los vehículos.
- Declaración de importación, acto de remate, donación o documentación que indique la procedencia de un automotor.
- Multas y comparendos.
- Identificación de empresas de transportes de carga, pasajeras y mixtas, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
- Identificación de la persona natural y/o jurídica que presta servicio al sector de tránsito y transporte.
- Inscripción del ciudadano.
- Accidentes de tránsito.



De igual forma, el funcionario del OT puede consultar en el sistema los datos que se encuentren registrados en el RUNT y hagan parte de las validaciones particulares del trámite matrícula inicial que son:



Si el funcionario detecta inconsistencias en la información registrada en el RUNT procederá a informar de la inconsistencia al funcionario de perfil superior autorizado en el OT para corregir la información de su competencia que esté incongruente a la informará al usuario las inconsistencias que existan para que gestione la corrección ante la entidad generadora de la misma.

Consultas de información del ciudadano

El sistema provee una funcionalidad de consultas a través del Portal Ciudadano ubicada en www.runt.com.co; lo anterior permite, digitando la placa de un vehículo o una cédula de ciudadanía, verificar algo de la información que se encuentre registrada en el RUNT. Esta funcionalidad es de uso general y público; por lo tanto, no requiere de usuario y clave para acceder a ella. En el portal ciudadano se podrán realizar las siguientes consultas:





REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Por placa de un vehículo
 1. Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT
 2. Si el vehículo cuenta con SOAT vigente
 3. Si el vehículo tiene revisión técnico-mecánica vigente
 4. Si tiene autodeclaración
 5. Si tiene gravámenes a la propiedad
 6. Si es clásico o antiguo

- Por cédula de ciudadanía
 1. Estado de la licencia de conducción
 2. Certificado de aptitud física mental y de coordinación motriz vigente
 3. Certificado de aptitud en conducción
 4. Resultado del examen teórico práctico de conducción
 5. Multas pendientes por pagar
 6. Inscripción ante el RUNT

Inscripción del ciudadano

Todo ciudadano, conductor o propietario de vehículo o quien vaya a serlo, requiere inscribirse ante el RUNT para la realización de un trámite ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial. De igual forma, debe inscribirse el representante legal de una empresa que posea vehículos a su nombre. El ciudadano puede optar por inscribirse en el mismo momento de realizar su primer trámite, una vez entre en operación el RUNT, o acudir a inscribirse en cualquier momento que así lo estime una vez entre a operar el sistema.

El proceso de inscripción que se realiza ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial del Ministerio de Transportes, tiene validez a nivel nacional y no tiene costo alguno. Para realizar la inscripción, el ciudadano debe presentar su cédula de ciudadanía o de extranjero, según sea el caso, colocar su huella digital, firmar digitalmente y confirmar o aportar la siguiente información:

- Tipo de documento de identidad
- Número de documento de identidad
- Apellidos completos
- Nombres completos
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo
- RH
- Sexo



MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

- Dirección completa, incluyendo ciudad y departamento
- Teléfono
- Número celular (opcional)
- E-mail (opcional)

Pre-asignación de placa

Antes de realizar el trámite de matrícula inicial, el ciudadano debe realizar una solicitud de pre-asignación de placa.

El ciudadano, después de adquirir un vehículo se dirige al Organismo de Tránsito donde desea efectuar el registro inicial del mismo y solicita la pre-asignación de una placa; el funcionario del OT revisa el cumplimiento de los requisitos locales e ingresa al Portal de Trámites del RUNT, registra la información del ciudadano y las características vehiculares; luego de lo anterior, remite la solicitud al sistema RUNT el cual para la aprobación o rechazo realiza entre otras, las siguientes validaciones: la no existencia de una pre-asignación de placa anterior en estado vigente para las características vehiculares registradas o existencia del automotor con una placa asignada en el Registro Nacional Automotor y, la no existencia de un reporte de hurto para los números de serie, motor, chasis y/o VIN que se pretenden registrar. Si la solicitud es aprobada, el número de placa única nacional es fijado aleatoriamente de acuerdo con los rangos previamente asignados al Organismo de Tránsito donde se hace la solicitud.

Con el número de placa asignado, el ciudadano puede adquirir un SOAT y realizar la liquidación de impuestos, requisitos necesarios para adelantar el trámite de matrícula inicial.

Cabe anotar que la pre-asignación de placa tiene una vigencia, la cual es informada al ciudadano en el momento de aprobación de su solicitud. El plazo es suficientemente amplio para adelantar los trámites de adquisición de SOAT y pago de impuestos. Vencido el plazo, si el ciudadano no continúa con el trámite de matrícula inicial, el número de placa queda disponible para ser asignado en otra solicitud.

Generación de Comprobante Único de Pago

Con base en lo anterior y una vez verificada la viabilidad de realización del trámite, el funcionario del OT realiza a través de HQ-RUNT la liquidación de los derechos que debe pagar el ciudadano por concepto de especies venales y derechos RUNT y, genera el Comprobante Único de Pago – CUP; la descripción en detalle de la liquidación y generación del Comprobante Único de Pago se puede consultar en el capítulo de Aspectos Financieros.

Con el comprobante de pago, el ciudadano se acerca a la entidad financiera indicada por el MT y cancela los derechos del trámite (ver Capítulo Aspectos Financieros). Si se encuentra en línea, la entidad recaudadora inmediatamente valida el número del comprobante de pago y cotiza el valor a pagar. Una vez realizada el pago por el solicitante, la entidad recaudadora se encarga de registrar en el sistema RUNT, también en línea, esta transacción. De no encontrarse en línea la entidad recaudadora, el ciudadano una vez realizado el pago, deberá esperar en promedio dos horas a que la entidad recaudadora registre el pago en el sistema RUNT antes de poder continuar con el trámite.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA



REGISTRO NACIONAL DE TRÁMITES

Registro de Solicitud en el RUNT

Surto el proceso anterior se puede realizar el registro de la solicitud del trámite de matrícula inicial en el RUNT; lo anterior consiste en la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal de Trámites, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema, así como el resultado de las validaciones internas y se inician con ello los procesos de validación del sistema. Estos buscarán validar, en primer lugar, la identidad del ciudadano contra la base de datos de huellas del RUNT y, en segundo lugar, la información relacionada con el pago, requisitos de ley y del vehículo, en especial las características del mismo.

Si todas las datos iniciales ingresados a través del Portal de Trámites del RUNT son validados por el sistema, con resultado positivo, se autoriza el trámite asignándose por parte del RUNT de manera aleatoria el número de la Licencia de Tránsito inicial para el automotor.

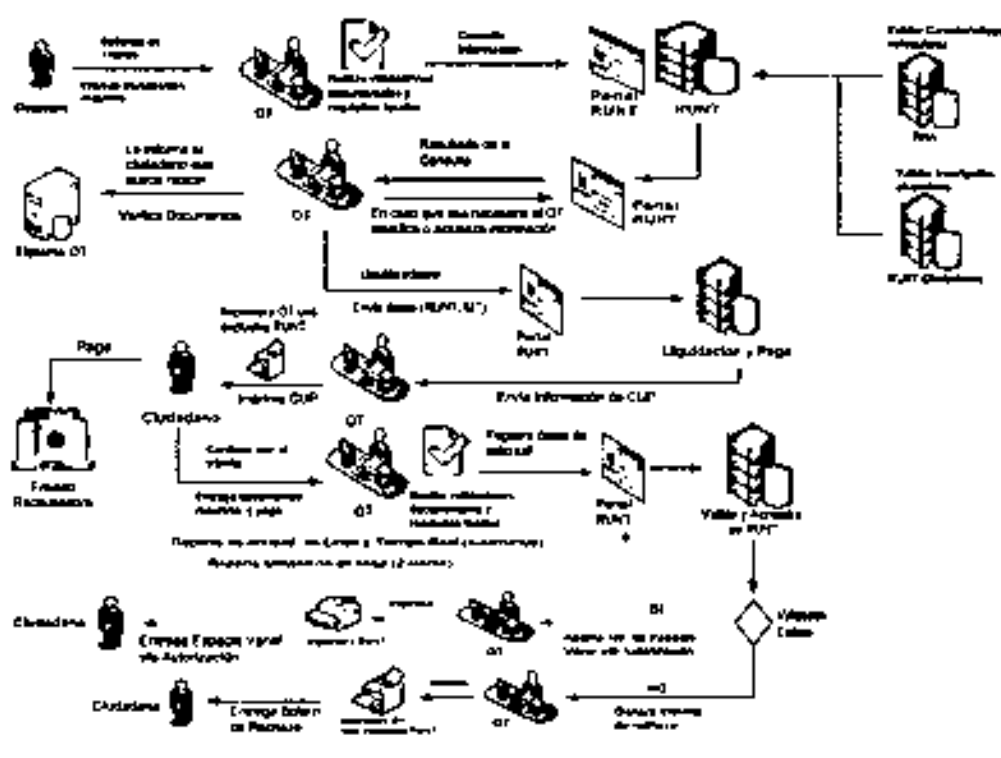
La imagen de la Licencia de Tránsito inicial podrá ser vista por el funcionario del OT en el monitor del PC antes de su impresión, a fin de corregir posibles errores. Si no contiene errores, el funcionario la envía para impresión en la impresora definida para el efecto. Si existe algún error que deba ser corregido, un funcionario con un perfil superior deberá ingresar al sistema y realizar las correcciones necesarias, las cuales quedarán registradas en el sistema.

Entrega de resultado

Una vez impresa la Licencia de Tránsito, se hará entrega al solicitante de dicha licencia y de la placa única nacional; todos los datos del vehículo, de la licencia y de la placa quedarán registrados en el sistema RUNT. Los datos permanecerán en el sistema sin modificación alguna hasta cuando su propietario realice un nuevo trámite relacionado con el vehículo incluyendo, por ejemplo, la renovación anual del SOAT que es reportada directamente por la Compañía de Seguros. En ese momento todas las datos actualizados aparecerán en el Portal de Trámites del RUNT.

Ejemplo 2. Trámite de Traspaso en un Organismo de Tránsito

Trámite de Traspaso



El diagrama anterior muestra el proceso del trámite para el traspaso de un vehículo. Un ciudadano solicita el trámite ante un Organismo de Tránsito, lo cual implica que al final se le otorgue una nueva Licencia de Tránsito a su nombre, como nuevo propietario. De la misma forma descrita en el proceso de matrícula inicial se surten los siguientes subprocesos.

Verificación y validación de requisitos

El ciudadano entrega al funcionario del OT los documentos requisito del trámite y este realiza los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales. Asimismo, constata la inscripción previa del ciudadano en el RUMT.

Como servicio al usuario y al Organismo de Tránsito, y para asegurar un nivel de éxito en la transacción ante el RUMT, el sistema provee una funcionalidad a través del Portal de Trámites que le permite al funcionario del OT realizar consultas específicas y que tengan referencia con el vehículo a registrar y al ciudadano o ciudadanos involucrados en la solicitud.



Ministerio de Transportes



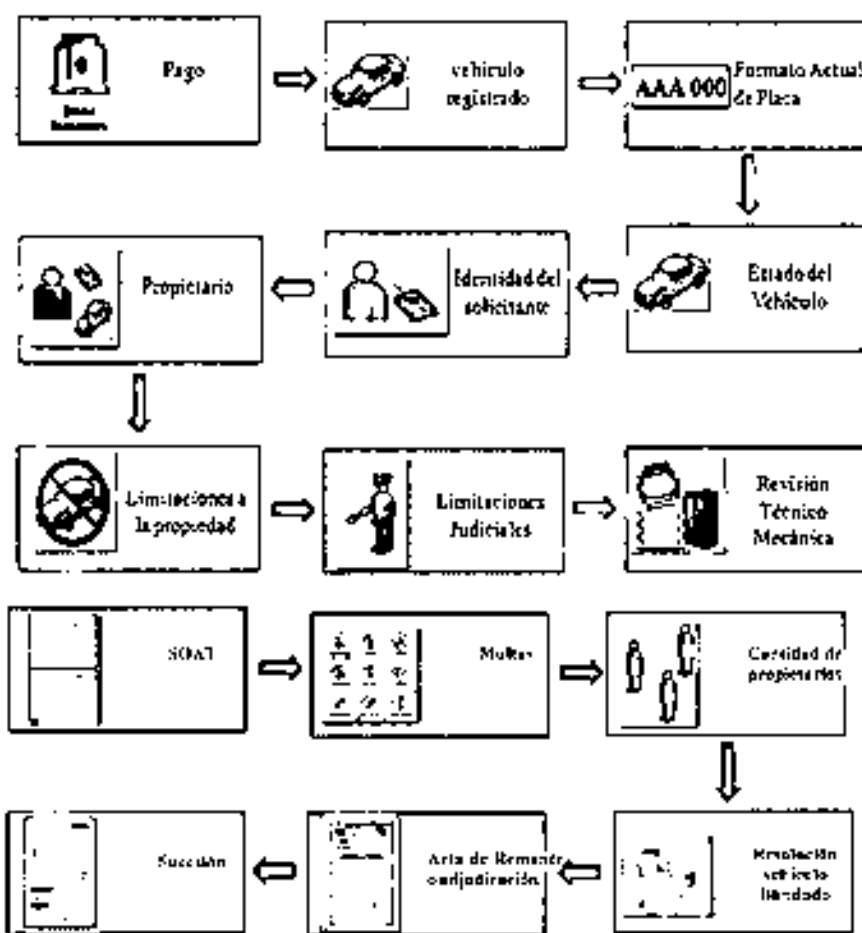
Agencia Nacional de Transportes

Dentro de las consultas generales que se pueden realizar en el RUNT se destacan:

- Características vehiculares de un automotor, maquinario agrícola, remolque o semirremolque.
- Fichas técnicas de homologación.
- Revisión técnico mecánica y de gases.
- Autorizaciones de un vehículo.
- Pólizas de un vehículo.
- Situación jurídica de los vehículos.
- Propiedad de los vehículos.
- Declaración de importación, acto de remate, donación o documentación que indique la procedencia de un automotor.
- Multas y comparendos.
- Identificación de empresas de transportes de carga, pasajeros y mixtos, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriban el Ministerio de Transportes, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
- Identificación de la persona natural y/o jurídica que presta servicios al sector de tránsito y transporte.
- Inscripción del ciudadano.
- Accidentes de tránsito.

De igual forma, el funcionario del OT puede consultar en el sistema los datos que se encuentren registrados en el RUNT y hagan parte de las validaciones particulares del trámite de traspaso que son:

Validaciones RUNT Traspaso



Si el funcionario detecta inconsistencias en la información registrada en el RUNT procederá a informar de la inconsistencia al funcionario de perfil superior autorizado en el OT para corregir la información de su competencia que esté incongruente o le informará al usuario las inconsistencias que existan para que gestione la corrección ante la entidad generadora de la misma.

Consultas de información del ciudadano

El sistema provee una funcionalidad de consultas a través del Portal Ciudadano ubicado en www.runt.com.co; lo anterior permite, digitando la placa de un vehículo o una cédula de ciudadanía, verificar algo de la información que se encuentra registrada en el RUNT. Esta funcionalidad es de uso general y público; por lo tanto, no requiere de usuario y clave para acceder a ello. En el Portal Ciudadano se podrán realizar las siguientes consultas:



Ministerio de Transportes



Oficina Nacional de Transportes Terrestres

- **Por placa de un vehículo**
 1. Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT
 2. Si el vehículo cuenta con SDAT vigente
 3. Si el vehículo tiene revisión técnico-mecánica vigente
 4. Si tiene autodeclaración
 5. Si tiene gravámenes a la propiedad
 6. Si es clásico o antiguo

- **Por cédula de ciudadanía**
 1. Estado de la licencia de conducción
 2. Certificado de aptitud física mental y de coordinación matriz vigente
 3. Certificado de aptitud en conducción
 4. Resultado del examen teórico-práctico de conducción
 5. Multas pendientes por pagar
 6. Inscripción ante el RUNT

Inscripción del Ciudadano

Todo ciudadano, conductor o propietario de vehículo o quien vaya a serlo, requiere inscribirse ante el RUNT para la realización de un trámite ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial. De igual forma, debe inscribirse el representante legal de una empresa que posea vehículos a su nombre. El ciudadano puede optar por inscribirse en el mismo momento de realizar su primer trámite una vez entre en operación el RUNT o acudir a inscribirse en cualquier momento que así lo estime una vez entre a operar el sistema.

El proceso de inscripción se realiza ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, tiene validez a nivel nacional y no tiene costo alguna. Para realizar la inscripción, el ciudadano debe presentar su cédula de ciudadanía o de extranjera, según sea el caso, colocar su huella digital, firmar digitalmente y aportar la siguiente información:

- Tipo de documento de identidad
- Número de documento de identidad
- Apellidos completos
- Nombres completos
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo
- RH
- Sexo





REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

- Dirección completa, incluyendo ciudad y departamento
- Teléfono
- Número celular (opcional)
- E-mail (opcional)

Si el formato de placa no corresponde al estándar AAA000, el ciudadano deberá realizar, al mismo tiempo del traspaso, el trámite de cambio de placa conforme a los procedimientos señalados en la norma, entre la cual se prevé la asignación de la nueva placa; una vez surtido el trámite de cambio de placa, procede el traspaso de propiedad.

Generación de Comprobante Único de Pago

Con base en lo anterior y una vez verificada la viabilidad de realización del trámite, el funcionario del MT realiza a través de HO-RUNT la liquidación de los derechos que debe pagar el ciudadano por concepto de especies venales y derechos RUNT y genera el Comprobante Único de Pago – CUP; la descripción en detalle de la liquidación y generación del Comprobante Único de Pago se puede consultar en el capítulo de Aspectos Financieros.

Con el comprobante de pago, el ciudadano se acerca a la entidad financiera indicada por el OT y cancela los derechos del trámite (ver Capítulo Aspectos Financieros). Si se encuentra en línea, la entidad recaudadora inmediatamente valida el número del comprobante de pago y coteja el valor a pagar. Una vez realizado el pago por el solicitante, la entidad recaudadora se encarga de registrar en el sistema RUNT, también en línea, esta transacción.

De no encontrarse en línea la entidad recaudadora, el ciudadano una vez realizado el pago deberá esperar en promedio dos horas a que la entidad recaudadora registre el pago en el sistema RUNT antes de poder continuar con el trámite.

Registro de Solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior, el ciudadano solicita formalmente el traspaso ante el OT, con lo cual el funcionario hace la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal de Trámites, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema, así como el resultado de las validaciones locales. Con ello se inician los procesos de validación del sistema, los cuales buscarán validar, en primer lugar, la identidad de cada uno de las personas involucradas en el trámite.

En segundo lugar, se valida la información relacionada con el pago de derechos, el formato de placa actual, los requisitos de ley, limitaciones a la propiedad, antecedentes judiciales, la propiedad del vehículo y la información del mismo, en especial la Licencia de Tránsito que se presenta y la correspondencia de las características vehiculares.

Si todos los datos iniciales ingresados a través del Portal de Trámites del RUNT son validados por el sistema RUNT con resultado positivo, se autoriza el trámite asignándose por parte del RUNT, de manera aleatoria, el número de la Licencia de Tránsito para el automotor.



MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

La imagen de esta nueva Licencia de Tránsito podrá ser vista por el funcionario del OT en el monitor del PC antes de su impresión, para corregir posibles errores. Si no contiene errores, el funcionario la envía para impresión en la impresora definida para el efecto y sobre el material cuya ficha técnica ha sido definida por el Ministerio de Transportes. Si existe algún error que deba ser corregido, un funcionario con un perfil superior deberá ingresar al sistema y realizar las correcciones necesarias, las cuales quedarán registradas en el sistema.

Entrega de resultado

Una vez impresa la nueva Licencia de Tránsito se le hará entrega de la misma al solicitante. Los datos permanecerán en el sistema sin modificación alguna hasta cuando este nuevo propietario o propietarios realicen un nuevo trámite relacionado con el vehículo, como por ejemplo, la expedición de un nuevo SOAT que es reportado directamente por la Compañía de Seguros. En ese momento todos los datos actualizados del vehículo aparecerán en el Portal de Trámites del RUNT.

II. QUIENES PARTICIPAN EN EL RUNT Y SU PAPEL



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

II. QUIÉNES PARTICIPAN EN EL RUNT Y SU PAPEL

1. Ministerio de Transporte
2. Concesión RUNT S.A.
3. Organismos de Tránsito
4. Otros Actores los cuales de acuerdo con su papel a función se subdividen en:
 - 4.1. Entidades tipo A
 - 4.2. Entidades tipo B
 - 4.3. Entidades tipo C

1. Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

El Ministerio de Transporte es el ente rector de todo el proceso y máxima autoridad en tránsito y transporte del país. En relación con el RUNT, es la entidad competente para conceder la administración del sistema y delimitar los términos, la normativa y la regulación para su funcionamiento. Por eso mismo razón, es el encargado de realizar la Interventoría, por sí mismo o a través de un tercero.

El Ministerio de Transporte tiene a su cargo un sinnúmero de trámites y registros que definen, realizan y alimentan la Dirección de Transporte y Tránsito, la Subdirección de Tránsito, la Subdirección de Transporte y las Direcciones Territoriales.

En relación con el tema de los registros existentes, el Ministerio de Transporte es el encargado de hacer entrega a la Concesión RUNT S.A. de todos los datos que de estos registros existen actualmente en los diferentes Organismos de Tránsito y en las Direcciones Territoriales. Para efecto de la migración de datos de los DT, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 2757 del 10 de Julio de 2008, en la cual se dictan disposiciones para la depuración de la información contenida en el Registro Nacional Automatizado —RNA y en el Registro Nacional de Conductores— RNC. A partir de la expedición de esta resolución, cada Organismo de Tránsito debía iniciar el proceso de depuración de la información contenida en la base de datos del Ministerio de Transporte utilizando el Sistema SINDEM mediante la confrontación con su propia base de datos y con los soportes documentales que dieron origen a la expedición de la licencia o registro. La Resolución 4592 de Octubre 31 del mismo año establece todos los procedimientos para realizar dicho tarea.

1.1. Dirección de Transporte y Tránsito

A la Dirección de Transporte y Tránsito le corresponde, conforme a la ley, cumplir las siguientes funciones:

- Asesorar al Ministro en la determinación de las políticas relacionadas con las materias de transporte y tránsito nacional e internacional.
- Apoyar al Ministro en la determinación de la regulación técnica en las materias de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionadas con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Proponer al Ministro las políticas sobre la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte público y de los servicios conexos.
- Fijar los criterios e indicadores técnicos de calidad y seguridad a las que deben ceñirse las empresas de servicio público de transporte, en los modos a su cargo, para la prestación del mismo.
- Administrar el proceso de registro de operadores de transporte multimodal.
- Conocer, en segunda instancia, sobre las decisiones proferidos por las Subdirecciones a su cargo y las Direcciones Territoriales.
- Mantener un sistema de información y registro de transporte y tránsito de los modos de su competencia.

1.2. Subdirección de Tránsito

Esta subdirección realiza trámites tal como se establece en el Anexo A de este documento. La misión de esta Subdirección es la de ejecutar y articular las políticas en materia de regulación y control sobre el tránsito automotor a nivel nacional.

Las funciones de esta Subdirección, son las siguientes:

- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de políticas y la regulación técnica en materia de tránsito en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de tránsito, tráfico y seguridad de los modos de su competencia.
- Expedir los actos administrativos pertinentes para el diseño y asignación de la placa única nacional, licencias de conducción y especies venales; clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito, autorización de funcionamiento de las sedes operativas y supresión de permisos, cuando dichas funciones no estén asignadas o delegadas a otra entidad.
- Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial, y férreo.



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.
- Dirigir y coordinar los estudios para la fijación de la política, planes y programas sobre seguridad vial en los modos de su competencia.
- Los demás que le sean asignados.

1.3. Subdirección de Transporte

Esta subdirección realiza trámites y hace registros como se establece en el Anexo B de este documento. Los trámites que se realizan en esta Subdirección tienen un carácter nacional; es decir, una cobertura o un radio de acción entre dos o más departamentos.

Las funciones de esta Subdirección son las siguientes:

- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de las políticas, y la regulación técnica en materia de transporte de su competencia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de transporte de su competencia a nivel nacional e internacional.
- Elaborar los estudios y presentar las propuestas en relación con el sistema de transporte urbano que incluya los desarrollos de transporte masivo.
- Elaborar los estudios orientados al cumplimiento de las políticas para la directa, controlada o libre fijación de tarifas para todos los modos de transporte.
- Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el transporte carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Determinar parámetros para el avalúo comercial de los vehículos automotores que se utilizan en la fijación de los impuestos sobre los mismos.
- Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, adjudicación de rutas y horarios, capacidad transportadora, habilitación, permisos de operación, declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios, para el perímetro nacional, de los modos de su competencia.
- Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de autorizaciones, permisos, habilitaciones, registros y demás documentos necesarios solicitados por las empresas nacionales y extranjeras interesadas en la prestación de los servicios de transporte internacional, de acuerdo con la normatividad internacional existente en los acuerdos y convenios de los cuales hace parte Colombia.
- Preparar los proyectos de normas o reglamentos sobre el transporte internacional para presentar a las instancias pertinentes.



- Coordinar con las entidades correspondientes la organización de los Centros Nacionales y de Frontera.
- Registrar, modificar, renovar y cancelar las habilitaciones a los operadores portuarios.
- Coordinar, impulsar, ejecutar y controlar los planes de descentración, delegación y descentralización de la gestión de transporte de conformidad con las normas legales vigentes.
- Ejecutar el proceso de registro de operadores de transporte multimodal.

1.4. Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte-DT-

Las Direcciones Territoriales -DT- del Ministerio de Transporte realizan trámites y hacen registros como se establece en el Anexo C de este documento. Los trámites que se realizan en las DT, a diferencia de los que se adelantan en la Subdirección de Transporte del Ministerio, tienen un carácter departamental; es decir, con una cobertura o radio de acción entre dos o más municipios de un mismo departamento. Los trámites de transporte, casi todos exclusivos de las DT, cuando tienen un carácter local, municipal o urbano, son realizados por los respectivos Organismos de Tránsito -OT-.

Las Direcciones Territoriales cumplen las siguientes funciones:

- Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestre automotor y adaptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Desarrollar en coordinación con las entidades adscritas que tengan funciones de tránsito o delegadas en materia de transporte, las políticas generales fijadas por el Ministerio en el territorio de su jurisdicción.
- Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas, que se establezcan para la descentralización de las funciones relacionadas con el transporte y tránsito terrestre automotor.
- Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.
- Llevar el registro de las rutas y horarios, que tengan origen y destino dentro de su jurisdicción, de acuerdo con la reglamentación que para este efecto se expida, cuando exista régimen de libertad en el servicio.
- Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.
- Fijar previo estudio técnico, la capacidad transportadora a las empresas de transporte de pasajeros, carga y mixto por carretera y expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación para los vehículos vinculadas a las empresas de transporte, de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios.
- Mantener actualizado el sistema de información sobre los fondos de reposición constituidos.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Expedir los registros relacionados con transporte de mercancías peligrosas
- Expedir los planillas de viaje ocasional, los certificados de capacitación a los Centros de Enseñanza Automovilística, las licencias de instructor y las tarjetas de servicios para vehículos de enseñanza.
- Asesorar y supervisar a las autoridades regionales de su jurisdicción en lo relacionado con los trámites delegados en materia de transporte y tránsito, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Contratar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
- Los demás que le sean asignados.

1.5. Área de Informática del Ministerio de Transporte (MT)

Conforme a la normatividad vigente, esta área de apoyo es la encargada de:

- Apoyar y facilitar las labores fundamentales del Ministerio de Transporte: Investigación, Extensión y Gestión, favoreciendo el uso de las herramientas disponibles basadas en una Infraestructura Tecnológica Corporativa actualizada que brinde soporte a las operaciones y funciones del Ministerio, para incrementar el apoyo a las políticas, uso de Internet como fuente de información, información interna de la entidad y almacenamiento de información orientada a los funcionarios, biblioteca virtual, conocimiento derivado de la investigación.
- Apoyar las funciones administrativas al proveer soluciones integradas de sistemas de información relativos al Control de Gestión, que agilicen los procesos de toma de decisiones institucionales a favor de la equidad y la optimización de los recursos. Facilitando los procesos internos y de relación con el entorno con la utilización de soluciones Tecnológicas Corporativas que aseguren la confiabilidad de la información Ministerial.
- Establecer el balance óptimo entre el uso de los recursos de tecnología disponibles y el beneficio que introducen hacia todos los sectores de la Institución, en especial los referidos a la socialización del conocimiento, el intercambio de información y su uso en el ámbito institucional, mediante el establecimiento de Políticas, Estrategias, Normativas y Lineamientos que permitan la regulación y optimización en el Uso y Adquisición de Soluciones Tecnológicas.
- Mantener la vanguardia tecnológica y la funcionalidad óptima de las herramientas utilizadas en la institución evaluando las tendencias preponderantes del mercado y facilitando las propuestas de actualización y/o desarrollo de soluciones tecnológicas que se adecuen a los requerimientos presentes y futuros de la Institución en sus diferentes Modalidades, los procesos colaborativos y de transferencia de información que soportan la investigación, las innovaciones tecnológicas en el área de Datos e Informática.
- Optimizar los recursos asignados para la implementación de soluciones de tecnologías de Información y Comunicaciones que satisfagan las necesidades y requerimientos de la mayoría de la población y que brinden una mayor relación Costo/Beneficio.



2. Concesión RUNT S.A.

La Concesión RUNT S.A. tiene como papel prestar el servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión y de acuerdo con el Contrato 033 de 2007.

3. Organismos de Tránsito - OT

Los OT son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir la relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley 769 del 2002, Artículo 3, los OT son Autoridades de Tránsito, en su respectiva jurisdicción. Son OT las siguientes:

- a) Las departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito.
- b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito.
- c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos.
- d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales.
- e) Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito.

Los Organismos de Tránsito son autoridades competentes para decidir y ejecutar, conforme a la Ley, los trámites del Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada y Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.

En relación con el Registro Nacional de Empresas de Transporte, un OT tiene responsabilidades muy específicas, relacionadas con trámites de empresas que se encuentran bajo su jurisdicción o radio de acción: municipal o urbana. Donde no existe un OT, las autoriza el Alcalde de la localidad.

El papel de los OT está determinado en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y, en lo relativo a los requisitos de acceso a los servicios de los registros, la norma vigente es el Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte así como en las modificaciones subsiguientes a este Acuerdo. En cuanto al RUNT, los OT tienen la capacidad de realizar trámites, registrar información en el sistema y hacer consultas de información.

Dependiendo de la complejidad de servicios que pueden prestar y de la cantidad de trámites realizados diariamente, los OT están distribuidos en cuatro tipos según el Contrato 033 de 2007. Los esquemas que se presentan en esta guía y cuando se haga referencia a un OT, debe entenderse siempre que hace referencia al de mayor complejidad.



TIPO DE ORGANISMO SEGÚN CONTRATO 033 DE 2007	VOLUMEN DE TRÁMITES DIARIOS
Tipo 1	Entre 51 y 4000
Tipo 2	Entre 26 y 50
Tipo 3	Entre 11 y 25
Tipo 4	Menor a 10

4. Otros Actores - OA

Se considera como Otros Actores a las entidades oficiales o privadas que envían, actualizan o reciben información del RUNT en los procesos de intercambio o suministro de información. Cuando hace referencia a entidades públicas, este intercambio se formaliza mediante convenios entre el Ministerio de Transportes y el Otro Actor, donde se establecen los datos y estándares a compartir, frecuencia y protocolos de seguridad. En cuanto a las entidades privadas, su participación es obligatoria.

4.1 Categorías de los Otros Actores -OA

Los Otros Actores-OA se encuentran clasificados en tres (3) categorías o tipos: A, B y C, de acuerdo con el papel o rol que tienen en/con el sistema, así:

- La categoría A: Realiza trámites, registra y consulta información.
- La categoría B: Registra y consulta información.
- La categoría C: solamente consulta información.

4.1.1 Entidades TIPO A

Son los Otros Actores que más interacción con el sistema en doble vía, pero solamente en relación con los temas que son particulares a la entidad; realizan trámites en línea y en tiempo real, registran información en el sistema RUNT y hacen consultas de información.

4.1.2 Entidades TIPO B

Son los actores que interactúan con el sistema RUNT en una sola vía, pues no realizan trámites. Registran en el sistema RUNT información necesaria para la validación de datos y hacen consultas sobre su propia información. Realizan procesos en línea o batch de registro de información.



4.1.3 Entidades TIPO C

Interacción con el sistema en una sola vía. No hacen trámites ni registran información. Solamente pueden realizar consultas específicas a la base de datos del RUNT.

En el cuadro del Anexo E de este mismo documento se especifica el nivel de interacción de las diferentes entidades con el sistema RUNT así: T, permite hacer trámites y demás; R, permite solamente registro y consulta; C, permite solamente la consulta de información.

En el cuadro del Anexo F de este mismo documento se presentan las entidades que inicialmente hacen parte del RUNT como Otros Actores —DA. Se especifica su tipo según nivel de interacción y la necesidad o no de suscribir convenio con el Ministerio de Transporte.

A continuación se detalla el rol de los OA y su papel en el RUNT:

OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – CDA	RNA RNPJ	El COA se inscribe en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Debe registrar y mantener actualizada la información de las máquinas y operarios. Registra en el RUNT el resultado de la revisión técnico mecánica y de gases, previa validación de las características vehiculares. Registra en el RUNT el resultado de la revisión de las adaptaciones vehiculares para las automotores de centros de enseñanza. Al CDA el RUNT le permite registrar revisiones técnica mecánica y de gases de acuerdo con la capacidad diaria establecida por el Ministerio de Transporte. La información de las revisiones técnica mecánica y de gases vigentes al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC	RNPJ RNC	El CRC se inscribe en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Debe registrar y mantener actualizada la información relacionado con los médicos adscritos al CRC. Registra en el RUNT el resultado del examen de aptitud física mental y de coordinación motriz, previa validación de los datos del solicitante. RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.



OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
<p>CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA — CEA</p>	<p>RNCEA RNPMJ</p>	<p>Al CRC el RUNT le permite registrar los certificados de acuerdo con la capacidad establecida por el Ministerio de Transporte. La información de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación matriz vigentes al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.</p> <p>El CEA se inscribe en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Debe registrar y mantener actualizada la información de instructores y vehículos de enseñanza. Registra en el RUNT las horas de capacitación teórica, práctica e información de los ciudadanos que desean obtener una Licencia de Instructor o re categorización de su licencia. Registra en el RUNT el certificado de aptitud física y mental, previa validación de la intensidad horaria y datos del solicitante. Registra la información del ciudadano, instructores, solicita tarjeta de servicio para vehículos de enseñanza. Al CEA el RUNT le permite registrar los certificados de acuerdo con la capacidad establecida por el Ministerio de Transporte. La información de los certificados de aptitud en conducción vigentes al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.</p>
<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE — MT (Subdirección de Tránsito, Subdirección de Transporte, Planta Central)</p>	<p>RMA RMLT RMC RNCEA RNPMJ RMS RHIT RHET RMRYS RHAT RNMA</p>	<p>Registra vehículos de seguridad del estado, expide Licencias de Tránsito para vehículos de seguridad del estado. Registra pólizas andinas de los países extranjeros. Registra conceptos técnicos para la matrícula inicial de vehículos usados. Registra y autoriza ante el RUNT la información correspondiente a la autorización de cumplimiento de requisitos. Registra información de disponibilidad de capacidad transportadora, de los vehículos de servicio público de transporte, de radio de acción nacional para cada empresa. Registra autorizaciones, permisos, conceptos relacionados con empresas de transporte. Registra la información de las Personas Naturales y Jurídicas que Prestan Servicios al Sector, que son de su competencia.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
		<p>Aprueba o rechaza solicitudes de homologación de vehículos, Habilitación de empresas de transporte, terminales de transporte, Habilitación de CDA, Registro de CRC, Registro de CEA.</p> <p>Administra y mantiene el banco de preguntas para el examen teórico de conducción en el RUNT.</p> <p>Registra cumplimiento de reporte de accidentalidad de los OT (en etapa de transición).</p>
<p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>RNA RHS RNIT RMT</p>	<p>Registra permisos, autorizaciones de cupo y venta de vehículos diplomáticos.</p> <p>Realiza trámites relacionados con el Registro Nacional Automotor de los vehículos diplomáticos, consulares, funcionarios administrativos y técnicos, organismos internacionales y misiones técnicas acreditadas ante el Gobierno de Colombia.</p> <p>Entregar al Ministerio de Transporte el inventario de vehículos diplomáticos para que puedan ser ingresados al RUNT como parte del proceso de migración</p>
<p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL -RNEC</p>	<p>RNA RNLT RNC RNCEA RNPJ RNET RNRYS RNMA</p>	<p>Envía respuesta de una solicitud RUNT de validación de huella de ciudadano colombiano incluyendo datos de la cédula.</p> <p>Envía al RUNT novedades de ciudadanos que no tienen huella.</p> <p>Envía al RUNT base de datos de la información alfanumérica de las cédulas de ciudadanía, para ser utilizadas en el RUNT en el proceso de validación de información de los Organismos de Tránsito migrado y entregada al Ministerio de Transporte.</p>
<p>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN</p>	<p>RNA RNRYS RNMA</p>	<p>Reporta al RUNT declaraciones de importación de automotores con Levante, modalidad ordinaria, con franquicia y temporal de remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada.</p> <p>Reporta novedades a las declaraciones de importación (legalización, corrección, modificación) modalidad ordinaria, con franquicia y temporal de remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada.</p>





REPUBLICA DE COLOMBIA



REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS

OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
		<p>Reporta características de los vehículos que ingresan al país por importación temporal en turismo.</p> <p>Envía al RUNT la información de las declaraciones de importación de los años 2008 y 2009 para que estén disponibles al momento en que el RUNT entre en operación.</p>
<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS</p>	<p>RNA RNLT RNC RNCEA RNPNJ RNET RNRYS RNMA</p>	<p>Envía respuesta de una solicitud RUNT de validación de huella de ciudadano extranjero incluyendo el documento vigente.</p> <p>Envía al RUNT novedades de ciudadanos extranjeros que no tienen huella.</p>
<p>COMPAÑÍAS ASEGURADORAS</p>	<p>RNPNJ RNS</p>	<p>Las aseguradoras se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas que Prestan Servicios al Sector.</p> <p>Ingresan información sobre los tipos de pólizas que expiden.</p> <p>Registran en el RUNT la información relacionada con los siguientes tipos de pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOAT (Vehículos nacionales y extranjeras) - Póliza de responsabilidad civil contractual de : <ul style="list-style-type: none"> - Empresas de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros - Empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretero - Empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi - Empresas de transporte público terrestre automotor especial - Empresas de transporte público terrestre automotor mixto - Operadores de transporte multimodal - Transporte masivo - Póliza de responsabilidad civil extra contractual de : <ul style="list-style-type: none"> - Empresas de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros



OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
		<ul style="list-style-type: none"> - Empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera - Empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi <ul style="list-style-type: none"> - Empresas de transporte público terrestre automotor especial - Empresas de transporte público terrestre automotor mixta - Operadores de transporte multimodal - Transporte masivo - Póliza de responsabilidad civil extra contractual de : <ul style="list-style-type: none"> - Transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo - Transporte de gases (GLP, GNC) - Transporte de mercancías peligrosas - Transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas - Centros de diagnóstico - Centros de Enseñanza Automovilística - Póliza Andina - Chatarrización de vehículos de carga <p>Registran en el RUNT las novedades relacionadas con los tipos de pólizas registradas.</p> <p>Envía al RUNT la información de las pólizas vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.</p>
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE - SUPERTRANSPORTE	RNA RNC RNCEA RNPJ RNIT RNET	<p>Registra los actos administrativos de sanciones a empresas de transporte y PNJ.</p> <p>Registra resoluciones de infracciones a las normas de transporte.</p> <p>Envía al RUNT la información de las infracciones a las normas de transporte como parte del proceso de migración.</p>



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	RNPJ RNS	Consulta la información de las pólizas SDAT a nivel nacional. Consultan información sobre las aseguradas habilitadas y los tipos de pólizas que expiden.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	RNA	Registro de vehículos hurtados sin matrícula inicial
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL – DITRA	RNIT RNAT	Registra información de las infracciones a las normas de transporte. Registra información de accidentes de tránsito. La información de los accidentes de tránsito al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-MINMINAS	RNA RNET	Registra autorizaciones sobre el tipo de combustibles (GLP, GNC) y cantidades que pueden transportar las empresas de transporte autorizadas para esto. Envía al RUNT la información sobre las autorizaciones vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
CÁMARAS DE COMERCIO	RNPJ RNET	Envía respuesta de una solicitud RUNT de validación de existencia y representación legal de una empresa de transporte.
ENTIDADES JUZGAMIENTO DE PRESERVACIÓN DE VEHICULOS	RNA RNPJ	Se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Registran los certificados de clasificación de vehículos antiguos o clásicos. Registran las novedades de los certificados de vehículos antiguos o clásicos. Envían al RUNT la información de certificados vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
ORGANISMOS CERTIFICADORES	RNPJ	Registran certificaciones de conformidad sobre las Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Registran novedades sobre las Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector.



OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
MINPROTECCIÓN SOCIAL	RNAT	Registra información de fallecidos por accidentes de tránsito Registra información de fallecidos por cualquier causa.
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	RNAT	Registra información de resultado de alcoholemia y bebez para personas involucradas en accidentes de tránsito.
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	RNA RNPNJ	Se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Registran los certificados de blindaje de vehículos. Registran las novedades de los certificados de blindaje (desblindaje). Envía al RUNT la información de certificados vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
DESINTEGRADORAS	RNA RNPNJ	Se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Registran los certificados de desintegración de vehículos de transporte público y de carga. Registran las novedades de los certificados de desintegración. Envía al RUNT la información de certificados vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración. Para el caso de vehículos de carga la información va a ser reportada por el Ministerio de Transporte.
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)	RNPNJ	Registra acreditación de los PNJ
ALCALDÍAS QUE REALIZAN TRÁMITES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RNA RNLT RNC RNITT RNET RNRYS RNAT RNMA	Registran información relacionada con trámites de tránsito y transporte donde no hay Organismo de Tránsito pero hay operación de transporte. Registran las infracciones y accidentes de tránsito y transporte Realizan trámites relacionados con los registros de empresas de transporte intermunicipal y los delegados cuando no existe un Organismo de Tránsito. Consultan los trámites relacionados con tránsito y transporte y consultan características del automotor.



OTROS ACTORES	UTILIZADO EN REGISTRO NACIONAL	ROL EN EL RUNT
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	RNIT	Registan las infracciones tránsito y sus resoluciones. Registan paz y salvo de Organismos de Tránsito.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	RNA RNET RNRYS RNMA	Registan certificado de carencia de antecedentes.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS	RNA RNET RNRYS RNMA	Registra los permisos de carga larga, pesada y extra dimensionada.
CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RNA RNC RNET RNRYS RNMA	Realizan trámites concesionados por el Organismo de Tránsito. Registan información relacionada con los trámites concesionados por el Organismo de Tránsito.

III. ELEMENTOS BÁSICOS Y COMUNES A TODOS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DEL INTERIOR



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

III. ELEMENTOS BÁSICOS Y COMUNES A TODOS

1. Introducción
2. Principales procesos del RUNT
3. Obligación de inscripción ante el RUNT, del reporte de información y responsables de hacerlo
4. Proceso de registro e inscripción en el RUNT.
5. Capacitación
6. Seguridad
7. Comunicaciones
8. Normativa para el modelo de operación del sistema RUNT
9. Niveles de servicio y operación
10. Proceso de pruebas en paralelo

1. Introducción

El RUNT provee la infraestructura de soporte que es el aplicativo o corazón de la operación. Es en el sistema RUNT donde se ejecutan los procesos de solicitar, validar, autorizar y almacenar la información como resultado del proceso de registro.

Los generadores de trámites, como son los OT, los DT y algunas otras entidades o actores, realizarán los procesos requeridos para registrar, actualizar y validar la información. Se propenderá porque todas las transacciones se realicen en línea, en tiempo real y en forma centralizada.

Como se puede desprender de lo anterior, el RUNT no posee oficinas de atención a clientes o usuarios. Quienes atienden a los ciudadanos y tienen competencias para realizar todas estas funciones son los OT, los DT y los otros actores, desde sus propios oficinas e instalaciones destinados para el efecto



2. Principales procesos del RUNT

Los procesos principales del RUNT son:

PROCESO	OBJETIVO	DUÑO DEL PROCESO	PROVEEDOR	ENTRADAS	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SALIDA	CLIENTES
Gestionar requerimientos normativos y contractuales	Recibir y comunicar a los procesos misionales oportuna y correctamente los requerimientos jurídicos, legales y contractuales	Asesor Jurídica	MT Autoridades OA	Normativa nueva o modificada. Modificaciones al Contrato Q33 de 2007. Convenios interadministrativos.	Recibir la solicitud. Analizar información. Emitir un concepto. Definir las acciones. Asignar responsable. Ejecutar acciones.	Adaptaciones implementadas y comunicadas	Proceso de gestión de servicios de información.
Actualizar base de datos de los registros	Ingresar periódicamente y oportunamente la información requerida para permitir la gestión de la información de manera virtual, a través de la aplicación automática de los CIV (Criterios de Integridad y Validación).	Gerencia Técnica (Admón. base de datos Sistema HQ-RUNT)	Proveedores de información (OT, DT, OA, MT) Ciudadano	Novedades en los datos de los registros concesionados -Infracciones y Sanciones -Seguros Obligatorios vendidos -Medidas cautelares -Accidentes de Tránsito	Realizar la inscripción de PMJ en el RUNT. Aplicar criterios de integridad. Cargar o reemplazar información del sistema HQ-RUNT. Validar información. Decidir autorización o rechazo.	Número de inscripción generada y comunicada. Base de datos actualizada. Registros concesionados actualizados. Notificación al usuario del cargue.	Proceso de gestión de servicios de información. MT Usuarios OT, DT, OA Ciudadano



REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUAS Y TECNOLOGÍAS

PROCESO	OBJETIVO	DUÑO DEL PROCESO	PROVEEDOR	ENTRADAS	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SALIDA	CLIENTES
Gestionar servicios de información	Atender los requerimientos de validación, autorización y registro solicitados por los usuarios en el tiempo otorgado, cumpliendo con los requisitos establecidos	Gerente Técnico	Proceso Gestonar procesos financieros contractuales. Proceso de incorporación o actualización de información OT, DT, OA, MT Ciudadano	Rangos de EV asignados Base de datos actualizada. Solicitud de un trámite.	<u>Validar:</u> Aplicar las reglas de validación definidas para aprobar o rechazar una solicitud de servicio, clasificándolos en validaciones generales o específicas. <u>Autorizar:</u> Autorización de rangos, Asignar especie venal /autorización, Administrar rechazos, Expedir notificaciones <u>Registrar:</u> Ingresar y almacenar los datos válidos para ejecutar la operación del RUNT.	Servicios entregados a cliente y usuarios: Número de autorización o rechazo, Información de consulta, Registro de la información en la base de datos centralizado, Expedición certificados de información, Información de consumo de especies venales, estadísticas	MT OT DT OA Ciudadano Proceso Gestonar relacionamiento con el cliente.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PROCESO	OBJETIVO	DUEÑO DEL PROCESO	PROVEEDOR	ENTRADAS	PRINCIPALES ACTIVIDADES	SALIDA	CLIENTES
Gestionar el relacionamiento con el cliente	Dar soporte a los usuarios y ciudadanos en cuanto a la atención de solicitudes, quejas, reclamos y capacitaciones	Gerente de Operaciones	Proceso de Gestión de servicios de información MT, OT, DT, OA y Ciudadano	Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información	Capacitaciones: Capacitar al usuario en la operación del sistema HQ-RUNT, Evaluación de la capacitación y su efectividad, mantener y actualizar al usuario en el manejo del sistema. <u>Dar soporte al usuario:</u> Atender al usuario, registrar las solicitudes, identificar respuesta o escalar la solicitud por tipo de problema, efectuar la gestión de las respuestas y el seguimiento a requerimientos sin respuesta, cierre de la solicitud, evaluación de satisfacción al cliente.	Usuarios capacitados con contraseña RUNT asignada Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes atendidas Evaluación de satisfacción de cliente y usuarios gestionados	OT, MT, DT y OA Proceso de Gestionar Tecnología de Información OT, MT, DT, OA y Ciudadano Todos los procesos del SGC



Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Registro Único Nacional de Tránsito

3. Obligación de inscripción al RUNT, del reporte de información y responsables de hacerlo

3.1 Es obligación, según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, inscribir ante el RUNT la información correspondiente a:

- 3.1.1 Todos los automotores legalmente matriculados. Serán responsables de su inscripción los Organismos de Tránsito.
- 3.1.2 Todos los conductores de vehículos de servicio particular o público, los conductores de motocicletas. Será responsable de su inscripción, el Organismo de Tránsito que expidió la licencia.
- 3.1.3 Todas las empresas de transporte público o privado. Serán responsables de su inscripción, los interesados.
- 3.1.4 Todos los titulares de una licencia de tránsito. Será responsable de su inscripción el Organismo de Tránsito que haya expedido la licencia.
- 3.1.5 Todos los centros de enseñanza automovilística, los centros de reconocimiento, los centros integrales de atención, los centros de diagnóstico automotor. Serán responsables los interesados.
- 3.1.6 Todos los remolques y semirremolques legalmente matriculados. Será responsable de su inscripción, el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue o autorice.
- 3.1.7 Toda la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. Será responsable de su inscripción el Organismo de Tránsito que expida la respectiva licencia de tránsito.
- 3.1.8 Todas las personas naturales o jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los Organismos de Tránsito a las autoridades de tránsito.
- 3.1.9 Todos los importadores de vehículos, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de motocicletas.
- 3.1.10 Todos los ensambladores de: vehículos, maquinaria agrícola, motocicletas, remolques y semirremolques que se produzcan en Colombia.

3.2 Están obligados a reportar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho:

- 3.2.1 La Federación Colombiana de Municipios debe reportar todas las infracciones de tránsito en Colombia.
- 3.2.2 Los Organismos de Tránsito y la Policía de Carreteras deben reportar todos los accidentes de tránsito que ocurran en Colombia.
- 3.2.3 Las compañías aseguradoras deben reportar todas las pólizas de seguros obligatorios que se expidan en Colombia.
- 3.2.4 Los Organismos de Tránsito para reportar la indicada en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4 y 3.1.7 del presente documento.

Quienes estén obligados a reportar información al RUNT, no pagarán suma alguna por dicho reporte. El originador de la información inscrita ante el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, pagará a favor del Ministerio de Transporte la suma que determine la tabla de costos para inscripciones, que produzca anualmente el Ministerio de Transporte.

Los Organismos de Tránsito, directamente o a través de terceras, no podrán cobrar suma alguna por el ingreso de datos al Registro Único Nacional de Tránsito.

3.3 Sanciones¹.

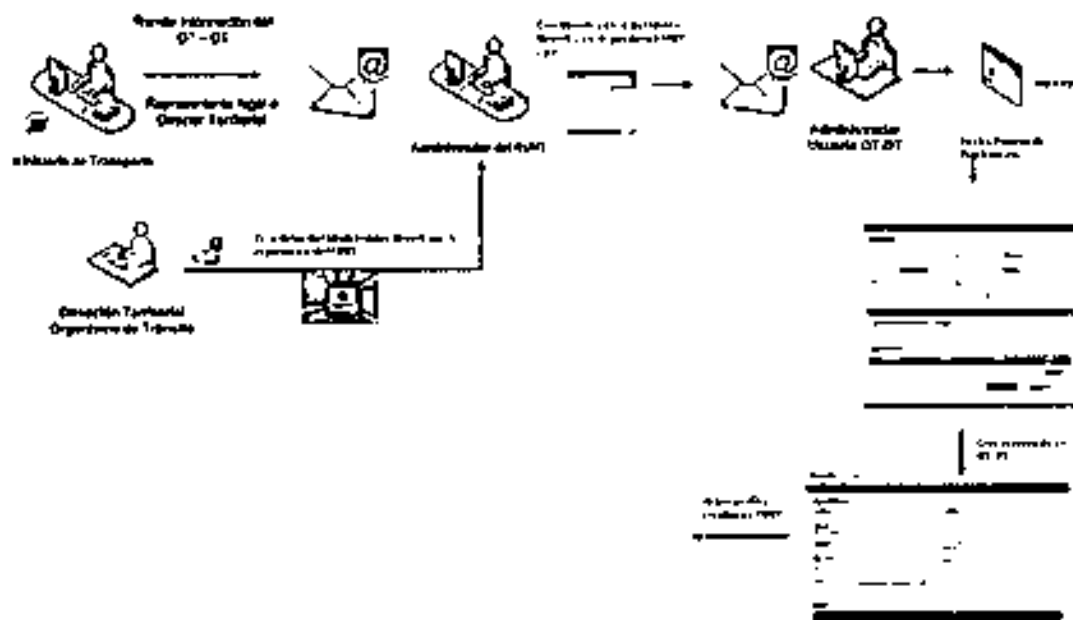
Quienes estando obligados a inscribirse o a reportar la información necesaria para mantener actualizado el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT y no cumplan con esta obligación dentro del término y condiciones establecidas en la ley o el reglamento expedido por el Ministerio de Transporte, serán sancionados con multa de treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

4. Proceso de registro e inscripción en el RUNT

4.1 Registro en el RUNT de los OT, las DT y OA públicos

Para poder operar e interactuar con el RUNT, los Organismos de Tránsito al igual que las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y Otros Actores -OA- de carácter pública cuya habilitación o aprobación corresponda al MT, deberán estar registrados en el RUNT. El registro, en el caso de estas entidades, será realizado por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con la autorización dada para su funcionamiento.

Registro e inscripción de los OT en RUNT



¹ Ley 1005 de 2006, Artículo 12



4.1.1 Proceso y Condiciones para el registro, actualización de información y retiro de entidades del sistema RUNT

4.1.1.1 Registro, actualización de información y suspensión o cancelación de autorización con el consecuente retiro de OT y DT del sistema RUNT

El Registro de los datos básicos de OT y DT en el sistema RUNT está a cargo del Ministerio de Transportes. Dicho registro se realizará a través del proceso de migración de históricos y será complementado por el RUNT con la información básica que debe suministrar cada OT con anterioridad a la entrada en operación del sistema. Los datos a registrar con relación a los OT son:

- Nombre
- Tipo de OT (Departamental, Distrital o Municipal)
- Fecha de creación
- Dirección de la sede principal
- Municipio donde se encuentra la sede principal
- Nombre y cédula de ciudadanía del Director o Secretario de Tránsito

En el caso de los DT, el Ministerio de Transportes registrará el nombre, departamentos que cubre, fecha de creación, dirección sede principal, municipio sede principal, nombre y cédula de ciudadanía del Director.

Una vez registrada el OT o la OT en el sistema RUNT, será responsabilidad del Secretario o Director respectivo el reportar al Ministerio cualquier dato que posteriormente requiera de actualización para que éste lo ingrese al RUNT.

Corresponde también al Ministerio de Transportes el reportar al RUNT la suspensión o cancelación de autorización de un DT y la supresión de una DT. En ambas casos se debe incorporar el número del acto administrativa correspondiente.

4.1.1.2 Registro, actualización de información y suspensión o cancelación de habilitación con el consecuente retiro del sistema RUNT de un OA cuya habilitación o autorización esté a cargo del Ministerio de Transportes.

El Registro en el sistema RUNT de los datos básicos de OA cuya habilitación o aprobación corresponda al Ministerio de Transportes está a cargo de dicho Ministerio. El registro se realizará a través del proceso de migración de históricos con anterioridad a la entrada en operación del sistema. Los datos a registrar son:

- Nombre
- Tipo de OA



- Fecha de habilitación o aprobación
- Dirección de la sede principal
- Municipio de la sede principal
- Nombre y cédula de ciudadanía del Representante Legal

Una vez registrado el OA en el sistema RUNT, será responsabilidad del Representante Legal respectivo el reportar al Ministerio cualquier dato que posteriormente requiera de actualización para que éste lo ingrese al RUNT.

Corresponde también al Ministerio de Transporte reportar al RUNT la suspensión o cancelación de habilitación del OA, incorporando el número del acto administrativo correspondiente.

4.1.2 Registro de Médicos y Entidades Desintegradoras

La Resolución 1750 de Mayo de 2006 para la expedición de las Certificadas de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, estableció: "(...) En las jurisdicciones de los organismos de tránsito en donde no existan Centros de Reconocimiento de Conductores debidamente registrados ante el Ministerio de Transporte, dichos organismos de tránsito deberán reportar previamente al Ministerio de Transporte, la relación de los médicos registrados ante éstos..."

La migración de dicha información histórica a la base de datos del RUNT estará a cargo del Ministerio de Transporte, para que con base en ésta el sistema RUNT pueda realizar las validaciones para la inscripción de los profesionales de la salud que actualmente expiden Certificadas de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir (donde no hay CRC). A la entrada en operación del RUNT, los Organismos de Tránsito donde no hay CRC registrarán directamente en el sistema RUNT los datos de los médicos que sean autorizados por ellos.

Para el proceso de inscripción ante el RUNT de los profesionales de la salud (donde no hay CRC), los datos de inscripción son los siguientes:

- Código del Organismo de Tránsito donde está registrado el médico.
- Tipo de identificación del Médico inscrita ante el Organismo de Tránsito. Se debe digitar la letra C de cédula.
- Identificación del médico inscrita ante el Organismo de Tránsito.
- Código de la ciudad donde se encuentra el médico inscrito ante el Organismo de Tránsito. Código de la División Política Nacional DANE.
- Consecutivo para identificar el médico inscrito ante el Organismo de Tránsito. Debe anteponerse un doble Cero (ejemplo: 001).
- Número del registro del médico inscrito ante el Organismo de Tránsito (número de registro asignada por el Ministerio de Protección Social).
- Correo electrónico del médico inscrito ante el Organismo de Tránsito.





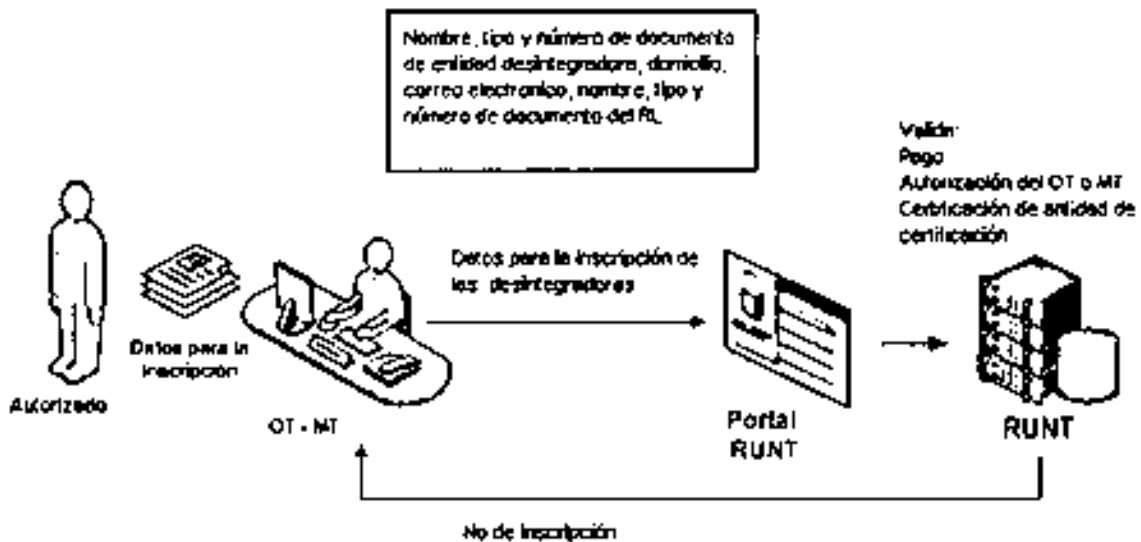
MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

ORGANISMO REGULADOR DEL TRANSPORTE



De igual forma, los OT y el MT serán los encargados de recepcionar las solicitudes que realicen los Representantes Legales para la inscripción ante el RUNT de las entidades desintegradoras de los vehículos de servicio público de transporte y de transporte masivo de pasajeros de su radio de acción (metropolitano, distrital y municipal) y de los vehículos de servicio público y particular de transporte terrestre automotor de carga.

En ambos casos, será responsabilidad del OT y el MT el registro, mantenimiento y actualización de ésta información.



4.2 Inscripción de funcionarios de OT, DT y OA de carácter público como usuarios del sistema

4.2.1 Los usuarios del sistema

Las personas autorizadas para hacer uso del Portal de Trámites del RUNT se denominan usuarios del sistema. En cada OT o DT existirán al menos dos personas con posibilidad de acceder a este. La autorización para acceso y registro de información en el sistema RUNT la otorga el Director de cada DT y DT.

En los casos de los OT y DT tipo I o II, el respectivo Director o Secretario nombrará a un administrador de usuarios; dicha persona no puede ser usuario del RUNT. El Director o Secretario enviará al RUNT comunicación informando de la designación, acompañada de los siguientes datos del administrador de usuarios:

- Número de documento
- Tipo de documento
- Apellidos
- Nombres
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo y RH
- Sexo
- Dirección
- Teléfono
- Celular
- Correo electrónico

Para los DT tipo III y IV, DT tipo III y OA, el RUNT realizará la administración de usuarios previa comunicación recibida del Director, Representante Legal o Secretario correspondiente.

El Director Técnico de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transportes será el responsable de autorizar la inscripción de usuarios en su respectiva Dirección y definirá al responsable de realizar la administración de los usuarios de la entidad.

4.2.2 Registro para utilizar el sistema RUNT

Una vez el funcionario haya sido autorizado y creado como usuario del sistema RUNT, bien sea por el administrador de usuarios de su entidad o por el administrador de usuarios del RUNT, debe inscribirse y registrarse como usuario del sistema RUNT. Un usuario



siempre deberá contar con:

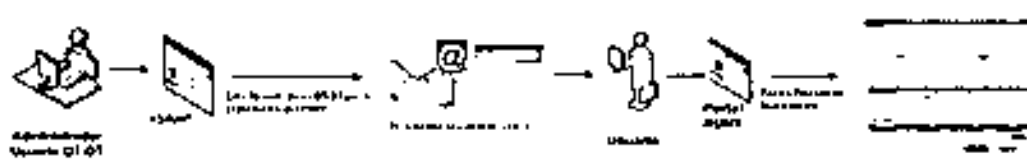
- Nombre de usuario
- Tipo y número de identificación
- Clave o contraseña para ingresar al sistema RUNT
- Huella dactilar
- Certificado digital

Nota: El certificado digital solo es exigible para aquellos usuarios que registren información en el sistema RUNT. La clave o contraseña, el nombre de usuario y el certificado digital son personales e intransferibles.

La autorización de los usuarios de los Organismos de Tránsito - OT, incluso cuando su operación haya sido entregada en concesión, la deberá realizar el respectivo administrador, si es un OT tipo I o II o el mismo Secretario si es un OT tipo III o IV.

Este informará al RUNT las personas que están autorizadas para registrar información en el sistema. Cuando no haya Secretario de Tránsito, la autorización la hará quien haga sus veces, generalmente el Alcalde del municipio. La inscripción de los usuarios de cada DT y CA público la debe autorizar el Director de la entidad o su delegado.

Registro e Inscripción de funcionarios de los OT en el RUNT



Cada funcionario de un OT o de uno DT que sea inscrito para registrar información en el sistema RUNT deberá registrar su huella y demás información necesaria, entre ella su correo electrónico. El sistema validará entonces la información para confirmar que haya sido autorizado por el Secretario, Director o su delegado administrador, validará también su identidad y verificará que haya realizado y aprobado la capacitación ofrecida por el RUNT.

Realizada la validación, el sistema RUNT enviará al correo electrónico indicado el nombre de usuario y una contraseña o clave, la cual deberá ser cambiada por el usuario tan pronto ingrese la primera vez al sistema. A ese nombre de usuario, huella y contraseña o clave le será asignado, también por el Secretario, Director o administrador de usuarios de la entidad, un perfil de usuario, el cual le permitirá el acceso a ciertos niveles del sistema y a otros no.





4.3 Inscripción de personas naturales y jurídicas y Otros Actores - OA.

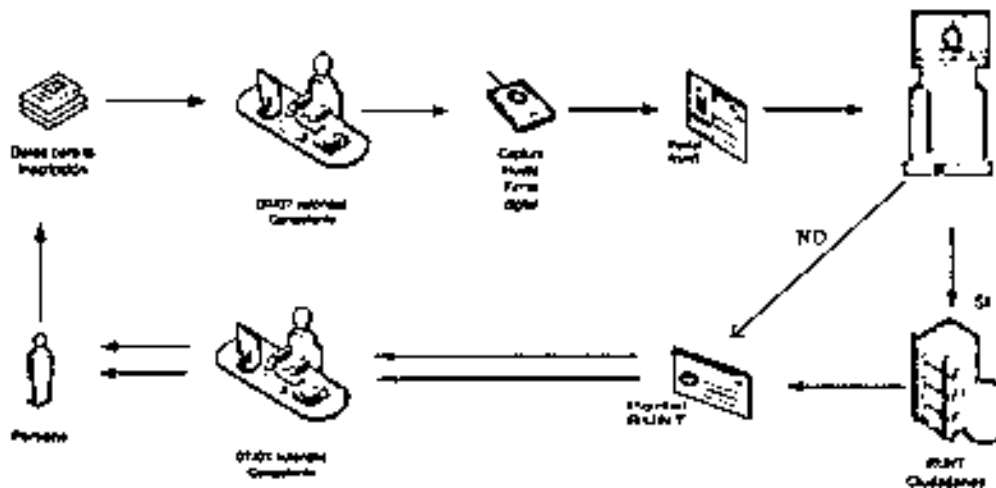
Con el fin de interactuar con el sistema RUNT se deberán inscribir las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en realizar un trámite así como también los Otros Actores tales como Centros de Diagnóstico Automotor - CDA, Centros de Reconocimiento de Conductores - CRC y Centros de Enseñanza Automovilística - CEA.

4.3.1 Inscripción de personas naturales.

Deben inscribirse en el sistema RUNT todas las ciudadanos como personas naturales o representantes legales de empresas propietarias de vehículos, si es su interés interactuar con el sistema. Esto hace referencia, por lo tanto, a todas aquellas personas que poseen o desean tramitar una licencia de conducción, todos los propietarios de vehículos si son personas naturales o los representantes legales, de acuerdo con los registros de la Cámara de Comercio, si la propiedad es empresarial.

Según se establece en el numeral 3.1.8 del presente capítulo, para el caso de las personas naturales y jurídicas que le prestan algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los Organismos de Tránsito o las autoridades de Tránsito, será responsable de su inscripción la persona natural o jurídica interesada. Ver Anexo L Listado de personas naturales y jurídicas que prestan servicios al sector de Tránsito y Transporte terrestre.

Inscripción de los Ciudadanos en el RUNT



La inscripción de un ciudadano, incluso como representante legal de una empresa propietaria de vehículos, se realizará con su documento de identidad, con el suministro de la información requerida a quien lo atiende en ventanilla y con la postura de su huella dactilar y toma de firma y tiene validez nacional.

Cuando este proceso ya haya sido realizado la primera vez, la información reposará en la base de datos del sistema RUNT y, para cualquier trámite posterior, su identidad será validada frente a este sistema, incluyendo la firma para cotejarla en caso de otorgamiento de un poder.





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Se precisa que la inscripción ante el RUNT es un imperativo de orden legal, que le corresponde asumir a las personas naturales y jurídicas señaladas en el Artículo 10 de ley 1005 del 16 de enero de 2006, y las tarifas aplicables a su inscripción, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijados anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el sistema y método adaptada en la ley precitada.

4.3.2 Inscripción por una sola vez.

Los datos de Inscripción del ciudadano son:

- Tipo de documento
- Número de documento
- Apellidos
- Nombres
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo y RH
- Sexo
- Dirección
- Teléfono
- Celular
- E-mail
- Huella (Índice derecho e izquierdo)
- Firma

La inscripción en el sistema RUNT se hará por una (1) sola vez, sin costo para el ciudadano o para el representante legal de una empresa propietaria de automotores. Toda modificación a los datos registrados al momento de la inscripción debe ser notificado oportunamente al RUNT y se actualizará como una novedad.

Para todos los trámites posteriores, será necesaria la identificación del ciudadano, poniendo su huella dactilar en el dispositivo de captura de huellas dactilares pero, estando ya inscrito, la autenticación de la identidad del ciudadano se realizará contra la base de datos de huellas del RUNT. Dando cumplimiento al Artículo 35 del CNT para efectos de expedición de licencia de tránsito en el trámite matrícula inicial, se requiere entregar certificado de inscripción ante el RUNT.

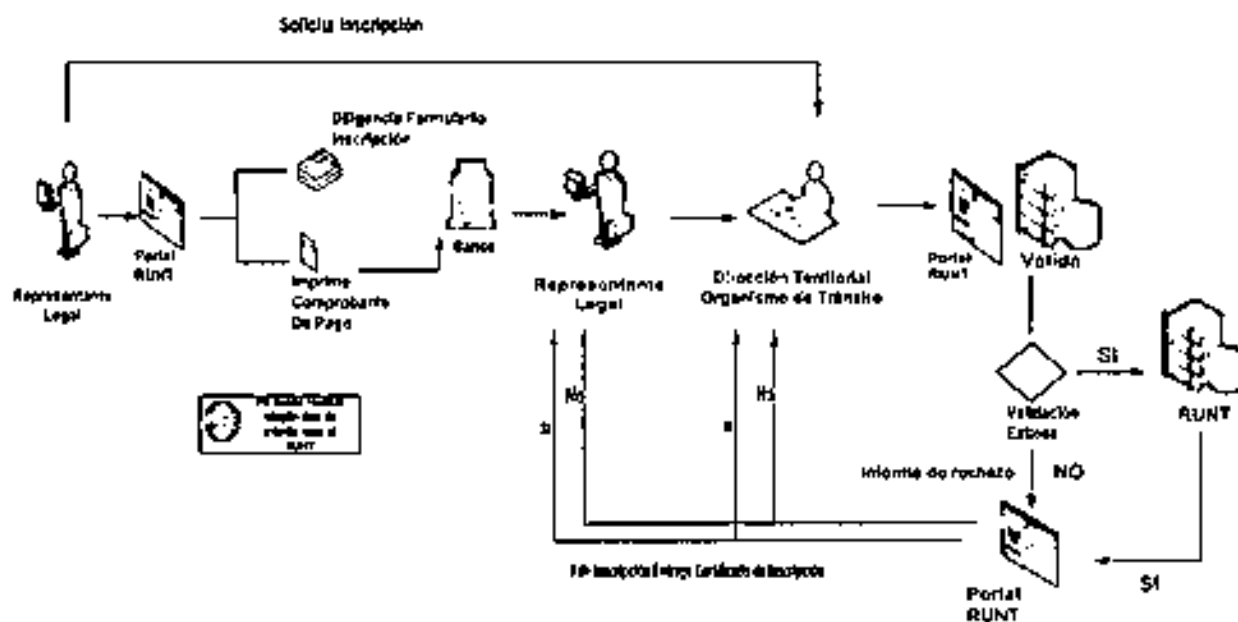


4.4 Proceso de inscripción de Otros Actores - OA y demás personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios al sector

Están obligados a inscribirse en el sistema RUNT todos los sujetos que aparecen en el Artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 y los demás personas naturales y jurídicas que prestan servicio al sector. Su proceso de inscripción se realiza de la siguiente manera:

- a) El Representante Legal diligencia el formulario diseñado para el efecto y cancela el valor de la inscripción y expedición del correspondiente certificado. Estas dos actividades se pueden realizar a través del Portal de Trámites del RUNT ante un OT o DT. Para efecto de los pagos estos se podrán realizar por el botón de pagos del Portal de Trámites del RUNT una vez habilitado, o en una entidad bancaria autorizada.
- b) El RUNT validará automáticamente información complementario del Otro Actor, contra registros existentes en el sistema.
- c) El sistema RUNT genera un número único de inscripción válido en todo el territorio nacional y el correspondiente certificado de inscripción.

Proceso de Inscripción de los OA ante en el RUNT



4.5 Rechazo de una inscripción de OA ante el RUNT (Validación no exitosa)

En caso de que la respuesta a una solicitud de inscripción ante el RUNT no sea exitosa (rechazo), la causal debe ser subsanada para poder realizar trámite alguno ante el sistema.

Si el proceso no ha sido exitoso, el sistema informará la causal de rechazo y quien esté realizando el proceso podrá conocerla y buscar la manera de subsanar el problema e intentar la inscripción de nuevo, sin costo adicional por una sola vez.





REPÚBLICA DE CHILE



MINISTERIO DE TRANSPORTES

4.6 Modificaciones a la inscripción

Como se dijo anteriormente, toda modificación a los datos registrados al momento de la inscripción debe ser notificada y se tratará como una novedad. Las novedades serán reportadas por los ciudadanos, por la autoridad competente que autoriza o con las validaciones que el sistema haga directamente frente a otras entidades o actores que reporten o actualicen información.

4.7 Validez nacional de la inscripción

Precisamente una de las características del RUNT es que los registros son nacionales. Esto implica que sin importar dónde se haya inscrito una persona al sistema RUNT, esto será válido en todo el país.

4.8 Apoderados

El proceso de acceso a los servicios que prestará el RUNT ha previsto que los usuarios soliciten los servicios de manera personal, ante el imperativo legal de validar la identidad del solicitante mediante la imposición de la huella dactilar. No obstante, por vía de excepción el sistema permitirá en determinados casos, atender servicios a personas facultadas para tal efecto y en consecuencia no será necesaria la presencia física de una persona para realizar un trámite.

Para estos casos, el sistema RUNT tiene prevista la aceptación de los distintos tipos de representación y en consecuencia se puede otorgar un poder, mandato con representación o ejercer una agencia oficiosa. Eso sí, es absolutamente indispensable que quien otorga el poder o el documento que faculta a otro para actuar en representación del titular, se haya inscrito ante el RUNT con anterioridad; no obstante lo anterior, en ningún caso se podrán efectuar los trámites de Registro Nacional de Conductores a través de apoderados pues se requiere la toma de la fotografía del solicitante.

La presentación de un documento Notarial donde conste la facultad otorgada a una persona por otra será suficiente. En este caso, el apoderado también deberá estar inscrito o inscribirse ante el RUNT para poder realizar el trámite para el cual fue apoderado, el cual puede ser único o restringido; es decir, para una sola ocasión o amplia, para múltiples ocasiones. En el lugar donde se realice el trámite se deberá verificar el documento que otorga la facultad y, con base en este, definir lo que el representante puede realizar en nombre de su representado. Además, se debe cotejar la firma de quien otorga el poder contra la registrada por esa persona en el RUNT al momento de la inscripción.

4.9 Dos o más propietarios

Cuando existen múltiples propietarios de un vehículo, es necesario que todos estén inscritos con anterioridad ante el RUNT para realizar cualquier trámite relacionado con el automotor. De ninguna manera podrá hacerse un trámite, por ejemplo el de traspaso de un vehículo, si no se encuentran presentes todos los propietarios. En caso contrario será necesaria y suficiente un poder otorgado por el o los propietarios ausentes en el cual se autorice al apoderado a realizar el trámite.

Esto es bien importante pues impedirá que un vehículo con múltiples propietarios pueda ser vendido sin la debida conformidad de todos y cada una de ellas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Si la propiedad del vehículo está en cabeza de dos o más personas, cualquiera de los propietarios puede realizar el trámite sin la comparecencia o autorización expresa de los demás propietarios, siempre y cuando se haya acordado la adquisición de dicho bien solidariamente.

Para el caso de excepciones se aplicará lo establecido en la normatividad existente.

5. Capacitación

La Concesión RUNT S.A. capacitará y prestará todo el soporte necesario para el adecuado uso de los equipos y la adecuada realización de los labores que deben adelantar los OT y los DT en relación con el RUNT.

Igualmente dispondrá de una estrategia y plan de gestión del cambio el cual incluye jornadas de capacitación para el manejo de la aplicación HQ-RUNT para los OT y DT.

La capacitación inicial tendrá una intensidad de 20 horas y se dictará a grupos de máximo quince (15) alumnos.

Posteriormente y a través de la Internet, mediante un esquema de e-learning se darán las capacitaciones que vayan siendo requeridas así como el soporte o ayuda necesario.

El siguiente cuadro indica las fechas representativas del proceso de capacitación:

FASE	FECHA PROGRAMADA
Etapas I	Febrero 16 a Agosto 31
Etapas II	Enero 31 a Marzo 30

Nota: Debe ser requisito para otorgar acceso al sistema RUNT, el certificado de aprobación del curso de capacitación, según el Anexo B, numeral 6, página 32 del Contrato 033 de 2007

Al terminar esta capacitación se realizará una evaluación de selección múltiple la cual se calificará y se ingresará en el sistema HQ-RUNT para la habilitación del usuario.

5.1 Lugares de la capacitación

La capacitación, tanto inicial como la continua, se hará en un gran número de ciudades del país para atender así a todos los funcionarios tanto de los OT como de las DT que interactuarán con el RUNT.

5.2 Continuidad de la capacitación

Tanto para el manejo de los equipos como para los aplicativos (software) y demás aspectos operativos del RUNT (procesos, etc.), se brindará una capacitación permanente a los funcionarios de los OT y de los DT.

La Concesión RUNT S.A. ofrecerá una (1) sesión de capacitación que podrá ser virtual, como mínimo cada tres (3) meses. La no participación en la capacitación conllevará la deshabilitación en el sistema del respectivo usuario y será reportada al Ministerio de Transporte y a la Interventoría para que adelante las acciones correspondientes; la capacitación continuada estará también disponible para el Ministerio de Transporte y los Otros Actores a través de la herramienta de e-learning.

La herramienta e-learning contará con mecanismos de evaluación del conocimiento que calificarán automáticamente el resultado del proceso de capacitación.

6. Seguridad

La seguridad del RUNT es una de los aspectos más importantes. Por esto se necesitan diferentes elementos los cuales, en forma combinada, conforman un esquema seguro de operación. Para más detalle ver el Documento Técnico.

A continuación presentamos las características más relevantes:

6.1 Sistema único de autenticación de usuarios

El sistema RUNT tiene un sistema de identificación, autenticación y contabilización única de los usuarios llamado "Single Sign On"; esto es, cada usuario será único en el sistema con su respectiva contraseña, para poder ingresar a los diferentes servicios ofrecidos.

6.2 Sistema de autenticación de operadores del RUNT

En cada uno de los computadores donde opere el Portal de Trámites del RUNT se debe utilizar un lector biométrico para reconocimiento de la huella del usuario. Dicha huella se confrontará, cada vez que se inicie una sesión, con la base de datos de huellas existente en el RUNT. Su reconocimiento permitirá el acceso del usuario al sistema de información y a las funcionalidades determinados por su perfil.

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos que utilizará la Concesión RUNT S.A cuentan con características claves que tienen cumplimiento de estándares internacionales como son:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises

- Tecnología Óptica
- Área de Captura mayor a 300 mm²

Los drivers de lectura de huella dactilar cumplen con la norma ANSI/ NIST ITL 1-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

6.3 Perfil del usuario del RUNT

Los diferentes sistemas de información utilizados por el RUNT utilizan perfiles de usuario, basados en el reconocimiento de la huella dactilar para el control de los niveles de acceso a cada uno de los componentes. Esto quiere decir que existirán diferentes niveles de seguridad y de acceso a la información y al sistema y que cada usuario estará incluido en uno de los perfiles definidos para el efecto.

6.4 Sistema de autenticación de ciudadanos

Los diferentes trámites contarán con un sistema de autenticación basada en la huella dactilar de los ciudadanos. Para esto, el sistema RUNT necesita conformar su base de datos con la huella dactilar de todos los ciudadanos a través del proceso de inscripción. Para trámites posteriores, dicha huella ya estará incluida en la base de datos y se validará directamente con la que se tiene en la base de datos del sistema RUNT.

En los casos especiales o excepcionales que se presenten por ausencia de una o varias falanges del ciudadano o por ilegibilidad de la huella dactilar, existen dos posibilidades; la primera, que el usuario presente una cédula actualizada con información de la huella disponible. En estos casos se verificará la identidad teniendo en cuenta la huella que se enuncie en la Cédula de Ciudadanía actualizada, en cuyo caso no existirá problema para efectuar los procesos de validación.

El segundo caso corresponde al usuario que presenta una cédula cuya información no se encuentra actualizada, situación que obliga al ciudadano a reportar y actualizar el documento de identidad; es por ello que se exigirá al ciudadano presentarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil donde debe solicitar la expedición de una nueva cédula que integre la huella con la que se identificará. Para lo cual se deberá observar el siguiente proceso, prevista en la Resolución 0160 de 1996, con la cual se adoptó el sistema de identificación dactiloscópica AFIS y estableció el contenido y dimensiones de los documentos de identidad.

El proceso para la producción de cédulas de ciudadanía implementado por el PMT, es un proceso automático que se inicia en los municipios, sitios a donde los ciudadanos se dirigen a solicitar su documento de identidad. En general el proceso es como sigue:

- El ciudadano se podrá dirigir a cualquier oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil con los siguientes documentos:
 - Registro Civil
 - 3 fotos a color de 4 X 5 fondo blanco
 - El factor RH
- En la respectiva registraduría municipal o zonal se diligencia la tarjeta decodactilar tomando las huellas dactilares del ciudadano, el documento es enviado junto con la información biográfica capturada en un disquete al centro de acopio respectivo.



- En el centro de copia se consolida la información biográfica con las imágenes respectivas y se envía a oficinas centrales por medio de CD.
- En las oficinas centrales se procede a cargar la información en el sistema automático para que se procese y se produzca el documento de identidad.
- Se aplicará el mismo proceso en caso de generarse un cambio en los datos de la cédula como lo es el sexo, nombre o huella de identificación.

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos que utilizará la Concesión RUNT S.A cuentan con características claves que tienen cumplimiento de estándares internacionales como son:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura mayor a 300 mm²

Los drivers de lectura de huella dactilar cumplen con la norma ANSI/NIST IFL 1-2000 de la American National Standard—National Institute of Standards and Technology.

6.5 Certificación Digital

Cada uno de los usuarios que registre o modifique información en el sistema RUNT deberá contar con un certificado digital que permita autenticar el sitio de origen. Este certificado digital garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre puntos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico. Este certificado garantiza:

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción;
- b) Integridad del mensaje;
- c) Confidencialidad frente a terceros, y,
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

La Concesión RUNT S.A. suministrará y mantendrá un (1) certificado digital por cada DT y un (1) certificado digital por cada funcionario de la DT que interactúen con el RUNT. Los DT serán los responsables de suministrar y mantener las certificadas digitales adicionales que requieran para su funcionamiento, de acuerdo con la cantidad de terminales y personas que registren o modifiquen información en el RUNT. Los certificados digitales para las personas naturales o entidades serán de la referencia X509 versión 3.0. Para mayor detalle - ver Documento Técnico

6.6 Firewall e IPS

Considerando que el acceso seguro al RUNT es un elemento crítico para su operación, este equipo protegerá el nodo central y el alterno de ataques informáticos via Internet. En forma adicional, permite que toda la información viaje en forma segura. La Concesión RUNT implementará un esquema de IPS para complementar la solución de seguridad. Para mayor detalle - ver Documento Técnico.

6.7 Antivirus

La Concesión RUNT S.A. ha implementado un sistema de protección contra virus. Este sistema protege tanto servidores como estaciones de trabajo y verifica los archivos que son actualizados en el sistema, para comprobar que se encuentran libres de virus. En caso de encontrarse un archivo infectado, el software desinfecta el archivo con problemas, asegurando que el archivo desinfectado no se pierda y genera reportes con todo el archivo, la hora de atención y el origen. El sistema será actualizado permanentemente con nuevas versiones de antivirus.

Por otro lado los OT y DT son responsables de mantener sus propios equipos de cómputo; es decir, los que ellos han adquirido con sus propios recursos, libres de virus. De no ser así, los mecanismos de protección del sistema RUNT rechazarán su acceso. Recomendamos que cada OT y DT licencie un antivirus reconocido y realice las respectivas actualizaciones por nuevos virus.

6.8 Auditoría Informática

Todos los sistemas de información que intervienen en los registros del RUNT cuentan con los mecanismos, herramientas y procesos que permiten realizar una adecuada gestión de auditoría de sistemas. Mediante esta auditoría se garantiza que la información almacenada y validada por el sistema no sufrirá manipulación externa y genera los reportes y alarmas respectivos, en caso de presentarse transacciones no autorizadas. Para mayor detalle - ver Documento Técnico.

6.9 Impresión de licencias de tránsito y de conducción

El sistema de impresión de licencias de tránsito y conducción cierra el ciclo de seguridad definido para el RUNT. Este es el último elemento de la cadena de trabajo y garantiza la impresión de los documentos bajo las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Transporte con los niveles de seguridad y encriptación que aseguran el contenido de la información generada desde el autorizador central hasta su impresión de manera descentralizada en cada uno de los OT y los DT.

Para lograr este objetivo, las impresoras suministradas por el organismo deberán contar con tarjeta de red 10/100/1000, permitir el control mediante MAC Address, soportar impresión de múltiples tipos de código de barras, y sistema de seguridad por drivers que impida que la impresora pueda ser utilizada en un equipo diferente al que se instaló. De esta manera, estarán conectadas a la red de comunicaciones e identificadas en el sistema central, con un nivel de seguridad que permita hacer control de los materiales utilizadas en la generación de las licencias.



Ministerio de Transportes | República de Colombia

La impresión de la licencia será realizada, en forma descentralizada, en cada uno de los OT y las DT. Los OT y las DT deben adquirir el número de impresoras adicionales que requieran para su normal operación y estas deben cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en este documento. Ver Capítulo Periodo de Transición.

Procedimiento de impresión de licencias de tránsito y de conducción

En ambos casos, el procedimiento es similar y la captura de los datos requeridos se realizará en línea para su validación. Esto se hace a través del Portal de Trámites.

- El sistema autorizador validará que el cliente o ciudadano no tenga inconvenientes en términos de multas, identidad, pago de derechos y demás validaciones, y autoriza la generación de la nueva licencia.
- El sistema toma y guarda la información enviada por el OT o la DT, validada por el autorizador central del RUNT y genera un código Bi-Dimensional (código de barras) que será enviado, en línea y en tiempo real, para su impresión en la sede del OT o la DT que originó el trámite. El sistema central actualiza el registro para incluir la nueva licencia en su base de datos.
- Como mecanismo de control adicional, el RUNT genera un registro con la siguiente información: el nombre del funcionario que realizó la impresión, el número de sustrato si así se requiere, el lugar de impresión, la fecha de impresión y el portador de la licencia.

Las Licencias de Tránsito y las Licencias de Conducción tendrán las características definidas en las fichas técnicas que expida el Ministerio de Transporte. En ellas se incluye un código Bi-dimensional también conocido como código de barras, el cual es generado y suministrado por el sistema RUNT y es único para cada licencia. La generación de las licencias se realiza en el sistema central y su información será encriptada.

El esquema de encriptación se basa en el modelo de llave pública/llave privada, siendo la llave privada propiedad del Ministerio de Transporte, la cual será administrada por el Concesionario previa autorización del Ministerio de Transporte.

Mediante el lector del código de barras que hace parte del kit básico puede leerse el código respectivo y la información contenida allí aparecerá en la pantalla del computador. De esa manera, podrá verificarse, en línea y en tiempo real, la autenticidad de la licencia y de los datos. Ver Capítulo Periodo de Transición.

6.10 Impresión de otros documentos

En el RUNT se pueden identificar otro tipo de salidas como son:

- Autorización / Rechazo de un trámite
- Certificados de información
- Especies Venales (Diferentes a licencia de tránsito y licencia de conducción)
- Reportes



MINISTERIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

El proceso de impresión de estos documentos se puede realizar a través del Portal de Trámites del RUNT.

Cuando se realiza una solicitud de un trámite a través del Portal, el sistema RUNT produce como resultado una transacción exitosa, caso en el cual emitirá un número de autorización de trámite o una transacción no exitosa, caso en el cual emitirá un reporte de rechazo. Ambos documentos pueden ser visualizados a través del Portal de Trámites. De la misma manera, el RUNT genera, en los casos que aplique, un documento de salida (Especie venal, certificado, reporte) definido de acuerdo al trámite realizado.

Una vez generado, el usuario del sistema RUNT puede ingresar al módulo de impresiones del Portal de Trámites y seleccionar el o los documentos que desea imprimir y realiza la impresión en la impresora de documentos que tenga destinada para tal fin.

Las especies venales estarán delimitadas de acuerdo con los formatos que serán establecidos en conjunto con el Ministerio de Transporte y obedecen a la normatividad vigente.

Los certificados de información y reportes de información serán generados por el sistema en el formato definido por HQ RUNT para este tipo de documentos.

6.11 Condiciones de seguridad para la operación via Portal de Trámites.

Para las siguientes condiciones de seguridad se tomó como referencia la Circular Externa 052 de 2007, emitida por la Superintendencia Financiera:

Criterios obligatorios de seguridad y calidad

• Criterios de seguridad de la información:

- a) **Confidencialidad:** La información solo puede ser conocida por los entes autorizados y hace referencia a la protección de información cuya divulgación no está autorizada.
- b) **Integridad:** La información no debe ser susceptible de alteraciones; es decir, la información debe ser precisa, coherente y completa desde su origen.
- c) **Disponibilidad:** La información debe estar en el momento y en el formato que se requiera ahora y en el futuro, al igual que los recursos necesarios para su uso.

• Criterios de calidad de la información

- a) **Efectividad:** La información relevante debe ser pertinente y su entrega oportuna, correcta y consistente.
- b) **Eficiencia:** El procesamiento y suministro de información debe hacerse utilizando de la mejor manera posible los recursos.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- c) **Contabilidad:** La información debe ser la apropiada para la administración de la entidad y el cumplimiento de sus obligaciones.

En desarrollo de los criterios de seguridad y calidad, las entidades deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

- Disponer de hardware, software y demás equipos necesarios para su operación, así como de los procedimientos y controles necesarios que permitan prestar los servicios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad
- Gestionar la seguridad de la información, para la cual podrán tener como referencia los estándares ISO 17799 y 27001, o el último estándar disponible.
- Dotar de seguridad la información confidencial de los usuarios internos que se maneja en los equipos y redes de la entidad.
- Velar por que la información enviada al RUNT esté libre de software malicioso. En cada computador entregado por el RUNT (kit básica) y en sus servidores centrales se contará con una solución de Antivirus, Antispam y Antispyware. Para mayor detalle referirse al Documento Técnico. En lo que respecta a los demás equipos del Organismo de Tránsito u Otro Actor, estos (OT, Otros Actores o Entidades que formen parte del RUNT) serán los responsables de instalar y mantener actualizada una solución de Antivirus, Antispam y Antispyware.
- Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. En desarrollo de esta obligación, las entidades deberán evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo de las entidades deberá ser única y personalizada.
- Cada entidad deberá instalar antivirus y programas para prevenir que en sus PC se instalen otros programas sin autorización del RUNT que puedan alterar la seguridad
- Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidas durante toda su vida útil.
- Establecer los mecanismos necesarios para que el mantenimiento y la instalación o desinstalación de programas o dispositivos en los equipos de cómputo solo lo pueda realizar personal debidamente autorizado.
- Establecer procedimientos para el bloqueo de los equipos de cómputo, cuando existan situaciones o hechos que lo ameriten o después de un número de intentos de accesos fallidos por parte de un operador, así como las medidas operativas y de seguridad para la reactivación de los mismos.
- Realizar una adecuada segregación de funciones del personal que administre, opere, mantenga y, en general, tenga la posibilidad de acceder a los dispositivos y sistemas usados en la operación relacionado con el RUNT.
- Sincronizar todos los relojes de los sistemas de información de la entidad involucrados en la operación. Se deberá tener como referencia la hora oficial suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Tener en operación solo los protocolos, servicios, aplicaciones, usuarios, equipos, entre otros, necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Contar con controles y alarmas que informen sobre el estado de los equipos de cómputo, canales, y además que permitan identificar y corregir las fallas oportunamente.



ARMADA PERUANA - FUERZA AEREA PERUANA

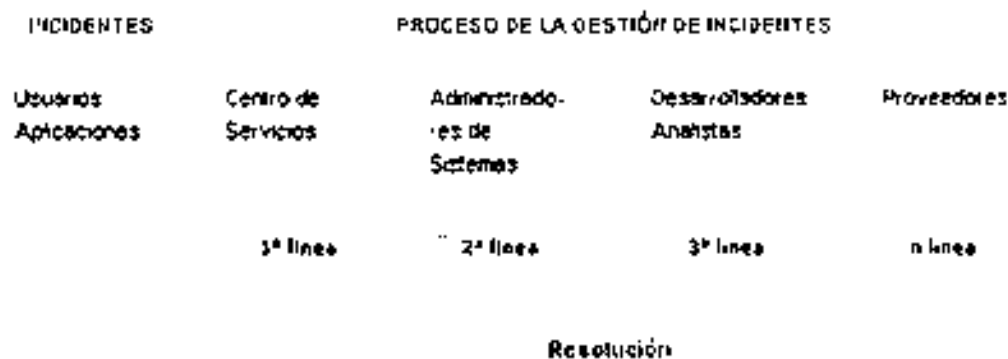


- Establecer procedimientos que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los funcionarios que realizan trámites o registran información.
- Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados.
- Definir los procedimientos y medidas que se deberán ejecutar cuando se encuentre evidencia de la alteración de la normal operación de los equipos relacionados con la operación del RUNT. Una de las medidas que se tomará consiste en bloquear los trámites que se intenten realizar desde estos equipos. La Concesión podrá determinar procedimientos adicionales resultantes de la implementación y certificación en ISO27001.

Los procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de la alteración de la operación normal de los equipos del RUNT están enmarcados en el proceso de gestión de incidentes el cual tiene como objetivo:

- Detectar cualquiera alteración en los servicios TI.
- Registrar y clasificar estas alteraciones.
- Asignar el personal encargado de restaurar el servicio.

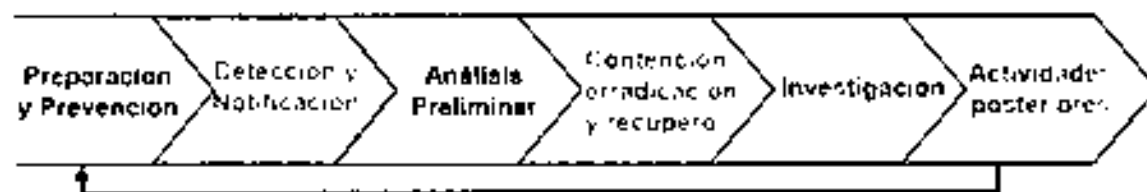
El siguiente diagrama resume el proceso de gestión de incidentes:



Nota: Centro de servicios hace referencia a la mesa de ayuda.

La gestión de incidentes de seguridad informática quedará establecida en el SGSI el cual será certificado en el mes 36 del contrato.

La gestión de incidentes cumple el siguiente ciclo:





EL GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TICS

Esta gestión consiste en la asignación oportuna de los recursos necesarios y su uso adecuada, con el objeto de prevenir, detectar y corregir incidentes que afectan la seguridad de la información del sistema RUNT. Entre los beneficios a obtener tenemos: responder a los incidentes de forma sistemática, facilitar una recuperación rápida y eficiente ante un incidente, prevenir la ocurrencia reiterada de incidentes y mejorar continuamente el esquema de seguridad.

Las entidades que contraten su operación relacionada con el RUNT bajo la modalidad de outsourcing o tercerización, con personas naturales o jurídicas, para la atención parcial o total de los registros alcance del RUNT, de los dispositivos relacionados con la operación del RUNT, o que en desarrollo de su actividad tengan acceso a información confidencial del RUNT, deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

- i) Definir los criterios y procedimientos a partir de los cuales se seleccionarán los terceros y los servicios que serán atendidos por ellos.
- ii) Incluir en los contratos que se celebren con terceros o en aquellos que se prorroguen a partir de la entrada en vigencia de las Condiciones de Operación Técnicas y Tecnológicas del RUNT, por lo menos, las siguientes aspectos:
 - Niveles de servicio y operación.
 - Acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.
 - Propiedad de la información.
 - Restricciones sobre el software empleado.
 - Normas de seguridad informática y física a ser aplicadas.
 - Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información.
 - Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada.
- iii) Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados. Las entidades deberán verificar que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, funcionen en las condiciones esperadas.
- iv) Establecer procedimientos que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los funcionarios de los terceros contratados que realizan trámites o registran información en el RUNT.
- v) Implementar mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de información confidencial con los terceros contratados.

Para lo anterior, el intercambio de información se realizará mediante certificados digitales X.509 versión 3.0

Una seguridad a nivel de mensaje de datos deberá ser complementada con directivas de seguridad a nivel de capa de transporte: la seguridad a nivel de mensajes de datos no implica la no implementación de directivas de seguridad a nivel de infraestructura de red (Firewalls para el control y registro de acceso a los servicios) o VPN (si los servicios únicamente son accesibles desde una red controlada).





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

7. Comunicaciones

Las comunicaciones son básicas para el éxito del modelo de trabajo del RUNT con los OT, los DT y los OA. Existen varios medios por los cuales se establecen o mantienen las comunicaciones entre el sistema RUNT y las entidades que hacen parte de él.

Para mayor detalle ver Documento Técnico.

7.1 Canal de comunicaciones

La Concesión RUNT S.A. tendrá una red de datos que interconectará a los OT existentes el 6 de Junio de 2007, los DT y al Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT y de los DT garantizarán el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

Así mismo, la Concesión RUNT S.A. ofrece a dichos OT y DT los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del sistema RUNT en línea y tiempo real sin que estas tengan costo alguno para la entidad.

Los canales de comunicación que serán suministrados por la Concesión RUNT S.A. a los Organismos de Tránsito están destinados a cumplir con la disposición de proveer una oficina virtual del sistema RUNT en cada Organismo de Tránsito; los OT que requieran más de un KIT deberán hacer la adquisición de los mismos e integrarlos a los canales de comunicación suministrados.

Mediante herramientas de monitoreo, la Concesión RUNT S.A. realizará la gestión de los computadores y dispositivos comprendidos en el KIT entregado a los Organismos, incluidos los canales de comunicación. Para garantizar el monitoreo, el Organismo de Tránsito realizará los ajustes correspondientes en las políticas de seguridad de la red LAN de tal manera que permita la gestión del KIT; en consecuencia, será responsabilidad del concesionario RUNT S.A. mantener las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salvo en los casos o eventos excusables ordinarios o extraordinarios, previstos en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del concesionario RUNT.

La Concesión RUNT S.A. instalará el canal de comunicación en la dirección y ubicación actual del OT o DT; en caso de un traslado de sede, los costos del traslado del canal de comunicaciones deben ser asumidos por el respectivo OT o DT, así como el costo de la verificación de la nueva instalación por parte de un funcionario de la Concesión RUNT S.A.; esto es mandatorio dado que se debe velar por el cumplimiento de los niveles de servicio.

El RUNT no garantizará el servicio a los OT y DT que manipulen erróneamente los equipos de comunicación asignados.

A continuación se detallan el alcance y procedimiento para la atención de requerimientos de los Kits, incluyendo dentro de estos los canales y equipos de comunicaciones.

- Los requerimientos se atenderán a nivel nacional. Se entenderá que los equipos están recibidos de conformidad con la firma del acta de entrega del Kit por el Director del OT o DT o por quién este último delegue, donde conste que la Concesión RUNT S.A. hizo entrega de todos y cada uno de los componentes del KIT en perfecto funcionamiento.



- La mesa de ayuda de la Concesión mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los dispositivos incluidos en el KIT entregado por esta a los OT y DT, durante el tiempo de vigencia del contrato, y proporcionará el soporte técnico que requieran de acuerdo a los ANS y con personal idóneo para que el cumplimiento de las actividades correspondientes. El número de la mesa de ayuda es: 018000930070.
- Los equipos objeto de soporte en sitio para revisión de problemas de partes de hardware son exclusivamente los entregado por la Concesión RUNT S.A. a los OT y las DT.
- La Concesión RUNT S.A. ejecutará un mantenimiento preventivo por año en el sitio, para los KITS entregados por ella que se encuentren instalados.
- La Concesión RUNT S.A. ejecutará todos los mantenimientos correctivos a que haya lugar para los Kits entregados por esta (por daños en el hardware o en el software) en el sitio de instalación de los dispositivos durante la vigencia del contrato. En caso de requerirse el cambio de la parte por daños en el hardware imputables al OT o a la DT, se dará solución al requerimiento y posteriormente, a través del Ministerio, se realizará el cobro a que haya lugar.
- La Concesión RUNT S.A. es responsable de las actualizaciones de firmware de los dispositivos suministrados. La Concesión RUNT S.A. contará con un sistema de administración y configuración de imágenes que permita crear, configurar, modificar, instalar, distribuir imágenes de manera sencilla y rápida, para disminuir los tiempos de distribución e instalación de software de los dispositivos.
- Si la Concesión RUNT S.A. así lo estima conveniente, contará con varios juegos de Kits para contingencia y cumplimiento de los niveles de servicio.
- El Servicio incluye los repuestos y los gastos relacionados con la prestación del servicio, como: el tiempo de personal administrativo, el transporte de repuestos y empleados, la mano de obra y los viáticos de los empleados, los impuestos, el servicio telefónico utilizado por los empleados, etc.
- Los mantenimientos correctivos de los Kits entregados por la Concesión se ejecutarán en los días hábiles de la oficina previa coordinación con el funcionario responsable. Si la actividad a realizar impide o molesta la atención al público, esta se deberá efectuar en horario no hábil de atención, para lo cual la Concesión RUNT S.A. se pondrá de acuerdo con el funcionario autorizado del OT o la DT para la ejecución de dicha actividad.
- Cuando se requiere desplazamiento al sitio de un funcionario de la Concesión RUNT S.A. para atender el servicio, el técnico asignado llevará las herramientas y elementos necesarios para la solución del servicio durante la visita.
- En general, el resultado esperado de la visita es la solución del problema reportado y en los casos donde no se logre el objetivo por inconvenientes ajenos a la Concesión RUNT S.A., se informará oportunamente al OT o DT indicando las alternativas viables para la solución del problema. El servicio se dejará en "Espera cliente" por parte de la Concesión RUNT S.A. y será cerrado cuando se solucionen los inconvenientes que no permitieron la solución en la primer visita, descontándose el tiempo transcurrido entre "Espera cliente" y la fecha de cierre, siempre y cuando se entregue el soporte de esta situación debidamente documentado.
- La Concesión RUNT S.A. dispondrá de una mesa de ayuda, que atenderá las llamadas de servicio requeridas en los días hábiles de los OT y la DT.
- Dada la dinámica del RUNT, los equipos podrán ser reubicados en dependencias diferentes (OT, DT) a las que originalmente se definieron.



- La Concesión RUNT S.A. administrará y será responsable de la Base de Datos que contenga el inventario de dispositivos instalados dentro de este proceso y la mantendrá actualizada durante la vigencia del contrato.

7.2 Canales dedicados

La Concesión RUNT S.A. instalará un canal dedicado de uso exclusivo entre el RUNT y los OT que realicen más de cincuenta (50) trámites diarios. Las Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico, Santander y Norte de Santander también tendrán estos canales dedicados.

Los demás OT y las otras OT pueden utilizar accesos a Internet con tecnología de redes virtuales (VPN), como canales de comunicación, principales o de respaldo.

El medio definitivo para la comunicación de los OT y las DT dependerá de las soluciones que estén disponibles de acuerdo con la ubicación geográfica de la entidad; así mismo, el nivel de servicio quedará supeditado a la latencia que ofrezca el medio de comunicación disponible.

Se establecerá un canal en fibra óptica de dos (2) Mbps con el Ministerio de Transporte, mediante el que los funcionarios que el Ministerio defina accederán al sistema RENT.

Los OT que se han identificado con enlace principal tipo satelital son:

ITEM	SEDE	CIUDAD	BW	TIPO DE MEDIO PRINCIPAL
88	INSTITUTO DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	128	VSAT
142	INSTITUTO DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE NARIÑO	BUESACO	128	VSAT
145	INSTITUTO DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE NARIÑO	IMUES	128	VSAT
146	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE IPIALES	IPIALES	128	VSAT
152	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TUMACO	TUMACO	128	VSAT



ITEM	SEDE	CIUDAD	BW	TIPO DE MEDIO PRINCIPAL
203	DIRECCION DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAN ANDRÉS ISLAS	SAN ANDRÉS	128	VSAT
204	INSPECCIÓN MCPAL DE TRÁNSITO Y REGULACIÓN VIAL DE LETICIA	LETICIA	128	VSAT
205	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MCPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE — GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	128	VSAT
206	FONDO DPTAL. DE TRÁNSITO DEL VICHADA	PUERTO CARREÑO	128	VSAT
217	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DPTAL DE ANTIOQUIA - S.O. GUARNE	GUARNE	128	VSAT
218	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CHIGORODÓ	CHIGORODÓ	128	VSAT

Estos organismos como contingencia contarán con la tecnología de transmisión de datos GPRS (General Packet Radio Service) o equivalente. Esta tecnología permite transferir datos en paquetes a alta velocidad utilizando canales de red GSM.

7.3 Redes Privadas Virtuales (VPN)

La comunicación entre los diferentes OT, los DT y el nodo central del RUNT puede realizarse a través de Internet, siempre y cuando esta comunicación sea segura; es decir, esté encriptada desde el origen hasta el destino. Por este motivo, los equipos de comunicaciones involucrados en el RUNT deben soportar el estándar VPN, de acuerdo con las siguientes características:

- Estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes.
- Autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.
- Políticas basadas en NAT que permita operar con aplicaciones extranet para VPN.
- Alta Disponibilidad de las VPN.

La Concesión se reserva el derecho de utilizar Redes Privadas Virtuales cuando las condiciones de conectividad del OT así lo requieran. Lo anterior basado en el Contrato 033 de 2007 Anexo A numerales 3.3.3 y 3.3.4



Los sistemas de seguridad serán configurados en ambientes de red full mesh y con redundancia activo-activo con balance de carga y failover en conjunto con la condición de falla para el firewall y las VPN. El sistema será de alta disponibilidad y como mínimo se manejará con las siguientes capacidades:

- La detección de falla y el cambio de la unidad que se encuentra "stand-by", podrá ser ejecutado en menos de un segundo, independiente del número de sesiones activas y túneles VPN.
- Balance de carga activo-activo, en conjunto con la condición de falla para firewall y VPN.
- Soporte para redes de topología de acoplamiento completo con monitoreo redundante para las interfaces externa e interna.

7.4 Intranet

Los DT y los DT son los clientes básicos del RUNT. Ellos son los responsables de ejecutar los trámites que alimentan la información que reside en los registros. Por este motivo, su nivel de comunicación con el nodo central se realiza en esquema de Intranet lo cual le permite acceso a la totalidad de los recursos del RUNT, dependiendo de su competencia.

7.5 Internet

Para la consulta general de la información del RUNT se proveerá de un servicio WEB, donde el público pueda acceder a la información no confidencial de los registros.

7.6 Voz sobre IP

Para las comunicaciones de voz internas entre los DT, los DT, el Ministerio de Transporte y el RUNT, la Concesión RUNT S.A. ha implementado un sistema de telefonía basado en los nuevos estándares de voz sobre IP (VoIP) con un teléfono IP por cada Terminal o PC del Kit básico. Los anchos de banda de los canales permiten la transmisión de voz, sin afectar el desempeño de los sistemas de información del RUNT.

Para el caso en el cual el DT o DT requieran ampliar el servicio de voz IP asignado deberán realizar la solicitud a la Concesión RUNT quien informará los requisitos y condiciones para la ampliación del servicio.

Las facilidades que ofrecerá el servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tienen las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre la Sede Central, el Ministerio de Transporte, Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio (QoS).
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito).



REPUBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

- Comunicación con el centro de datos principal y alterna.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red, y cada una de ellas con un plan de numeración de 5 dígitos.
Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

7.7 Recomendaciones de telecomunicaciones

En los DT se recomienda seguir las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Instalación de un kit de protección para la infraestructura: barra de conexión a tierra (palo a tierra), aisladores y alfombra de aislamiento.
- Usar cableado por trenzado UTP categoría 6.
- Todas las conexiones de red deberán conectarse a un patch panel.
- Se recomienda la instalación de un panel de protección de líneas, el cual deberá estar a tierra.

Ver Documento Técnico: Requerimientos técnicos en los DT.

8. Normativa para el modelo de operación del sistema RUNT

El modelo de operación del sistema RUNT, incluyendo los contenidos para los once (11) registros nacionales, se ha construido y funciona de acuerdo con la normatividad vigente.

De realizarse modificaciones a la normativa bajo la cual se ha diseñado el modelo, aquellas tendrán implicaciones sobre su alcance. Cualquier cambio de carácter legal generará nuevos requerimientos al sistema RUNT los cuales, a su vez, podrán implicar cambios en los procesos y procedimientos ya determinados a la creación de nuevos registros.

Estos cambios no podrán, bajo ninguna circunstancia, incluirse de manera inmediata en el sistema ni en el modelo de operación, pues debe tenerse un tiempo prudencial para su adaptación y desarrollo. Los tiempos de adaptación del software en caso de un cambio normativo o de inclusión de un nuevo registro, de darse este caso, serán determinados conjuntamente entre el Ministerio de Transportes y la Concesión RUNT S.A.

En este último evento se tendrá como referente el tiempo que contractualmente se definió para los demás registros, esto aplica en la medida que se puedan manejar los tiempos de su aplicación por parte del Ministerio de Transportes; los cambios que se produzcan por iniciativa del Congreso y que tengan efectos en el sistema se deberán informar en la medida que se conozcan los textos de la ley, los cuales serán de aplicación conforme a los términos, plazos y límites definidos.

Cualquier modificación en procesos, procedimientos o registros será informada y divulgada amplia y oportunamente a todos los involucrados. El Ministerio de Transportes, igualmente, adaptará procesos de transición que permitan a los usuarios del sistema asumir y adoptar los cambios propuestos.

9. Niveles de Servicio y Operación

Los Acuerdos de Niveles de Servicio y de Operación son una serie de indicadores cuya medición mensual garantizará al Ministerio la mejor calidad de servicio posible.

Cuando los niveles de servicio y operación sean inferiores a los establecidos, el Concesionario estará obligado a incrementar los traslados mensuales con destino al "Fondo de Reposición" en un porcentaje que resultará después de aplicar la metodología que se describe a continuación.

Para los efectos de efectuar las mediciones de los niveles de servicio y operación, es necesario tener en cuenta la siguiente clasificación de los nodos de acuerdo con el número de trámites efectuadas por los Organismos de Tránsito y por las Direcciones Territoriales del Ministerio:

- Nodo Tipo 1 - Ciudades Principales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga) — Organismos de Tránsito con más de 51 trámites diarios.
- Nodo Tipo 2 - Organismos con trámites diarios entre 26 y 50.
- Nodo Tipo 3 - Organismos con número de trámites diarios entre 11 y 25.
- Nodo Tipo 4 - Organismos con menos de 10 trámites diarios.

Los niveles de servicio y operación serán los siguientes:

9.1 Indicadores de cumplimiento y calidad del servicio de soporte

Son aquellos indicadores que facilitan la medida de los tiempos máximos transcurridos para la atención y solución de los problemas reportados por los usuarios de los servicios estén dentro de los tiempos ofrecidos por el oferente.

Para esto, a continuación se especifica el tiempo de solución máxima, en el que se dará solución efectiva a los problemas técnicos reportados por los usuarios.



Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Tecnología



Fuerza Armada de Chile

Medición: Para la medición de los niveles de servicio, el Ministerio y el Concesionaria determinarán los procedimientos que permitan obtener los cifras de gestión necesarias para los cálculos.

Se ha definido el siguiente Factor de Calidad de Soporte (FCS):

$$FCS = MSA / NTS$$

Dado:

MSA: Es el número de servicios atendidos dentro de los tiempos comprometidos

NTS: Es el número total de servicios requeridas al operador.

Este cálculo se debe hacer mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR DE CALIDAD DE SOPORTE (FCS)	FACTOR DE INCREMENTO DEL TRASLADO MENSUAL AL "FONDO DE REPOSICIÓN"
0.99 - 1	0%
0.98 - 0.989	5%
0.97 - 0.979	10%
0.96 - 0.969	15%
0.95 - 0.959	20%
Menor a 0.95	25%





IMPACTO	TIPO DE ORGANISMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Crítica	Nodo central o alterno OT Tipo I, DT Tipo I	2 horas	Los elementos de Software o Hardware del RUNT.
Alto	Nodo central o alterno OT Tipo I, DT Tipo I	8 horas	Algunas funciones (Contact Center, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	Nodo central o alterno OT Tipo I, DT Tipo I	24 horas	Elementos de la Plataforma de Soporte, Antivirus, Software de Procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	Nodo central o alterno OT Tipo I, DT Tipo I	48 horas	Elementos de Hardware o Funcional NO crítico presentan problemas.
Crítica	OT Tipo II, III & IV DT Tipo 2	8 horas	Los elementos del Software o Hardware del RUNT.
Alto	OT Tipo II, III & IV DT Tipo II	24 horas	Algunas funciones (Contact Center, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	OT Tipo II, III & IV DT Tipo II	48 horas	Elementos de la Plataforma de Soporte, Antivirus, Software de Procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	OT Tipo II, III & IV. DT Tipo II	72 horas	Elementos de Hardware o Funcional NO crítico presentan problemas.



9.2 Indicadores de Disponibilidad de la Plataforma Tecnológica Central

Son aquellos indicadores que facilitan la medida de disponibilidad de la plataforma tecnológica central, es decir, se mide la disponibilidad de las aplicaciones, servidores y demás dispositivos requeridas por el RUNT en el nodo central; esta disponibilidad del servicio es ofrecida mensualmente.

La disponibilidad es el tiempo total del mes, medido en unidades de tiempo (horas o minutos), menos el tiempo en que no está disponible el servicio por razones atribuibles al Concesionario, por fallas en sus equipos, entre otras. En este tiempo no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados, que se deberán realizar en días y horas no hábiles con autorización previa del Ministerio que debe estar antecedida por el visto bueno del Interventor, la cual deberá ser solicitada por el Concesionario con una anterioridad de por lo menos 72 horas.

Medición: Para la medición de los indicadores de disponibilidad de servicio, el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permiten obtener los cifras de gestión necesarios para los cálculos.

Se ha definido el siguiente Factor de Disponibilidad Plataforma Central (FDPC):

$$DPC = FDPC / (30 \text{ días por mes} * 24 \text{ horas al día})$$

Donde:

FDPC es la sumatoria de los tiempos durante los cuales la plataforma del nodo central no ha estado disponible en un lapso de 30 días.

Este cálculo se debe hacer mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de servicio solicitado

% DISPONIBILIDAD (DPC)	MÁXIMA CANTIDAD DE HORAS FUERA DE SERVICIO AL MES	FIT
100.00-99.60	2.88	0%
99.59-99.50	3.60	2.50%
99.49-99.39	4.38	5%
99.39-99.29	5.11	10%
99.28-99.00	7.20	15%
98.99-98.80	8.64	20%
98.79-98.60	10.08	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión en el que se indique el porcentaje de disponibilidad por enlace para poder hacer el respectivo cálculo. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el porcentaje de disponibilidad sea inferior a 93,0 % en dos (2) meses consecutivos o en cuatro (4) meses no consecutivos de un mismo año corrido de Concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.3 Indicadores de Disponibilidad de los Canales

Son aquellos indicadores que facilitan la medida de disponibilidad de los canales de comunicaciones requeridos para el funcionamiento en línea del RUNT; esta disponibilidad del servicio es ofrecida mensualmente. La disponibilidad es el tiempo total del mes, medido en unidades de tiempo (horas o minutos), menos el tiempo en que no está disponible el servicio por razones atribuibles al Concesionario, por fallas en sus equipos o medios, entre otros. En este tiempo no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados, que se deberán realizar en días y horas no hábiles con autorización previa del Ministerio, la cual deberá ser solicitada por el Concesionario con una anterioridad de por lo menos 72 horas.

Los canales de comunicación se categorizan en tres niveles de prioridad:

1. Canal de acceso al nodo central o al nodo secundario;
2. Canales de acceso a los Organismos de Tránsito nivel I y II y Direcciones Territoriales nivel I;
3. Canales de acceso a los Organismos de Tránsito nivel III y IV y Direcciones Territoriales nivel II.
4. Los canales deben ser dimensionados de tal forma que el tráfico diario de información, no supere el 70% del ancho de banda disponible para permitir absorber demandas extraordinarias.

Medición: Para la medición de los indicadores de disponibilidad de servicio, el Ministerio y el operador del sistema seleccionado determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos, ponderando el impacto que tiene la no disponibilidad del canal.

Se ha definido el siguiente Factor de Disponibilidad de Canales (FDC):

$$FDC = TF1 (0.50) + TF2 (0.30) + TF3 (0.20)$$

Donde:

TF1: Tiempo total de caída de los canales de acceso al nodo central o al nodo secundario

TF2: Tiempo total de caída de los canales de acceso a los organismos de tránsito nivel I y II y Direcciones Territoriales nivel I

TF3: Tiempo total de caída de los canales de acceso a los organismos de tránsito nivel III y IV y Direcciones Territoriales nivel II



Nivel de servicio solicitado

% DISPONIBILIDAD (DPC)	MÁXIMA CANTIDAD DE HORAS FUERA DE SERVICIO AL MES	FIT
100.00-99.60	2.88	0%
99.59-99.33	4.80	2.50%
99.32-99.14	6.20	5%
99.13-98.85	8.30	10%
98.84-98.58	10.20	15%
98.57-98.08	13.80	20%
98.07-97.78	16.00	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión en el que se indique el porcentaje de disponibilidad por enlace para poder hacer el respectivo cálculo. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el porcentaje de disponibilidad sea inferior a 93.0% en dos (2) meses consecutivos o en cuatro (4) meses no consecutivos de un mismo año corrido de Concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.4 Calidad de procesos de registro de la información (PRI)

El Concesionario deberá implementar los controles de calidad requeridos, para garantizar que los errores en el proceso de registro de los trámites, sean menores a uno (1) por mil (1 000).

Se ha definido el siguiente Factor de Procesos de Registro de Información (FPRI):

$$FPRI = NRE / NTR$$

Donde:

NRE: Es el número de registros erróneos incluidos en la base de datos.

NTR: Es el número total de registros incluidos en el RUNI.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

PRI	FIT
1 x 1000	0%
2 x 1000	10%
3 x 1000	15%
4 x 1000	20%
5 x 1000	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión que indique el porcentaje de error en los procesos de Registro de Información. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el porcentaje de error sea superior al 5 X 1000 en dos (2) meses consecutivos o en cuatro (4) meses no consecutivos de un mismo año corrido de concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.5 Tiempo de Ejecución (TE)

Es el indicador que refleja los tiempos de respuesta del RUNT respecto de las solicitudes de los servicios que se ofrecen a los Organismos de Tránsito y de las Direcciones Territoriales del Ministerio. La siguiente tabla muestra los tiempos de respuesta requeridos:

PROCESOS DEL RUNT	OT TIPO	OT	OT TIPO	DT TIPO
	I / II	TIPO I	III / IV	II
Tiempo máximo de respuesta de todas las transacciones efectuadas contra el nodo central	1 Seg.	2 Seg.	3 Seg.	3 Seg.

Medición: Para la medición de los tiempos de ejecución (TE), el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permiten obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos.

Se ha definido el siguiente Factor de Tiempo de Ejecución (FTE):

$$FTE = (TPE1/TR1 + TPE2/TR2 + TPE3/TR3 + TPE4/TR4)/4$$

Donde:

TPE: Tiempo Promedio de Ejecución de las transacciones definidos en la tabla anterior, para el tipo de OT/DT

TR: Tiempo Requerido (Ver Tabla Anterior) para el tipo OT/DT





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ONOREG

TE	FIT
Menor o igual a 0	0%
1.1 a 1.5	10%
1.6 a 1.9	15%
2 a 2.5	20%
2.6 a 3.0	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión que indique los promedios de tiempo de respuesta, para los OT y los DT. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el Factor de Tiempo de Ejecución sea superior a 3, en dos meses consecutivos o en cuatro meses no consecutivos de un mismo año corrido de Concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.6 Tiempo Promedio entre Fallas (- MTBF -- Mean Time Between Failure)

Es el indicador que refleja el tiempo medio entre fallas del mismo dispositivo. Con esta variable, se busca medir la confiabilidad de la plataforma (tanto de hardware como de Software) del nivel central y verificar que el mismo dispositivo no presenta fallas recurrentes durante un periodo de tiempo, que para las presentes electas es de un (1) Año.

Medición: Para la medición del MTBF el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos. Se ha definido el siguiente Factor de Tiempo Promedio entre fallas (MTBF):

$$FTPF = MTBF / TD$$

Donde:

MTBF: Es el promedio de tiempo entre fallas de los diferentes elementos del nodo central, medido en días. Aquellos elementos que durante el mes objeto de la medición no tuvieron fallas se considerará que el tiempo de falla de los mismos corresponde a 365 días.

TD: Tiempo Definido para la medición (365 días)

Este cálculo se debe hacer mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados, de acuerdo con la siguiente tabla:





FACTOR DE MTBF	FACTOR DE INCREMENTO DEL TRASLADO MENSUAL AL "FONDO DE REPOSICIÓN"
0.99 - 1	0%
0.98 - 0.989	5%
0.97 - 0.979	10%
0.96 - 0.969	15%
0.95 - 0.959	20%
Menor a 0.95	25%

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá establecer un indicador del nivel de servicio prestado, el cual estará determinado por el número de transacciones realizadas por hora.

10. Proceso de pruebas en paralelo

Durante el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre y el 20 de Septiembre de 2009, debe realizarse un proceso de pruebas en paralelo, que son continuación del proceso de pruebas piloto que inician en el 30 de Enero de 2009. Las pruebas en paralelo del sistema RUNT comprenden los siete (7) registros contemplados en la Primera Etapa de la Fase de Construcción y concluirán a satisfacción del Ministerio de Transporte.

Esta prueba en paralelo se debe realizar antes del inicio de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento y debe ser ejecutada durante un periodo mínimo de quince (15) días calendario con el fin de probar en modo paralelo y simulando operaciones de la fase de construcción del sistema RUNT, las funcionalidades que son exigidas para la primera etapa de la Fase de Construcción.

Durante la ejecución de las pruebas en paralelo, los Organismos de Tránsito - OT -, las Direcciones Territoriales - DT - y los Otros Actores - OA -, deberán interactuar en todo momento con el RUNT para la realización de las diferentes transacciones relacionadas con los siete (7) registros de la primera fase.

Es primordial que para estas pruebas en paralelo, todos los OT, los DT y los OA hayan cumplido con la migración establecida por el Ministerio de Transporte; así mismo, para esta etapa deberán haberse realizado todos los ajustes operativos y técnicos que permitan la interacción con el RUNT; es decir, la adquisición de los certificados digitales para todos los funcionarios que registran información en el sistema, los ajustes de los sistemas de información para permitir la conexión via Web Services, si es del caso, y la instalación de los elementos tecnológicos adicionales requeridos para una operación transparente y confiable. (Ver Capítulo Periodo de Transición)

IV. MODELO DE OPERACIÓN DE ENTIDADES



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

IV. MODELO DE OPERACIÓN DE ENTIDADES

El presente capítulo contiene los modelos de operación para Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Otros Actores así:

- IV.1 Operación de un Organismo de Tránsito - OT con el RUNT
- IV.2 Operación de una Dirección Territorial - DT con el RUNT
- IV.3 Operación de Otros Actores - OA con el RUNT

IV.1 Operación de un Organismo de Tránsito - OT con el RUNT

- 1. Introducción
- 2. Proceso general de operación de un OT
- 3. Algunos elementos que caracterizan el modelo

En este capítulo se tratarán temas relacionados con los principales procesos y procedimientos que hacen referencia a los Organismos de Tránsito - OT, en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito—RUNT.

A manera de carolaria se hará referencia y una breve explicación de algunos elementos que caracterizan el proceso general de operación.

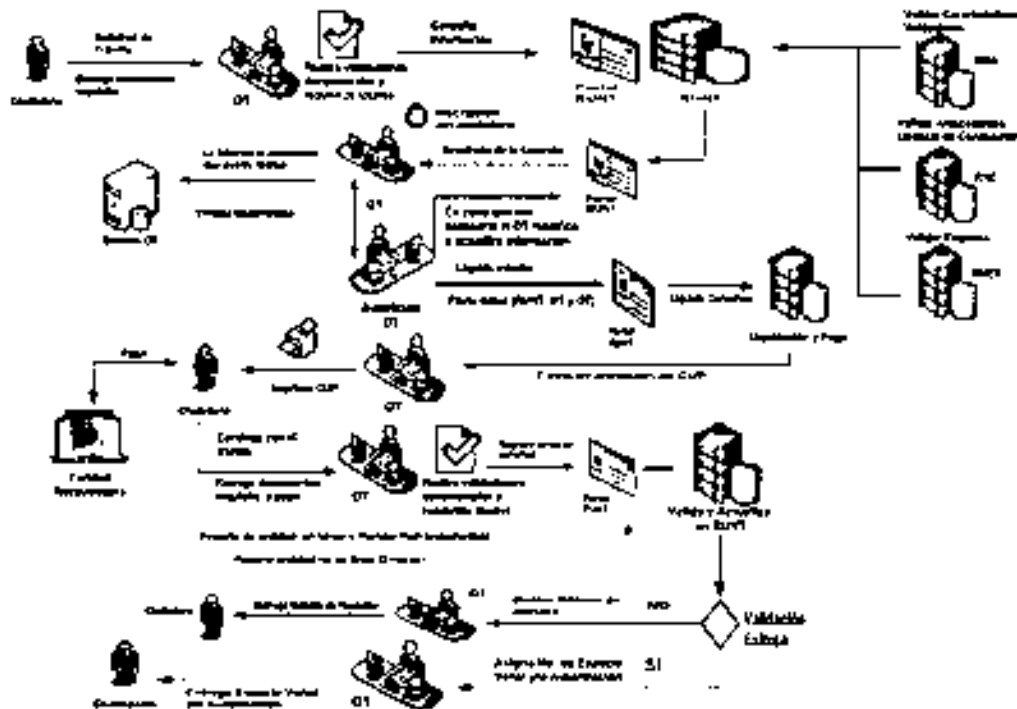
1. Introducción

En el capítulo introductorio, Información General del RUNT, se hace una breve explicación del modelo de operación del RUNT.

En todo caso, no sobra indicar nuevamente que todos los datos y registros relacionados con validaciones establecidas en normas de carácter nacional, necesarios para realizar un trámite, estarán disponibles previamente en la base de datos del RUNT. Esa es la razón para que tantas entidades o actores hagan parte del sistema. La información que deben enviar a registrar previamente y de manera continua todos los actores, cada uno sobre los temas de su competencia, será almacenada y puesta a disposición del Ministerio de Transporte, de sus Direcciones Territoriales, de los Organismos de Tránsito y de los Otros Actores para los trámites y consultas que les corresponden.



2. Proceso general de operación de un QT



2.1 Pasos previos

2.1.1. Validación de la identidad del usuario

Para poder acceder al sistema por intermedio del Portal de Trámites, como paso inicial se valida la identidad del usuario y éste podrá realizar transacciones exclusivamente de acuerdo con el perfil definido para él por el Representante Legal de la entidad o su delegado.

Responsable: Sistema HO-RUNT

2.1.2. Identificación del servicio.

Una vez el sistema haya validado la identidad del usuario y éste acceda al sistema, debe seleccionar dentro de la funcionalidad el o los servicios que quiere solicitar.

Para acceder a una de estas funcionalidades, el usuario simplemente lleva el cursor hasta el tema que desea y lo selecciona. Esto



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁFICO

le dará inmediatamente la opción de realizar su trabajo.

Responsable: Funcionario OT

2.1.3. Consultas del ciudadano

El ciudadano puede, antes de dirigirse a un OT, realizar consultas a nivel general en el portal de trámites del RUNT para verificar que la información mínima requerida para adelantar su trámite ya se encuentra registrada y disponible en el sistema. Esta es una opción de libre acceso por parte del público en general y no requiere de un usuario y clave.

En el portal del ciudadano, se podrán realizar las siguientes consultas:

- Por placa de vehículo
 - Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT.
 - Si el vehículo cuenta con SOAT vigente.
 - Si el vehículo tiene revisión técnica mecánica vigente.
 - Si tiene autodeclaración.
 - Si tiene gravámenes a la propiedad
 - Si es clásica o antigua

- Por cédula de ciudadanía
 - Estado de la licencia de conducción y los datos de esta.
 - Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz vigente
 - Certificado de aptitud en conducción.
 - Resultado del examen teórico práctico.
 - Multas pendientes por pagar.
 - Inscripción ante el RUNT

Responsable: Ciudadano

2.2 Solicitud

En el primer paso del proceso general de operación, el ciudadano (persona natural o jurídica) entrega al funcionario del OT los documentos requisito del trámite y se realizan los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales a través de los funcionarios autorizados.

Responsables: Ciudadano y Funcionario OT

2.3 Consulta de información

Un segundo paso del proceso es la consulta por parte del DT de información relacionada con el trámite que se solicita. Esta información tiene que ver con la identificación y otros datos del ciudadano, del vehículo o de la empresa.

2.3.1. En relación con el ciudadano, se ingresa la huella dactilar al sistema e inmediatamente este relaciona y valida la información con la identidad de quien solicita el trámite y verifica su inscripción en el sistema. Validada la identidad y la inscripción del ciudadano en el sistema se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

2.3.2. En cuanto al vehículo, se ingresa la placa y el sistema relaciona información que tiene que ver con las características del vehículo y que aparecen en registros como el de automotores, de licencias de tránsito, de remolques y semirremolques, de maquinaria agrícola o de construcción autopropulsada, de seguros (SOAT) y en el de accidentes de tránsito. Si presta servicios de transporte de carga o de pasajeros se valida información relacionada con la tarjeta de operación, afiliación a empresa, etc.

2.3.3. Si la identificación que se ingresa es un NIT, se validará la información acerca de la existencia y representación legal de la empresa. Validada la existencia y representación legal de la empresa en el sistema, se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

Nota importante. Existen dos clases de consultas, una de carácter nacional que se realiza en el sistema RUNT y otra que tiene que ver con la normatividad local o municipal, validación en la cual no interviene el sistema RUNT. Esta última consulta tiene que ver, entre otras y por ejemplo, con el pago de los impuestos del vehículo o el estado de cuenta (paz y salvo) de una empresa. Ambas consultas deben realizarse y arrojar resultado positivo para permitir la radicación del trámite correspondiente.

Responsable: RUNT y Funcionario DT

2.4 Resultado de la consulta

Antes de realizar la consulta de información al RUNT, el funcionario del DT debe realizar las validaciones correspondientes a la normatividad local aplicable; en caso de no ser exitosas, rechazará el trámite de forma inmediata y expedirá el correspondiente boletín de devolución con las causales propias de la normatividad local.

Si las validaciones correspondientes a la normatividad local aplicable son exitosas se procede a realizar la consulta al RUNT. La consulta de información al RUNT ofrecerá de inmediata un resultado, el cual puede ser positivo o negativo.

Responsable: Funcionario DT y RUNT



MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE

2.4.1. Resultado negativo o rechazo de la solicitud de trámite.

Cuando la consulta al RUNT retorna un resultado negativo; es decir, rechaza la posibilidad de radicar el trámite solicitado, las causales de rechazo serán entregadas al funcionario del OT para que pueda conocerlas y se expida un boletín de devolución, el cual se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.

2.4.2. Resultado positivo.

Cuando la respuesta del RUNT sobre el resultado de las validaciones es positiva o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.5 Liquidación y pago del trámite

El Organismo de Tránsito, una vez realizada la consulta y verificado que el solicitante puede radicar el trámite solicitado, procede a solicitar al RUNT que liquide el valor de:

- Derechos del Ministerio de Transporte
- Derechos del RUNT

El sistema RUNT genera el Comprobante Único de Pago (CUP), con un código de barras que incluye los derechos correspondientes al Ministerio de Transporte y al RUNT, número único de comprobante y la fecha máxima de pago a fin de que este sea impreso por parte del OT.

La información del CUP, si así lo desea el OT, puede integrarse a la liquidación que hoy en día realiza el OT e imprimirse en un solo documento, siempre y cuando se mantengan las características anteriormente descritas. El solicitante debe proceder a hacer el pago respectivo en las bancas o entidades autorizadas para ella. En cualquier caso, el pago de los derechos del Ministerio de Transporte y los del RUNT deberán hacerse siempre en un banco autorizado o con convenio.

Cuando el pago se realiza en un banco que se encuentra en línea, este informará de inmediato al sistema RUNT la recepción del pago. Si el banco es una entidad que en ciertos lugares no trabaja en línea, esta información tomará más tiempo, al menos dos horas desde el momento en que el pago se realiza, y sólo se podrá continuar con el respectivo trámite cuando el sistema RUNT reciba la correspondiente confirmación.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO
MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO

En un futuro, el sistema HQ-RUNT tendrá la opción de pago electrónico cuando sea requerida por las Personas Naturales y Jurídicas que presten servicios al sector.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.6 Recepción de la documentación y radicación de la solicitud

Cancelados los derechos por parte de la persona natural o jurídica se procede a realizar el proceso de recepción de la documentación por parte del funcionario del OT y la radicación definitiva de la solicitud, con la cual se genera la consecuente asignación de la misma a un funcionario específico o a una dependencia para su solución.

2.7 Registro de datos de solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior se puede realizar el registro de la solicitud en el RUNT. Esto consiste en la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal de Trámites, para la cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema de acuerdo con el trámite requerido, así como el resultado de las validaciones internas y se inician con ello los procesos de validación del sistema. Estas buscarán validar, en primer lugar, la identidad del ciudadano contra su propia base de datos y, en segundo lugar, la información relacionada con el pago, requisitos de ley y del vehículo, en especial las características del mismo.

Responsable: Funcionario OT y RUNT

2.8 Validación

La validación hace referencia al cotejamiento de una información presentada por un solicitante frente a otra información que ya existe en una base de datos. Cuando dicha información es coincidente, se aprueba el trámite correspondiente.

2.8.1. Validación de otros datos

Existen múltiples validaciones que debe hacer el sistema cuando se solicita un trámite, pues debe confrontar los datos que se presentan contra los registros existentes en las bases de datos, sean las propias o aquellos que han sido enviados por Otros Actores- OA.

Una de las características del sistema RUNT es precisamente el que permanentemente estará realizando validaciones para poder



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRANSPORTE

proseguir con un trámite. La validación implica, por ejemplo y para el caso de un trámite con un vehículo, cotejar información relacionada con su ficha técnica, registro de importación o del ensamblador, propietarios, multas y comparendos, SOAT, etc. De no validarse exitosamente algún dato, el sistema impedirá que se prosiga con la función u operación y podrá rechazar la transacción. Existe, por lo tanto, una de dos respuestas:

2.8.1.1. Validación exitosa.

Cuando la respuesta sobre el resultado es positiva y/o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.8.1.2. Validación no exitosa.

Si la validación no es exitosa, el sistema inmediatamente reportará las razones por las cuales se rechaza el trámite y esas causales de rechazo se informan al solicitante y deben ser subsanadas para poder continuar posteriormente con el respectivo trámite.

Las causales de rechazo serán entregadas al funcionario del OT para que pueda conocerlas y se expida un boletín de devolución que se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de rechazo.

Nota: El Organismo de Tránsito puede rechazar un trámite si no cumple con la reglamentación local, caso en el cual se considerará como una validación no exitosa originada no por el RUNT sino por el Organismo de Tránsito. Las validaciones de la normatividad local aplicables deben realizarse antes de radicar la solicitud en el RUNT y, de no ser exitosas, el trámite debe rechazarse desde ese mismo momento.

Responsable: Funcionario OT

2.9 Expedición y autorización

Cuando la validación de la información para el trámite es exitosa en los términos antes descritas, el sistema procede automáticamente a hacer la asignación aleatoria de un número de Especie Venal (placa, licencia de tránsito, licencia de conducción, entre otros) o de un número de autorización para un certificado, según corresponda.

Nota: Para la asignación de especies venales se requiere que el OT haya reportado accidentalidad del mes inmediatamente anterior y se encuentre a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios.

Responsable: Sistema HQ-RUNT



MINISTERIO DE TRANSPORTES



REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE TRÁNSITO

2.9.1 Placa

Se genera dentro del rango previamente asignada y dentro de las que el DT ha reportado al RUNT como fabricadas y ubicadas en una sede específica del DT. Cuando se consume el 80% de total de placas en el rango previamente entregado, se asigna un nuevo rango, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y se le comunica esta nueva asignación al DT. Se precisa que se validará el porcentaje de consumo y que el DT haya reportado accidentalidad del mes inmediatamente anterior y se encuentre a paz y salva con la Federación Colombiana de Municipios.

Para la validación del informe de accidentalidad se consideran las siguientes dos etapas:

Entrada a Producción de Etapa I

El Ministerio de Transporte mensualmente (10 primeros días de cada mes), registrará en el RUNT los DT que no se encuentren al día en reporte de accidentalidad en el mes inmediatamente anterior. Los que no sean reportados, el RUNT los tomará como aptos para la asignación de especies venales.

Entrada a Producción de Etapa II

El RUNT realiza la validación contra el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, RNAT, asegurando que los DT hayan reportado el 100% de los accidentes ocurridos hasta el mes inmediatamente anterior a aquel en el que se está realizando la solicitud de especies venales.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.9.2. Otras especies venales

Incluyendo licencias de conducción y licencias de tránsito: El número se asigna consecutivamente a nivel nacional.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.10 Notificación

Se notifica en línea y en tiempo real al Organismo de Tránsito el número de la especie venal distinta a placa única nacional para poder realizar el proceso de impresión de la especie venal a del documento solicitado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT



2.11 Impresión

Una vez el sistema haya recibido la autorización, el número asignado y los datos variables de la licencia, el OT procede a la impresión de la licencia de conducción o licencia de tránsito en la impresora designada para el efecto, o del certificado o documento en la impresora que se ha destinado para tal fin. Ver periodo de Transición.

Entre los datos variables de una licencia de conducción está la fotografía del ciudadano, la cual debe ser capturada con la cámara digital entregada con el kit básica e incorporada al documento.

Es importante indicar que el funcionario, antes de la impresión, podrá consultar en pdf la imagen del documento a imprimir y de esa manera verificar que los datos estén completos y sean los correctos.

- Manejo de la Impresión en un OT con varias estaciones de impresión o con varias sedes operativas.

En una misma sede operativa de un OT, y dependiendo del volumen de transacciones que sean atendidas a diario, éste puede habilitar varias estaciones de impresión de Licencias de Conducción y de Licencias de Tránsito, siempre y cuando estos equipos cumplan con las condiciones técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S.A.

Para este caso particular de habilitación de varias estaciones de impresión de Licencias de Conducción y/o de Tránsito, el sistema RUNT controla que un funcionario responsable de la impresión en una de las estaciones definidas seleccione, para ser impresas, uno o varias licencias pendientes; estas licencias seleccionadas quedarán marcadas en el sistema, de tal forma que otro funcionario responsable de impresión, en la misma sede, no las pueda seleccionar e imprimir en otra estación.

Existen también OT que poseen dentro de su jurisdicción o localidad varias sedes operativas, las cuales pueden estar habilitadas para la expedición de Licencias de Tránsito y/o de Conducción. Estas sedes operativas se consideran, en cierta forma, como autónomas en cuanto a su operación con el RUNT, aunque estén interconectadas entre sí, a través de una red de datos, a una sede principal de ese Organismo de Tránsito.

Para este tipo de sedes, el Sistema RUNT reconoce cada sede a partir del registro realizado por el funcionario con perfil administrador de cada OT en particular. De esta forma, el sistema estará en capacidad de identificar cada sede y habilitar la impresión de estas Especies Venales, única y exclusivamente en la sede donde previamente sea establecido el lugar de impresión.

Nota 1: Cada vez que un funcionario sea trasladado de sede operativa en un mismo OT, el funcionario con perfil de administrador de ese Organismo de Tránsito deberá reportar este evento al sistema RUNT.

Nota 2: Un funcionario no podrá estar registrado como activo en varios OT o sedes operativas a un mismo tiempo.



Ver Capítulo Período de Transición.

Responsable generación de la impresión: Sistema RQ-RUNT

Responsable de la impresión: Funcionario OT

2.12 Entrega

El último paso del proceso de operación de un OT es la entrega del respectivo documento a especie venal objeto del trámite solicitada.

Responsable: Funcionario OT

3. Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación

3.1 Trabajo en red

En esta era de la información, los servidores se constituyen en centros de almacenamiento y las redes en las vías para el tránsito de la misma. La red está constituida por un amplio conjunto de computadores y mecanismos de comunicación que permite el transporte y movimiento de un enorme volumen de datos. Para tener acceso a esa información se han establecido redes de comunicación y herramientas de trabajo para operarlas.

La red implica que existe una conexión o comunicación permanente entre los diversos equipos de hardware (servidores centrales, computadores en cada OT), sin importar dónde estén estos. Implica así mismo que muchos computadores estarán conectados de manera simultánea y que todos, al mismo tiempo, pueden trabajar incluso alrededor de un mismo aspecto.

La comunicación se establece a través de diversos mecanismos que pueden tener un carácter alámbrico (conexión física) o inalámbrico. Algunos tipos de comunicación son satelital, fibra óptica, canales de cobre.

3.2 Trabajo en línea y en tiempo real

El sistema RUNT funciona en línea y en tiempo real. En línea significa que está siempre conectado, que existe una conexión permanente entre el equipo y el servidor central. Esto indica que todas las operaciones RUNT se pueden hacer en el momento cuando se solicitan porque entre los OT, los DT, los Otros Actores y el servidor central donde se almacenan todos los datos de los registros delinidos, existe una interconexión.



REPÚBLICA COLOMBIANA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Los datos y la información necesario para cualquier consulta, transacción o trámite estarán disponibles en el mismo momento cuando se solicitan. No se tiene que hacer un cargo de datos más allá de los estrictamente necesarios. Tan pronto un usuario alimenta el sistema, los datos quedan disponibles para ser consultados y utilizados.

En tiempo real significa que los datos se actualizan en el sistema en el momento en que los usuarios los registran y quedan de inmediato disponibles para su uso.

Por ejemplo, si el usuario necesita saber si una persona tiene una licencia de conducción o el número de ésta, al alimentar el sistema con una información básica como es el número de la cédula de ciudadanía de la persona, inmediatamente el usuario podrá saber no solamente la información solicitada, sino también todos los datos que corresponden a dicha licencia tales como nombre, número de la licencia, lugar y fecha de expedición, restricciones del conductor, categoría, grupo sanguíneo, etc.

En la medida que existe una centralización de todos los registros y la conexión es en línea y en red, los usuarios podrán tener acceso a la información cuando la soliciten y trabajar sobre ella así como recibir la retroalimentación necesaria para poder adelantar su labor.

Es el caso, por ejemplo, de la asignación de números para especies venales como licencias de tránsito y licencias de conducción, número que será entregado en el momento mismo cuando se solicita y será siempre diferente a otro que pueda solicitar un OT que esté en otro lugar solicitando también un número, incluso de manera simultánea.

Dentro del proceso de validación, algunas de las operaciones podrán tomar un poco más de tiempo que el esperado, pues existe una dependencia para verificar información con otras entidades y se tiene que contar con su tiempo de respuesta.

Con base en las anteriores explicaciones, los usuarios podrán tener claro que su trabajo se puede realizar con una gran facilidad y con un alto grado de veracidad por cuanto la información necesaria estará disponible de manera permanente y será generado desde la fuente misma.

Nota importante. No sobra aclarar que, aún cuando el sistema central tiene la capacidad de cruzar datos para verificación de su correspondencia o incluso su veracidad y de esa manera detectar inconsistencias, la veracidad de los datos y registros depende críticamente de que cada persona haga bien su trabajo; es decir, que tome la huella digital como debe hacerlo, que la fotografía se haga de la mejor manera, que los datos se ingresen con toda cuidado para que estos sean consistentes desde la fuente y en los campos, espacios o casillas que les corresponden y que cuide los equipos para que siempre puedan estar en funcionamiento.

Nota 2. En el Anexo B del Contrato 033 de 2007 se establece que los generadores de trámites solo realizarán los procesos requeridos para reportar, actualizar y validar la información; por lo tanto, todas las transacciones se realizarán en tiempo real, en línea y en forma centralizada.



MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DE TRANSPORTES

3.3 Continuidad del servicio

El sistema RUNT es un sistema robusto que ha sido concebido para garantizar una disponibilidad del servicio, contando con el volumen de usuarios requerido para operar el sistema. Cuenta con dos centros de datos idénticos ubicados en lugares distintos, lo cual garantiza que en caso de falla de uno, el otro entrará en funcionamiento para dar continuidad a las operaciones de los usuarios.

La información de ambos estará 100% disponible las 24 horas, 365 días al año y el sistema estará habilitado para el ingreso de registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad, infracciones y pagos que se realicen en horarios no laborales. Adicionalmente, la disponibilidad no se afectará por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.

De otra parte, el RUNT contará con un esquema de contingencia que podrá iniciar su operación a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento que genere esta necesidad garantizando así la continuidad en la prestación del servicio mientras se efectúan las reparaciones al nodo principal y al nodo alterno, en el caso que los mismos presenten fallas concurrentemente.

3.4 Portal de Trámites del RUNT

El Portal de Trámites es un aplicativo de software amigable, sencillo y de fácil manejo, mediante el cual se realizan los trámites. Con él se validan y se registran datos e información, incluida la identidad de los ciudadanos y de los usuarios y se autoriza la realización del trámite. Ver Documento Técnico.

Al Portal de Trámites se accede a través de www.runt.com.co. En el Anexo D se encuentra el listado de los trámites que se pueden realizar a través del portal.



MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

IV.2 Operación de una Dirección Territorial - DT con el RUNT

1. Introducción
2. Proceso general de operación de una DT
3. Algunos elementos que caracterizan el modelo

En este capítulo se tratarán temas relacionados con los principales procesos y procedimientos que hacen referencia a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte - DT en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

A manera de corolario se hará referencia y una breve explicación de algunos elementos que caracterizan el proceso general de operación.

I. Introducción

En el capítulo introductorio, Información General del RUNT, se hace una breve explicación del modelo de operación del RUNT.

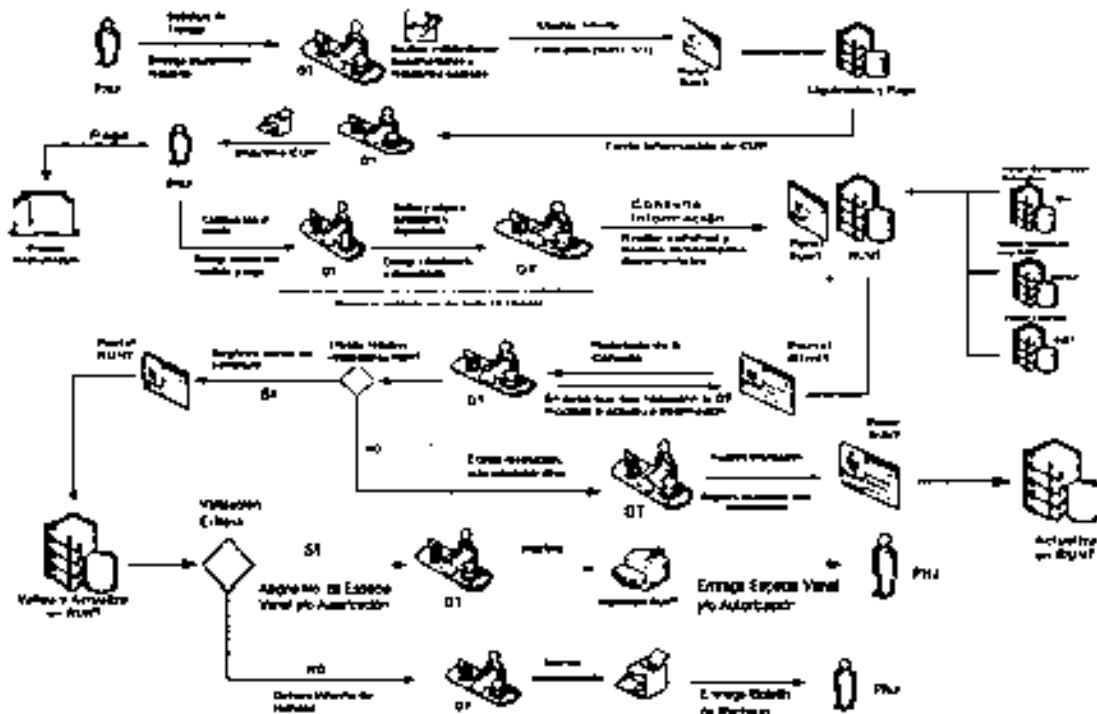
En todo caso, no sobra indicar nuevamente que todos los datos y registros relacionados con validaciones establecidas en normas de carácter nacional, necesarias para realizar un trámite, estarán disponibles previamente en la base de datos del RUNT. Esa es la razón para que tantas entidades o actores hagan parte del sistema.

La información que deben enviar a registrar previamente y de manera continua todos los actores, cada uno sobre los temas de su competencia, será almacenada y puesta a disposición del Ministerio de Transporte, de sus Direcciones Territoriales, de los Organismos de Tránsito y de los Otros Actores para los trámites y consultas que les corresponden.



2. El proceso general de operación de una DT

Proceso General de las Direcciones Territoriales en el RUNT



2.1. Pasos previos

2.1.1. Validación de la identidad del usuario

Para poder acceder al sistema por intermedio del Portal de Trámites, como paso inicial se valida la identidad del usuario y éste podrá realizar transacciones exclusivamente de acuerdo con el perfil definido para él por el Director Territorial o su delegado

Responsable: Sistema NO-RUNT

2.1.2. Identificación del servicio.

Una vez el sistema haya validado la identidad del usuario y éste acceda al sistema, debe seleccionar dentro de la funcionalidad el o los servicios que quiere solicitar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Para acceder a una de estas funcionalidades, el usuario simplemente lleva el cursor hasta el tema que desea y la selecciona. Esto le dará inmediatamente la opción de realizar su trabajo.

Responsable: Funcionario DT

2.1.3. Consultas del ciudadano

El ciudadano puede, antes de dirigirse a uno DT, realizar consultas a nivel general en el portal de trámites del RUNT para verificar que la información mínima requerida para adelantar su trámite ya se encuentra registrado y disponible en el sistema. Esta es una opción de libre acceso por parte del público en general y no requiere de un usuario y clave

En el portal del ciudadano, se podrán realizar las siguientes consultas:

- Por placa de vehículo
 - Si el vehículo se encuentra registrada en el RUNT
 - Si el vehículo cuenta con SOAT vigente
 - Si el vehículo tiene revisión técnica mecánica vigente
 - Si el vehículo tiene autodeclaración
 - Si tiene gravámenes a la propiedad
 - Si es clásica o antigua
- Por cédula de ciudadanía
 - Estado de la licencia de conducción y los datos de este.
 - Certificado de aptitud física, mental y de coordinación matriz vigente
 - Certificado de aptitud en conducción.
 - Resultado del examen teórico práctico.
 - Multas pendientes por pagar.
 - Inscripción ante el RUNT

Responsable: Ciudadano

2.2. Solicitud

En el primer paso del proceso general de operación, el ciudadano (persona natural o jurídica) entrega al funcionario de la DT los documentos requisito del trámite y se realizan los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales a través de los funcionarios autorizadas.

Responsables: Ciudadano y Funcionario DT



REPUBLICA COLOMBIANA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

2.3. Consulta de información

Un segundo paso del proceso es la consulta por parte de la DT de información relacionada con el trámite que se solicita. Esta información tiene que ver con la identificación y otros datos del ciudadano, del vehículo o de la empresa.

2.3.1. En relación con el ciudadano, se ingresa la huella dactilar al sistema e inmediatamente este relaciona y valida la información con la identidad de quien solicitó el trámite y verifica su inscripción en el sistema. Validada la identidad y la inscripción del ciudadano en el sistema se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

2.3.2. En cuanto al vehículo, se ingresa la placa y el sistema relaciona información que tiene que ver con las características del vehículo y que aparecen en registros como el de automotores, de licencias de tránsito, de remolques y semirremolques, de maquinaria agrícola o de construcción autopropulsada, de seguros (SOAT) y en el de accidentes de tránsito. Si presta servicios de transporte de carga o de pasajeros se valida información relacionada con la tarjeta de operación, afiliación a empresa, etc.

2.3.3. Si la identificación que se ingresa es un NIT, se validará la información acerca de la existencia y representación legal de la empresa. Validada la existencia y representación legal de la empresa en el sistema, se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

Responsable: RUNT y Funcionario DT

2.4. Resultado de la consulta

La consulta de información al RUNT ofrecerá de inmediato un resultado, el cual puede ser positivo o negativo.

Responsable: Funcionario DT y RUNT

2.4.1 Resultado negativo o rechazo de la solicitud de trámite.

Cuando la consulta al RUNT retorna un resultado negativo; es decir, rechaza la posibilidad de radicar el trámite solicitado, las causales de rechazo serán entregadas al funcionario de la DT para que pueda conocerlas y se expida un boletín de devolución, el cual se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.



MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

2.4.2. Resultado positivo.

Cuando la respuesta del RUNT sobre el resultado de las validaciones es positiva o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.5. Liquidación y pago del trámite

La Dirección Territorial, una vez realizada la consulta y verificado que el solicitante puede radicar el trámite solicitado, procede a solicitar al RUNT que liquide el valor de:

- Derechos del Ministerio de Transporte
- Derechos del RUNT

El sistema RUNT genera el Comprobante Único de Pago (CUP), con un código de barras que incluye los derechos correspondientes al Ministerio de Transporte y al RUNT, número único de comprobante y la fecha máxima de pago a fin de que este sea impreso por parte de la DT.

El solicitante debe proceder a hacer el pago respectivo en los bancos o entidades autorizadas para ello. En cualquier caso, el pago de los derechos del Ministerio de Transporte y los del RUNT deberán hacerse siempre en un banco autorizado o con convenio.

Cuando el pago se realiza en un banco que se encuentra en línea, este informará de inmediato al sistema RUNT la recepción del pago. Si el banco es una entidad que en ciertos lugares no trabaja en línea, esta información tomará más tiempo, al menos dos horas desde el momento en que el pago se realiza, y sólo se podrá continuar con el respectivo trámite cuando el sistema RUNT reciba la correspondiente confirmación.

En un futuro, el sistema HQ-RUNT tendrá la opción de pago electrónica cuando sea requerida por las Personas Naturales y Jurídicas que presten servicios al sector.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

Cuando el pago se realiza en un banco que se encuentra en línea, este informará de inmediato al sistema RUNT la recepción del pago.

Si el banco es una entidad que en ciertos lugares no trabaja en línea, esta información tomará más tiempo, al menos dos horas desde el momento en que el pago se realiza y sólo se podrá continuar con el respectivo trámite cuando el sistema RUNT reciba la correspondiente confirmación.

Responsable: Sistema HQ-RUNT



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

2.6. Recepción de la documentación y radicación de la solicitud

Concluidos los derechos por parte de la persona natural o jurídica se procede a realizar el proceso de recepción de la documentación por parte del funcionario de la DT y la radicación definitiva de la solicitud, con la cual se genera la consecuente asignación de la misma a un funcionario específico o a una dependencia para su solución.

2.7. Registro de datos de solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior se puede realizar el registro de la solicitud en el RUNT. Esto consiste en la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal de Trámites, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema de acuerdo con el trámite requerido, así como el resultado de las validaciones internas y se inician con ello los procesos de validación del sistema. Estos buscarán validar, en primer lugar, la identidad del ciudadano contra su propia base de datos y, en segundo lugar, la información relacionada con el pago, requisitos de ley y del vehículo, en especial las características del mismo.

Responsable: Funcionario DT y RUNT

2.8. Validación

La validación hace referencia al cotejamiento de una información presentada por un solicitante frente a otra información que ya existe en una base de datos. Cuando dicha información es coincidente, se aprueba el trámite correspondiente.

2.8.1. Validación de otros datos

Existen múltiples validaciones que debe hacer el sistema cuando se solicita un trámite, pues debe confrontar los datos que se presentan contra los registros existentes en las bases de datos, sean los propios o aquellos que han sido enviados por Otros Actores - OA.

Una de las características del sistema RUNT es precisamente el que permanentemente estará realizando validaciones para poder proseguir con un trámite. La validación implica, por ejemplo y para el caso de un trámite con un vehículo, cotejar información relacionada con su ficha técnica, registro de impartación a del ensamblador, propietarios, multas y comparendos, SOAT, etc.

De no validarse exitosamente algún dato, el sistema impedirá que se prosiga con la función u operación y podrá rechazar la transacción. Existe, por lo tanto, una de dos respuestas:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesquería



Oficina Nacional de Pesca y Acuicultura

2.8.1.1. Validación exitosa

Cuando la respuesta sobre el resultado es positiva y/o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.8.1.2. Validación no exitosa.

Si la validación no es exitosa, el sistema inmediatamente reportará las razones por las cuales se rechazó el trámite y esas causales de rechazo se informan al solicitante y deben ser subsanadas para poder continuar posteriormente con el respectivo trámite.

Las causales de rechazo serán entregadas al funcionario de la DT para que pueda conocerlas y unir las al resultado de la revisión de la normatividad local realizada por él y se expida un boletín de devolución que se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.9. Expedición y autorización

Cuando la validación de la información para el trámite es exitosa en los términos antes descritos, el sistema procederá automáticamente a hacer la asignación aleatoria de un número de autorización para una especie venal o un certificado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.10. Notificación

Se notifica en línea y en tiempo real a la Dirección Territorial el número de la autorización a especie venal o fin de que realice el proceso de impresión del documento solicitado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT.



2.11. Impresión

Una vez el sistema haya recibido la autorización, el número asignado y los datos variables del documento, la DT procede a la impresión de la especie venal, el certificado o documento.

Es importante indicar que el funcionario, antes de la impresión, podrá consultar en pdf la imagen del documento a imprimir y de esa manera verificar que los datos estén completos y sean los correctos.

Responsable: Funcionario DT

2.12. Entrega

El último paso del modelo de operación es la entrega del respectivo documento objeto del trámite solicitado.

Responsable: Funcionario DT

3. Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación

3.1 Trabajo en red

En esta era de la información, los servidores se constituyen en centros de almacenamiento y las redes en las vías para el tránsito de la misma. La red está constituido por un amplio conjunto de computadores y mecanismos de comunicación que permite el transporte y movimiento de un enorme volumen de datos. Para tener acceso a esa información se han establecido redes de comunicación y herramientas de trabajo para operarlas.

La red implica que existe una conexión o comunicación permanente entre los diversos equipos de hardware (servidores centrales, computadores en cada DT), sin importar dónde estén estos. Implica así mismo que muchos computadores estarán conectados de manera simultánea y que todos, al mismo tiempo, pueden trabajar incluso alrededor de un mismo aspecto.

La comunicación se establece a través de diversos mecanismos que pueden tener un carácter alámbrico (conexión física) o inalámbrico. Algunos tipos de comunicación son satelital, fibra óptica, canales de cobre.

3.2. Trabajo en línea y en tiempo real

El sistema RUNT funciona en línea y en tiempo real. En línea significa que está siempre conectado, que existe una conexión permanente entre el equipo y el servidor central. Esto indica que todas las operaciones RUNT se pueden hacer en el momento cuando se solicitan porque entre las DT, las DT, los Otros Actores y el servidor central donde se almacenan todos los datos de todos





SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TECNOLOGÍA

registros definidos, existe una interconexión.

Los datos y la información necesaria para cualquier consulta, transacción o trámite estarán disponibles en el mismo momento cuando se solicitan. No se tiene que hacer una carga de datos más allá de los estrictamente necesarios. Tan pronto un usuario alimenta el sistema, los datos quedan disponibles para ser consultados y utilizados.

En tiempo real significa que los datos se actualizan en el sistema en el momento en que los usuarios los registran y quedan de inmediato disponibles para su uso.

Por ejemplo, si el usuario necesita saber si una persona tiene una licencia de conducción o el número de ésta, al alimentar el sistema con una información básica como es el número de la cédula de ciudadanía de la persona, inmediatamente el usuario podrá saber no solamente la información solicitada, sino también todas las datos que corresponden a dicha licencia tales como, nombre, número de la licencia, lugar y fecha de expedición, restricciones del conductor, categoría, grupo sanguíneo, etc.

En la medida que existe una centralización de todos los registros y la conexión es en línea y en red, los usuarios podrán tener acceso a la información cuando la soliciten y trabajar sobre ella así como recibir la retroalimentación necesaria para poder adelantar su labor.

Es el caso, por ejemplo, de la asignación de números de autorización para documentos, los cuales tienen un consecutivo nacional pero una asignación aleatoria que será entregada en el momento mismo cuando se solicita y será siempre diferente a otra que pueda solicitar una OT que está en otro lugar solicitando también un número, incluso de manera simultánea.

Dentro del proceso de validación, algunas de las operaciones podrán tomar un poco más de tiempo que el esperado, pues existe una dependencia para verificar información con otras entidades y se tiene que contar con su tiempo de respuesta.

Con base en las anteriores explicaciones, los usuarios podrán tener claro que su trabajo se puede realizar con una gran facilidad y con un alto grado de veracidad por cuanto la información necesaria estará disponible de manera permanente y será generada desde la fuente misma.

Nota importante. No sobra aclarar que, aun cuando el sistema central tiene la capacidad de cruzar datos para verificación de su correspondencia o incluso su veracidad y de esa manera detectar inconsistencias, la veracidad de los datos y registros depende críticamente de que cada persona haga bien su trabajo; es decir, que tome la huella digital como debe hacerla, que los datos se ingresen con todo cuidado para que estos sean consistentes desde la fuente y en los campos, espacios o casillos que les corresponden y que cuide los equipos para que siempre puedan estar en funcionamiento.

Nota 2. En el Anexo B del Contrato 033 de 2007 se establece que los generadores de trámites solo realizarán los procesos requeridos para reportar, actualizar y validar la información; por lo tanto, todas las transacciones se realizarán en tiempo real, en línea y en forma centralizada.



REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

3.3. Continuidad del servicio

El sistema RUNT es un sistema robusto que ha sido concebido para garantizar una disponibilidad del servicio, contando con el volumen de usuarios requerido para operar el sistema. Cuenta con dos centros de datos idénticos ubicados en lugares distintos, lo cual garantiza que en caso de falla de uno, el otro entrará en funcionamiento para dar continuidad a las operaciones de los usuarios.

La información de ambos estará 100% disponible las 24 horas, 365 días al año y el sistema estará habilitado para el ingreso de registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad, infracciones y pagos que se realicen en horarios no laborales. Adicionalmente, la disponibilidad no se afectará por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.

De otra parte, el RUNT contará con un esquema de contingencia que podrá iniciar su operación a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento que genere esta necesidad garantizando así la continuidad en la prestación del servicio mientras se efectúan las reparaciones al nodo principal y al nodo alterno, en el caso que las mismas presenten fallas concurrentemente.

3.4. Portal de Trámites del RUNT

El Portal de Trámites es un aplicativo de software amigable, sencillo y de fácil manejo, mediante el cual se realizan los trámites. Con él se validan y se registran datos e información, incluida la identidad de los ciudadanos y de los usuarios y se autoriza la realización del trámite. Ver Documento Técnico.

Al Portal de Trámites se accede a través de www.runt.com.co. En el Anexo D se encuentra el listado de los trámites que se pueden realizar a través del portal.





IV.3 Operación de Otros Actores

1. Introducción
2. Clasificación de los Otros Actores
3. Tipos de Integración con los Otros Actores - OA
4. Comunicaciones
5. Niveles de servicio
6. Matriz de escalamiento
7. Seguridad
8. Certificados digitales

En este capítulo se tratarán temas relacionados con los principales procesos y procedimientos que hacen referencia a los Otros Actores - OA-, en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

A manera de corolario se hará referencia y una breve explicación de algunos elementos que caracterizan el proceso general de operación.

1. Introducción

En el capítulo introductorio, Información General del RUNT, se hace una breve explicación del modelo de operación del RUNT. No sobra indicar nuevamente que todos los datos y registros relacionados con validaciones establecidas en normas de carácter nacional, necesarios para realizar un trámite, estarán disponibles previamente en la base de datos del RUNT. Esa es la razón para que tantas entidades o actores hagan parte del sistema. La información que deben enviar o registrar previamente y de manera continua todos los actores, cada uno sobre los temas de su competencia, será almacenada y puesta a disposición del Ministerio de Transporte, de sus Direcciones Territoriales, de los Organismos de Tránsito y de los Otros Actores para los trámites y consultas que les corresponden.

2. Clasificación de los Otros Actores

De acuerdo con la definición del Contrato 033 de 2007, con el análisis realizado por la Concesión y a la información provisto por cada una, los Otros Actores se encuentran clasificados de la siguiente forma:

- **Otros Actores Tipo A**

Son actores que incorporan información, realizan trámites y pueden consultar información. Ejemplo: Centros de Diagnóstico Automotor - CDA, Centros de Reconocimiento de Conductores - CRC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- **Otros Actores Tipo B**

Son actores que incorporan información y pueden consultar información. Ejemplo: DAS, DIAN.

- **Otros Actores Tipo C**

Son actores que solamente consultan información. Ejemplo: Fondo de Prevención Vial, Fosyga.

De acuerdo con la definición del Contrato de Concesión 033 de 2007, los actores con los que el sistema RUNT debe interactuar se encuentran determinados de la forma como se presenta en el Anexo E del presente documento.

3. Tipos de Integración con los Otros Actores - OA

Trabajo en línea y en tiempo real

El sistema RUNT opera en línea y en tiempo real. En línea quiere decir que está siempre conectado, que existe una conexión permanente entre el equipo y el servidor central. Esto indica que todas las operaciones RUNT se pueden hacer en el momento cuando se solicitan porque entre las OT, las DT, los Otros Actores y el servidor central, donde se almacenan todos los datos de todos registros definidos, existe una interconexión.

Los datos y la información necesaria para cualquier consulta, transacción o trámite estarán disponibles en el mismo momento cuando se solicitan. No se tiene que hacer una carga de datos más allá de los estrictamente necesarios. Tan pronto un usuario alimenta el sistema los datos quedan disponibles para ser consultados y utilizados.

En tiempo real significa que los datos se actualizan en el sistema en el momento en que los usuarios los registran y quedan de inmediato disponibles para su uso.

En la medida que existe una centralización de todos los registros y la conexión es en línea y en red, los usuarios podrán tener acceso a la información cuando la soliciten y trabajar sobre ella, así como recibir la retroalimentación necesaria para poder adelantar su labor. Es el caso, por ejemplo, de la asignación de números de autorización para documentos, los cuales tienen un consecutivo nacional de una asignación aleatoria, que será entregada en el momento mismo cuando se solicita y será siempre diferente a otra que pueda solicitar una DT que está en otro lugar y solicita también un número, incluso de manera simultánea.

Dentro del proceso de validación, algunas de las operaciones podrán tomar un poco más de tiempo que el esperado, pues existe una dependencia para verificar información con otras entidades y se tiene que contar con su tiempo de respuesta.

Con base en las anteriores explicaciones, los usuarios podrán tener claro que su trabajo se puede hacer con una gran facilidad y con un alto grado de veracidad, por cuanto la información necesaria estará disponible de manera permanente.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

Nota importante: No sobra aclarar que, aún cuando el sistema central tiene la capacidad de cruzar datos para verificación de su correspondencia o incluso su veracidad y de esa manera detectar inconsistencias, la veracidad de los datos y registros depende críticamente de que cada persona haga bien su trabajo; es decir, que tome la huella digital como debe hacerla, que los datos se ingresen con toda cuidado para que estos sean consistentes desde la fuente y en los campos, espacios o casillas que les corresponden y que cuide los equipos para que siempre puedan estar en funcionamiento.

Nota: En el Anexo B del Contrato 033 de 2007 se establece que los generadores de Trámites solo realizarán los procesos requeridos para reportar, actualizar y validar la información; por lo tanto, todas las transacciones se realizarán en tiempo real, en línea y en forma centralizada. La integración con los actores externos será en línea y en tiempo real.

A continuación se describe el esquema en detalle.

3.1 Integración en línea (DA-WS)

La comunicación en línea se considera como un tipo de comunicación que ocurre en el momento en que se necesita y que contiene únicamente el conjunto de datos requeridos para la operación.

3.1.1 Actor Consulta/Reporta

En este esquema de integración, el actor debe consultar o reportar información al RUNT en tiempo real. La información que se consulta o se actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se provee el siguiente mecanismo para este esquema:

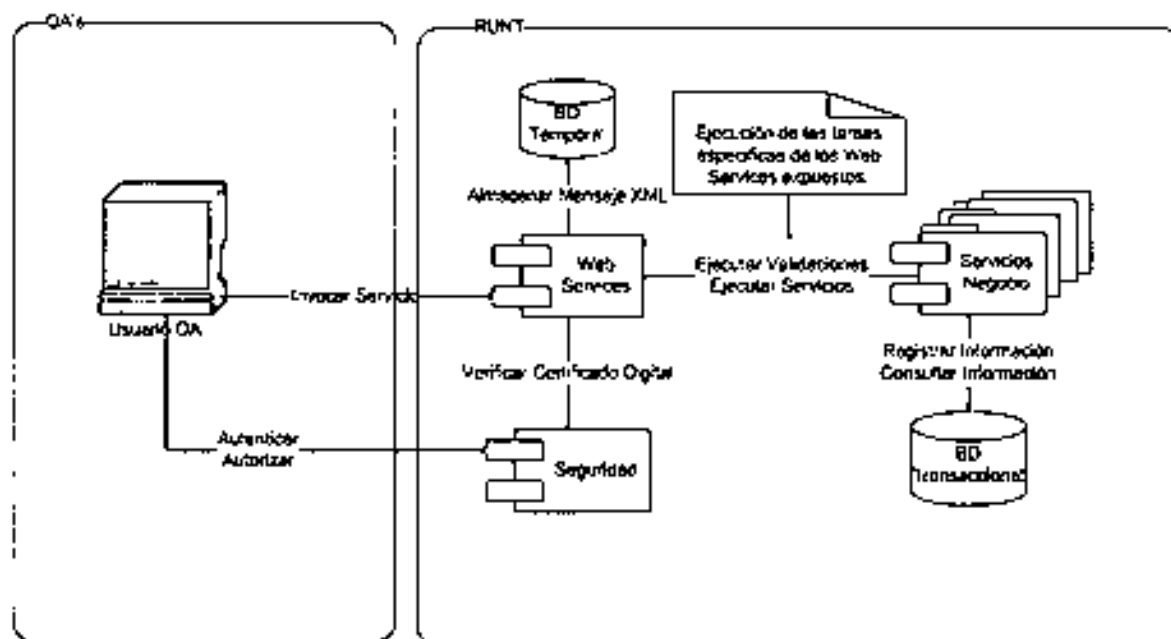
- **Web Services expuesto por el RUNT**

Este mecanismo consiste en exponer un Web Services de consulta, actualización o recepción de respuesta para que sea consumido por el actor externo. Los Web Services expuestos por el RUNT utilizarán tipos de datos estándar donde se propenderá por la definición en conjunto con la Agenda de Conectividad, los actores externos y el RUNT, a través del estándar GEL-XML (Gobierno En Línea - Extensible Markup Language).

Los servicios Web estarán protegidos utilizando WS-Security y se exigirá el uso de certificados digitales (PKI X.509v3) por parte de los sistemas de información de los actores externos que quieran conectarse. Los Web Services contarán con el estándar SOAP, y los mensajes XML con el estándar Unicode.

Asimismo, se almacenará el log y/o mensaje XML de invocación del Web Services del RUNT que es enviado desde el actor externo, en una estructura de datos alterna para contar con la trazabilidad de los mensajes recibidos.

La comunicación aplicará estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509 v.3) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes y autenticación fuerte con SHA-1 y Md5.



El detalle de los casos, los actores, y el tipo de integración se encuentra en el Anexo M Condiciones técnicas para intercambio de información con OA

3.1.2. Runt consulta/notifica

En este esquema de integración el RUNT debe consultar o reportar información al actor externo en tiempo real. La información que se consulta o se actualiza está contenida en los sistemas de información del actor externo y la comunicación es iniciada por el RUNT. Se provee el siguiente mecanismo para este esquema:

- **Web Services expuesto por el actor externo**

Este mecanismo consiste en consumir un Web Services de consulta, actualización o envío de respuesta que el actor externo expone a través de la Extranet.

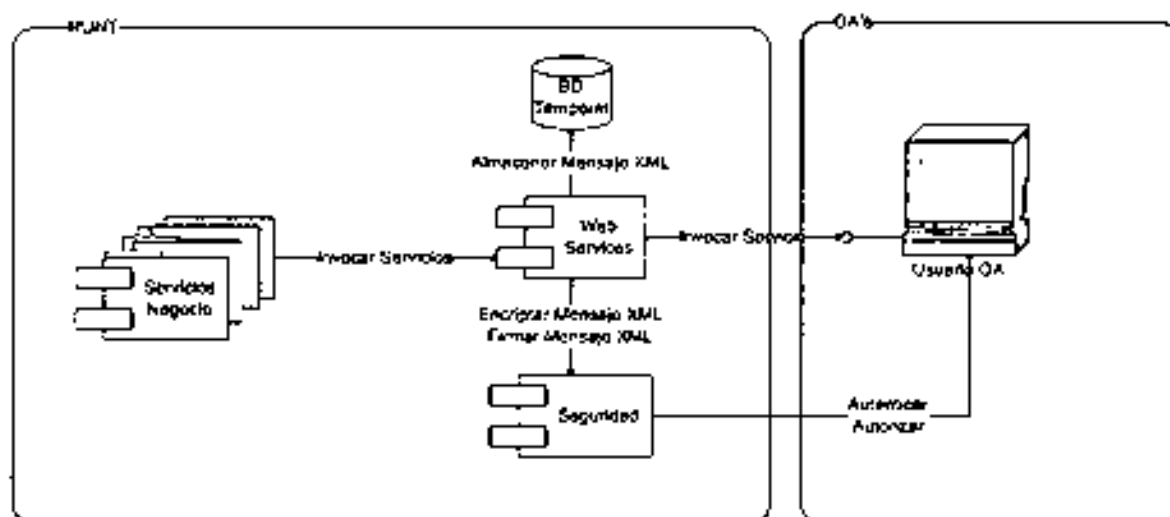
Los Web Services expuestos por los actores externos utilizarán tipos de datos estándar donde se propenderá por la definición en conjunta con la Agenda de Conectividad, los actores externos y el RUNT, a través del estándar GEL-XML (Gobierno En Línea - Extensible Markup Language).



Los Web Services deberán estar protegidos utilizando WS-Security y se exigirá el uso de certificados digitales (PKI X.509v3) por parte de los sistemas de información de los actores externos que los exponen. Los Web Services contarán con el estándar SOAP y, los mensajes XML con el estándar Unicode.

Así mismo, se almacenará un registro del mensaje XML de invocación del Web Services del OA que es enviado desde el RUNT, en una estructura de datos alterna para tener la trazabilidad de las operaciones realizadas.

La comunicación aplicará estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509 v.3) o secreta compartida a negociación manual, deben estar como soportes y autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.



3.1.3. Consideraciones Técnicas Web Services

A continuación se plantean algunas consideraciones técnicas para el uso de Web Services.

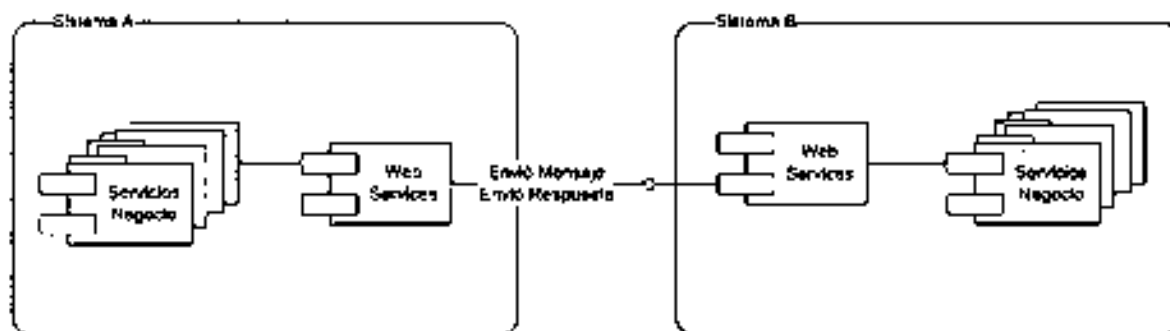
3.1.3.1. Los mensajes XML recibidos de los OA serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna mientras se ejecutan los servicios de negocio invocados. Así mismo, se realizarán backups de los mensajes almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoria sobre todas las invocaciones y procesamientos realizados y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.

3.1.3.2. Los mensajes XML enviados a OA, serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna por un periodo de tiempo determinado. Así mismo, se realizarán backups de los mensajes almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoria sobre todas las invocaciones de los Web Services de OA y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.



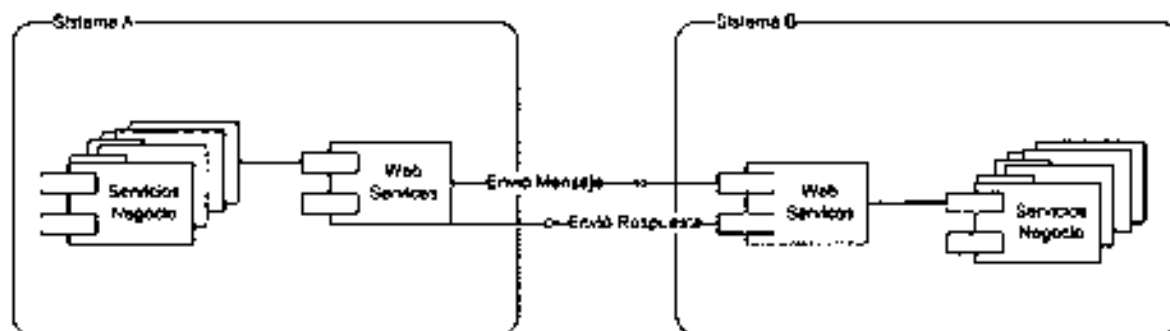
3.1.3.3. Según cada convenio realizado con los Otros Actores donde se requiera este mecanismo de integración y las limitaciones técnicas que se presenten en la ejecución de los Web Services y comunicación, es necesario contemplar dos escenarios en el envío/recepción de respuestas de ejecución de los Web Services que se explicarán a continuación:

- **Web Services con tiempo respuesta inmediata.** Este escenario sucede cuando en la misma comunicación, o invocación del Web Services, se permite tanto el envío del mensaje para la ejecución del servicio requerido, como la respuesta de la ejecución del mismo.



- **Web Services con latencia de tiempo en su respuesta.** Este escenario sucede cuando en la misma comunicación o invocación del Web Services, no es posible obtener la respuesta o resultado de la ejecución del servicio expuesto en ese instante, por lo que se requiere esperar la respuesta en un tiempo posterior, y para esto es necesario exponer otro servicio de recepción de respuesta por parte del sistema o entidad que invocó el servicio.

Este escenario implica más esfuerzo en desarrollo ya que se requiere, por cada funcionalidad, exponer dos servicios- uno de invocación y una de recepción.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

3.1.3.4. En los procesos de utilización de Web Services se generarán logs de auditoría como:

- **Log por mensaje recibido.** Estos logs son generados cada vez que un mensaje enviado por un OA, es recibido en el RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje recibido.
 - Fecha y hora de recepción del mensaje.
 - Número de identificación de la entidad que envía el mensaje.
 - Usuario del sistema que envía el mensaje.
 - Web Services invocada.
- **Log por mensaje enviado.** Estos logs son generados cada vez que un mensaje es enviada por el RUNT al OA. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje enviado.
 - Web Services invocada.
 - Fecha y hora de envío del mensaje.
 - Nro. de identificación de la entidad a la que se envía el mensaje.
 - Usuario del sistema que envía el mensaje.
 - Web Services invocada.
- **Log por ejecución de servicio.** Estos logs son generados cada vez que se ejecuta el servicio invocada dentro del RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Fecha y hora de ejecución del servicio.
 - Identificador del servicio, Web Services invocada.
 - Estado de ejecución. 1. Exitoso, 2. Fallido.
 - Motivo de Fallo.
- **Log de envío de respuesta.** Estos logs son generados cada vez que se envía la respuesta de la ejecución de un servicio del RUNT, invocada desde un OA. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje enviado.
 - Fecha y hora de envío del resultado del servicio.
 - Usuario del sistema que envía la respuesta
 - Estado de ejecución. 1. Exitoso, 2. Fallido.
 - Web Services invocada.

- **Log de recepción de respuesta.** Estos logs son generados cada vez que se recibe una respuesta por la ejecución de un servicio del OA, invocado desde el RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje recibido.
 - Fecha y hora de recepción del resultado del servicio.
 - Número de identificación de la entidad que envía el mensaje.
 - Usuario que envía la respuesta
 - Estado de ejecución. 1. Exitoso, 2. Fallido.
 - Web Services invocado.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones a establecer en particular con cada OA, están basadas en el nivel de prioridad establecido por el RUNT, tipo de información, requerimientos de seguridad y demanda de consultas y/o registro de información que el OA realice ante el RUNT. Para mayor detalle ver el Anexo M. Condiciones Técnicas para intercambio de información con OA. El nivel de prioridad de un OA se establece a partir del número de trámites que requieren insumos de ese actor para la validación.

Entre los medios de comunicación con los OA tenemos:

4.1 Canal dedicado

Las características generales del canal son:

- No se instalarán canales conmutados dial-up ni como principales ni como reserva o temporales, dada la baja eficiencia que estos ofrecen.
- El canal dedicado se implementaría con reuso 3:1 de tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching), Full Dúplex simétrica. Este tipo de canales garantiza servicio continuo 7x24x365 y tiene las siguientes características:
 - Enrutamiento y conmutación de paquetes IP con calidad de servicio.
 - Garantía de aprovisionamiento de los enlaces con los requerimientos de capacidad y calidad de servicio requeridos en este documento, de extremo a extremo.
 - Transmisión de voz y datos en la red IP/MPLS con calidad de servicio extremo a extremo.
 - Enrutamiento dinámico, a través de protocolos estándares.
 - Priorización de paquetes.
 - Enrutadores con características calidad de servicio y de seguridad informática.



GOBIERNO DE BOGOTÁ



RED DE USUARIOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

4.2 Redes Privadas Virtuales (VPN)

La comunicación entre el OA y el nodo central del RUNT, puede realizarse a través de Internet, siempre y cuando esta comunicación sea segura; es decir, este encriptada desde el origen hasta el destino. Por este motivo, los equipos de comunicaciones involucrados en el RUNT, soportarán el estándar VPN, de acuerdo con las siguientes características:

- Estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509 v.3) o secreta compartida o negociación manual, deben estar como soportes.
- Autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.
- Políticas basadas en NAT que permita operar con aplicaciones extranet para VPN.

El esquema VPN se plantea para establecer los niveles de seguridad adecuados para intercambio de información con el actor con que así se convenga.

En el Anexo E se indica el tipo de comunicación y el medio de comunicación para cada una de los Otros Actores.

4.2.1. Extranet

Los Otros Actores que generan información que alimenta los registros del RUNT se conectarán mediante extranet. Para esto se está diseñando un robusto sistema de seguridad que cuenta con elementos como Firewall a nivel de aplicaciones en alta disponibilidad, sistemas de IPS con alta capacidad de análisis y desempeño (Throughput). También existe todo un sistema para monitoreo de eventos y correlación de la conexión de estos actores. La conexión se realizará mediante conexiones dedicadas con características técnicas determinada por el volumen transaccional y el nivel de criticidad de las consultas realizadas, según los convenios establecidos.

4.2.2. Internet

Para la consulta general de la información del RUNT se proveerá un servicio WEB, donde el público pueda acceder a la información no confidencial de los registros. La solución diseñada tiene una conexión directa a Internet mediante un ancho de banda que permite la conexión de los ciudadanos y una conexión al NAP Colombia que permita que las consultas generadas desde proveedores de Internet de Colombia se pueda realizar de la forma más eficiente, con el objeto de lograr un mejor desempeño en los canales de comunicación. El canal contará con redundancia en última milla y enrutamiento dinámico para garantizar la disponibilidad de las consultas de Internet.

El proveedor de la solución de telecomunicaciones de la Concesión contará con una conexión directa al NAP (Network Access Point), con el objeto de lograr un mejor desempeño en los canales de comunicación. Adicionalmente, contará con una conexión alterna como esquema de contingencia de conexión.



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

5. Niveles de servicio - SLA

Los tiempos de respuesta desde el Web Services de los OA que lo requieren no deben superar los 50 ms, donde el mensaje que se envía, se debe recibir firmado y encriptado.

En el evento del no cumplimiento de los niveles de servicio por un OA ante los requerimientos de información del RUNT, esos tiempos no serán tenidos en cuenta para los indicadores de gestión de niveles de servicio y operación, que evalúan el cumplimiento de los mismos ante el autorizador central del RUNT.

6. Matriz de escalamiento RUNT



El OA deberá informar al RUNT la Matriz de escalamiento para realizar el convenio y a nivel técnico poder resolver los dudas que se presenten antes y durante la ejecución del convenio.

La matriz de escalamiento presentada en este documento es una matriz de referencia organizacional, en forma de ejemplo para el OA. Al momento de consolidarse cada convenio se realiza una reunión de inicio donde se presentan los responsables, papeles, procedimientos, formas de comunicación y todos los datos correspondientes para solucionar cualquier inconveniente o realizar un proceso entre las partes.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7. Seguridad

Para los OA que realicen intercambio de información por medio de OA-WS, ya sea un Web Services expuesto por el RUNT o el OA, se requiere realizar la autenticación de la información registrada, validada y/o consultada con nombre de usuario y contraseña o clave válidas por el RUNT, además de un certificado digital de persona jurídica.

B. Certificados digitales

El certificado digital que es adquirida por un OA para el registro y/o validación de información puede ser de dos tipos: Certificado Digital de persona jurídica si su interacción con el RUNT es via Web Services o de persona natural para el funcionario que va a interactuar mediante la página del portal.

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- b) Integridad del mensaje
- c) Confidencialidad frente a terceros y,
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

V. ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE MATRICULADOS

V. ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

El presente capítulo contiene los aspectos técnicos y tecnológicos para Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Otros Actores así:

- V.1 Aspectos técnicos y tecnológicos en los Organismos de Tránsito - OT
- V.2 Aspectos técnicos y tecnológicos en las Direcciones Territoriales - DT
- V.3 Aspectos técnicos y tecnológicos en los Otros Actores - OA

V.1 Aspectos Técnicos y Tecnológicos en los Organismos de Tránsito – OT

- 1. Aspectos generales
- 2. Componentes del kit básico
- 3. Utilidad del kit básico
- 4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico
- 5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?
- 6. Políticas de uso y seguridad del kit básico
- 7. Capacitación para el manejo de los equipos
- 8. ¿Qué pasa si el kit básico es insuficiente para el número de usuarios/clientes?
- 9. Insumos y elementos a cargo del OT
- 10. Asignación de Especies Venales
- 11. Condiciones de seguridad para la operación via Web Services

En este capítulo se tratarán temas relacionados, entre otros, con los componentes del kit básico, la propiedad del mismo, requisitos para su correcta instalación y operación, políticas de uso, seguridad y comunicaciones.

1. Aspectos Generales

La Concesión RUNT S.A entregará a cada OT que haya sido creado antes del 6 de Junio de 2007, fecha de la firma del contrato de concesión, sin costo alguno y mediante acta, el denominado kit básico, suficiente para dotar totalmente una estación de trabajo. Este kit básico satisface las necesidades mínimas de operación requeridas por el RUNT y atiende el diseño definida para el proyecto desde un OT.



2. Componentes del kit básico

En el esquema gráfico puede verse que el kit básico consta de:

- Un(1) computador personal completo con Windows XP pre-instalado
- Una(1) cámara web
- Un(1) lector de código de barras Bi-dimensional
- Un(1) dispositivo electrónico de captura de huellas dactilares
- Un(1) escáner o digitalizador de firma
- Una(1) impresora de licencias de tránsito y de conducción
- Una(1) licencia del software HQ RUNT, para ser usada única y exclusivamente por el personal inscrito ante el RUNT por el Organismo de Tránsito licenciado

Adicionalmente, el RUNT hará entrega a cada OT de los siguientes elementos:

- Un(1) canal de comunicaciones
- Un(1) enrutador o router
- Un(1) certificado digital
- Un(1) punto de acceso Telefonía IP

Si bien los dispositivos incluidos en el kit básico pueden prestar servicio a más de una estación de trabajo, el OT debe adquirir las cantidades adicionales de elementos de hardware y software necesarias para la adecuada prestación de los servicios a su cargo en aquellas ventanillas donde interactúa con el sistema RUNT.

Nota: El kit básico no incluye impresora para la impresión de documentos, comprobantes de pago u otras impresiones en papel. El OT deberá contar, para su operación con el RUNT, con una impresora láser o de inyección de tinta para la generación de esos documentos. Con relación a los impresoras de licencias de conducción, de tránsito y de documentos, ver Capítulo de Periodo de Transición.



2.1 Kit básico

El siguiente dibujo representa el kit básico que se instala en los OT

Elementos del Kit OT

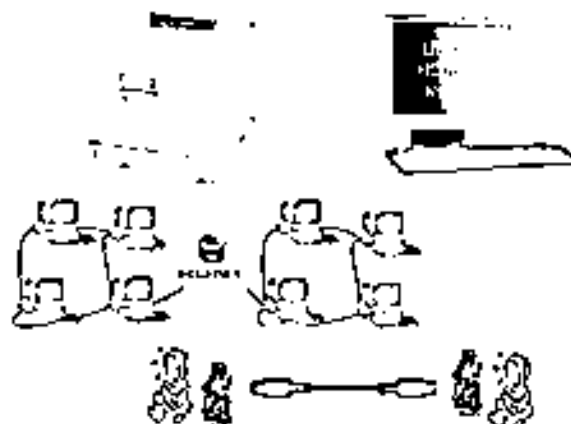
Para un (1) Funcionario

- Un (1) computador.
- Una (1) cámara digital
- Un (1) lector de código de barras Bi-dimensional.
- Un (1) lector de huellas dactilares - Biométrico.
- Un (1) escáner o digitalizador de firma.
- Un (1) certificado digital.



Para uso del OT

- Una (1) impresora de licencias.
- Una (1) licencia del software HQ-RUNT.
- Un (1) canal de comunicaciones.
- Un (1) enrutador o router.
- Un (1) punto de acceso telefónico IP.



Estos elementos se entregarán instalados y operando de manera integrada.

2.2. Características de los equipos y software entregados

2.2.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a cada OT. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:

2.2.1.1. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHz; Memoria Caché 1 MB.

2.2.1.2. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB.



Ministerio de Transportes



Asociación Nacional de Transportistas

2.2.1.3. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

2.2.1.4. Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD—48X—Lector de CD

2.2.1.5. Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrado; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

2.2.1.6. Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

2.2.2. Cámara Web

Para la captura de la foto que será impresa en la licencia con fines de autenticación del portador de la misma, cada OT recibirá una cámara que permita la captura de la foto del ciudadano. La cámara digital permite una resolución de mínimo 1024*768 pixeles y grabación en formato JPEG y BMP. Esta cámara cuenta con sistema de enfoque automático.

2.2.3. Impresora de Licencias

El kit básica para cada OT contará con una (1) impresora de licencias (Tránsito y Conducción) de acuerdo con la ficha técnica establecida por el Ministerio de Transporte. Ver capítulo de Periodo de Transición.

2.2.4. Lector de Código de Barras o Lector de Código Bi-dimensional

Para la lectura del Código de Barras Bi-Dimensional se entregará a cada OT un dispositivo lector de este tipo de código. La tecnología del lector permite tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.



Captura de la imagen del Código de Barras Bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo debe cumplir con diseño para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.

El dispositivo debe estar especialmente diseñada para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo con las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB.

2.2.5. Dispositivo de captura de huellas dactilares (tecnología biométrica) o Lector de Huella Dactilar

Cada kit básica suministrada a un OT contará con un lector de huella dactilar interconectado al sistema autorizador para validar la identidad de un ciudadano y verificar que quien realiza el trámite es quien dice ser; entre tanto, la validación de identidad se pueda realizar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación de identidad se hará contra la huella almacenada en la base de datos del RUNT. En el caso de los extranjeros residentes en Colombia se realizará contra la base de datos del DAS.

Este dispositivo cumple con las características técnicas definidos en el estándar ANSI/ Nist ITL 1-2000 de la American National Standard -National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/Nist ITL 1-2000 implica la captura de la imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo para garantizar que la imagen de la huella a capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

Toda la información de la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo con los parámetros definidos por RUNT.

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes.

2.2.6. Escáner para firma o digitalizador de firma

También hace parte del kit básico un dispositivo digitalizador de firmas, el cual permite que la firma se almacene en forma digital en la base de datos central del RUNT. Con esta imagen, los trámites realizados por medio de poder, serán autorizados o rechazados por el personal de las OT.

Las características técnicas de este dispositivo cumplen con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL 1-2000 de la American National Standard -National Institute of Standards and Technology.

El tipo de tableta debe ser Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador luminoso; resolución de 300 DPI; tamaño de display 3.8" diagonal y conexión USB.

2.2.7. Solución tecnológica de RUNT (software HQ-RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ-RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga a cada DT, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario, dentro de la jurisdicción del respectivo DT.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ-RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello (Ver Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos).

2.2.8. Certificado digital

Es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- Integridad del mensaje
- Confidencialidad frente a terceros y,
- Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas

Nadie podrá registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital por DT, válido por un año y para un funcionario. La renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario adicional autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital y este debe ser adquirido por el DT con las características anotadas. Esta indica que cada DT deberá contar con tantos certificados digitales como funcionarios del DT registren información en el RUNT y su renovación anual estará a cargo del mismo DT.

2.2.9. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. entrega los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de los OT, los OT y las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT y de los OT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

En cada jurisdicción de un OT, sin importar el número de sedes que tenga, se instalará un enrutador en el lugar a donde llegue el canal de comunicaciones que también provee el RUNT. Este equipo es capaz de soportar todas las transacciones que el OT deba realizar, sin importar el volumen diario.

Cuando el OT tenga más de una sede, todas ellas deberán estar intercomunicadas con la sede donde la Concesión RUNT S.A. instale el enrutador y se encuentre el respectivo canal de comunicaciones. Esto se hará de común acuerdo con el OT, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Estas interconexiones entre sedes son a cargo del respectivo OT.

De acuerdo con lo anterior, la Concesión RUNT dispondrá de los equipos y el ancho de banda necesarios para soportar la totalidad de las transacciones de cada uno de los OT.

2.2.10. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito)
- Comunicación con el centro de datos principal y alterna.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 5 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

El OT suministrará el punto de red requerido para la conexión del teléfono.

3. Utilidad del kit básico

Con los equipos incluidos en el kit básico se dota completamente un puesto de trabajo de un DT y se satisfacen los requisitos tecnológicos, de información, de registro unificado, de oportunidad y de seguridad derivadas de la puesta en marcha del RUNT.

El kit básico permite acceder al Portal de Trámites del RUNT y obtener la información necesaria para realizar la confrontación de la identidad de los ciudadanos relacionadas en los diferentes trámites, registrar información básica para el soporte de los trámites y expedir las licencias de tránsito y/o de conducción, resultantes de los diferentes trámites autorizados por RUNT. Con relación a las impresoras de licencias de conducción y licencias de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

También con el kit básico se garantiza una interconexión permanente entre el DT y las bases de datos del RUNT y un manejo oportuno y seguro de las transacciones a su cargo.

4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico

Para su óptimo funcionamiento, el kit básico requiere del cumplimiento de unas condiciones mínimas de orden técnico, espacial, ambiental y de seguridad; el concesionario no asume los costos de adecuación de las condiciones ambientales, eléctricas y cableado estructurado en los Organismos de Tránsito.

Adicionalmente, se requiere que las personas que estén al frente de su operación diaria tengan algunos conocimientos básicos.

4.1. Requisitos técnicos

4.1.1. Condiciones eléctricas

El DT debe proveer alimentación eléctrica regulada (suministrada por UPS, Regulador, etc.), a los equipos de cómputo y telecomunicaciones, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Voltaje Fase – Neutro de 120 AC \pm 3%
- Voltaje Tierra – Neutro 0 V.
- Frecuencia de AC: 60 Hz \pm 3%

Para la instalación del kit básico se requieren, como mínimo, dos tomas eléctricas reguladas y una normal, disponibles por cada computador o equipo de comunicaciones (en el rack o cuarto de equipos).

Nota: Para aquellos DT que no cuenten con UPS o Regulador, recomendamos la adquisición de una UPS de 600 VA para soportar los equipos de comunicaciones. Para mayor detalle remitirse al Documento Técnico



MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE TIC

4.1.2. Batería de respaldo o UPS

Para responder ante eventuales cortes de energía eléctrica se recomienda que el OT cuente con una batería o UPS de respaldo que cubra como mínimo el computador y el enrutador de comunicaciones o router suministradas por RUNT.

Nota: Para aquellos OT que no cuenten con UPS o Regulador, recomendamos la adquisición de uno UPS de 600 VA para soportar los equipos de comunicaciones.

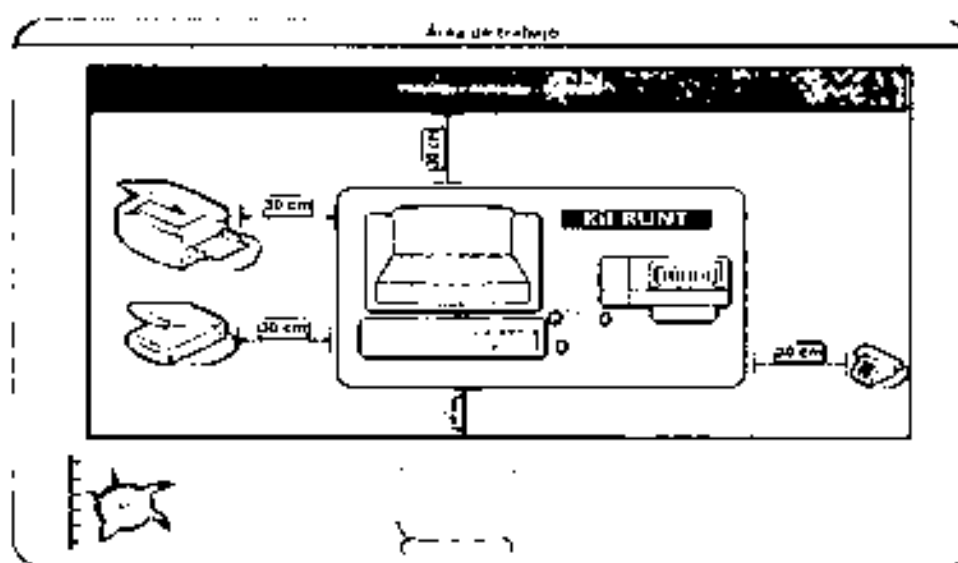
Para mayor detalle remitirse al Documento Técnico

4.2. Requisitos especiales

4.2.1. Área de trabajo

El espacio mínimo necesario para la adecuada localización y utilización de los elementos de cada kit básico (sin considerar la localización de los equipos de comunicaciones como el enrutador o router), es de 3.00 metros por 2.50 metros.

Cuando el OT tiene más de una ventanilla dedicada a la atención de ciudadanos, el espacio necesario para el kit básico puede ser menor pues la impresora de licencias de conducción y de tránsito puede estar ubicada en otro lugar, sirviendo a tanto puestos de trabajo como estén conectados a la red.





Para el kit de RUNT se requieren tres puntos de red distribuidos así:

- Un punto de red para el computador
- Un punto de red para la impresora
- Un punto de red para el teléfono IP

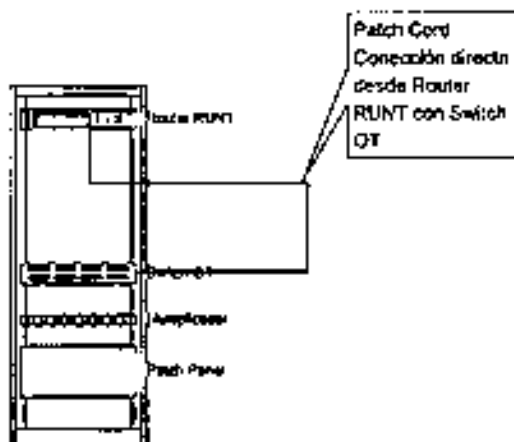
Los computadores e impresoras cuentan con arillcias de ventilación en los paneles laterales y posteriores. Es necesario asegurar que estos equipos se instalen con una distancia mínima de 25 centímetros desde la ranura de ventilación posterior a la pared y 30 centímetros desde las ranuras de ventilación laterales a la pared. Un equipo con una ventilación deficiente puede generar calor interno excesivo e incendios.

4.2.2. Espacia para los equipos de comunicaciones

Los equipos y dispositivos para las comunicaciones (tanto el enrutador como aquellos propios del OT para sus comunicaciones vía internet) deben estar localizados en una repisa o rack, especialmente diseñado para el efecto. De no tenerse este mueble, no será posible hacer la entrega del enrutador. En la posible, el rack debe estar localizado en un lugar cerrado (cuarto de cómputo) y con una temperatura adecuada que evite el daño a los equipos.

Las especificaciones de un rack estándar se encuentran bajo las normas equivalentes EIA-TIA 310-D, IEC 60297, DIN 41494 SC48D y NTC:ISO 9001-2000.

Las recomendaciones de la Concesión RUNT S.A. con relación al espacio para los equipos de comunicación están basadas en la norma y son: ancho 61 centímetros y profundidad 100 centímetros. El rack del OT debe contar con espacio suficiente para ensamblar dos equipos de comunicaciones de RUNT. El espacio requerido equivale a sesenta (60) centímetros de alto.





MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Un ejemplo de cómo puede quedar instalado el equipo de comunicaciones de RUNT en el rack del OT es el siguiente:

Aquí vale aclarar que el Concesionario RUNT S.A. mantendrá las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salvo en los casos o eventos excusables ordinarios o extraordinarios, previstos en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del Concesionario RUNT.

Para mayor información sobre los equipos de comunicaciones ver Documento Técnico.

4.3. Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico

- **Temperatura:** La temperatura debe estar entre 15° C y 30° C. Se recomiendan 22° C estables.
- **Humedad:** La humedad debe estar entre el 20% y 90% no condensada.
- **Iluminación:** El cuarto debe estar bien iluminado.

Para efectos del presente documento se debe asegurar el cumplimiento de los niveles de iluminancia, adoptados de la norma ISO

NIVELES DE LUMINICENCIA			
	Mínimo	Medio	Máximo
Oficinas			
Oficinas de tipo general, mecanografía y computación	300	500	750
Oficinas abiertas	500	750	1000
Oficinas de dibujo	500	750	1000
Salas de conferencias	300	500	750

- **Interferencia:** El equipo debe, como mínima, estar a 1.5 mt de fuentes de calor (reguladores, baterías de respaldo, etc.), campos electrostáticos o electromagnéticos (transformadores, tableros de control eléctrico, etc.) y de radio frecuencia (equipos de sonido, equipos de comunicación, etc.).

Ningún equipo debe estar expuesto directamente a la luz solar o a la lluvia.

El polvo es uno de los mayores causantes de daños a equipos eléctricos y electrónicos. Además del necesario mantenimiento preventivo que debe darse a los equipos, desde un principio estos deben colocarse en espacios donde esta condición ambiental se minimice. Se recomienda, en toda casa, mantener las áreas de trabajo y los equipos lo más limpios posible.

³ Norma ISO 8995 y Resolución 130416 de 2007 Ministerio de Minas y Energía Art 15



Aún cuando los equipos modernos presentan una resistencia a las altas temperaturas, se sugiere que en aquellos municipios donde las temperaturas superen de manera constante los 30°C, estos se utilicen en espacios que cuenten con aire acondicionado. Esta sugerencia es también útil para aquellos lugares donde además de las altas temperaturas se presentan altos niveles de humedad, las cuales dañan rápidamente los equipos.

En los sitios donde la luminosidad es muy alta, debe tenerse cuidado con la orientación de la cámara y del lector de Código de Barras 2D-dimensional pues la luz extrema puede ocasionar dificultades cuando se intenta tomar una fotografía o distorsiones y errores en la lectura de un código de barras.

4.4. Requisitos de seguridad

El OT debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el acápite de Seguridad del Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos de esta guía.

4.4.1. Seguridad física

El OT deberá tomar todas las precauciones necesarias para que se apliquen tanto las condiciones anteriores como aquellas tendientes a evitar la pérdida de los equipos como son seguridad física en puertas, ventanas y techos; vigilancia; apropiada localización de los equipos; definición de áreas restringidas; determinación de lugares de almacenamiento adecuados y cuidados especiales durante los horas de atención al público así como con el aseo general del lugar.

Las instalaciones de procesamiento de sistemas de información que sean críticas o sensibles para la organización, deberán estar ubicadas en áreas seguras, protegidas por un perímetro de seguridad definido, con barreras de seguridad apropiadas y controles de ingreso y egreso.

4.4.1.1. Perímetro de seguridad física

La protección física puede lograrse creando barreras físicas alrededor de las instalaciones donde se lleve a cabo el procesamiento de información.

Cada barrera establece un perímetro seguro, incrementando la protección total provista, siendo una barrera de seguridad una pared, una puerta de entrada controlada por una tarjeta o una mesa de recepción.

La ubicación y solidez de cada barrera depende de los resultados de una evaluación de riesgos adelantada por la entidad.

Se sugiere tener en cuenta los siguientes lineamientos para la creación de barreras efectivas:



MINISTERIO DE CULTURA



CENTRO NACIONAL DE INFORMÁTICA

- Debe estar claramente definido el perímetro de seguridad.
- Debe ser físicamente convincente, no dejando lugares por donde se pueda fácilmente penetrar el área.
- Las paredes externas de la construcción deben ser sólidas y todas las puertas externas estar adecuadamente protegidas mediante mecanismos de control tales como barras, alarmas, mecanismos de cierre, etc.
- Debe establecerse una recepción dotada de personal u otros medios para controlar el acceso físico al área o edificio. El acceso deberá ser permitido solamente a personal autorizado.
- Las barreras físicas deberán, si es necesario, ser extendidas desde el piso real al techo real, para prevenir entradas no autorizadas y amenazas ambientales como fuego, vientos e inundación.
- Todas las puertas cortafuegos deberán tener alarmas y cerrar de un golpe.

4.4.1.2. Controles de acceso

Un área segura puede constar de una a varias salones ubicadas dentro de un perímetro de seguridad físico.

Al escoger y diseñar un área segura se debe tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia de eventos como fuego, inundación, explosión, asonada, terrorismo y otras formas de desastres; se recomienda revisar las amenazas a la seguridad provenientes de predios vecinos.

Las áreas seguras deberán estar protegidas por mecanismos de control de acceso adecuados a fin de asegurar que solo personal autorizado tenga permitido el acceso. Los siguientes controles deben ser implementados:

- a) Los visitantes a áreas seguras deben ser acompañados y su fecha y hora de entrada y salida registrada. Se deben otorgar permisos de acceso únicamente para propósitos específicos y autorizados.
- b) El acceso a las instalaciones de procesamiento de información crítica deberá ser controlado y restringido solamente a personas autorizadas. Los controles de autenticación, (p.e. tarjetas de identificación) deberán ser usados para autorizar y validar todos los accesos. Debe mantenerse un registro de todos los accesos.
- c) Todas las personas deben llevar siempre visible alguna forma de identificación.
- d) Las autorizaciones de acceso a las áreas seguras deben ser revisadas y actualizadas periódicamente.
- e) Los edificios y las instalaciones deben ser discretos y dar un mínimo de indicación de la actividad que se desarrolla a su interior.
- f) Se aconseja implementar sistemas de detección de intrusos en puertas y ventanas externas.
- g) Las áreas no ocupadas deben contar permanentemente con alarmas al igual que las salas de equipos o de comunicación.
- h) Las instalaciones de procesamiento de la información administradas por la organización deben estar físicamente separadas de aquellas manejadas por terceros.
- i) Los directorios y agendas de teléfonos internos, que identifican sitios de instalaciones de procesamiento de información sensible, deben estar fuera del alcance del público en general.
- j) Los materiales peligrosos o combustibles deberán ser almacenados de manera adecuada a una distancia prudente del área segura.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

4.4.1.3. Protección de los equipos

Los equipos deberán estar protegidos de forma tal que se pueda reducir el riesgo de materialización de amenazas y peligros ambientales, así como las oportunidades para accesos no autorizados a los datos.

Se debe mantener un inventario de los recursos de hardware y de redes instaladas con la siguiente información:

- Número de serie
- Fecha de adquisición
- Proveedor
- Periodo de garantía
- Contrato de mantenimiento
- Ubicación del equipo
- Responsables de los equipos
- Usuarios de los equipos

Los equipos se deben marcar con plaquetas a fin de tener una identificación propia de las mismas en cada Organismo de Tránsito y a cada uno se le debe colocar un sello que se rompa al tratar de abrir las unidades selladas.

4.4.2. Seguridad para el aplicativo

Es importante advertir que los únicos aplicativos cuya instalación está autorizada en el computador integrante del kit básico son el sistema operativo Windows XP y el software del sistema RUNT. Para prevenir cualquier eventualidad, no solamente frente al propio PC sino en general para el sistema RUNT, está prohibida la utilización de los equipos para actividades diferentes y ajenas al trabajo rutinario del RUNT y la instalación de otros aplicativos de software no autorizados por la Concesión RUNT S.A.; obviamente y de manera muy especial, está absolutamente prohibido descargar cualquier tipo de archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, redes sociales, música, videos, juegos, etc.

Nota importante: Tanto el nombre de usuario como su contraseña o clave y el certificado digital para acceder y hacer uso del sistema RUNT son de carácter confidencial, personal e intransferible. Quienes estén autorizados para registrar información en el RUNT y hagan un uso inadecuado de estos, podrán incurrir en faltas graves y ser sancionados por la ley. En caso de cualquier aclaración en la ejecución de un trámite, los registros de auditoría permitirán detectar tanto al usuario como la clave de quien ejecuta la transacción.

En lo referente a los certificados digitales, la Ley 527 de 1999 en su Artículo 2, Numerales C y D estableció las definiciones de firma digital y entidad de certificación; en su Artículo 28, estableció los atributos jurídicos de una firma digital, en los Artículos 36 y subsiguientes se especifican las características para aceptación y revocación de certificados digitales; los anteriores junto con la Certificación en ISO 27001 dan garantía del esquema establecido para la seguridad de la operación del RUNT.

4.5. Requisitos de telecomunicaciones

En los OT se recomienda seguir las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Instalación de un kit de protección para la infraestructura metálica: barra de conexión a tierra, aisladores y alfombrado de aislamiento.
- Usar cableado por trenzado categoría 5e + o 6.
- Todas las conexiones de red deberán conectarse a un patch panel según sea el medio físico: por trenzado o fibra óptica.
- Al menos las conexiones de inalámbricas y/o backbones deberán contar con protector de líneas. Se recomienda la instalación de un panel de protección de líneas, el cual deberá estar aterrizado a tierra.
- Instalar protectores de línea para las conexiones de los enlaces alternos: Líneas análogas e ISDN.
- Los cableados horizontal y vertical deben estar terminados en hardware de conexión que cumpla los requerimientos de la norma EIA/TIA 568 A.

Aquí vale aclarar que el Concesionario RUNT S.A. mantendrá las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salva en los casos o eventos excusables ordinarios o extraordinarios, previstos en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del Concesionario RUNT.

4.6. Requisitos de seguridad industrial

Todos los equipos deben situarse, conectarse y utilizarse de acuerdo con las instrucciones que los acompañan. Un uso inadecuado de estos puede causar explosiones y quemaduras graves a las personas o incluso la muerte.

La Concesión, al momento de la instalación de los equipos, hará las recomendaciones pertinentes. Los equipos del kit básico serán instalados por el concesionario.

4.7. Requisitos de personal

Una sola persona debidamente capacitada puede manejar todas las componentes del kit básico así como las herramientas de software o Portal de Trámites del RUNT. Cuando solamente se tiene un(1) punto de atención, se sugiere que al menos dos personas reciban la capacitación completa para salvar eventualidades tales como incapacidad, vacaciones, etc.

Cuando se tiene más de un (1) punto de atención al público o más de uno (1) ventanilla por punto de atención y por ende más de un kit en operación de forma simultánea, el número de personas requerido dependerá de las necesidades del respectivo OT. Debe tenerse en cuenta que para ser usuario del RUNT se requiere:



Ministerio de Transporte e Infraestructura



Sistema Nacional de Transporte Terrestre

- Haber sido autorizado como tal por el Representante Legal de la entidad o su delegado. Ver mayor detalle en el Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos.
- Haberse inscrito en el sistema RUNT. Ver mayor detalle en el Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos.
- Asistir a la capacitación de acuerdo con la programación y herramientas establecidas por el RUNT. Ver mayor detalle en el Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos.
- Presentar la evaluación de la capacitación ofrecida por el RUNT y tener una puntuación igual o mayor a 60 sobre 100, para poder convertirse en usuario y tener clave para acceder al RUNT. Ver mayor detalle en el Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos.
- Tener su nombre de usuario y clave, confidencial, personal e intransferible, para tener acceso a los equipos y a las aplicaciones de software a Portal de Trámites del RUNT.
- Contar con un certificado digital.

5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?

Los funcionarios habilitados como usuarios del sistema RUNT y de los equipos entregados, son aquellos autorizados por el Representante Legal del Organismo de Tránsito o su delegada e inscritos, quienes deben haber asistido a la capacitación y obtenido la calificación mencionada. También están autorizados como usuarios del sistema los funcionarios del Organismo de Tránsito que cumplan con los requerimientos antes descritos y que operen equipos adquiridos por el OT; dichos funcionarios también deben ser autorizados por el Representante Legal o delegado del OT, estar inscritos, haber asistido a la capacitación y obtenido la calificación mencionada (Ver Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos).

6. Políticas de uso y seguridad del kit básico

6.1. Propiedad del kit básico

Los equipos que componen el kit básico se entregan a cada uno de los OT creados con anterioridad al 6 de Junio de 2007. Estos son de propiedad del Ministerio de Transporte y para uso exclusivo del sistema RUNT. Los kits se entregan mediante acta, lo cual implica que su cuidado, buen uso y seguridad dependen de cada OT y este es responsable por cualquier daño, pérdida o uso inadecuado de los elementos que integran el kit. El mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos integrantes del kit básico es responsabilidad de la Concesión y se realizará según lo establecido en los numerales 6.3.2.2 y 6.3.2.3 de este mismo capítulo.

6.2. Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico

Los equipos deben estar instalados sobre una superficie (estratario, mesa o mostrador) nivelada y firme que pueda soportar el peso de los mismos que corresponde aproximadamente a 25 kg. Ningún equipo debe ir en el suelo ni al lado de una ventana por donde puedan entrar directamente el viento, el sol o la lluvia.

Los equipos deben estar todos en posición frente a quien los utiliza. Sobre el mostrador de atención al usuario solamente deben permanecer el dispositivo de captura de huellas dactilares y el escáner para firma. La cámara puede permanecer en el mostrador

pero solamente puede ser operada por el personal del OT para tomar la fotografía requerida.

Los equipos (computador, impresora, lector de código de barras) deben ser utilizados de manera exclusiva por el personal del respectivo OT.

De igual manera se entregará la licencia para el uso de los distintos aplicativos del software HQ-RUNT. Es importante tener en cuenta que cada licencia es válida solamente para el OT al cual se entrega. HQ-RUNT puede accederse desde otros computadores distintos al del kit básico siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas establecidos por el RUNT.

Antes de que un kit no entregado por el RUNT, o algunos elementos integrantes del mismo no entregados por la Concesión puedan acceder al sistema, deben recibir la aceptación del RUNT; una vez aceptado, su instalación es permitida pero solamente podrá usarse por un funcionario que tenga la correspondiente capacitación, autorización del Representante Legal del OT o su delegado y certificado digital.

Los equipos deberán tener como uso único y restringido el que permite el software entregado por el RUNT con sus respectivos aplicativos para realizar las labores propias del RUNT.

6.3. Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos

Los equipos y elementos entregados con el kit básico deben cuidarse en extremo pues solamente daños en sus partes, atribuibles a su operación normal, serán cubiertas por la garantía del fabricante durante un número determinado de años.

Es preciso tener una gran claridad sobre este tema pues otros eventos no cubiertos por la garantía pueden estar o no contemplados en los riesgos que cubren las pólizas de seguros. De no estarlo, la reparación del daño o la reposición del equipo correrán por cuenta del OT respectivo.

En este aparte se ofrecen algunos consejos para evitar daños o pérdida de los equipos. Lea cuidadosamente estos consejos que, en conjunto con un manejo apropiado asociado a su correcta instalación, así como la implementación de las medidas de seguridad física referidas anteriormente en el presente capítulo, a las instrucciones propias de cada equipo y el sentido común, ayudarán a que el OT pueda prestar un servicio con calidad, oportunidad y continuidad y con menores costos de operación.

6.3.1. Medidas para evitar daños a los equipos

6.3.1.1. Antes y durante la instalación

La instalación inicial de los equipos la hará el proveedor quien verificará el cumplimiento de requisitos básicos. De todas maneras se sugiere que un funcionario del respectivo OT esté pendiente y haga seguimiento a la labor del proveedor para estar al tanto de la correcta instalación de los diversos elementos del kit básico y hacer el recibo a satisfacción.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RENDA UNIFORME TRANSITARIA

Antes de la operación inicial, los encargados en el OT de manejar los equipos deben leer las instrucciones que estos traen consigo y de esa manera resolver algunas inquietudes básicas con el proveedor. En todo caso, es de suponer que la instalación de los equipos se hará posteriormente o al menos de manera simultánea con la capacitación que el Concesionario RUNT S.A. dará al personal designado por los OT para ello.

Nota: Si al efectuar la instalación se evidencia que el área de trabajo no cumple con las necesidades mínimas para instalar el kit básico, se entenderá como cancelado el proceso y no se realizará la entrega del kit. Se informará al Ministerio de Transporte y a la Interventoría para que tome las acciones correspondientes.

6.3.1.2. Una vez instalados los equipos

Es responsabilidad de la Concesión RUNT S.A. el suministro de los equipos, su instalación y puesta en operación; sin embargo, se hacen las siguientes recomendaciones:

Siempre se deben tener en cuenta las instrucciones que acompañan cada uno de los equipos para evitar cualquier mal manejo.

Verificar siempre que el computador se encuentre conectado a corriente regulada y que todos los equipos que funcionan con electricidad estén siempre conectados a un regulador de voltaje (no incluido en el kit básico) cuando no se cuenta con corriente regulada. Recordar que a la energía eléctrica solamente se conectan la CPU de los computadores, la pantalla y la impresora. Los demás equipos van todos conectados a la CPU (puntos especiales o puertos USB).

La Concesión RUNT S.A. hará verificaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto; en caso de hallarse anomalías se reportarán al Ministerio de Transporte e Interventoría para que tome las acciones correspondientes.

6.3.1.3. Prohibiciones y algunas sugerencias útiles

Está absolutamente prohibido el uso de los equipos para tareas ajenas a los procesos del RUNT. Su uso se encuentra restringido a las operaciones de solicitar, validar, autorizar y registrar los trámites correspondientes a estas operaciones y la generación de especies venales. Por lo tanto, el disco duro no debe almacenar más información que la de los programas con los cuales se entrega originalmente.

Nunca permita que personas ajenas al OT hagan uso de los equipos.

Nunca se deben abrir las partes ni meter objetos en la CPU del computador, en sus accesorios (pantalla, mouse, teclado, unidad de CD, parlantes, puertos USB), y muy especialmente en los componentes eléctricos o el ventilador, donde se puede causar un corto circuito e incluso hacer explosión, pudiendo producir quemaduras graves o incluso causar la muerte. En caso de tener algún problema, lea las instrucciones del equipo respectivo y comuníquese de inmediato con la Mesa de Ayuda del RUNT llamando al 018000930070.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Tengo un especial cuidado con los accesorios pequeños como el mouse, el dispositivo de captura de huellas digitales, el escáner para la firma, el lector de código de barras y la cámara que por su localización y uso pueden caer y dañarse.

Mantenga las instrucciones de cada uno de los equipos en un lugar cercano y de fácil acceso.

No consuma alimentos ni bebidas sobre el equipo, los cuales pueden causar daños a estos.

No fume sobre los equipos.

Nunca debe dirigir el haz de luz del lector de código de barras bi-dimensional a los ojos.

Nunca debe abrir la impresora de licencias de tránsito y de conducción mientras se encuentre encendida y menos aún, mientras esté en operación pues puede causar daño físico a la persona. Si se ataca algún documento, debe apagarse completamente el equipo antes de abrir la impresora y retirar el documento causante del problema.

Lo mismo aplica para la colocación de los materiales de impresión a seguridad de los documentos.

6.3.2. Mantenimiento

6.3.2.1. Mantenimiento rutinario

Este es un mantenimiento que debe hacerse a diario, por parte del personal del respectivo OT, pues las principales problemas que pueden presentarse y ocasionar deficiencias en los equipos se deben al polvo y otros materiales que viajan por el aire. Las partículas se acumulan en los equipos y su limpieza debe ser constante. Esto es de particular relevancia en aquellos lugares del país donde se dan altas temperaturas y llueve poco. Esta limpieza debe realizarse únicamente a las partes exteriores de los equipos, nunca a las partes interiores de los mismos.

Por el constante uso, es posible la acumulación de grasa en la parte superior del dispositivo de captura y lectura de huellas digitales; es decir, donde se coloca el dedo. El exceso de grasa debe eliminarse con cuidado para no hacer daño al dispositivo y a su capacidad de lectura, utilizando un paño limpio, húmedo y con un jabón suave.

6.3.2.2. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de RUNT, conservándolos en su estado de máxima productividad.

La Concesión RUNT S.A. tiene una programación establecido para el mantenimiento técnico preventivo de los equipos en los distintos OT con el fin de preservarlos y evitar daños. Esta programación será notificada semestralmente a cada OT por la Concesión RUNT S.A. e incluirá el listado del personal técnico autorizada para llevar a cabo la labor y las recomendaciones adicionales para garantizar el éxito de la misma.



6.3.2.3. Mantenimiento correctivo

De acuerdo con los procedimientos y niveles de servicio definidos, una vez realizado por el RUNT el diagnóstico del requerimiento y habiéndose comprobado la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo a algún elemento del kit entregado por el RUNT, se coordinará con el encargado del equipo la asistencia técnica en sitio o envío de un equipo de recambio para solucionar el inconveniente; cumplido este procedimiento, se llevarán a cabo pruebas de correcto funcionamiento. Tras cada intervención se diligenciará y registrará una nueva ficha de mantenimiento.

El servicio contempla el desplazamiento de técnicos de campo hasta la sede del OT con la finalidad de resolver las incidencias de sus equipos. Dichas incidencias habrán sido previamente diagnosticadas por diversos grupos de gestión remota, quienes determinarán la necesidad del desplazamiento a las instalaciones del OT. Las principales actividades a desarrollar serán:

- Sustitución de equipos o elementos defectuosos.
- Carga de configuraciones.
- Actualización de versiones de software.
- Cualquier otra incidencia que provoque una interrupción del servicio en el OT y sea atribuible a los equipos objeto del mantenimiento.

El servicio técnico solamente puede ser brindado por personal técnico autorizado por el RUNT. La atención de un equipo por personal técnico no autorizado anula inmediatamente la cobertura de garantía y en consecuencia los gastos generados por este concepto serán trasladados al OT.

Los tiempos de respuesta previstos para realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión 033 de 2007 son los siguientes:

IMPACTO	TIPO DE ORGANISMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Crítico	Nodo Central o Alterno, OT Tipo 1, OT Tipo 1	2 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alto	Nodo Central o Alterno, OT Tipo 1, OT Tipo 1	8 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.



IMPACTO	TIPO DE ORGANISMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Medio	Nodo Central o Alterno, DT Tipo 1, DT Tipo 1	24 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	Nodo Central o Alterno, DT Tipo 1, DT Tipo 1	48 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítico presentan problemas.
Crítico	OT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	8 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alta	OT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	24 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento
Medio	OT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	48 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	OT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	72 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítico presentan problemas.

6.3.2.4. ¿Qué hacer en caso de daño de algún equipo?

Ante la ocurrencia de daños en los equipos del kit de RUNT se debe reportar la falla a la Mesa de Ayuda del RUNT (018000930070), que tiene como una de sus funciones buscar las alternativas para restaurar la operación normal del negocio lo más rápidamente posible y minimizar el impacto negativo sobre la operación del RUNT, de manera que se aseguren los mejores niveles posibles de servicio, calidad y disponibilidad, a partir del tratamiento de incidencias y peticiones de servicio.

Las actividades que se llevarán a cabo en el reporte de la llamada son:

- Detección y registro de incidencias
- Clasificación y soporte inicial
- Investigación y diagnóstico

Nota importante: Toda falla o daño debe tramitarse inmediatamente llamando a la Mesa de Ayuda del RUNT. Para tal fin, el OT designará un responsable de hacer los reportes, la coordinación y el seguimiento a la solución ofrecida.





6.4. Reposición de equipos

La Concesión RUNT S.A. está en la obligación contractual de hacer la reposición de los equipos durante el tiempo del contrato de acuerdo con la tabla anexa. La fecha inicial tomada será la fecha de compra de cada componente. A continuación se presentan aquellas equipos que hacen parte del kit básico entregado.

ELEMENTOS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	AÑO CUANDO DEBE HACERSE LA REPOSICIÓN
Computadores	3
Cámaras	3
Impresoras de licencias	5
Lectores de huella dactilar	3
Lectores de Código Bi-dimensional	3
Digitalizadores de firma	3
Enrutador de comunicaciones	5

En caso de un evento diferente al anotado (reposición obligatoria por tiempo cumplido), la reposición de algún equipo dependerá de la causa u origen del daño; es decir, de si se trató de un evento que puede considerarse o no como fortuito.

De darse el evento y encontrarse bajo garantía, el fabricante o proveedor inicial de los equipos determinará si el daño fue fortuito o debido a causas como mal uso, etc. En el primer caso, se repondrá la parte o repuesto necesario. En caso contrario, el fabricante no responde por el recambio o reemplazo del repuesto y los costos correrán por cuenta del respectivo OT, bien de manera directa o apelando a los seguros que para el efecto pueden tener contratados.

En cuanto a los elementos de software, la Concesión RUNT S.A. mantendrá al día los respectivos contratos de soporte y las versiones serán actualizadas de acuerdo con la conveniencia de la implementación de las nuevas funcionalidades del software.

6.5. Garantías de los equipos

Cada equipo viene con garantía del fabricante por un tiempo determinado. Mientras el equipo se encuentre en garantía y ocurran daños fortuitos o de fabricación, el fabricante hará la reparación o hará entrega del repuesto necesario.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía estándar:

- Cuando el equipo haya sido dañado a causa de un accidente, desastre natural, negligencia, uso indebido, abuso por falta



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

de observación o las advertencias señaladas en la presente guía, por alteración o conexión de un dispositivo no compatible al equipo o fuera de las especificaciones técnicas.

- Cuando el equipo no haya sido operado de acuerdo con los requisitos técnicos- instalación eléctrica, instalación de comunicaciones, temperatura, humedad, etc.
- Cuando el equipo haya sido alterado o reparado por personas no autorizadas por RUNT.
- Problemas de software no atribuibles al hardware como desconfiguración del sistema por borrado de archivos del sistema
- Reparaciones por daños o fallos ocasionados por: corriente débil, condiciones de instalación fuera de las recomendadas por RUNT, modificaciones o instalación de dispositivos adicionales no autorizados por RUNT, ambiente físico o de operación inadecuado, retira o alteración de las etiquetas de identificación de productos o partes.

6.6. Seguros

6.6.1. Requisito para entrega de los equipos

La Concesión RUNT S.A. autorizará la entrega formal de los equipos y su instalación por parte del proveedor, una vez estos se encuentren amparados por la póliza de seguros contra toda riesgo tomada por la Concesión y se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6 de este Capítulo.

6.6.2. Quién las toma y las paga

En cada póliza de seguros es necesario establecer claramente quién es el tomador y quién el asegurado, así:

Tomador: Concesión RUNT S.A.

Asegurado: Concesión RUNT S.A.

Beneficiario: Ministerio de Transporte y Concesión RUNT S.A.

El Tomador es el encargado de pagar el valor de las primas correspondientes.

6.6.3. Amparos

Todos los equipos que entrega la Concesión RUNT S.A., o nombre del Ministerio de Transporte, deben estar amparados por pólizas de seguros tomadas por el concesionario.

Los seguros que se contraten deben cubrir todos los riesgos asegurables, entre otros, incendio y sus anexos como terremoto, inundación, erupción volcánica y asonada, robo, hurta, y corriente débil.



6.6.4. Reclamos ante las compañías de seguros

El reclamo ante las compañías de seguros así como la presentación de los respectivos soportes estará a cargo de la Concesión RUNT S.A. con el apoyo del respectivo OI.

6.7. Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit

Puede suceder que...

- Los equipos no prenden al primer intento. Cerciárese primero que todos los equipos se encuentran conectados en el lugar apropiada. En caso de persistir la falla, debe comunicarse con la Mesa de Ayuda para aclarar el problema y obtener ayuda.
- La aplicación HQ-RUNT no funciona en un momento dado. Verifique que abrió o ejecutó correctamente la aplicación de software apropiada. En caso de persistir el problema consulte el Manual del Usuario del HQ-RUNT. De no poder solucionar el problema, comuníquese de inmediato con la Mesa de Ayuda (018000930070).
- El dispositivo para lectura de huellas digitales presenta problemas. El continuo uso hace que se acumule grasa de los dedos de las personas por lo cual debe limpiarse todos los días con un paño limpio, húmedo y con un jabón suave. Nunca deben usarse alcohol, detergentes ni sustancias abrasivas.

Los problemas que pueden presentarse con el manejo de los equipos pueden resolverse inicialmente con las instrucciones que acompañan cada equipo. De no ser posible, la persona encargada podrá comunicarse con un técnico a través de la Mesa de Ayuda donde se le prestará la asistencia necesaria en línea y en tiempo real. Los teléfonos, otros medios de comunicación y horarios de atención aparecen en el Capítulo Estrategia y Niveles de Soporte

6.8. Siempre y Nunca

Siempre tenga los equipos sobre escritorios o mesas. Nunca los deje sobre el suelo.

Siempre verifique, antes de empezar la jornada, el estado y conexiones de los equipos, del software y de los canales de comunicaciones.

Nunca deje que un líquido caiga sobre los equipos (no tome bebidas ni alimentos cuando esté en el puesto de trabajo).

Nunca abra los equipos que, además de perder la garantía, pueden dañarse o causar daños a quien lo hace. Llame Siempre a un técnico autorizado por el RUNT o pida soporte a la Mesa de Ayuda del RUNT.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Nunca permita que personas ajenas al OT operen los equipos suministrados por el RUNT.

Nunca utilice los equipos del RUNT para tareas distintas a las previamente señaladas.

Nunca se deben instalar archivos o aplicaciones ajenas a las del sistema RUNT y, menos aún, descargar archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, música, juegos, etc.

Nunca debe permitir que otra persona utilice su nombre de usuario, clave de acceso al sistema o su certificado digital. Son personales, confidenciales e intransferibles. Su mal uso puede ser sancionado.

7. Capacitación para el manejo de los equipos

La Concesión RUNT S.A. tiene la obligación de capacitar y prestar todo el soporte necesario para el adecuado uso de los equipos y de las labores que deben adelantar los OT. Dicha capacitación hará parte del plan general de capacitación que se ofrecerá por parte de la Concesión RUNT a los usuarios del sistema.

B. ¿Qué pasa si el kit básico es insuficiente para el número de usuarios/clientes?

El kit básico, con la excepción de la impresora de licencias que puede ser utilizada por varios puestos de trabajo, sirve para una sola estación de trabajo desde la cual se realizan funciones que requieren del sistema RUNT.

Por esta razón, si el kit básico entregado es insuficiente para cubrir las necesidades del OT pues el número de ciudadanos a atender es superior al que puede servir ese kit, el respectivo OT se encuentra en la obligación de adquirir kits completos o los dispositivos necesarios y complementarios (si ya a utilizar algunos PC ya existentes), para adecuar otros ventanillas de atención y tener en funcionamiento tantos kits completos como puestos de trabajo sean necesarios.

Se sugiere que cada OT haga una completa revisión del número de trámites que realiza diariamente y de sus procesos así como de los equipos con las características exigidas por el RUNT con que ya cuenta, con el fin de tener claridad sobre el número de kits adicionales que eventualmente necesitará para su operación y de esa manera pueda también realizar las previsiones presupuestales necesarias para operar con el sistema RUNT.

Es probable, adicionalmente, que la entrada en operación del RUNT obligue a la reingeniería de ciertos procesos del OT.





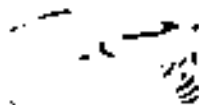

8.1. Kits adicionales

Nota importante. No todos los ventanillos del OT que atienden público tendrán que interactuar con el RUNT y, por ende, adaptarse a estas nuevas circunstancias, pues algunos procesos o trámites que allí se realizan tienen un carácter local.

El kit adicional debe constar de los mismos equipos y elementos del kit básica. Debe tener las mismas características técnicas mínimas ya expuestas anteriormente y contar con las licencias respectivos de Windows XP.

Cada kit adicional estará compuesto, por lo tanto, de un (1) computador personal completo, un (1) dispositivo de captura de huellas dactilares o lector biométrico, y un (1) certificado digital por cada funcionario adicional que interactúe con el RUNT. Adicionalmente y según las operaciones a realizar podrá requerir la cámara web, el lector de código de barras y el digitalizador de firma.

Elementos del Kit Adicional

Elementos requeridos	Elementos opcionales
<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) computador. • Un (1) lector de huellas dactilares - Biométrico. • Un (1) certificado digital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) cámara digital. • Un (1) lector de código de barras Bi-dimensional. • Un (1) escáner o digitalizador de firma.
	
	
	

Lo anterior no quiere decir que todos los equipos mencionados deban ser nuevos. Si ya el OT cuenta con algunos de estos elementos, por ejemplo, el computador y este cumple con las características exigidas, el resto de dispositivos pueden instalarse para conformar el kit completo. Antes de que un kit no entregada por el RUNT, o algunos elementos integrantes del mismo no entregados por la Concesión puedan acceder al sistema, deben recibir la aceptación del RUNT; una vez aceptado, su instalación es permitida pero solamente podrá usarse por un funcionario que tenga la correspondiente capacitación, autorización del Representante Legal del OT o su delegada y certificado digital.

Uno mismo impresora puede ser utilizado por varias ventanillas o taquillas de atención al público. Esto depende del volumen de licencias que se imprimen en un tiempo dado (hora, día). Si la impresora que se entrega es insuficiente para atender ese número, el OT necesitará adquirir una o más impresoras de similares características a la entregada. Con relación a las impresoras para licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

Igualmente, si el OT tiene varios puntos o lugares de atención en el municipio o territorio donde opera, requerirá tantas impresoras como sean necesarias para cumplir con los propósitos de descentralización de sus operaciones y de servicio. Con relación a las impresoras para licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

8.2. Propiedad de los kits adicionales

Los equipos y elementos necesarios para cada kit adicional deberán ser adquiridos por el OT respectivo y serán de su propiedad.

Se recomienda que cada OT tenga las garantías y controle las pólizas de seguros necesarias para cubrir riesgos asociados a estos equipos de su propiedad.

Los kits adicionales deberán ser sometidos a un proceso de homologación en RUNT el cual puede tardar hasta quince (15) días hábiles.

8.3. Políticas de uso del kit o de los kits adicionales

Las políticas de uso, seguridad y utilización de los equipos, software e Internet en cada puesto de trabajo y de cada kit adicional serán las mismas que rigen para el kit básico.

9. Insumos y elementos a cargo del OT

9.1. Insumos

Los insumos, entre los cuales se cuentan los materiales para impresión de las licencias de tránsito y las licencias de conducción, el holograma, los tintos, etc., son fundamentales para la operación de cada OT. En ningún caso estos insumos serán entregados o son responsabilidad de la Concesión RUNT S.A. Cada OT debe adquirir los insumos necesarios para su operación y cubrir los costos de los mismos con recursos de su presupuesto.

Con excepción de la impresora para licencias de conducción y licencias de tránsito, el kit básico suministrado al OT no requiere de insumo alguno para su operación y funcionamiento en el sistema RUNT. Con relación a las impresoras para licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.



Los insumos, materiales y especies venales mencionadas, deben adquirirse por parte del OT teniendo en cuenta las características, especificaciones y referencias oficiales del Ministerio de Transporte y de los fabricantes de los equipos.

9.2. Impresora de comprobantes de pago y de certificados

El OT debe contar al menos, y para su operación, con una impresora láser o de inyección de tinta. Esta misma impresora servirá también para la generación de los comprobantes de pago y de los certificados que se expidan provenientes del RUNT. Esta impresora no está incluida en el kit básico; sin embargo, al inicio de operación y por una sola vez, la Concesión RUNT hará entrega de una impresora de documentos. Con relación a la impresora de documentos ver Capítulo Periodo de Transición.

9.3 Estampado cronológico

El RUNT sufragará el costo del estampado cronológico que se colocará en los trámites que define el Ministerio de Transporte. Ver Anexo J Trámites con estampado cronológico.

10. Asignación de Especies Venales

Para la asignación de especies venales se requiere que el OT haya reportado accidentalidad del mes inmediatamente anterior y se encuentre a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios.

10.1. Placas

Los rangos de las placas para los vehículos están pre-asignados por el sistema RUNT y la Concesión RUNT S.A. informará con la debida antelación los rangos asignados de acuerdo con las necesidades de cada OT para que se proceda a su fabricación. El OT informará al RUNT los rangos fabricados y la sede del OT a la cual serán distribuidas las respectivas placas. El RUNT asignará aleatoriamente un número de los reportados como fabricados al momento de autorizar un trámite que requiera placa.



Nota: Cuando el OT consume el 80% del rango asignado, el sistema asignará automáticamente un nuevo rango, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la asignación de especies venales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

10.2. Licencias de tránsito y licencias de conducción

Los números correspondientes a las licencias de tránsito y a las licencias de conducción no se encuentran pre-asignados. El número de cada una de ellas es consecutivo nacional y será dado automáticamente por el sistema RUNT, de manera aleatoria y en línea, en el momento que se haga la solicitud y se autorice el trámite respectivo.

11. Condiciones de seguridad para la operación vía Web Services

Los DT que se integren vía Web Services con el sistema RUNT deben tener en cuenta lo estipulado en el Anexo 10 del Documento Técnico de esta guía.

11.1. Certificados digitales

El certificado digital que es adquirido por un DT, para el registro y/o validación de información vía web services, debe ser un certificado digital de persona jurídica, ya que la comunicación e interacción entre los sistemas de información del RUNT y el DT debe tener un responsable que cuente con las características de un certificado digital de persona jurídica como son:

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- b) Integridad del mensaje
- c) Confidencialidad frente a terceros y,
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.



Ministerio de Transportes e Infraestructura



Unidad Nacional de Transportes

V.2 Aspectos Técnicos y Tecnológicos en las Direcciones Territoriales - DT

1. Aspectos generales
2. Componentes del kit básico
3. Unidad del kit básico
4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico
5. ¿Quién está autorizada para operar los equipos?
6. Políticas de uso y seguridad del kit básico
7. Capacitación para el manejo de los equipos
8. Elementos e insumos no provistos por el RUNT
9. Kits para la Dirección de Transporte y Tránsito y Subdirecciones de Transporte y de Tránsito del MT

1. Aspectos generales

La Concesión RUNT S.A. entregará a cada DT, sin costo alguno, un kit básico para cada uno de los funcionarios que en esa DT tengan interacción directa con el RUNT y así poder atender los trámites a su carga.

El número de equipos a entregar será definido por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el número de funcionarios que laboran en las veinte (20) Direcciones Territoriales y que tengan una relación directa con el RUNT.

En esta sección se tratarán temas relacionados, entre otros, con las componentes del kit básico, la propiedad del mismo, requisitos para su correcta instalación y operación, políticas de uso, seguridad y comunicaciones.

2. Componentes del kit básico

En el esquema gráfico puede verse que el kit básico por funcionario de la DT que debe interactuar con el sistema RUNT consta de:

- Un (1) computador personal completo con Windows XP pre-instalado
- Un (1) certificado digital
- Un (1) punto de acceso Telefonía IP

Adicionalmente se dotará a cada DT de:

- Una (1) licencia del software HQ RUNT, para ser usado único y exclusivamente por el personal inscrito ante el RUNT por la Dirección Territorial - DT.
- Una (1) red LAN



MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Un (1) enlace de comunicaciones
- Un (1) enrutador o router y,
- Una (1) impresora láser o de inyección de tinta

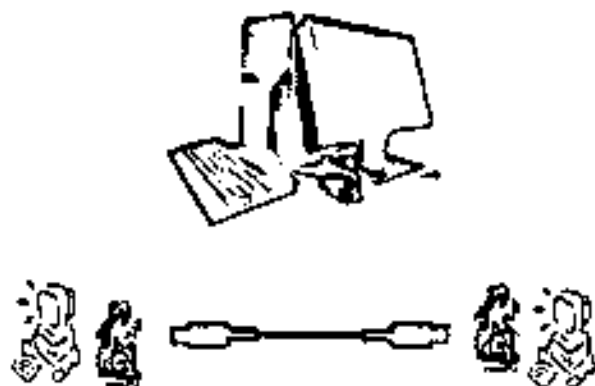
2.1 Kit básico

El siguiente gráfico representa el kit básico que se instala en las DT

Elementos del Kit DT

Para cada funcionario que interactúa con el RUNT

- Un (1) computador (Para cada funcionario).
- Un (1) Punto de acceso telefónico IP.



Para uso del DT

- Una (1) cámara digital.
- Un (1) lector de código de barras Bi-dimensional.
- Un (1) escáner o digitalizador de firma.



2.2. Características de los equipos y software entregados

2.2.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a cada DT. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:





2.2.1.1. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHz; Memoria Caché 1 MB.

2.2.1.2. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB

2.2.1.3. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

2.2.1.4. Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD – 48X – Lector de CD

2.2.1.5. Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrada; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

2.2.1.6. Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

2.2.2. Impresora láser o de inyección de tinta

El kit básico para cada DT contará con una (1) impresora láser o de inyección de tinta. Es importante precisar que la impresora se entrega por DT y no por funcionario.

2.2.3. Solución tecnológica de RUNT (software HQ-RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.



MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR

La licencia de uso se otorga a cada DT, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesaria, dentro de la jurisdicción de la respectiva DT.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello.

2.2.4. Certificado digital

El certificado digital es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- Integridad del mensaje
- Confidencialidad frente a terceros y,
- Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital por cada funcionario de la DT que interactúo con el RUNT. Este certificado es válida por un año y su renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario autorizada para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital.

2.2.5. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. ofrece los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de las DT del Ministerio. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de las DT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

En cada DT se instalará un enrutador y será en el mismo sitio a donde llegue el canal de comunicaciones que también provee el RUNT. Este equipo está en capacidad de soportar todas las transacciones de la DT relacionadas con trámites, sin importar el volumen diario.

2.2.6. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP- Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transportes, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito)
- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada uno de ellas con un plan de numeración de 5 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

3. Utilidad del kit básico

Con el kit básico se dota completamente un puesto de trabajo de un funcionario de la DT que interactúa con el RUNT y se satisfacen los requisitos tecnológicos, de información, de registro unificado, de oportunidad y de seguridad derivados de la puesta en marcha del Registro Único Nacional de Tránsito.

El kit básico permite acceder al Portal de Trámites del RUNT y obtener la información necesaria para realizar los diferentes trámites autorizados por RUNT, así como para imprimir los documentos a su cargo.

También, con el kit básico se garantiza una interconexión permanente entre la DT y las bases de datos del RUNT y un manejo oportuno y seguro de las transacciones a su cargo.

El kit básico permite la impresión de documentos de la DT siempre y cuando se unifiquen los formatos.

4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico

Para el óptimo funcionamiento del kit básico se requiere del cumplimiento de unas condiciones mínimas de orden técnico, espacial, ambiental y de seguridad; adicionalmente, se requiere que las personas que estarán al frente de su operación diaria tengan algunos conocimientos básicos.



GOBIERNO DE BOGOTÁ



INSTITUTO DE BOGOTÁ

4.1. Requisitos técnicos

4.1.1. Condiciones eléctricas

El RUNT debe proveer alimentación eléctrica regulada (suministrada por UPS, Regulador, etc.) a los equipos de cómputo y telecomunicaciones, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Voltaje Fase – Neutro de 120 AC \pm 3%
- Voltaje Tierra – Neutro \leq 1 V.
- Frecuencia de AC: 60 Hz \pm 3%

Para la instalación del kit básico se requieren, como mínimo, dos tomas eléctricas reguladas y una normal disponibles por cada computador o equipo de comunicaciones (en el rack o cuarto de equipos).

El RUNT, para la instalación del cableado estructurado, garantizará que la DT cuenta con red trifásica con una carga mínima disponible de 12Kva e instalación polo a tierra.

4.1.2. Batería de respaldo o UPS

Para responder ante eventuales cortes de la energía eléctrica el RUNT instalará baterías o UPS de respaldo que cubran tanto los computadores suministrados por la Concesión como el enrutador de comunicaciones o router.

4.2. Requisitos espaciales

4.2.1. Área de trabajo

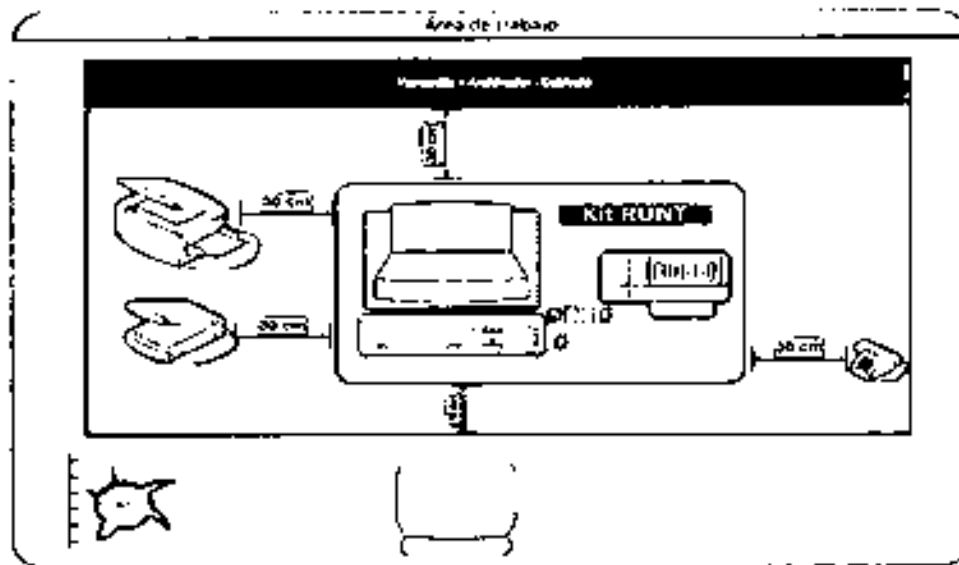
El espacio necesario para la adecuada localización y utilización de los elementos de cada kit básico (sin considerar la localización de los equipos de comunicaciones como el enrutador o router), es de 1.80 metros por 1.60 metros.



REPÚBLICA DE CHILE



MINISTERIO DE ENERGÍA



Los computadores e impresoras cuentan con orificios de ventilación en los paneles laterales y posteriores. Es necesario asegurar que estos equipos se instalen con una distancia mínima de 25 centímetros desde la ranura de ventilación posterior a la pared y 30 centímetros desde las ranuras de ventilación laterales a la pared. Un equipo con una ventilación deficiente puede generar calor interno excesivo e incendios.

4.2.2. Espacio para los equipos de comunicaciones

Los equipos y dispositivos para las comunicaciones (tanto el enrutador como aquellos propios de la DT para sus comunicaciones vía internet), deben estar localizados en un repisa o rack, especialmente diseñado para el efecto. En la posible, el rack debe estar localizado en un lugar cerrado (cuarto de cómputo) y con una temperatura adecuada que evite el daño a los equipos.

El rack de la DT debe contar con espacio suficiente para ensamblar dos equipos de comunicaciones de RUNT. El espacio requerido equivale a sesenta (60) centímetros de alto.

4.3. Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico

- **Temperatura:** La temperatura debe estar entre 15° C y 30° C. Se recomiendan 22° C estables.
- **Humedad:** La humedad debe estar entre el 20% y 90% no condensada.
- **Iluminación:** El cuarto debe estar bien iluminado.

Para efectos del presente documento se debe asegurar el cumplimiento de los niveles de iluminancia, adaptadas de la norma ISO 8995¹. El valor medio de iluminancia recomendado será:

¹ Norma ISO 8995 y Resolución 180466 de 2007 Ministerio de Minería y Energía Art 15





	NIVELES DE LUMINICENCIA (lx)		
	Mínimo	Medio	Máximo
Oficinas			
Oficinas de tipo general, mecanografía y computación	300	500	750
Oficinas abiertas	500	750	1000
Oficinas de dibujo	500	750	1000
Salas de conferencias	300	500	750

- **Interferencia:** El equipo debe, como mínimo, estar a 1.5 m de fuentes de calor (reguladores, baterías de respaldo, etc.), campos electrostáticos o electromagnéticos (transformadores, tableros de control eléctrico, etc.) y de radio frecuencia (equipos de sonido, equipos de comunicación, etc.).

Ningún equipo debe estar expuesto directamente a la luz solar o a la lluvia.

El polvo es una de las mayores causantes de daños a equipos eléctricos y electrónicos. Además del necesario mantenimiento preventivo que debe darse a los equipos, desde un principio estos deben colocarse en espacios donde esta condición ambiental se minimice. Se recomienda, en todo caso, mantener las áreas de trabajo y los equipos lo más limpios posible.

Aún cuando los equipos modernos presentan una resistencia a las altas temperaturas, se sugiere que en aquellos municipios donde las temperaturas superen de manera constante los 30°C, estas se utilicen en espacios que cuenten con aire acondicionado. Esta sugerencia es también útil para aquellos lugares donde además de las altas temperaturas se presentan altos niveles de humedad, los cuales dañan rápidamente los equipos.

4.4. Requisitos de seguridad

La DT debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el acápite de seguridad del capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos de este guía.

4.4.1. Seguridad física

La DT deberá tomar todas las precauciones necesarias para que se apliquen tanto las condiciones anteriores para evitar la pérdida de los equipos como condiciones de seguridad física en puertas, ventanas y techos; vigilancia; apropiada localización de los equipos; definición de áreas restringidas; determinación de lugares de almacenamiento adecuados y cuidados especiales durante las horas de atención al público así como con el aseo general del lugar.



MINISTERIO DE ENERGÍA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

4.4.2. Seguridad para el aplicativo

Es importante advertir que los únicos aplicativos cuya instalación está autorizada en el computador integrante del kit básico son el sistema operativo Windows XP y el software del sistema RUNT. Para prevenir cualquier eventualidad, no solamente frente al propio PC sino en general para el sistema RUNT, está prohibida la utilización de los equipos para actividades diferentes y ajenas al trabajo rutinario del RUNT y la instalación de otros aplicativos de software no autorizados por la Concesión RUNT S.A.; obviamente y de manera muy especial, está absolutamente prohibido descargar cualquier tipo de archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, redes sociales, música, videos, juegos, etc.

Nota importante: Tanto el nombre de usuario como su contraseña o clave y certificado digital para acceder y usar el sistema RUNT son de carácter confidencial, personal e intransferible. Quienes estén autorizados para registrar información en el RUNT y hagan un uso inadecuado de estos podrán incurrir en faltas graves y ser sancionadas por la ley. En caso de cualquier aclaración en la ejecución de un trámite, los registros de auditoría permitirán detectar tanto al usuario como la clave de quien ejecuta la transacción.

4.5. Requisitos de seguridad industrial

Todos los equipos deben situarse, conectarse y utilizarse de acuerdo con las instrucciones que los acompañan. Un uso inadecuado de estos puede causar explosiones y quemaduras graves a las personas o incluso la muerte.

El representante de la Concesión, al momento de la instalación de los equipos, hará las recomendaciones pertinentes. Los equipos del kit básico serán instalados por el RUNT.

4.6. Requisitos de personal

Una sola persona debidamente capacitada puede manejar todos los componentes del kit básico así como las herramientas de software o Portal de Trámites del RUNT. Debe tenerse en cuenta que para ser usuario del RUNT se requiere:

- Haber sido autorizado como tal por el Representante Legal de la entidad o su delegada.
- Haberse inscrito en el sistema RUNT.
- Asistir a la capacitación de acuerdo con la programación y herramientas establecidas por el RUNT.
- Presentar la evaluación de la capacitación ofrecida por el RUNT y tener una puntuación igual o mayor a 80 sobre 100, para poder convertirse en usuario y tener claves para acceder al RUNT
- Tener su nombre de usuario y clave, confidencial, personal e intransferible, para tener acceso a los equipos y a las aplicaciones de software o Portal de Trámites del RUNT y,
- Contar con un certificado digital.



4.7. Cableado DT

La Concesión RUNT, de común acuerdo con la Dirección Administrativa y el Área de Tecnología del Ministerio de Transporte establecerá el mecanismo para la instalación del cableado estructurado en las veinte (20) Direcciones Territoriales. En conjunto se definirá:

- Personal de contacto en la DT para la coordinación de los trabajos de instalación del cableado estructurado y canal de datos (nombre, teléfono, horario, escalamientos).
- Procedimiento para autorización de ingreso del personal contratado por RUNT para realizar la instalación del cableado estructurado.
- Procedimiento para garantizar la seguridad de los materiales, herramientas y dispositivos que se utilizarán en la instalación.
- Procedimiento para la instalación del canal de datos.
- Definición del sitio donde se instalarán el rack de comunicaciones, canal de datos y UPS.
- Definición del procedimiento para desinstalar cableado de datos y equipos de comunicaciones que actualmente se encuentran en funcionamiento en las DT.
- Coordinación de la conexión de las soluciones de Internet que actualmente utilizan las DT a la red LAN que instalará el RUNT.
- Definición del responsable de los equipos de comunicaciones, UPS y cableado estructurado instalados por RUNT. La manipulación de estos elementos será realizada únicamente por RUNT.
- Procedimiento para reutilizar por parte del Concesionario los elementos que cumplan con las características establecidas en el RUNT.

5. ¿Quién está autorizada para operar los equipos?

Los funcionarios habilitados como usuarios del sistema RUNT y de los equipos entregados, son aquellos autorizados por el Director Territorial ante el RUNT e inscritos, quienes deben haber asistido a la capacitación y obtenida la calificación mencionada.

6. Políticas de uso y seguridad del kit básico

6.1. Propiedad del kit básico

Los equipos que componen el kit básico se entregan a cada una de las veinte (20) DT, en un número equivalente al número de funcionarios que interactúan con el RUNT. Estos son de propiedad del Ministerio de Transporte y para uso exclusivo del sistema RUNT; su cuidado, buen uso y seguridad dependen de cada DT y esta es responsable por cualquier daño, pérdida o uso inadecuado de los elementos que integran el kit.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES

6.2. Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico

Los equipos deben estar instalados sobre una superficie (escritorio, mesa o mostrador) nivelada y firme que pueda soportar el peso de los mismos que corresponde aproximadamente a 25 kg. Ningún equipo debe ir en el suelo ni al lado de una ventana por donde puedan entrar directamente el viento, el sol o la lluvia.

Los equipos deben ser utilizados de manera exclusiva por el personal de la respectiva DT.

De igual manera se entregará la licencia para el uso de las distintas aplicaciones del software HQ-RUNT. Es importante tener en cuenta que cada licencia es válida solamente para la DT a la cual se entrega.

Los equipos deberán tener como uso único y restringido el que permite el software entregado por el RUNT con sus respectivos aplicativos para realizar las labores propias del RUNT.

6.3. Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos

Los equipos y elementos entregados con el kit básico deben cuidarse en extremo pues solamente daños en sus partes, atribuibles a su operación normal, serán cubiertos por la garantía del fabricante durante un número determinado de años.

Es preciso tener una gran claridad sobre este tema pues otras eventos no cubiertas por la garantía pueden estar o no contemplados en los riesgos que cubren las pólizas de seguros. De no estarlo, la reparación del daño o la reposición del equipo correrán por cuenta de la DT respectiva.

En este aparte se ofrecen algunos consejos para evitar daños o pérdida de los equipos. Lea cuidadosamente estos consejos que, en conjunto con un manejo apropiado asociado a su correcta instalación, así como la implementación de las medidas de seguridad física vistas en este capítulo, a las instrucciones propias de cada equipo y el sentido común, ayudarán a que la DT pueda prestar un servicio con calidad, oportunidad y continuidad y con menores costos de operación.

6.3.1. Medidas para evitar daños a los equipos

6.3.1.1. Antes y durante la instalación

La instalación inicial de los equipos lo hará el respectivo proveedor quien verificará el cumplimiento de requisitos básicos. De todas maneras se sugiere que un funcionario de la DT esté pendiente y haga seguimiento a la labor del proveedor para estar al tanto de la correcta instalación de los diversos elementos del kit básico y hacer el recibo a satisfacción.

Antes de la operación inicial, cada uno de los encargados de manejar los equipos deben leer las instrucciones que estos traen consigo y de esa manera resolver algunas inquietudes básicas con el proveedor. En todo caso es de suponer que la instalación de

los equipos se hará posteriormente o al menos de manera simultánea con la capacitación que el Concesionario RUNT S.A. dará al personal designado por las DT para ello.

Nota: Si al efectuar la instalación se evidencia que el área de trabajo no cumple con las necesidades mínimas para instalar el kit básico, se entenderá como cancelado el proceso y no se realizará la entrega del kit.

6.3.1.2. Una vez instalados los equipos

Es responsabilidad de la Concesión RUNT S.A. el suministro de los equipos ya mencionados, su instalación y puesta en operación; sin embargo, se hacen las siguientes recomendaciones:

Siempre se deben tener en cuenta las instrucciones que acompañan cada uno de los equipos para evitar cualquier mal manejo.

Verificar siempre que el computador se encuentre conectado a corriente regulada y que todos los equipos que funcionan con electricidad estén siempre conectados a un regulador de voltaje cuando no se cuenta con corriente regulada. Recordar que a la energía eléctrica solamente se conectan la CPU de los computadores, la pantalla y la impresora. Los demás equipos van todos conectados a la CPU (puntos especiales o puertos USB).

6.3.1.3. Prohibiciones y algunas sugerencias útiles

Está absolutamente prohibido el uso de los equipos para tareas ajenas a los procesos del RUNT. Su uso se encuentra restringido a las operaciones de solicitar, validar, autorizar y registrar los trámites correspondientes a estas operaciones y la generación de especies venales. Por lo tanto, el disco duro no debe almacenar más información que la de los programas con los cuales se entrega originalmente.

Nunca permita que personas ajenas a la DT hagan uso de los equipos.

Nunca se deben abrir las partes ni introducir objetos en la CPU del computador, en sus accesorios (pantalla, mouse, teclado, unidad de CD, parlantes, puertos USB), y muy especialmente en los componentes eléctricos o el ventilador, donde se puede causar un corto circuito e incluso hacer explosión, pudiendo producir quemaduras graves o incluso causar la muerte. En caso de tener algún problema, lea las instrucciones del equipo respectivo y comuníquese con la Mesa de Ayuda del RUNT llamando al 01 8000930070.

Tenga un especial cuidado con los accesorios pequeños como el ratón, el teclado, los parlantes que, por su localización y uso, pueden caer y dañarse.

Mantenga las instrucciones de cada uno de los equipos en un lugar cercano y de fácil acceso.

No consuma alimentos ni bebidas sobre el equipo, los cuales pueden causar daños a estos.

No fume sobre los equipos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

Nunca debe abrirse la impresora mientras se encuentre encendida y menos aún, mientras esté en operación pues puede causar daño físico a la persona. Si se atasca algún documento, debe apagarse completamente el equipo antes de abrirse y retirar el documento causante del problema.

6.3.2. Recomendaciones de telecomunicaciones

En las DT se seguirán las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos: (Condiciones que se cumplirán pues es la Concesión RUNT S.A. la encargada de hacer la instalación de la Red LAN)

- Instalación de un kit de protección para la infraestructura metálica: barra de conexión a tierra, aisladores y alfombra de aislamiento.
- Usar cableado por trenzado categoría 5e+ o 6.
- Todas las conexiones de red deberán conectarse a un patch panel según sea el medio físico: por trenzado o fibra óptica.
- Al menos las conexiones de inalámbricos y/o backbones deberán contar con protector de líneas. Se recomienda la instalación de un panel de protección de líneas, el cual deberá estar aterrizado a tierra.
- Instalar protectores de línea para las conexiones de los enlaces alternos: Líneas análogas e ISDN.
- Los cableados horizontal y vertical deben estar terminados en hardware de conexión que cumpla las requerimientos de la norma [IA/TIA 568 A.

6.3.2.1. Mantenimiento rutinario

Este es un mantenimiento que debe hacerse a diario, por parte del personal de la DT, pues los principales problemas que pueden presentarse y ocasionar deficiencias en los equipos se deben al polvo y otros materiales que viajan por el aire. Las partículas se acumulan en los equipos y su limpieza debe ser constante. Esto es de particular relevancia en aquellos lugares del país donde se dan altas temperaturas y llueve poco. Esta limpieza debe realizarse únicamente a las partes exteriores de los equipos, nunca a las partes interiores de los mismos.

6.3.2.2. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de RUNT, conservándolos en su estado de máxima productividad.

La Concesión RUNT S.A. tiene una programación establecida para el mantenimiento técnico preventivo de los equipos en las distintas DT con el fin de preservarlos y evitar daños. Esta programación será notificada semestralmente por la Concesión RUNT S.A. e incluirá el listado del personal técnico autorizado para llevar a cabo la labor y las recomendaciones adicionales para garantizar el éxito de la misma.





6.3.2.3. Mantenimiento correctivo

De acuerdo con los procedimientos y niveles de servicio definidos, una vez realizado por el RUNT el diagnóstico del requerimiento y habiéndose comprobado la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo a algún elemento entregado por el RUNT, se coordinará con el encargado del equipo la asistencia técnica en sitio o envío de un equipo de recambio para solucionar el inconveniente; cumplido este procedimiento se llevarán a cabo pruebas de correcto funcionamiento. Tras cada intervención se diligenciará y registrará una nueva ficha de mantenimiento.

El servicio contempla el desplazamiento de técnicos de campo hasta la sede de la DT con la finalidad de resolver las incidencias de sus equipos. Dichas incidencias habrán sido previamente diagnosticadas por diversos grupos de gestión remota, quienes determinarán la necesidad del desplazamiento a las instalaciones de la DT. Las principales actividades a desarrollar serán:

- Sustitución de equipos o elementos defectuosos.
- Carga de configuraciones.
- Actualización de versiones de software.
- Cualquier otra incidencia que provoque una interrupción del servicio en la DT y sea atribuible a los equipos objeto del mantenimiento.

El servicio técnico solamente puede ser brindado por personal técnico autorizado por el RUNT. La atención de un equipo por personal técnico no autorizado anula inmediatamente la cobertura de garantía y en consecuencia los gastos generados por este concepto serán trasladados a la DT.

Los tiempos de respuesta previstos para realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión D33 de 2007 son los siguientes:

Tabla de Impactos

IMPACTO	TIPO DE ORGANISMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Critico	Nodo Central o Alterno, DT Tipo 1, DT Tipo 2	2 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alta	Nodo Central o Alterno, DT Tipo 1, DT Tipo 2	8 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.





RESERVA DE EMPRESA S.A. INSTITUCIÓN FINANCIERA

IMPACTO	TIPO DE ORGANISMO	TIEMPO DE SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Medio	Nodo Central o Alterno, DT Tipo 1 DT Tipo 1	24 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	Nodo Central o Alterno, DT Tipo 1, DT Tipo 1	48 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítica presentan problemas.
Crítico	DT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	8 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alto	DT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	24 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento
Medio	DT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	48 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	DT Tipo 2, 3 o 4, DT Tipo 2	72 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítica presentan problemas.

6.3.2.4. ¿Qué hacer en caso de daño de algún equipo?

Ante la ocurrencia de daños en los equipos del kit de RUNT se debe reportar la falla a la Mesa de Ayuda del RUNT (018000930070), que tiene como una de sus funciones buscar las alternativas para la restauración de la operación normal del negocio lo más rápidamente posible y minimizar el impacto negativo sobre la operación del RUNT, de manera que se aseguren los mejores niveles posibles de servicio, calidad y disponibilidad, a partir del tratamiento de incidencias y peticiones de servicio.

Las actividades que se llevarán a cabo en el reporte de la llamada son:

- Detección y registro de incidencias
- Clasificación y soporte inicial
- Investigación y diagnóstico

Nota importante: Toda falla o daño debe tramitarse inmediatamente llamando a la Mesa de Ayuda del RUNT. Para tal fin, la DT designará un responsable de hacer los reportes, la coordinación y el seguimiento a la solución ofrecida.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RUNT S.A.

6.3.3. Medidas para evitar la pérdida física de los equipos

Todos los DT deben contar con las necesarias medidas de seguridad física (vigilancia, rejas, lugares cerrados, personal a cargo, etc.) que eviten la pérdida (robo y hurto) de los equipos y elementos a su cargo. Se recomienda dotar de guayas con clave a los monitores para asegurarlos a los muebles o escritorios.

6.4 Reposición de equipos

La Concesión RUNT S.A. está en la obligación contractual de hacer la reposición de los equipos durante el tiempo del contrato. La fecha inicial tomada será la fecha de compra de cada componente. A continuación se presentan aquellos equipos que hacen parte del kit básico entregado.

ELEMENTOS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	AÑO CUANDO DEBE HACERSE LA REPOSICIÓN
Computadores	3
Impresora de documentos	3
Enrolador	5

En caso de un evento diferente al anotado (reposición obligatoria por tiempo cumplido), la reposición de algún equipo dependerá de la causa u origen del daño, es decir, de si se trató de un evento que puede considerarse o no como fortuito.

De darse el evento y encontrarse bajo garantía, el fabricante o proveedor inicial de los equipos determinará si el daño fue fortuito o debida a causas como mal uso, etc. En el primer caso, se repondrá lo parte o repuesto necesario. En caso contrario, el fabricante no responde por el recambio o reemplazo del repuesto y los costos correrán por cuenta de la respectiva DT, bien de manera directa o apelando a los seguros que para el efecto pueda tener contratados.

En cuanto a los elementos de software, la Concesión RUNT S.A. mantendrá al día los respectivos controles de soporte y las versiones serán actualizadas de acuerdo con la conveniencia de la implementación de las nuevas funcionalidades del software.

6.5. Garantías de los equipos

Cada equipo viene con garantía del fabricante por un tiempo determinado. Mientras el equipo se encuentre en garantía y ocurran daños fortuitos o de fabricación, el fabricante hará la reparación o hará entrega del repuesto necesario.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía estándar:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

- Cuando el equipo haya sido dañado a causa de un accidente, desastre natural, negligencia, uso indebido, abuso por falta de observación a las advertencias señaladas en la presente guía, por alteración o conexión de un dispositivo no compatible al equipo o fuera de las especificaciones técnicas.
- Cuando el equipo no haya sido operado de acuerdo con los requisitos técnicos: instalación eléctrica, instalación de comunicaciones, temperatura, humedad, etc.
- Cuando el equipo haya sido alterado o reparado por personas no autorizadas por RUNT.
- Problemas de software no atribuibles al hardware como desconfiguración del sistema por borrado de archivos del sistema
- Reparaciones por daños o fallas ocasionados por: corriente débil, condiciones de instalación fuera de las recomendadas por RUNT, modificaciones o instalación de dispositivos adicionales no autorizadas por RUNT, ambiente físico o de operación inadecuado, retiro o alteración de las etiquetas de identificación de productos o partes.

6.6. Seguros

6.6.1. Requisito para entrega de los equipos

La Concesión RUNT S.A. autorizará la entrega formal de los equipos y su instalación por parte del proveedor, una vez estos se encuentren amparados por la póliza de seguros contra todo riesgo tomada por la Concesión y se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Capítulo.

6.6.2. Quién los toma y los paga

En cada póliza de seguros es necesario establecer claramente quién es el tomador y quién el asegurado, así:

Tomador: Concesión RUNT S.A.

Asegurado: Concesión RUNT S.A.

Beneficiario: Ministerio de Transporte y Concesión RUNT S.A.

El Tomador es el encargado de pagar el valor de las primas correspondientes.

6.6.3. Amparos

Todos los equipos que entrega la Concesión RUNT S.A., a nombre del Ministerio de Transporte, deben estar amparados por pólizas de seguros tomados por el concesionario.

Los seguros que se contraten deben cubrir todos los riesgos asegurables, entre otros, incendio y sus anexos como terremoto, inundación, erupción volcánica y asonada, robo, hurto, y corriente débil.



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

6.6.4. Reclamos ante las compañías de seguros

El reclamo ante las compañías de seguros así como la presentación de los respectivos soportes estará a cargo de la Concesión RUNT S.A. con el apoyo de la respectiva DT.

6.7. Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit

Puede suceder que....

- Los equipos no prenden al primer intento. Cerciárese primero que todos los equipos se encuentran conectados en el lugar apropiado. En caso de persistir la falla, debe comunicarse con la Mesa de Ayuda del RUNT (018000930070) para aclarar el problema y obtener ayuda.
- La aplicación HQ-RUNT no funciona en un momento dado. Verifique que abrió o ejecutó correctamente la aplicación de software apropiada. En caso de persistir el problema consulte el Manual del Usuario HQ-RUNT. De no poder solucionar el problema, comuníquese de inmediato con la Mesa de Ayuda.

Los problemas que pueden presentarse con el manejo de los equipos pueden resolverse inicialmente con las instrucciones que acompañan cada equipo. De no ser posible, la persona encargada podrá comunicarse con un técnico a través de la Mesa de Ayuda donde se le prestará la ayuda necesaria en línea y en tiempo real. Los teléfonos, otros medios de comunicación y horarios de atención aparecen en el Capítulo Estrategia y Niveles de Soporte.

6.8. Siempre y Nunca

Siempre tenga los equipos sobre escritorios o mesas. Nunca los deje sobre el suelo.

Siempre verifique, antes de empezar la jornada, el estado y conexiones de los equipos, del software y de los canales de comunicaciones.

Nunca deje que un líquido caiga sobre los equipos (no tome bebidas ni alimentos cuando esté en el puesto de trabajo).

Nunca abra los equipos que, además de perder la garantía, pueden dañarse o causar daños a quien lo hace. Llame Siempre a un técnico a pida soporte a la Mesa de Ayuda del RUNT.

Nunca permita que personas ajenas a la DT operen los equipos suministrados por el RUNT.

Nunca utilice los equipos del RUNT para tareas distintas a las previamente señaladas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Nunca se deben instalar archivos o aplicaciones ajenas a las del sistema RUNT y, menos aún, descargar archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, música, juegos, etc.

Nunca debe permitir que otra persona utilice su nombre de usuario, clave de acceso al sistema o su certificada digital. Son personales, confidenciales e intransferibles. Su mal uso puede ser sancionada.

7. Capacitación para el manejo de los equipos

La Concesión RUNT S.A. tiene la obligación de capacitar y prestar todo el soporte necesario para el adecuada uso de los equipos y de las labores que deben adelantar las DT.

8. Elementos e Insumos no provistos por el RUNT

Los insumos, entre los cuales se cuentan la papelería y tinto de impresión, deben adquirirse por parte del MT. Debe tenerse en cuenta que la Concesión RUNT no suministra impresoras para licencias de tránsito.

De igual forma y dado que para el acceso de los usuarios al sistema RUNT se requiere identificación con huella digital, el MT deberá adquirir tantos dispositivos de captura de huellas dactilares como estaciones de trabajo con el RUNT tenga.

Este dispositivo debe cumplir con las características definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL 1-2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

9. Kits para la Dirección de Transporte y Tránsito y las Subdirecciones de Transporte y Tránsito del MT

La Concesión RUNT S.A. entregará los siguientes componentes a las Subdirecciones de Transporte y de Tránsito del MT:

9.1 Subdirección de Tránsito

9.1.1. Características de los equipos y software entregados

9.1.1.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:



9.1.1.2. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHz; Memoria Caché 1 MB

9.1.1.3. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB

9.1.1.4. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

9.1.1.5. Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD—48X—Lector de CD

9.1.1.6. Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrado; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

9.1.1.7. Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

9.1.2. Cámara Web

Para la captura de la foto que será impresa en la licencia de conducción con fines de autenticación del portador de la misma, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte recibirá una Cámara que permita la captura de la foto del ciudadano. La cámara digital permite una resolución de mínima 1024*768 Píxeles y grabación en formato JPEG y BMP. Esta cámara cuenta con sistema de enfoque automático.



9.1.3. Impresora de Licencias

El kit básico para la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte contará con una (1) impresora de licencias tránsito y conducción de acuerdo con la ficha técnica establecida por el Ministerio de Transporte. Con relación a la impresora de licencias de conducción y de tránsito ver Capitulo Periodo de Transición.

9.1.4. Lector de código de barras o Lector de Código Bi-dimensional

Para la lectura del código de Barras Bi-Dimensional se entregará a un dispositivo lector de este tipo de código. La tecnología del lector permite tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.

Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomada al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo debe cumplir con diseño para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm)x 3.375" (85.73 mm), con la cual se puede operar con una sola mano.

El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB.

9.1.5. Dispositivo de captura de huellas dactilares (tecnología biométrica) o Lector de Huella Dactilar

Cada kit básico suministrada contará con un lector de huella dactilar interconectado al sistema autorizador para validar la identidad de un ciudadano y verificar que quien realiza el trámite es quien dice ser; entre tanto la validación de identidad se pueda realizar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación de identidad se hará contra la huella almacenada en la base de datos del RUNT. En el caso de los extranjeros residentes en Colombia se realizará contra la base de datos del DAS.

Este dispositivo cumple con las características técnicas definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma Ansi/Nist-ITL-I-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo para garantizar que la imagen de la huella a capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futuro autenticación.

Toda la información de la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo con los parámetros definidos por RUNT.

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

9.1.6. Escáner para firma o digitalizador de firma

También hace parte del kit básico un dispositivo digitalizador de firmas, el cual permite que la firma se almacene en forma digital en la base de datos central del RUNT. Con esta imagen, los trámites realizados por medio de poder, serán autorizados o rechazados.

Las características técnicas de este dispositivo cumplen con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL 1-2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

El tipo de tableta debe ser Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; resolución de 300 DPI, tamaño de display 3.8" diagonal y conexión USB.

9.1.7. Solución tecnológica de RUNT (software HQ-RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ-RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga al Ministerio de Transporte, la cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a las aplicativos del software HQ-RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello. Ver Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos.

9.1.8. Certificado digital

Es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- Integridad del mensaje
- Confidencialidad frente a terceros y,
- Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital, válida por un año y para un funcionario. La renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario adicional autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital y este debe ser adquirido por el MT con las características anotadas. Esto indica que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte deberá contar con tantos certificados digitales como funcionarios de ésta registren información en el RUNT y su renovación anual estará a cargo del MT.

9.1.9. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. entrega los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de las DT, las DT y las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de las DT, de los DT y del MT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

De acuerdo con lo anterior, la Concesión RUNT dispondrá de los equipos y el ancho de banda necesarios para soportar la totalidad de las transacciones de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

9.1.10. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito).
- Comunicación con el centro de datos principal y alterna.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 5 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, I SIP, SIP, G729, G729A).

9.2 Subdirección de Transporte y Dirección de Transporte y Tránsito

A la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte se les entregará.



9.2.1. Características de los equipos y software entregados

9.2.1.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:

9.2.1.1.1. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHz; Memoria Caché 1 MB

9.2.1.1.2. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB

9.2.1.1.3. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

9.2.1.1.4 Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD— 4BX— Lector de CD

9.2.1.1.5 Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrada; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

9.2.1.1.6 Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

9.2.2. Dispositivo de captura de huellas dactilares (tecnología biométrica) o Lector de Huella Dactilar

El computador suministrada contará con un lector de huella dactilar interconectado al sistema autorizador para validar la identidad de un ciudadano y verificar que quien realiza el trámite es quien dice ser; entre tanto la validación de identidad se pueda realizar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación de identidad se hará contra la huella almacenada en la base de datos del RUNT. En el caso de los extranjeros residentes en Colombia se realizará contra la base de datos del OAS.

Este dispositivo cumple con las características técnicas definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL 1-2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/NIST-ITL-1-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%

El dispositivo usada debe tener la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo para garantizar que la imagen de la huella a capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

Toda la información de la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo con los parámetros definidos por RUNT.

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes.

9.2.3. Solución tecnológica de RUNT (software HQ-RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ-RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga al Ministerio de Transporte, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ-RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ella. Ver Capítulo Elementos Básicos y Comunes a Todos.

9.2.4. Certificado digital

Es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RUNT S.A.

- Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- Integridad del mensaje
- Confidencialidad frente a terceros y,
- Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá registrar información en el sistema si no cuenta con su certificada digital. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificada digital, válido por un (1) año y para un (1) funcionario. La renovación anual de este certificada digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario adicional autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificada digital y este debe ser adquirido por el MT con las características anotadas. Esto indica que la Subdirección de Transporte y la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte deberán contar con tantos certificados digitales como funcionarios de ésta registren información en el RUNT y su renovación anual estará a cargo del MT.

9.2.5. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. entrega los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de los OT, las DT y las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT, de las DT y del MT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

De acuerdo con lo anterior, la Concesión RUNT dispondrá de los equipos y el ancho de banda necesarios para soportar la totalidad de las transacciones de la Subdirección de Transporte y la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

9.2.6. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrada por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito)



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 5 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

VI. ASPECTOS FINANCIEROS



RUMI
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE TRANSPORTE



MINISTERIO DE TRANSPORTE

VI. ASPECTOS FINANCIEROS

1. Valores y tarifas
2. Liquidación
3. Comprobante Único de Pago - CUP
4. Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios - FUPAS
5. Pago
6. Condiciones de recaudo
7. Conciliación bancaria

El Contrato de Concesión 033 de 2007 definió las tarifas a cargo del RUNT; su ajuste es motivo de resolución y se ven afectadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1005 de 2006.

Estas tarifas son adicionales a los derechos del MT, los OT y los OA, por lo que en ningún caso deben afectar los ingresos propios de esas entidades.

Así mismo, la Concesión RUNT S.A. ha sido encargada por el Ministerio de Transporte para controlar, en su nombre, el porcentaje que le corresponde por la asignación de Especies Venales y realizar el control de los pagos.

En este capítulo se ofrecen las orientaciones necesarias para atender la liquidación y recaudo de esas tarifas. Así misma, se ofrecen algunas sugerencias que pueden agilizar y hacer más transparentes las operaciones financieras que esta labor conlleva.

1. Valores y tarifas

El valor total de un trámite al ciudadano tiene varios componentes, los cuales se pueden clasificar en cuatro grandes grupos:

- Valores de los derechos de tránsito y transporte (Derechos de los Organismos de Tránsito).
- Valores del Ministerio de Transporte, por concepto de asignación de rangos de especies venales, (Derechos Ministerio de Transporte).
- Valores por el ingreso de datos al RUNT y expedición de certificados de información (Derechos del RUNT).
- Valores de los derechos de Otros Actores.

El RUNT es responsable de controlar el recaudo correspondiente al Ministerio de Transporte, por concepto de asignación de rangos de especies venales, así como del recaudo de las tarifas propias del RUNT.

Para tal efecto, la Ley 1005 de 2006 complementó la regulación normativa para la viabilidad del RUNT, estableciendo el método y el sistema para la determinación de las tarifas que se cobran por concepto de registro de información y expedición de certificados de



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

información en el Sistema. Estas tarifas, que fueron definidas inicialmente en la Resolución 2260 del 2007, fueron fijadas en pesos de Diciembre de 2006 indexadas, actualizadas y/o ajustadas para la entrada en operación del RUNT, de acuerdo con la Resolución 2395 de 2009. Para los periodos subsiguientes establecidos en el contrato de concesión, las tarifas se ajustarán con la variación del índice de precios del periodo transcurrido entre el periodo anterior y el periodo que se inicia y con el factor de ajuste por la ejecución del ingreso esperado en comparación con el ingreso real, conforme a lo establecido en el numeral 9.5.2 del contrato de concesión.

Las tarifas del RUNT, (a manera de información, ver tabla anexa con los valores correspondientes a 2009), serán actualizadas anualmente y puestas en conocimiento de los OT, DT y demás actores con la debida anticipación y serán adicionales al valor de los derechos del OT y a los del Ministerio de Transporte o, únicamente a los derechos del Ministerio de Transporte cuando el trámite es realizado en una DT.

La misma Ley 1005 de 2006 establece que las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales fijarán las tarifas por derechos de tránsito para el caso de las licencias de tránsito, licencias de conducción y placas únicas nacionales y que, dentro de ese cálculo, debe contemplarse un 35% que será transferido al Ministerio de Transporte por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el mismo de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Para el caso específico de licencia de tránsito, licencia de conducción y placa única nacional, cada OT se encuentra en la obligación de registrar en el RUNT el valor de cada uno de los trámites que adelanta a fin de que el sistema realice el cálculo correspondiente al 35% del Ministerio de Transporte y liquide el valor a pagar por el ciudadano tanto por este concepto como por los derechos RUNT. Igualmente, el OT deberá informar de inmediato cualquier modificación a una tarifa vigente; es decir, el nuevo valor y la fecha de entrada en vigencia de ese nuevo valor.

2. Liquidación

El RUNT, con base en la información suministrada por cada OT y en las tarifas propias, liquidará automáticamente el valor correspondiente al Ministerio y al RUNT.

La liquidación del valor correspondiente al porcentaje del Ministerio de Transporte más la tarifa del RUNT será realizada en línea, establecida claramente en el documento de pago, y deberá cancelarse en las bancas con las cuales se tengan acuerdos y sobre los que se estará informando oportunamente.

3. Comprobante Único de Pago – CUP

Este comprobante es el mecanismo a través del cual se controla el recaudo de los valores correspondientes al Ministerio de Transporte y al RUNT por efectos de realización de trámites ante los Organismos de Tránsito - OT y Direcciones Territoriales -DT.



Ministerio de Transportes e Infraestructura



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

El Comprobante Único de Pago - CUP, es generado por el sistema RUNT, con las siguientes características:

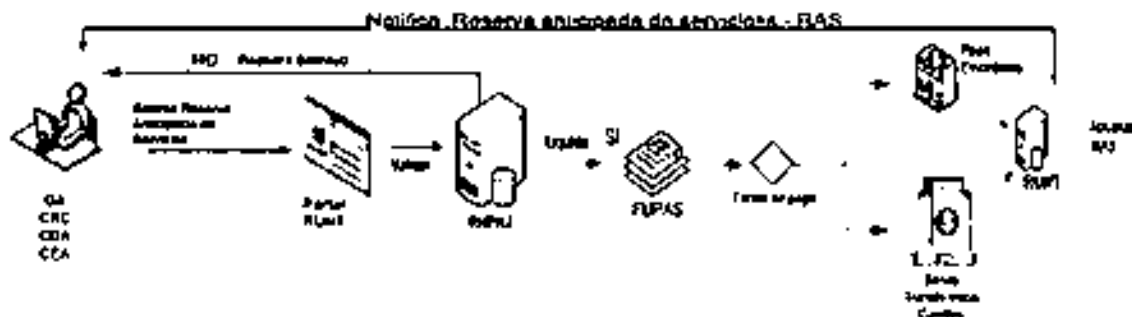
- El sistema RUNT asigna el número único de comprobante de pago, la fecha y vigencia del comprobante, los valores del Ministerio de Transporte y el RUNT y un único código de barras que corresponde a los valores de especies venales y derechos RUNT.
- El código de barras utiliza el estándar internacional EAN/UCC-128, avalada por el GS1.
- El código de barras contiene la siguiente información:
 - Código EAN del Ministerio de Transporte
 - No. de comprobante de pago
 - Valor a pagar
 - Fecha máxima de pago
 - No. de trámites

Las validaciones que realiza el sistema RUNT relacionadas con el valor pagado utilizan como referencia el número único del comprobante de pago.

Si un OT lo desea, cuenta con las siguientes opciones:

- Integrar en su proceso actual de liquidación y generación de comprobantes de pago, los valores del Ministerio de Transporte y del RUNT, siempre y cuando mantenga las características definidas para el Comprobante Único de Pago - CUP del RUNT.
- Integrar en el Comprobante Único de Pago - CUP, los valores de los derechos del OT, para lo cual se deberá incluir en el comprobante un código de barras adicional al del Ministerio-Runt en el cual se registra el valor de los derechos del OT. Será responsabilidad del OT realizar los convenios de recaudo y pagar la tarifa al Banco correspondiente al recaudo de sus derechos.

4. Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios – FUPAS





En los casos en los cuales se realiza el registro de información en el RUNT que no proviene de la realización de trámites ante los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales, como es el caso de aquel registro realizado por Centros de Diagnóstico Automotor -CDA, Centros de Reconocimiento de Conductores -CRC y Centros de Enseñanza Automovilística -CEA, se ha diseñado el esquema de pago de Reserva Anticipada de Servicios.

Una Reserva Anticipada de Servicios o RAS significa que cada una de estas entidades realizará un pago periódico y anticipado, de acuerdo con el número de certificados y/o autorizaciones que proyecta realizar en un período de tiempo establecida. La reserva anticipada de servicios está ligada a las validaciones e ingreso de datos al RUNT que debe realizar el sistema para que el OA pueda expedir y registrar en el RUNT los certificados o autorizaciones que tenga a cargo. En la medida en que se realizan los registros de información correspondientes a cada solicitud se van descontando de las reservas anticipadas de servicios disponibles.

El solicitante, a través del Portal de Trámites del RUNT, podrá realizar la liquidación correspondiente y generar vía WEB el comprobante de pago FUPAS, el cual debe ser impreso si es que se propone realizar la consignación en la entidad bancaria dispuesta para tal fin; de lo contrario, puede hacer uso de la opción de pago electrónico que se encontrará en un futuro en el Portal de Trámites del RUNT.

Una vez realizado el pago, el solicitante tendrá a su disposición la cantidad de servicios reservados para el registro de certificaciones y/o autorizaciones en el sistema.

El Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios - FUPAS tiene las siguientes características:

- Número Único del formulario
- Vigencia del formulario
- Cantidad reservada
- Código de barras
- El código de barras contiene la siguiente información:
 - Código EAN del Ministerio de Transporte
 - No. de comprobante de pago
 - Valor a pagar
 - Fecha máxima de pago

Cuando el OA se encuentre cerca al agotamiento de la cantidad de servicios anticipados reservados y pagados, deberá solicitarse una nueva cantidad a través del mecanismo antes descrito.



MINISTERIO DE TRANSPORTES



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTES

5. Pago

5.1. Comprobante Único de Pago – CUP

El ciudadano debe realizar el pago dentro del plazo establecido en el Comprobante Único de Pago - CUP en cualquiera de los bancos o entidades de recaudo establecidas por el RUNT. Este pago debe realizarse únicamente en efectivo o en cheque de gerencia.

Si transcurrida la fecha límite de pago del Comprobante (impresa en el mismo), su pago no se efectúa, este pierde validez y en consecuencia el usuario deberá solicitar uno nuevo.

5.2. Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios - FUPAS

El solicitante debe realizar el pago dentro del plazo establecido en el formulario en cualquiera de los bancos o entidades de recaudo con los que el RUNT tenga convenio de recaudo. Este pago podrá realizarse en un futuro también a través de pago electrónico en el Portal de Trámites del RUNT.

Si transcurrida la fecha límite de pago del formulario (impresa en el mismo), su pago no se efectúa, éste pierde validez y en consecuencia el solicitante deberá generar uno nuevo.

6. Condiciones de recaudo

Para asegurar la atención de un trámite, el RUNT verifica que hayan sido pagadas las valores correspondientes a los derechos del Ministerio de Transporte y los del RUNT.

Para lo anterior se han definido los siguientes mecanismos de recaudo:

6.1. Recaudo en Línea

En el momento en el que se realiza el pago en la entidad bancaria, la entidad primero confirma con el RUNT el valor a pagar y posteriormente envía notificación del pago al RUNT. Este proceso se realiza en línea y en tiempo real. De manera general, el proceso es el siguiente:

- El sistema RUNT expone un servicio que le permite al banco consultar el comprobante de pago por su número.
- Cuando el ciudadano paga en el banco, este solicita autorización para proceder con el pago, haciendo la consulta en el RUNT a través de un servicio (Web Services).
- El banco confirma con un número de autorización que el pago fue realizado, también a través de otro servicio (Web Services)
- El RUNT en cualquier momento puede, para efectos de verificación, consultar de manera masiva los comprobantes que han sido pagados en esa entidad bancaria.
- Al finalizar la jornada, el banco dispersa de acuerdo a las cuentas definidas en el convenio.



6.2. Recaudo fuera de línea

Al realizarse el pago en una entidad bancaria que no se encuentra en línea, el RUNT debe esperar a que el banco reporte al RUNT la información de los valores recibidos a través de sus procesos. Esta actividad puede tomar un tiempo de hasta 2 horas, dependiendo de la entidad. En este caso, y para continuar con la realización del trámite, el solicitante debe esperar hasta que el pago sea registrado en el sistema.

Esta opción se asimila en su manejo a la que actualmente tiene el SIREY. De manera general el proceso es el siguiente:

- El ciudadano paga en el banco.
- El banco, en un plazo no mayor a 2 horas, envía al RUNT el informe de recaudo a través del estándar Asobancario 2001.
- En el archivo plano (Asobancario 2001) se envía el No. de comprobante y el valor pagado.
- El sistema RUNT carga los comprobantes de pago cancelados. El RUNT valida los valores cancelados por cada comprobante; si está correcta, actualiza el estado del comprobante de pago a 'Pagado'; si no coincide, lo coloca en estado 'Error'.
- Al finalizar la jornada, el sistema RUNT envía al banco los reglos de dispersión, de acuerdo a las cuentas definidas en el convenio.

Teniendo en cuenta la autonomía de la cual goza cada OT, ese organismo se encuentra en total libertad de realizar los acuerdos pertinentes con el o los bancos que considere adecuados, dirigidos al recaudo de sus tarifas y a la mejor atención de los ciudadanos usuarios de sus servicios, en caso de considerarla una opción apropiada.

6.3. Opciones de recaudo

6.3.1. Unificación de criterios para el recaudo

Teniendo en cuenta que muchos OT no tienen convenios con bancos y que, con base en la autonomía que tienen para este tipo de decisiones, los ciudadanos cancelan el valor del trámite respectivo en cajas propias del OT o en las oficinas de las tesorías municipales, se sugiere que los OT consideren la posibilidad de establecer acuerdos con los bancos existentes en el lugar y que hacen parte del sistema de acuerdos del RUNT. Dependiendo del tamaño del OT (número de usuarios o trámites diarios), si se justifica, un banco podrá tener incluso su propia ventanilla para estas operaciones, dentro del punto de atención.

6.3.2. Doble esfuerzo

De no hacerse así, el ciudadano se verá en la obligación de pagar en dos sitios diferentes las sumas que componen el valor total de un trámite (el banco y el lugar que el OT determine para el efecto). Además, el OT tendrá que hacer un doble esfuerzo en la liquidación de cada trámite, pues primero debe dar a conocer el valor del trámite y luego fraccionarlo, para poder hacer los pagos respectivos, por un lado el del OT y, por el otro, el del Ministerio más el del RUNT.



REPUBLICA DE CUBA MINISTERIO DE FINANZAS

6.3.3. Ventajas

Esta sugerencia va en beneficio tanto del ciudadano, porque permitirá una atención más ágil y oportuna, como del mismo OT en la medida en que se asegura la transparencia en el manejo de los dineros, se logra un recaudo unificado y se disminuyen costos de insumos y tiempos de operación.

7. Conciliación Bancaria

La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que el RUNT tiene registrados, como producto de los pagos de cada trámite o servicio, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

En el RUNT se registran en detalle cada uno de los pagos realizados a través de los Comprobantes Únicos de Pago - CUP y los formularios de pago.

La entidad financiera donde se encuentra la respectiva cuenta hace la suya llevando un registro completo de cada movimiento que el RUNT hace en su cuenta.

Diariamente, el banco envía al RUNT un extracto en el que se muestran todos esos movimientos y son comparados con la información que tiene el sistema.

En caso de que se presenten diferencias en las sumas recaudadas respecto de la liquidación del RUNT, se verificará en el sistema si el faltante (o sobrante) corresponde a los montos transferidos por el banco recaudador, caso en el cual se hará el reclamo al banco.

Como las tarifas del RUNT y las del Ministerio no podrán ser recaudadas por personal del OT ni de la Tesorería Municipal, es de esperar que los faltantes no puedan ser atribuidos al OT.

Si existe un error en la liquidación del OT, el sistema RUNT emitirá un comprobante de pago con la información de su liquidación que será la que primará y sobre este valor se hará el recaudo.

VII. REGISTROS Y DATOS



RUIVI
Registro Único Nacional de Tránsito

VII. REGISTROS Y DATOS

1. Atención de trámites
2. Registro previo de la información
3. Migración
4. Inconsistencias y corrección de datos
5. Modificación de información en el sistema
6. Relación de tablas paramétricas (Anexo)

1. Atención de trámites

La atención de trámites con base en el sistema RUNT está concentrada en los Organismos de Tránsito - OT, las Subdirecciones de Tránsito y de Transporte y en las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte - DT y en Otros Actores.

Existen veinte (20) Direcciones Territoriales y más de 230 Organismos de Tránsito en el país. En algunos lugares, los Organismos de Tránsito son municipales y en otros casos tienen un carácter departamental, cubriendo el área donde no existen OT municipales. Los OT departamentales pueden tener sedes operativas, también diseminadas por todo el territorio del departamento.

No obstante lo anterior, existen otras entidades, como se aprecia en la matriz del Capítulo II, que también atienden solicitudes relacionadas con unos trámites particulares.

Son los casos, por ejemplo, de los CDA, encargados de expedir los certificados de revisión técnica — mecánica y de gases de los vehículos; de los CRC, a cuyo cargo está expedir el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz de una persona, uno de los requisitos para la expedición de una licencia de conducción. Otras solicitudes para la licencia de conducción son tramitadas en un CEA, como son el certificado electrónico de aptitud en conducción y el registro de horas teóricas y prácticas.

En todos los casos, esos resultados serán enviados al sistema RUNT donde se almacenan y se ponen a disposición del OT en el cual, finalmente, el ciudadano vaya a realizar el trámite de su licencia de conducción o de tránsito.

En relación con los trámites, las tareas del sistema RUNT son las siguientes:

- Validación, autorización y registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte efectuados por todos los actores que intervienen en el RUNT y el almacenamiento y custodia de dicha información.
- Validación de los requisitos de orden nacional para la realización de trámites de tránsito y transporte.
- Autorización de los trámites de tránsito y transporte.
- Asignación de rangos de especies venales.

2. Registro previo de la información

El sistema RUNT tiene la posibilidad de atender la validación, autorización y registro de trámites demandados por los ciudadanos y las empresas en la medida que la información exista y sea consistente. Lo anterior indica que todos los datos necesarios relacionados con los once (11) registros a cargo del RUNT deberán quedar almacenados y disponibles en el sistema para futuras transacciones.

Los OT tienen la obligación de enviar al Ministerio de Transporte todos los registros que tienen en sus bases de datos. Esto se hará a través del programa SINDEM (Sistema de Información para la Depuración y Migración), por medio del cual se hará la migración inicial de datos desde los OT hacia el Ministerio de Transporte el cual posteriormente los entregará al RUNT.

De la misma manera se coordinará a través del Ministerio de Transporte la información que se requiere de los Otros Actores.

Con base en lo anterior, el sistema se encuentra en la obligación de:

- Recibir la información de los Otros Actores según los estándares y convenios establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Mantener el registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte efectuados por todos los actores que intervienen en el RUNT
- Almacenar y custodiar dicha información.
- Cargar la información suministrada por todos los actores que intervienen en el RUNT, depurarla y reportar las inconsistencias.
- Integrarse con los Otros Actores para realizar validaciones y autorizar las transacciones correspondientes.

En caso de que un registro no aparezca en el sistema RUNT o presente inconsistencias, el trámite no podrá atenderse hasta tanto el originador de la información haya hecho la corrección o el cargue respectivo, tal como se explicará más adelante.

3. Migración

El proceso de migración es uno de los pilares sobre los cuales se soporta el inicio de operaciones del RUNT, de tal forma que este proceso toma mayor relevancia para permitir la continuidad operativa de los OT, los DT y los OA. Para que estas entidades puedan interactuar con el sistema, deben realizar una migración previa de información que sirva como referencia para la validación y autorización de los diferentes trámites que deben realizarse en estas entidades.

4. Inconsistencias y corrección de datos

El sistema RUNT está en la obligación de reportar las inconsistencias en los registros al originador de la información.

Una vez reportada la inconsistencia, el ente que originó la información se encuentra en la obligación de contrastar los datos con sus propios archivos, incluyendo los documentos físicos que reposan en su poder.



La inconsistencia en datos es equivalente a un error en los datos cargados en el sistema. Puede deberse a que quien lo estaba cargando en el sistema tuvo un error en la digitación o a un mal diligenciamiento de un formato o formulario como, por ejemplo, no llenar todas las casillas necesarias o llenar una casilla con un número o palabra diferente al que correspondía.

Es importante anotar que un error de estas características no necesariamente podrá reconocerse de inmediato si el dato erróneo es un dato válido. En algunos casos, el sistema no aceptará el dato enviado porque, por ejemplo, el registro debería tener un cierto número de caracteres y no los tiene.

En muchos otros casos, la inconsistencia solamente será reconocida al cabo del tiempo, cuando alguien solicite un trámite y encuentre que los datos no son coincidentes. Por ejemplo, alguien que al cabo un tiempo busca vender su automóvil y se encuentra con que el color con el cual aparece en la licencia de tránsito no corresponde con el enviado por el QT inicialmente al RUNT y que es el que aparece en el Registro Nacional de Automotores - RNA.

Una vez reconocida la inconsistencia, será necesario proceder a corregir el registro. Esta labor de modificar o corregir datos requiere un perfil de usuario al cual le es permitido hacerlo, pues no cualquiera tendrá esta facultad, así sea usuario del sistema. Se requiere un perfil superior designado por el Representante Legal, Secretario de Tránsito o Director Territorial respectivo.

En todos los casos cuando se modifique un registro o se haga una actualización o una corrección de un registro, el sistema RUNT guardará el rastro o log de auditoría. Esto sucede cada vez que cualquier actor que intervenga en el RUNT genere un trámite que actualiza el registro existente.

Cuando las inconsistencias que se presentan en la información de DT, DT y DA son producto de procesos sin soporte documental, el Ministerio de Transportes deberá definir el procedimiento para su corrección y carga en el sistema. Por ejemplo, los datos resultantes del ejercicio de facultades de la autoridad municipal o departamental.

5. Modificación de información en el sistema

Existen otras circunstancias en las cuales será necesaria modificar datos en el sistema. Estas circunstancias hacen referencia a órdenes judiciales, tutelas u otro tipo de actos administrativos emanados de autoridades competentes o de la justicia.

En estos casos, el documento base para la modificación de un registro en el sistema RUNT deberá ser validado y posteriormente guardado una copia en el archivo del DT o DT que deba realizarla. Toda la información relacionada con este acto debe ser cargada al sistema RUNT.

Al igual que con el caso anterior, no cualquier usuario podrá realizar la modificación. Se necesitará un perfil de usuario superior para poder realizar este tipo de correcciones o modificaciones, designado por el Representante Legal, Secretario de Tránsito o Director Territorial respectivo.



REPUBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

También, al igual que con el caso anterior, cuando se modifique un registro o se haga una actualización o una corrección de un registro, el sistema RUNT guardará el rastro o log de auditoría correspondiente.

VIII. ESTRATEGIA Y NIVELES DE SOPORTE



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

VIII. ESTRATEGIA Y NIVELES DE SOPORTE

1. Centro de Contacto
2. Mesa de ayuda RUNT

El Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT contará con una Mesa de Ayuda en el Centro de Contacto para la atención a sus usuarios como son los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y el mismo Ministerio de Transporte y sus Subdirecciones.

En lo que hace relación con los ciudadanos, éstos se atenderán mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y otros medios electrónicos a través del Centro de Contacto. Este servicio permite que con una llamada telefónica o un correo electrónico, un ciudadano pueda consultar el estado de un vehículo o una licencia, reportar problemas con el RUNT, entre otros.

Para los OT, las DT, el Ministerio y los Otros Actores, existe una estrategia de soporte que es la Mesa de Ayuda, cuyo modelo de operación garantiza el apoyo a estos usuarios con el fin de ayudarles a resolver los problemas técnicos, tecnológicos y funcionales con los cuales pueda encontrarse durante la operación del sistema RUNT.

1. Centro de Contacto

Para la prestación de este servicio contaremos con herramientas de monitoreo y control de indicadores de gestión.

En la plataforma tecnológica se contará con funcionalidades de ACD para distribución automática de llamadas entre los agentes, garantizando la distribución de la carga de trabajo, distribución por habilidades o skills, enrutamiento de la llamada con CTI (integración de voz y datos), que le permite al agente recibir la información del cliente que está llamando en su pantalla, transferencia entre el IVR y el agente y viceversa, para dar información automatizada y estandarizada y realizar transacciones.

El ACD contará con un módulo de estadísticas llamado CMS (Call Management System) que permite monitorear en tiempo real los indicadores de prestación del servicio (Nivel de servicio, cantidad de llamadas entrantes, tiempo promedio de duración de las llamadas, llamadas en cola, tiempo de espera de la llamada antes de ser atendida).

Estas herramientas sirven de fuente de información para el dimensionamiento de la fuerza de Trabajo (WFM), que permite establecer los patrones de llamadas y de acuerdo con esto, la mejor planificación de los turnos de trabajo, cuántas personas se requieren a lo largo del día para atender el volumen de llamadas pronosticado y, permitiendo programación de capacitación y manejo de retroalimentaciones y actualizaciones, en el mejor momento para no afectar la operación.

El modelo de aseguramiento de calidad, permite realizar monitoreo en línea, al lado y remoto mediante grabación de llamadas de forma aleatoria o bajo demanda, para efectos de monitoreo de calidad.

Criterios de servicio del Centro de Contacto:

Se tendrá una infraestructura física, tecnológica y recurso humano suficiente, para realizar:

- Desborde de audio línea.
- Integrar la gestión de salida y entrada de llamadas producto del desborde, grabación de llamadas, supervisión, monitoreo de voz y datos local y remoto, capacitación, control de calidad y registro de gestión del software.
- Generación de informes, análisis estadístico del comportamiento total, por áreas de operación e indicadores por registro.
- Seguimiento y evaluación de las metas propias del Centro de Contacto.
- Logs para generación y almacenamiento.
- Contar con la capacidad de brindar al usuario, cualquier información sobre ubicación de Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales y Bancos del convenio con el Ministerio de Transporte.
- Información sobre tarifas referidas al RUMT, así como también las tarifas sobre las diferentes Organismos de Tránsito.
- Para E-mail, cuentas a dominio con capacidad mínima de 20 Megas.
- Capacidad suficiente para atender la operación de entrada y salida de llamadas.
- Fax: Capacidad de recibo y envío de mensajes, recepción y trámite de respuestas según proceso definido por el Ministerio.
- Servicio 24 horas 365 días al año.
- Número de estaciones y agentes requeridas para garantizar la gestión al 100%, de los usuarios proyectados.
- El manejo de la información deberá tener todas las garantías de la confidencialidad y ningún funcionario podrá disponer de medios para extraerla.
- Enlaces Eto IP: Se dispondrán de líneas necesarias para atender la operación.
- Se asegurará una auditoría permanente de calidad, aleatoria de voz y datos mínimo del 10% de toda la gestión diaria, con acciones de corrección inmediatas, conservando esta información para efectos estadísticos.
- Guiones o Scripts
- Distribución automática de llamadas: Se dispondrá de una herramienta, que permita atender primero las llamadas que lleven más tiempo en espera en cola y dirigirla de acuerdo con instrucciones previas y disponibilidad de agentes; igualmente esta herramienta debe permitir personalizar con música o mensajes institucionales.
- Voz y Datos: Integración de llamadas de voz y datos para facilitar la labor de atención de llamadas, permitiendo la administración de éstas.
- Facilitar en tiempo real y forma gráfica el número de clientes en cola de espera y tiempos inherentes al servicio, nivel de servicio, número de agentes logueados, en línea, con llamadas, máquina contestadora, llamadas abandonadas, entre otros.
- La devolución de llamadas en cola, no podrá ser superior al 2% de llamadas recibidas.
- Duración de llamadas: Disponer de control de tiempo de duración de llamadas entrantes para complementar el control de duración de estas, que debe ejercer el supervisor



REPÚBLICA DEL PERÚ



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES

- Cobertura de servicio telefónico nacional e internacional si se requiere.
- Entrada de llamadas, con un número único nacional y uno local.
- Integración Inbound/Outbound, será en línea, integrando la base de datos para evitar duplicidad de contactos/gestiones.
- ANI, el agente debe ver el número llamante y almacenarlo en un record log, para asociarlo a la identificación de la llamada entrante.
- Permitir la grabación de llamadas de manera 100% digital y con recuperación inmediata.
- Rastreo de gestión.
- Herramienta para generar reportes en tiempo real.
- Todos los agentes deben disponer de acceso a la intranet del RUNT.
- Documentación de procesos.
- Estadísticos.
- Medición de efectividad de gestiones y acciones de mejoramiento.
- Bases de datos, independiente de la base de datos del RUNT.
- Control de calidad de interfaces.
- Electuar reuniones y establecer comités de seguimiento que permita evaluar la operación y la implantación de las estrategia diseñadas, como también la relaciones laborales con los agentes que allí intervienen.

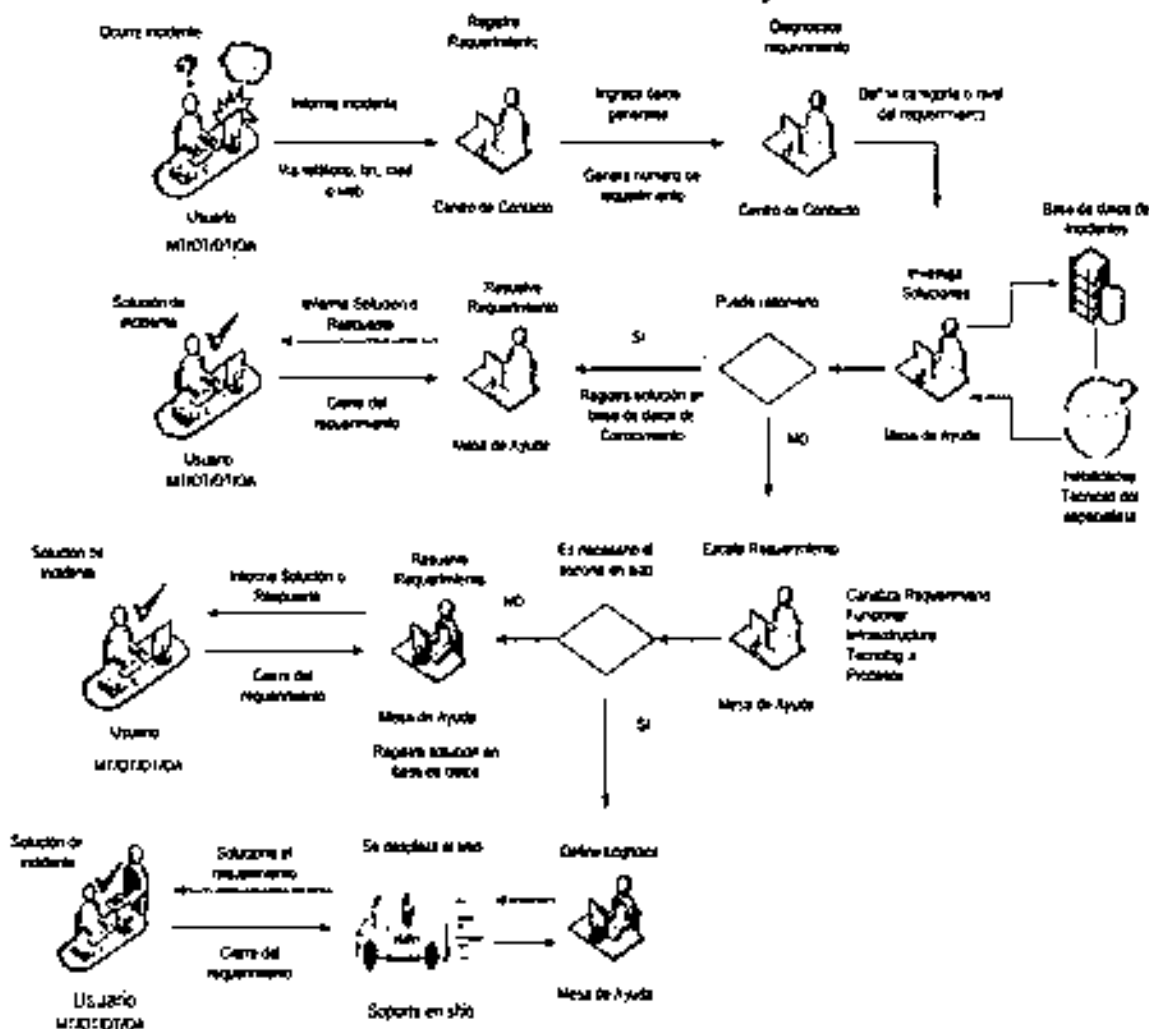
El centro de contacto tendrá el número 018000 930060.



2. Mesa de ayuda RUNT

El proceso general de la mesa de ayuda se presenta a continuación:

Proceso Mesa de Ayuda



Se contará con una solución para la administración de la Mesa de Ayuda, la cual proporcionará puntos de contacto únicos para dar seguimiento, escalar y resolver problemas de IT en la operación RUNT. El personal, los procesos y la herramienta permitirán ofrecer un servicio de Mesa de Ayuda con la calidad, predictibilidad, costo y nivel de servicio exigidos por el Ministerio de Transporte.



La Mesa de Ayuda funcionará como único punto de contacto de los usuarios (OT, DT, QA) con RUNT, para resolver incidentes y problemas a través de las mejores prácticas. Algunas de sus funciones son:

- Recibe, registra, analiza, escala, hace seguimiento y soluciona los requerimientos de los usuarios.
- Propenderá por resolver de forma inmediata cualquier incidente a través de vía telefónica, correo electrónico o soporte remoto.
- Escala a otras áreas funcionales los problemas que se presenten.
- Asesora a los usuarios en la correcta utilización de los recursos de IT disponibles.
- Realiza constantemente auditoría de los servicios.
- Gestiona y controla los acuerdos de niveles de servicio.
- Realiza el seguimiento y cierre de eventos.
- Genera estadísticas, reportes y encuestas de satisfacción.
- Cuenta con una base de datos de conocimiento.

La Mesa de Ayuda es también responsable de notificar interrupciones en comunicaciones, mantenimientos programados y disponibilidad de nuevas funciones.

La Mesa de ayuda tendrá el número 01 8000 930070.

2.1. Soporte en Sitio

Este grupo debe velar por dar solución a los problemas reportados que no pudieron ser resueltos por la Mesa de Ayuda y requieren de la asistencia en sitio. Realizará las siguientes actividades sobre los computadores correspondientes al kit de RUNT:

- Control remoto
- Soporte en sitio para Hardware
- Logística de campo
- Administración de garantías
- Administración de máquinas de recambio
- Centros de reparación
- Mantenimientos preventivos
- Mantenimientos correctivos

Adicionalmente, contará con herramientas que permiten:

- Seguimiento de activos y seguimiento de incidentes
- Módulo de autoayuda y reporte para usuarios finales
- Herramienta de control remoto
- Software para encuestas telefónicas
- Base de datos de conocimiento
- Herramienta para la generación de reportes Web
- Reportes del Centro de Contacto

El RUNT podrá implementar centros de soporte en la modalidad de outsourcing. Los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales del Ministerio y los Otros Actores tendrán acceso al Centro de Contacto, sin necesidad de incurrir en gastos. Además, el RUNT contará con las herramientas de software requeridas para un apoyo tecnológico en forma remota; así mismo, proveerá un sistema de reporte de fallas, control y seguimiento de solución de los mismos, para facilitar el control del cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.

Características del servicio:

- El único personal autorizado para realizar actividades de soporte a los equipos incluidos en el kit básico que entregó el Ministerio a los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales será el personal que autorice mediante oficio el RUNT.
- La herramienta de control remoto será instalada exclusivamente en los equipos del kit básico suministrados por el MT (entregado por RUNT). El funcionamiento de esta herramienta de control estará limitada por las políticas de seguridad y redes de cada Organismo. En consecuencia, si el OT o la DT restringen o no facilitan la utilización de estas herramientas el soporte remoto de los equipos incluidos en el kit, será responsabilidad del OT o la DT el incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- Dentro del alcance de la Mesa de Ayuda no se encuentra el mantenimiento de equipos que no hacen parte del kit básico.

2.2. Reporte mantenimiento correctivo

Las salidas de servicio por razones de falla o de mantenimiento correctivo de la red de RUNT, que afecten el servicio prestado o la red de comunicaciones, serán siempre sustentadas y reportadas al Ministerio de Transporte.

Para cualquier efecto de reporte y solución de falla se informará a las personas suscritas en el "Cuadro de Contactos" suministrada por el Ministerio de Transporte.



GOBIERNO DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE TRANSPORTE

En caso de cualquier cambio en las personas designadas por el Ministerio de Transporte, este debe notificar al RUNT por escrito, anexando nuevamente la información solicitada en el 'Cuadro de Contactos'.

2.3. Modelo de operación de soporte

De conformidad con lo establecido en el Contrato 033 de 2007, la Mesa de Ayuda contará con tres (3) niveles de soporte:

- Soporte de primer nivel: Será el único punto de contacto entre los usuarios del RUNT y la Concesión RUNT S.A.; registra la totalidad de incidentes, inquietudes, quejas y requerimientos de los usuarios, soluciona las fallas de primer nivel y escala las otras que no puedan ser solucionadas, realizará seguimiento a las solicitudes que no se encuentren en un estado 'solucionado' o 'cerrado', así como también al cumplimiento de niveles de servicio.
- Soporte de segundo nivel: Atenderá todas las solicitudes que escala el primer nivel para que sean solucionadas y estarán segmentadas por soporte de tipo funcional, soporte de negocio e infraestructura.
 - Soporte segundo nivel funcional: Es aquel que da soporte a nivel funcional sobre la aplicación.
 - Soporte segundo nivel negocio: Da soporte al procedimiento de negocio asociado; este estará segmentado de acuerdo con el tipo de usuario (OT, DT y OA).
 - Soporte segundo nivel infraestructura: Dará soporte y mantenimiento a la infraestructura distribuida a nivel nacional, en cuanto a telecomunicaciones, equipos de cómputo, biometría, seguridad, niveles de acceso, entre otros.
- Soporte de tercer nivel: Nivel de escalamiento especializado para solución de eventos reportados por el segundo nivel. Este nivel es el encargado de escalar las fallas a fabricantes y personal de aprovisionamiento. La plataforma estará configurada de acuerdo con los procesos y tiempos establecidos en el Contrato 033 de 2007 para garantizar los SLAs pactados con el cliente.
 - Soporte tercer nivel infraestructura. Este nivel contará con especialistas en comunicaciones, infraestructura central y distribuida y, seguridad.
 - Soporte tercer nivel aplicación. Este nivel contará con especialistas en la aplicación del sistema información RUNT, infraestructura centralizada (Base de datos, comunicaciones, seguridad); así mismo, contará con especialistas suministrados por terceros como parte de la prestación del servicio.

Ver Documento Técnico

3. Obligación de los OT, los DT y los QA

Será obligación de los OT, los DT y los QA reportar a la Mesa de Ayuda, dentro de los diez (10) minutos siguientes a la ocurrencia de alguna falla o evento que acontezca tanto con los equipos, infraestructura o red de comunicaciones del OT, DT, QA como del RUNT, que afecte la operación de este; así mismo, será obligación del OT y del QA solucionar la falla en su sistema local en un término no superior a las 24 horas.

GLOSARIO ESPECÍFICO

ACD: Ordena, gestiona y distribuye, según quiera configurarse, todas las llamadas de un centro de atención telefónica, optimizando el tiempo de trabajo real de los agentes telefónicos, favoreciendo el control efectivo de todos los teleservicios asociados a la operativa de cada organización.

IVR: Es un sistema orientado a entregar y/o capturar información automatizado a través del teléfono. Las aplicaciones de un IVR se pueden agrupar en cinco (5) categorías básicas:

- Operadora automatizada,
- Tarjeta de operaciones (entrega de información requerida frecuentemente),
- Relleno de formas (a través de instrucciones de voz),
- Procesamiento de transacciones y,
- Acciones de Fax (permite solicitar servicios de fax, es decir, los clientes pueden pedir y recibir documentos enviados por fax sin tratar nunca con un agente).

CTI: Computer Telephony Integration es una tecnología orientada a hacer más eficiente la utilización de los recursos de un Call Center; permite extraer datos del banco de información interno de la compañía para proporcionar al cliente información específica y un encaminamiento especial de su llamada.

SIGLAS ESPECÍFICAS

- **ACD:** Automatic Call Distributor
- **IVR:** Interactive Voice Response
- **SCRIPT:** Software de Script (Guiones de agentes)
- **CTI:** Computer Telephony Integration
- **PD:** Predictive Dialer

IX. PERIODO DE TRANSICIÓN



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



IX. PERIODO DE TRANSICIÓN

1. Plan de transición para el intercambio de información

La plataforma tecnológica integrada para el RUNT posee las condiciones técnicas y de seguridad que permiten la interacción en línea y tiempo real de los OT, DT, OA y MT, entre otras.

Para lograr una efectiva integración tecnológica en línea y tiempo real entre dos sistemas de información, se requiere que ambas plataformas tecnológicas posean el nivel técnico requerido para lograrlo. Deben contar con:

- Metodologías y recursos operativos que integren procesos y procedimientos en una forma uniforme y coordinada entre las unidades administrativas, tecnológicas y operativas de ese actor.
- Canales de comunicaciones que permitan el intercambio de información en el momento mismo que se están realizando las transacciones.
- Infraestructura tecnológica que tenga la capacidad de procesar y almacenar grandes volúmenes de información.
- Una base de datos centralizada, depurada y actualizada.
- Protocolos de seguridad que permitan garantizar la confiabilidad de los datos que se transmiten entre las diferentes unidades operativas.
- Sistemas de información que centralicen la operación de ese actor.

Actualmente, muchas entidades que se han identificado como Otros Actores en el RUNT no cuentan con las condiciones técnicas y operativas que les permitan realizar una interacción con el RUNT en línea y tiempo real.

Por tanto, es necesario incorporar mecanismos de intercambio de información entre las diferentes entidades y el RUNT, a fin de lograr el objetivo para el cual fue creado el Registro Único Nacional de Tránsito, sin afectar con esto la operación del sistema.

La adopción de estos mecanismos de intercambio de información se realizará durante el periodo de tiempo que sea requerido por cada una de las entidades u Otros Actores para realizar la transición de su estado actual al de nivel de madurez tecnológica que les permita realizar la conexión en línea y tiempo real con el RUNT; en todo caso, estas OA deben adaptar los mecanismos de intercambio en línea y tiempo real a más tardar el último día de enero del año 2010.

Los mecanismos de integración de información entre los OA y el RUNT durante el periodo de transición se detallan a continuación:

1.1. Integración en Batch (OA-BATCH)

La comunicación en batch o por lotes se considera como un tipo de comunicación que ocurre en intervalos de tiempo y que contiene conjuntos de datos que representan una o más inserciones o actualizaciones en el sistema.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Para el caso de los OA que no posean capacidad técnica de integrarse al RUNT en línea y tiempo real, se usará este mecanismo de intercambio de información hasta que cuenten con las condiciones tecnológicas que lo posibiliten.

Para el caso de los OT y las DT se usará el intercambio de información bajo estas condiciones durante el periodo de la migración de su información, esto es, los OT realizarán una migración inicial y posterior a esta una migración incremental hasta el momento de inicio de operaciones del RUNT.

La actualización de la información cargada en **batch** puede verse en el numeral 1.1.3. de la presente sección.

1.1.1. Actor reporte

En este esquema de integración el actor debe reportar información al RUNT en intervalos de tiempo específicos. La información que se actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se proveen los siguientes mecanismos para este esquema:

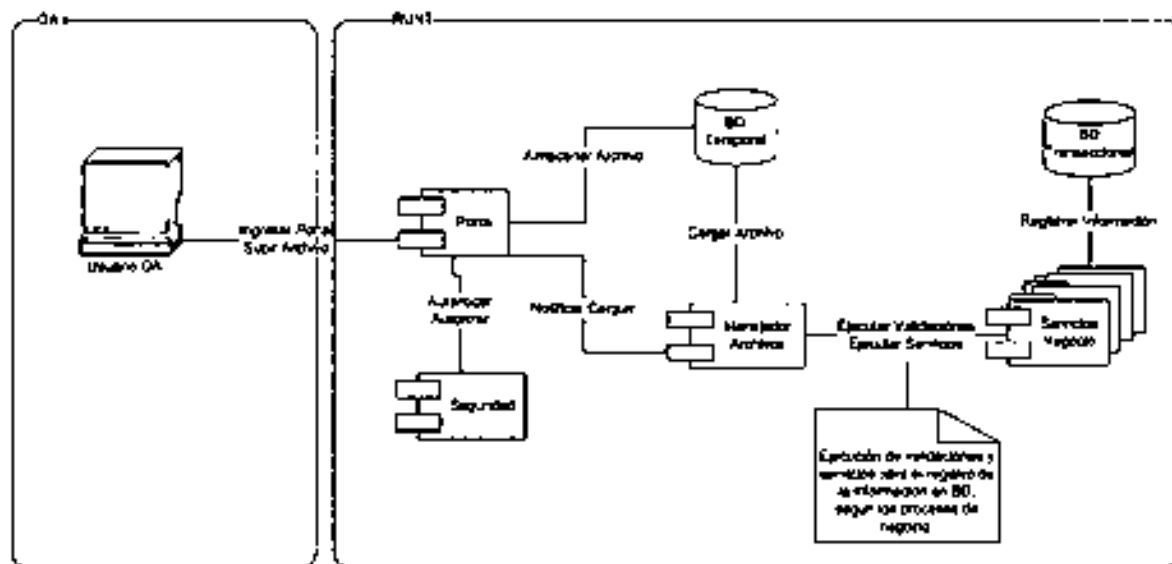
Portal

Este mecanismo consiste en exponer una página en el portal del RUNT para que el actor externo reporte la información por lotes. La pantalla debe estar diseñada para capturar un archivo que contenga los datos. Se debe acordar una periodicidad para que el actor externo ingrese la información al sistema. El sistema debe procesar la información y le debe notificar al usuario el resultado del procesamiento de la información a través del correo electrónico si la operación fue exitosa o si alguna de las operaciones falló.

Los usuarios que se conectan al sistema deben contar con un certificado digital (PKI X.509v3) que sirva como medio para garantizar que la información que está entrando al sistema es confiable. La información que envíe el actor debe estar firmada digitalmente. El acceso a estas páginas debe estar protegido por los mismos mecanismos de seguridad que el resto del portal, de tal forma que solo las personas con la debida autorización puedan acceder a ellas.

Los archivos reportados por los OA se almacenarán en una estructura de datos alterna, para facilitar su gestión y no afectar el desempeño de la estructura de datos transaccional del RUNT, donde se encuentran los datos sensibles al negocio.

La comunicación aplicará estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes y autenticación fuerte con SHA-1 y Md5.



1.1.2. Consideraciones técnicas de carga de archivos

A continuación se plantean algunas consideraciones técnicas para el carga y generación de archivos reportados en batch.

1.1.2.1. Para cada tipo de información reportada o archivo reportado, debe existir un servicio de negocio encargado de ejecutar las validaciones especificadas de cada campo o dato reportado. Así mismo, cada servicio debe proveer las funcionalidades de carga de información a la base de datos transaccional del RUNT. Estos servicios deben interactuar con los componentes:

- **Componente de carga de archivos:** Para ser ejecutados una vez recibido y validado el archivo previamente en estructura y contenido.
- **Componente de notificaciones:** Para enviar las notificaciones requeridas una vez los servicios hayan sido ejecutados.
- **Componente de auditoría:** Para registrar los logs de validaciones y/o almacenamiento necesarios.

1.1.2.2. Los archivos recibidos de los DA serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna mientras se ejecutan los procesos de carga de información. Así mismo, se realizaran backups de los archivos almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre todos los procesos de carga y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.



1.1.2.3. Los archivos enviados a los OA serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna, por un periodo de tiempo determinado. Así mismo, se realizaron backups de los archivos almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre toda la información que es reportada desde el RUNT y, permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.

1.1.2.4. En los procesos de cargue de archivos se generarán logs de auditoría como:

- ◆ **Log por archivo recibido.** Estos logs son generados cada vez que un archivo reportado por un OA es recibido en el RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del archivo recibido.
 - Fecha y hora de recepción del archivo.
 - Nro. de identificación de la entidad que envía los datos.
 - Usuario del sistema que envía los datos.

- ◆ **Log por registros.** Estos logs son generados cada vez que se procesa (validación y cargue) un registro. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del archivo recibido.
 - Fecha y hora de procesamiento del registro.
 - Identificador del registro.
 - Estado del registro 1. Insertado, 2. Rechazado, 3. Registro cargado con inconsistencia.
 - Motivo de rechazo.

Log de envío de notificación. Estos logs son generados cada vez que una notificación es enviada al usuario OA. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:

- ◆ Identificador del archivo recibido
- ◆ Fecha y hora de envío del resultado de log de validaciones
- ◆ Usuario del sistema que envía la notificación
- ◆ Nro. registros validados
- ◆ Nro. registros insertados, Nro. registros rechazados
- ◆ Nro. registros insertados con información inconsistente.



1.1.2.5. Los procesos de carga de archivos proveerán mecanismos para el manejo de inconsistencias y el reporte de las mismas. Se gestionarán inconsistencias como:

- **Inconsistencia en estructura del nombre del archivo.** Cuando se detecta que el archivo seleccionado para carga no tiene la estructura definida para el nombre. En este caso se debe desplegar un mensaje de error indicando al usuario que el nombre del archivo no corresponde con el formato esperado para la identificación por parte del sistema y no se permite el carga del archivo.
- **Archivo rechazado por registro de control.** Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones del registro de control del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifica cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones del registro de control y se rechaza todo el archivo.
- **Archivo rechazado por estructura.** Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones de estructura del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifica cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de estructura y se rechaza todo el archivo.
- **Registro rechazado por contenido.** Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones de contenido del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifica cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de contenido de cada registro inconsistente. Si la cantidad de inconsistencias es superior al margen de tolerancia el archivo será rechazado en su totalidad, si este margen es configurado para el tipo de archivo validada, en caso contrario se cargarán en base de datos los registros validados y aprobados y se rechazan los que presentan algún tipo de error en su validación.
- **Duplicidad en carga de registro.** Si el (los) identificador(es) del registro a insertar ya se encuentran registrados, se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifica cada uno de los registros que ya existen en el sistema.

1.1.3. Consideraciones técnicas de los archivos reportados

Para el proceso de carga de información todo archivo recibido desde un ente externo, debe tener los siguientes aspectos:

- Tipo de Archivo .txt, en estándar ASCII.
- Carácter de separación de campos. Pipes " | "
- Carácter de separación entre registros. Punto y coma ";"
- Nombre del archivo. Este nombre es previamente configurado dado el actor y tipo de información reportada. El nombre del archivo estaría compuesta por:

- Actor externo. Identificador de tres (3) caracteres.
- Tipo información. Identificador de tres (3) caracteres.
- Secuencia. Tres (3) caracteres, número de archivos enviados en la misma fecha de corte del archivo.
- Fecha de cargue del archivo. Formato AAAAMMDD.

Se debe validar que el nombre del archivo enviado corresponda con el nombre configurado para el proceso de cargue de información según su fuente de información (ente externo), proceso (datos a cargar).

- Datos de control del archivo. Los archivos manejarán un registro de control, el cual siempre corresponderá al primer registro del archivo. Este registro está compuesto por dos campos, en su orden:
- Número de registros. Número de registros que contiene el archivo. Debe corresponder al número de registros de contenido del archivo. Debe ser máximo de cuatro (4) caracteres numéricas, siendo el valor máximo de registros por archivo 9999 registros.
- Fecha de corte del archivo. Debe corresponder a la fecha hasta la cual se remite el último registro a cargar. Formato AAAAMMDD.
- Tipo de información. Está compuesto por tres (3) caracteres numéricos que dependen de la tabla paramétrica de Otros Actores asociada a los tipos de información a remitir por cada actor.

- Registros de contenido del archivo. Son los registros que contienen la información detallada de los datos que requiere el proceso de negocio para el cual es cargada la información. Su estructura es fija y poseen un conjunto de validaciones de consistencia de los datos.

Se debe validar que la estructura de la información del archivo corresponda con la predefinida en la parametrización de la estructura del archivo. Estas validaciones consisten en verificar que la longitud, el tipo de dato y la obligatoriedad de los datos cumplan con la definición de la estructura de cada archivo.

- Se plantean las siguientes validaciones generales como:

El archivo debe contener los campos especificados en cada estructura definida, respetando el orden, el tipo y la longitud indicados.

- Los campos de tipo numérico que utilicen decimales, tienen un punto como separador de decimales; si la estructura descrita es 1 - 4 decimales, debe entenderse como un entero y cuatro decimales después del punto. Ejemplo: 0.1392.
- Los campos tipo carácter no deben tener caracteres como, comilla doble, punto y coma, o caracteres especiales como ¡\$%.



REPÚBLICA COLOMBIANA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍA

1.1.4. Consideraciones técnicas de parametrización

Debido a que el sistema RUNT requiere interacción con varios OA y diversa información de los mismos, es necesario la parametrización de aspectos como:

- **OA por tipo de información.** Se requiere la parametrización de los actores externos por tipo de información que se reporta. Dentro de esta parametrización se debe incluir la configuración del nombre del archivo a reportar, según lo definido en la sección anterior; y la periodicidad del envío del mismo si se requiere.
- **Estructura del archivo.** Todo archivo a cargar debe contar con una estructura requerida, la cual debe estar previamente configurada, según los estándares técnicos definidos por el componente de carga de archivos del RUNT.
- **Validaciones de contenido.** Además de las validaciones de estructura del archivo, se requieren las validaciones del contenido de cada uno de los registros, las cuales deben estar previamente configuradas para cada uno de los archivos a recibir por los OA. Esta parametrización debe seguir los estándares técnicos definidos por el componente de carga de archivos del RUNT.
- **Usuarios de OA que reportan información.** Se requiere previamente la inscripción y habilitación de los OA y sus respectivos usuarios ante el RUNT para los procedimientos de carga de archivos. Cada uno de los OA y/o sus respectivos usuarios, deben contar con los roles y privilegios requeridos para acceder a estas funcionalidades, así como contar con un certificado digital único para su identificación ante el sistema.
- **Usuarios de OA a los que se reporta información.** Se requiere previamente la inscripción y habilitación de los OA y sus respectivos usuarios ante el RUNT para los procedimientos de reporte de carga de archivos e inconsistencias. Cada uno de los OA y/o sus respectivos usuarios, deben contar con los roles y privilegios requeridos para acceder a estas funcionalidades, así como contar con un certificado digital único para su identificación ante el sistema.
- **Márgenes de tolerancia de inconsistencias.** En los casos que sea requerido, es necesario parametrizar para cada uno de los archivos o tipo de información, los márgenes de tolerancia de aceptación de archivos. Por ejemplo; permitir especificar que un determinado tipo de archivo no se cargará, si se encuentran más del 20% de inconsistencias dentro del mismo, es decir, que dentro de las validaciones de contenido del archivo se encuentran errores que superan este porcentaje.

1.2. Reporte manual (OA-PORTAL)

El reporte manual se considera como un tipo de comunicación que ocurre en el momento en que se necesita y que contiene únicamente el conjunto de datos que la operación requiere.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Para el caso de las OA que no posean capacidad técnica de integrarse al RUNT en línea y tiempo real, se usará este mecanismo de intercambio de información hasta que cuenten con las condiciones tecnológicas que lo posibiliten.

1.2.1. Actor consulta/reporta

En este esquema de integración el actor debe consultar o registrar información al RUNT en tiempo real. La información que se consulta o actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se proveen los siguientes mecanismos para este esquema:

Portal

Este mecanismo consiste en exponer una página en el portal del RUNT para que el actor externo consulte o registre información. La pantalla debe estar diseñada para capturar los datos necesarios del usuario y para desplegar los datos que el usuario requiera consultar (por ejemplo, si se requiere consultar las multas asociadas a un ciudadano la pantalla debe contener un campo para ingresar la cédula del ciudadano y debe responder con una lista de multas).

En el caso de reportes de información, los usuarios que se conecten al sistema deben contar con un certificado digital (PKI X.509v3) que sirva como medio para garantizar que la información que está entrando al sistema es confiable. La información que envíe el actor debe firmarse digitalmente. El acceso a estas páginas debe estar protegido por los mismos mecanismos de seguridad que el resto del portal, de tal forma que solo las personas con la debida autorización puedan acceder a ellas.

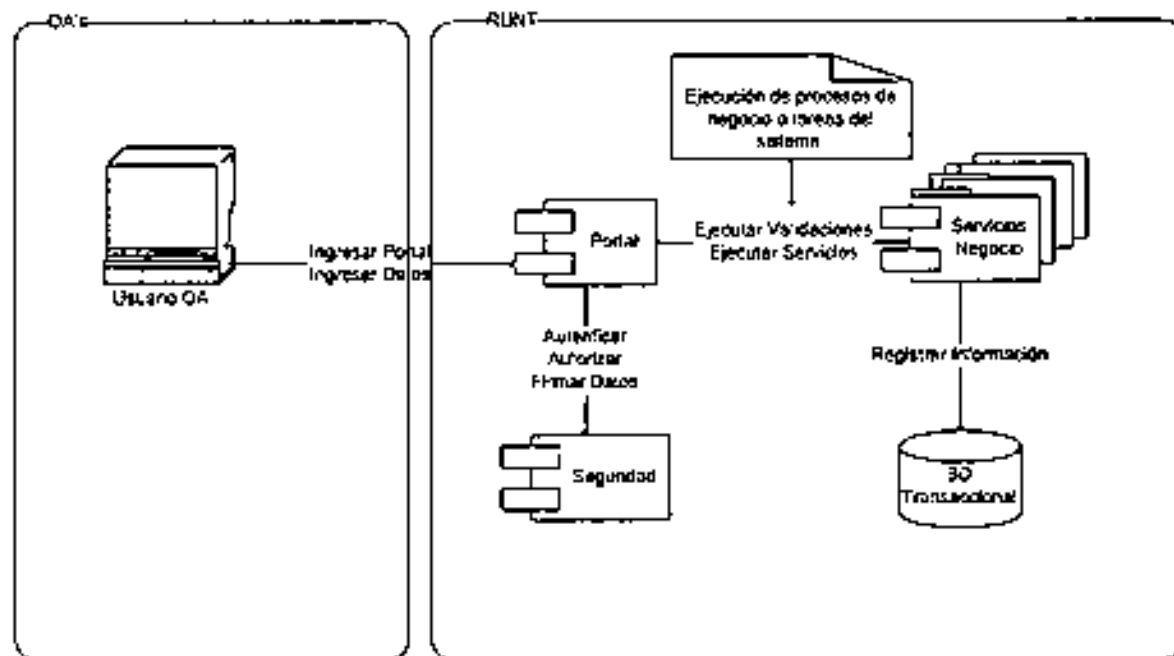
En el caso de las consultas, dependiendo del tipo de información que se solicite, también es posible que se exija el uso de un certificado digital por parte del actor externo. De esta forma se garantiza que la información sensible del sistema solo puede ser consultada por personas autorizadas.

Este mecanismo se debe ajustar a los procesos de negocio de actualización y/o incorporación de información.



www.gubernacionbogota.gov.co

www.portalbogota.gov.co



1.2.2. Proceso / comunicaciones

En el caso que no se pueda establecer un convenio por concertación o por problemas técnicos con un OA, el sistema RUNT deshabilitará las validaciones asociadas al OA, ya que la información reportado por ese actor no es posible que sea validada por otra entidad y/o no es de la competencia de la otra entidad. Deshabilitar significa dejar inactivo la función de validación.

El deshabilitar las validaciones de Otro Actor generará trazabilidad de la operación y se continuará con las validaciones según la precedencia de validaciones por trámite, sin que ello afecte el proceso general de un trámite.

Para mayor detalle de contingencia ver Anexo. Condiciones Técnicas para intercambio de información OA; sin embargo, se realizó una revisión trimestral con el fin de constatar el estado de avance del desarrollo tecnológico que permita la interconexión con el RUNT.

En el caso de no poder realizarse satisfactoriamente la validación o información asociado a un OA, por diferentes problemas técnicos que este pueda presentar, o que no se logre consolidar un convenio interadministrativo con el OA, la alternativa general para continuar con los procesos es realizar la validación física de la información asociado al OA, directamente desde el OT o DT donde se esté realizando un trámite.

1.3. Seguridad

De acuerdo con los tipos de integración definidos para cada OA en particular, se deben cumplir con las condiciones técnicas que garanticen la autenticación de la persona que consulta, registra y/o validación información del RUNT, de la siguiente forma:

- En Batch (OA-Batch - Portal RUNT, FTP)
- Reporte manual (OA-Portal - Portal RUNT)

Para los OA que realicen intercambio de información por medio de OA-Batch, se requiere realizar la autenticación del usuario que remite la información registrada y/o validada con nombre de usuario y contraseña o clave válidos por el RUNT, además de un certificado digital de persona jurídica y huella.

Para los OA que realicen intercambio de información por medio de OA-Portal, se requiere realizar la autenticación del usuario que remite la información registrada y/o validada con nombre de usuario y contraseña o clave válidos por el RUNT, además de un certificado digital de persona jurídica y huella.

Para los OA que realicen consulta de información por medio de OA-Portal, se requiere realizar la autenticación del usuario de la información a consultar con nombre de usuario y contraseña o clave válidas por el RUNT, además de la huella.

1.4. Etapa de transición para la entrada en operación del RUNT

Los pagos de derechos de trámites realizados en las OT y las DT antes de la entrada en operación del RUNT, que no hayan sido utilizadas y se encuentren aún vigentes, se migrarán al sistema siempre y cuando estas se encuentren registrados en el SIREV, según lo estipulado en la Resolución 200 del 2004.

Se debe expedir un comprobante SIREV por cada solicitud.

Cuando el ciudadano se acerque al DT o la DT con el desprendible que le devuelve el banco para radicar la solicitud, el funcionario debe informar al sistema RUNT el número de comprobante SIREV. El sistema RUNT valida que dicho comprobante se encuentre dentro del mes siguiente a la fecha en que efectuó la consignación y no haya sido utilizado en otro trámite. Si se cumplen las anteriores condiciones el sistema aceptará esta consignación como válida.

El ciudadano procederá entonces a cancelar adicionalmente la tarifa RUNT correspondiente para así poder continuar con la realización de su trámite.

En este caso seguirá siendo responsabilidad de los DT y las DT la verificación del recaudo a la nación y que los valores liquidados correspondan con los fijados por el Ministerio de Transporte.



1.5. Etapa de transición para las validaciones locales en los OT

Como se indica en el capítulo IV Modelo de Operación de Entidades, en su numeral 2.4 Resultados de consulta, los OT realizan validaciones locales que no son controlados por el RUNT, entre las que se tienen:

- SemafORIZACIÓN, la cual se aplica en algunos OT una vez al año.
- Señalización.
- Sistematización.
- Impuestos de vehículos de transporte público municipal.
- Pago de Retención en la Fuente para trámites de traspaso.
- Terminales (tasas)
- Sellado y desellado de taxímetros.
- Tablas de tarifas de taxis.
- Estampillas.
- Pago de impuesto unificado de vehículos (impuesto departamental Ley 488)
- Paz y Salvos empresas de servicio público.
- Contratos de cesión de vinculación o afiliación.

El cumplimiento de estas validaciones locales correspondientes a la normatividad local aplicable es notificado al Sistema HQ-RUNT previa a que este realice las validaciones generales que permiten la autorización de un trámite.

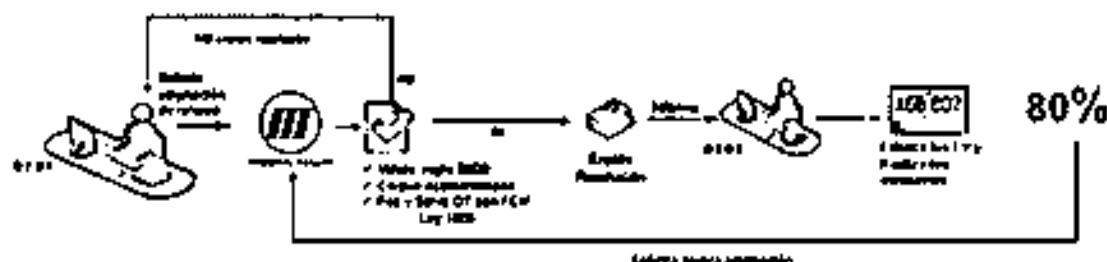
Estas validaciones locales se mantendrán hasta que el Ministerio de Transporte disponga condiciones normativas que modifiquen estas condiciones para la realización de trámites ante los OT.

2. Plan de transición de especies venales

El plan de transición de especies venales es el mecanismo mediante el cual se establecerá el manejo de la administración de la asignación de rangos de especies venales por el Ministerio de Transporte hasta la entrada en operación del sistema RUNT.

Antes del periodo de transición, la asignación de especies venales era solicitado directamente por los OT y los DT al Ministerio de Transporte, para la cual debía reportar el consumo del 80% de las especies venales asignadas en la última resolución de asignación, además de cumplir con el cargue de la información de accidentalidad y estar a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios (Ley 1005).

El proceso se describe en el siguiente gráfico:



Según lo establece la Resolución 4181 del 2 de Octubre de 2008, Artículo 1, a partir del 1° de Diciembre 2008, el Ministerio de Transporte no asignará nuevos rangos y series de las especies venales de licencias de conducción, licencias de tránsito y placas de vehículos y de motocicletas al Organismo de Tránsito que no haya consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde su clasificación; excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información.

Por tanto, es necesario que tanto los OT y las DT reporten el estado de todas las especies venales que han recibido desde su creación, esto es, cuáles y cuántas especies venales por tipo han sido usadas, anuladas o se encuentran pendientes de asignación.

Una vez sea reportada esta información histórica, el Ministerio de Transporte seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de las especies venales:

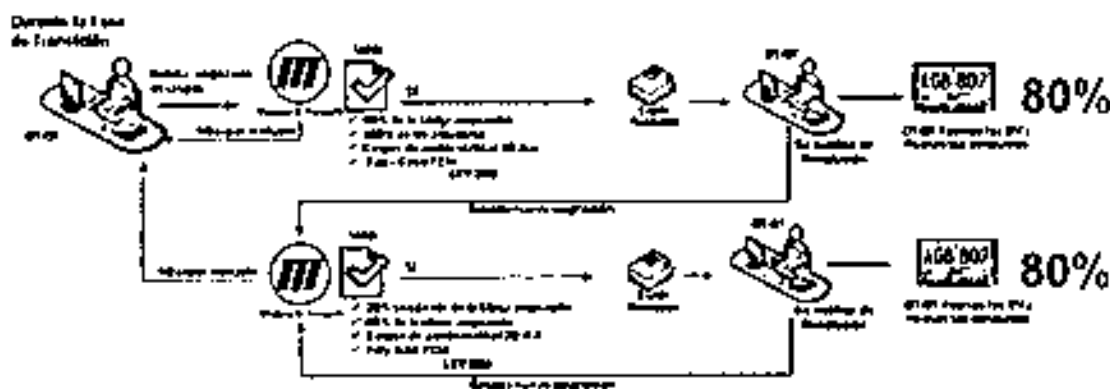
- El OT o la DT solicitará al Ministerio de Transporte la asignación de rangos y series de las especies venales, como históricamente lo ha venido haciendo.
- El Ministerio verificará el cumplimiento del cargue exitoso del 100% de las especies venales por cada tipo que correspondan a los diferentes trámites realizados desde la creación del OT o la DT.
- El OT o la DT deberá reportar junto con el 100% de consumos de especies venales histórica, la utilización en un 80% de cada especie venal del total de rangos asignados en la última asignación, dejando un margen de un 20% por legalizar; el cual deberá ser reportado cuando se solicite la nueva asignación de rangos.
- Para una nueva asignación de rangos de especies venales, el OT o la DT deberá registrar el 20% pendiente por legalizar de la anterior asignación, más el 80% de consumo del último rango de especies venales de cada tipo asignadas. Este último paso será repetitivo hasta que se inicie la operación del sistema RUNT.

Durante la fase de transición, todas las asignaciones de rangos para las diferentes especies venales, estarán condicionadas a la validación exitosa del consumo del 80% del último rango, más el 20% restante de la asignación anterior, además del reporte de accidentalidad y paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios (Ley 1005).



MINISTERIO DE TRANSPORTES MINISTERIO DE ECONOMÍA

La siguiente imagen presenta gráficamente el procedimiento expuesto.



Durante este periodo de transición de especies venales, el Ministerio de Transporte, asignará un menor número de las mismas, a fin de evitar un alto stock de las diferentes especies venales para el momento de inicio de operación del sistema RUM.



X. GLOSARIO DE TÉRMINOS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mayor información sobre otros términos o para mayor detalle de algunos de los que se presentan en este glosario, así como para ciertos procesos y trámites, referirse al Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).

SIGLAS UTILIZADAS

ACD: Automatic Call Distributor

BD RUNT: Base de Datos del sistema RUNT

CC: Cédula de Ciudadanía

CDA: Centro de Diagnóstico Automotor

CE: Cédula de Extranjería

CEA: Centro de Enseñanza Automovilístico

CIV: Criterios de Integridad y Validación

CRC: Centro de Reconocimiento de Conductores

CTI: Computer Telephone Integration

CUP: Comprobante Único de Pago

DAS: Departamento Administrativo de Seguridad

DIAN: Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales de Colombia

DIJIN: Dirección Central de Policía Judicial de la Policía Nacional de Colombia

DITRA: Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia

DT: Dirección Territorial del Ministerio de Transporte

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía

FPV: Fondo de Prevención Vial

FUPAS: Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios

HQ-RUNT: Aplicativo de software del sistema RUNT

IVR: Interactive Voice Response

MH: Ministerio de Hacienda

MPS: Ministerio de Protección Social

MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores

MT: Ministerio de Transporte

NAP: Es un punto de conexión nacional de las redes de las empresas que proveen el servicio de acceso de internet en Colombia.

NIT: Número de Identificación Tributaria

OA: Otros actores

OT: Organismo de Tránsito

PD: Predictive Dialer

RC: Responsabilidad Civil

RCC: Responsabilidad Civil Contractual



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RCE: Responsabilidad Civil Extracontractual
RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil
RNA: Registro Nacional Automotor
RNAT: Registro Nacional de Accidentes de Tránsito
RNC: Registro Nacional de Conductores
RNCEA: Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística
RNET: Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado
RNITT: Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte
RNLT: Registro Nacional de Licencias de Tránsito
RNMA: Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada
RNPNJ: Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte
RNRYS: Registro Nacional de Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares
RNS: Registro Nacional de Seguros
RTM: Revisión Técnico Mecánica y de Gases
RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito
SCRIPT: Guión
SH: Secretaría de Hacienda
SIJIN: Seccional de Policía Nacional de la Policía Nacional de Colombia
SLA: Acuerdo de Niveles de Servicios (de la sigla en inglés de Service Level Agreement)
SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
VPN: Virtual Private Network o Red Virtual Privada

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTA GUÍA

Accidente de tránsito. Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

ACC. Ordena, gestiona y distribuye, según quiera configurarse, las llamadas de un centro de atención telefónica, optimizando el tiempo de trabajo real de los agentes telefónicas, favoreciendo el control electivo de todos los teleservicios asociados a la operativa de cada organización.

Actualización. Reemplazo de un dato o registro obsoleto por uno nuevo.

Acuerdo Q51. Acuerdo del 14 de Octubre de 1993 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de tránsito terrestre automotor.

Automotor. Vehículo con motor



GOBIERNO DE BOGOTÁ - MINISTERIO DE TRANSPORTES

Autorizar. Aprobar, permitir, confirmar.

Base de datos. Conjunto exhaustivo no redundante de datos estructurados organizados independientemente de su utilización y su implementación en máquina accesibles en tiempo real y compatibles con usuarios concurrentes con necesidad de información diferente y no predicable en tiempo.

Batch (Procesa). También denominada Procesa por lotes. Técnica mediante la cual un número de tareas se agrupan y se procesan en un orden determinado. Esto quiere decir que se adelanta la operación particular para un grupo de archivos todos de una vez, en lugar de abrir, editar y guardar cada archivo por vez. Una lista de tareas en espera de ser procesadas es conocida como cola de espera y el orden de ejecución de cada uno de los procesos es controlado por el administrador de trabajos del sistema operativo. Este tipo de proceso se establece cuando las características de la información a procesar son tales que no requieren un tiempo de respuesta inmediato.

Canal de comunicaciones. Medio de transmisión de datos ya sea fibra óptica, cable o sobre internet que permite realizar la comunicación con el portal del RUNT.

Centro de Contacto. Mecanismo de ayuda de la Concesión RUNT S.A. a los ciudadanos en el cual se ofrecerá información sobre el sistema RUNT. Puede accederse a través del Portal del Sistema (www.runt.com.co), del correo electrónico o de línea telefónica.

Centro de Diagnóstico Automotor. Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Centro de Enseñanza Automovilística. Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.

Certificado digital. Documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. Cada uno de los usuarios que genere información por el sistema RUNT deberá contar con un certificado digital que permita autenticar el origen, confiabilidad, integridad y no repudio de una transacción. De acuerdo con la Ley 769 de 1999, debe contener por lo menos lo siguiente:

1. Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
2. Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
3. El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
4. La clave pública del usuario.
5. La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesto en el mensaje de datos.
6. El número de serie del certificado.
7. Fecha de emisión y expiración del certificado.



Clave. (Contraseña). Forma de autenticación o identificación de una persona o usuario. Generalmente es información de carácter secreto, único e individual, que hace uso de una combinación de números, de letras o de ambas, para controlar y permitir el acceso a un lugar o sistema.

Cliente. Persona natural o jurídica que plantea una necesidad, solicita información o busca realizar un trámite o recibir un servicio.

Comparendo. Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Concesión. Es el otorgamiento del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa o otro, generalmente privado. La concesión tiene por objeto la administración de los bienes públicos; mediante el uso, aprovechamiento, explotación, uso de las instalaciones, la construcción de obras, de nuevas terminales de cualquier índole sea marítima, terrestre o aérea de los bienes del dominio público del Gobierno.

Concesión RUNT S.A. Entidad de carácter privado, encargada de administrar el sistema RUNT, tras haber ganado el proceso licitatorio llevado a cabo por el Ministerio de Transporte.

Conductor. Persona con una licencia que le permite la conducción de un vehículo automotor.

Contraseña. (Clave). Conjunto de caracteres que sirven para autenticarse en el sistema junto con el nombre del usuario, este conjunto de letras, números o caracteres debe mantenerse en secreto por parte del usuario dado que permite el acceso a recursos del sistema.

Corrección. Modificación de un dato errado y la cual debe ser siempre realizada por un usuario con perfil superior.

CTI. Computer Telephone Integration es una tecnología orientada a hacer más eficiente la utilización de los recursos de un centro de contacto; permite extraer datos del banco de información interna de la compañía para proporcionar al cliente información específica y un encaminamiento especial de su llamada.

Dirección Territorial del Ministerio de Transporte. Entidad adscrita al Ministerio de Transporte encargada de realizar trámites relacionados con el transporte y con cobertura departamental, entre dos o más municipios de un mismo departamento.

Empresa de transporte público. Persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuadas para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeta a una contraprestación económica.



GOBIERNO DE BOGOTÁ
MINISTERIO DE TRANSPORTES

Empresa de transporte privado. Es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidos y debidamente habilitados.

En línea. Que se encuentra conectado en el mismo momento. Se caracteriza porque permite que el usuario tenga una interacción directa con el proceso, permitiendo que se introduzcan datos y se obtengan resultados casi de inmediato. Se dice que un sistema está en línea cuando está operativo y accesible en ese momento.

Enrutador de comunicaciones o router. Dispositivo de comunicaciones que permite el envío de mensajes a través de la red de un punto a otro. Los enrutadores o routers que suministrará el RUNT para el manejo de sus canales permitirán direccionar los mensajes y paquetes de datos exclusivamente al interior de la red de RUNT (Intranet) de manera segura.

Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la Ley 527 de 1999, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Especie venaal. Placa, licencia de tránsito, licencia de conducción, tarjeta de operación, planillos.

Estampado cronológico. Servicio mediante el cual se puede garantizar la existencia de un documento (o mensaje de datos en general) en un determinado instante de tiempo.

Firma digital. Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado. (Ley 527 de 1999)

Habilitar. Permitir, admitir, consentir.

HQ-RUNT. Software del Portal de Trámites del sistema RUNT. Incluye todos los aplicativos necesarios para su funcionamiento y prestación de los servicios.

Identidad. Es el conjunto de elementos que permiten distinguir una persona de otra. Para el caso de la identidad de los ciudadanos, se verificará su identidad mediante la comprobación de la huella dactilar con la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Ministerio de Transportes e Infraestructura



Inconsistencia. Hace referencia a la ausencia de coherencia y solidez de un dato relacionado con un mismo registro. La inconsistencia se presenta cuando se dan diferencias entre datos que deben ser iguales.

Infraacción de tránsito. Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infraacciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

IVR. Es un sistema orientado a entregar y/o capturar información automatizada a través del teléfono. Las aplicaciones de un IVR se pueden agrupar en cinco (5) categorías básicas:

- Operadora automatizada
- Tarjeta de operaciones (entrega de información requerida frecuentemente)
- Relleno de forms (a través de instrucciones de voz)
- Procesamiento de transacciones
- Acciones de Fax (permite solicitar servicios de fax, es decir, los clientes pueden pedir y recibir documentos enviados por fax sin tratar nunca con un agente)

Kit adicional para un OT. Equipos adicionales, con características técnicas y tecnológicas similares a las del kit básico, que los OT deben adquirir en caso de que el kit básico sea insuficiente para prestar los servicios asociados al RUNT, que cada uno de ellos debe atender en su jurisdicción. La insuficiencia se presenta cuando el número de trámites y de usuarios es superior al que puede manejarse desde una sola ventanilla de atención al público o cuando el respectivo OT tiene más de un punto de atención al público.

Kit básico de un OT. Equipo básico de hardware y software asociado a una ventanilla de atención a los ciudadanos, que la Concesión RUNT S.A. entrega a cada OT para prestar los servicios asociados al RUNT y que se considera suficiente para prestar tales servicios. Consta de un computador personal con todas sus componentes y accesorios (CPU, pantalla, teclado, ratón, parlantes, unidad de CD y puertos USB, Windows XP), una cámara fotográfica digital, un scanner para firmas, un lector de código de barras Bi-dimensional, un dispositivo electrónico de captura de huellas dactilares, una impresora de licencias de conducción y de tránsito, un canal de comunicaciones, un certificado digital y un software HQ-RUNT, con su respectiva licencia.

Licencia de conducción. Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito. Documento pública que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

Línea dedicada. Línea de comunicación que soporta el tráfico entre dos puntos de forma exclusiva.

Manual del usuario RUNT. Guía u orientación básica que entrega la Concesión RUNT S.A. a todos los usuarios para apoyar su labor.



GOBIERNO DE TUCUMÁN



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Mantenimiento correctivo. Hace referencia a arreglos, reparaciones o restauraciones que se hacen después de un daño o falta.

Mantenimiento preventivo. Mantenimiento programado, que debe realizarse cada cierto tiempo, en cualquier equipo, para protegerlo de manera anticipada y evitar un daño. Normalmente se debe hacer de acuerdo con las instrucciones del fabricante pues existen piezas que tienen una cierta vida útil o que pueden tener una mayor duración si se les presta el debido cuidado.

Mantenimiento rutinario. Hace referencia a la precaución y cuidados básicos que deben tenerse en todo momento con un equipo.

Maquinaria agrícola. Todo equipo que cumple una función en los procesos productivos de la explotación agropecuaria, tendientes a satisfacer las necesidades del medio agropecuario regional con los distintos sistemas productivos del país.

Maquinaria de construcción autopropulsada. Vehículo automotor destinada exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras, que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privados abiertos al público. Todo equipo de trabajo instalado en una plataforma sobre ruedas o cadenas, con un sistema motor que le permite desplazarse de manera autónoma, dotado de un aparato de elevación.

Matrícula. Procedimiento destinado al registro inicial de un vehículo automotor ante un Organismo de Tránsito, en ello se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Mesa de Ayuda. Soporte que ofrece la Concesión RUNT S.A. a todos los usuarios del sistema RUNT para la realización de sus trámites, para solucionar un inconveniente o un problema de cualquier tipo en su operación diaria o ampliar alguna información y satisfacer la necesidad de un conocimiento más profundo sobre algún tema. Puede accederse telefónicamente, por medio del Portal de Trámites o por correo electrónico.

Migración. Es el cargue inicial de la información que requiere el RUNT, y que se realizará con la Base de Datos resultante de un proceso de depuración liderada por el Ministerio de Transporte, el cual involucra a los fuentes responsables como lo son los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Otros Actores.

Nivel superior (perfil). Mecanismo de seguridad mediante el cual se autoriza a un funcionario la realización de unas tareas y no se permite la realización de otras. Por ejemplo, una consulta puede hacerse por cualquier funcionario mientras que la modificación de un registro requiere un perfil diferente, es decir que solamente podrá ser realizada por un funcionario debidamente autorizada, con un perfil de usuario superior al que inicialmente lo registró.

Nombre de usuario. Nombre del funcionario autorizado para interactuar con el sistema RUNT y que lo identifica frente al sistema.

Novedad. Modificación de los datos de un registro ya existente en el sistema.



Número de sustrato. Número que identifica de forma única e inequívoca cada tarjeta de sustrato sobre el cual se imprime, por ejemplo, la licencia de conducción.

Organismos de Tránsito (OT). Son las unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por ley, la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6^o de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Otros Actores (OA). Entiéndase como tales, todas aquellas personas o entidades que proveen información de referencia a los registros que son objeto del RUNT. Dentro de los que se pueden mencionar a título enunciativo, los siguientes: Bancos, Centros de Diagnóstico, médicos autorizadas para expedir certificados psicosenométricos, Centros de reconocimiento, Dirección Nacional de Estupefacientes, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Compañías Aseguradoras, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Rama judicial, Centros de Enseñanza Automovilística, Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), Registraduría Nacional del Estado Civil, Seccional de Policía Judicial (SPJIN), Dirección Central de Policía Judicial (DCCJ), Superintendencia de Puertos y Transporte, Inspecciones de Policía, la Federación Colombiana de Municipios, Entidades de juzgamiento de preservación de vehículos, Organismos de certificación, así como todas aquellos que la normatividad vigente demande para la efectiva validación de la legalidad de un trámite. Además de lo anterior, también se considera como actor la Federación Colombiana de Municipios, quien deberá proveer información al RUNT de conformidad con la Ley.

Overlay o cinta de seguridad. Es una película de seguridad que se pega a la superficie de una licencia (o sustrato) una vez se encuentra impresa y antes de entregarlo al solicitante.

Perfil de usuario. Mecanismo de seguridad que controla los niveles de acceso a cada uno de las componentes y mediante el cual se otorgan privilegios para realizar trámites o consultar información en el RUNT. Según el Perfil de Usuario se abren puertas o no los deja abrir.

Placa. Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externamente y privativamente un vehículo.

Portal de Trámites. Es el aplicativo (software) que la Concesión RUNT S.A. ha implementado para que los Organismos de Tránsito (OT), las Direcciones Territoriales (DT) del Ministerio y los Otros Actores (OA), carguen, modifiquen y/o descarguen información del RUNT. El acceso a la información puede ser general o particular y depende del perfil del usuario.

Pre asignación de placa. Procedimiento mediante el cual a un automotor se le reserva un número de placa para poder adelantar el trámite de matrícula inicial. Esta reserva le permite al ciudadano cumplir con los requisitos de pago de impuestos y adquisición de un SOAT, para poder registrar por primera vez las características técnicas de un automotor, y obtener la respectiva licencia de tránsito.



MINISTERIO NACIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Proindiviso. Cuando la propiedad de un bien está a nombre de dos o más personas pero cualquiera de ellas puede disponer autónomamente del bien. Se usa la conjunción "o" entre los nombres, para designar la propiedad.

Punto o lugar de atención. Edificación adecuada para que los ciudadanos puedan adelantar los trámites de tránsito y transporte. Un mismo punto o lugar puede contener varias ventanillas o taquillas para atender varios ciudadanos de manera simultánea. Los OT de las principales ciudades del país pueden tener varios puntos de atención en diversas partes de la ciudad o municipio.

Rack. Estantería metálica diseñada con el fin específico de armar y proteger los equipos de comunicaciones.

Radio de acción. Hace referencia a la cobertura de un servicio, especialmente de transporte. Cuando el servicio es por todo el país, se dice que el radio de acción es nacional. Si el servicio se presta en el departamento, entre varios municipios, el radio de acción será departamental. Si el servicio está circunscrito a un municipio o a su área urbana, el radio de acción es local.

Registrar. Digitar e introducir un dato o información en el sistema con el fin de que quede almacenado.

Registro o dato. Número o combinación de números, letras y/o signos, que identifican u ofrecen información complementaria sobre una persona, un vehículo, una sección de este, una dirección, un nombre de empresa, una ciudad, un código de identificación, etc. Los resultados de las tecnologías de lectura biométrica, entre las cuales se encuentra la huella digital, única para cada individuo, se consideran, así mismo, un registro.

Registro Automotor Extranjero. Sub-registro del RNA, Registro Nacional de Automotores (ver más abajo), en el cual se administrará la información registrada por la autoridad competente de todos los vehículos que ingresan al país mediante la modalidad de Importación e Internación Temporal.

Registro central. Es la estructura de datos integrada en un único lugar que concentrará la información, los registros resultado de los trámites adelantados por los OT, los DT y por los OA e información generada por estos, en relación con los registros nacionales que hacen parte del RUNT y la información reportada por todos los sujetos conectados al Sistema de Información RUNT.

Registro histórico. Registro a datos que existe desde antes de que el sistema RUNT empezara a funcionar. (Mayo de 2009 para siete registros y Noviembre de 2009 para las otras cuatro)

Registro inicial. Se entenderá como la información inicial de todos los registros a los que se refiere el artículo 8 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006.



Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

Registro Nacional de Accidentes de Tránsito - RNAT. Registro orientado a centralizar la información de todos los informes Policiales de accidentes de tránsito (IPAT), realizados en los diferentes escenarios del territorio nacional, permitiendo la actualización de los registros de la información inherente a heridos y muertos involucrados en el IPAT, bajo las obligaciones establecidas en el contrato de Concesión 033 del 2007.

Registro Nacional de Automotores - RNA. Conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

El Registro Nacional Automotor contendrá un subregistro denominado Registro Automotor Extranjero en el cual se administrará la información registrada por la autoridad competente de todos los vehículos que ingresan al país mediante la modalidad de Importación e Internación Temporal.

Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística - RNCEA. Centraliza la información de los Centros de Enseñanza que han sido certificados por la entidad competente y habilitados por el Ministerio de Transporte, para la capacitación de personas que aspiran a obtener el certificado que los habilita como conductores de vehículos automotores y las licencias a los instructores en técnicas de conducción, en las categorías establecidas por el Ministerio de Transporte.

Registro Nacional de Conductores - RNC. Conjunto de datos necesarios para determinar los privilegios, restricciones y limitaciones que se otorgan a las personas para conducir vehículos automotores.

La información del Registro Nacional de Conductores abarca desde las objetivos específicos del Registro, hasta, la interrelación del mismo con otros Registros; contemplando de igual forma las validaciones necesarias para la generación de licencias de conducción.

Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privada - RNET. El Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado contempla el manejo de las siguientes temas:

- Historial de trámites realizados por las empresas de transporte terrestre.
- Información sobre el reporte de consumo de los rangos asignados de las planillas de viaje ocasional a las empresas de transporte público de pasajeros.



Ministerio de Transportes,
Infraestructura y Obras Públicas



Registro Nacional de Tránsito y Transporte

- Identificación de empresas, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transportes, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
- Tarjetas de operación.

Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte - RNITT. Centraliza, por una parte, la información de los comprendos de tránsito realizados a los ciudadanos a nivel nacional registrando, actualizando o brindando información sobre estos, con base en la información remitida por el SIMIT o la autoridad administrativa competente. Por otra, centraliza la información de los informes de infracciones a las normas de transporte realizados por los agentes de control a las empresas de:

- Transporte de pasajeros
- Transporte especial
- Transporte mixto
- Transporte de carga

Registro Nacional de Licencias de Tránsito - RNLT. Conjunto de datos donde se encuentre registrada la información de todas las licencias de tránsito expedidas en el país, las cuales son documentos públicos que deben contener los datos que identifican a un vehículo automotor, acreditando su propiedad y autorizando a dicho vehículo para circular por las vías públicas del territorio nacional y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y Construcción Autopropulsada - RNMAC. Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre este tipo de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

Registro Nacional de Personas Naturales y/o jurídicas que Prestan servicios al sector del tránsito - RNPNJ. Recoge información sobre las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector, incluyendo las entidades de vigilancia y control que consulten información para su operación. Adicionalmente, éste registro provee información sobre el cumplimiento de requisitos asociados a los Centros de Enseñanza Automovilística, que solicitan licencia de funcionamiento para poder desempeñarse como tales.

Para el registro, todas las personas o entidades que presten servicios al sector deberán inscribirse ante el RUNT. Así mismo, pagarán los costos asociados a las autorizaciones a que diere lugar su registro. Es también su responsabilidad reportar las novedades asociadas a los cambios en su constitución, que afecten la información o autorizaciones mantenidas por el RUNT.



Registro Nacional de Remolques y Semirremolques - RNRYS. Conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares. En él se inscribirá todo acto a contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos no automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

Registro Nacional de Seguros - RNS. Contiene la información relacionada con las pólizas de seguros obligatorios para automotores que transiten en el país.

Remolque. Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Está dotada con su sistema de frenos y luces reflectivas.

Router o enrutador de comunicaciones. Dispositivo de comunicaciones que permite el envío de mensajes a través de la red de un punto a otro. Los enrutadores o routers que suministrará el RUMT para el manejo de sus canales permitirán direccionar los mensajes y paquetes de datos exclusivamente al interior de la red de RUMT (Intranet) de manera segura.

RUMT. Ver Registro Único Nacional de Tránsito.

Semirremolque. Vehículo sin motor, a ser halado por un automotor sobre el cual se apoya y le transmite parte de su peso. Dotado con un sistema de frenos y luces reflectivas.

SINDEM. Sistema de Información para la Depuración y Migración. Es el programa diseñado por el Ministerio de Transporte para la depuración y migración inicial de datos desde los OT y los DT y que deberán ser luego entregados la Concesión RUMT S.A. para que sean cargados en el sistema RUMT.

Sistema central. Infraestructura centralizada que soporta el sistema de información capaz de apoyar las funciones requeridas para los registros establecidos en el RUMT.

Sistema de Información del RUMT. Se entenderá como la solución tecnológica que permite la validación y autorización de los diferentes trámites asociados con el RUMT y expedición de certificados.

Solicitante (a). Todas aquellas personas o entidades que consulten la información contenida en el RUMT, previo cumplimiento de los requisitos de acceso.

Solicitante (b). Es la persona natural y/o jurídica que se acerca a una ventanilla o taquilla a realizar un trámite.

Solicitud. Requerimiento de trámite que hace un ciudadano a nombre propio, a nombre de una persona jurídica (empresa) o de un tercero, o una entidad que hace parte del sistema RUMT.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES INSTITUTO MEXICANO DE MIGRACIONES

Taquilla (ventanilla). Puesto de trabajo para una persona en un punto de atención y que sirve para recibir a un solo ciudadano cada vez y su trabajo se hace con el kit básico. Pueden existir múltiples ventanillas o taquilla en un mismo punto de atención.

Tecnología biométrica. Tecnología utilizada para medir e identificar datos biológicos, especialmente de las personas, con base en aquellas características que son únicas de cada individuo. Es usada principalmente con fines de seguridad para la cual el dato respectivo se debe comparar con otro ya existente en una base de datos. Ejemplo: fotografía de la cara, huella digital, patrón del iris o de la retina, geometría de la mano, voz.

Tiempo real. Que sucede o se da en un mismo momento. Un sistema en tiempo real es aquel sistema que interactúa activamente con un entorno con dinámica conocida en relación con sus entradas, salidas y restricciones temporales, para darle un correcto funcionamiento de acuerdo con los conceptos de estabilidad, controlabilidad y alcanzabilidad.

Transacción. Trámite o intercambio que se realiza entre dos personas o entre una persona y una entidad.

Unidades especiales de desarrollo fronterizo. Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en las que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.

Usuario del sistema RUNT. Todos los actores que provean información para ser almacenada y validada.

Validar, validación. Proceso mediante el cual el sistema RUNT, de manera automática, en línea y tiempo real, confronta contra su propia base de datos o contra la de algún Otro Actor (OA) que un dato o registro existe y es legítimo o legal, con el fin de aprobar un solicitud, de existir y ser legítimo el dato o registro, o rechazarlo, de no serlo.

Validación de identidad. Reconocimiento que se hace de alguna característica o dato biológico de una persona frente a una base de datos que contiene datos previamente almacenados y que permite confirmar para corroborar que la persona es quien dice ser.

Validación de perfil de usuario. Cada persona usuaria del sistema tiene un nombre y una contraseña y el sistema le asigna un perfil de usuario. Cada vez que la persona intenta acceder al sistema RUNT, el sistema, primero, valida su identidad y, posteriormente la confronta con su perfil de usuario que se encuentra previamente definido, lo cual le permite su acceso a unas u otras opciones del menú.

Ventanilla o taquilla. Puesto de trabajo para una persona en un punto de atención y que sirve para recibir a un solo ciudadano cada vez y su trabajo se hace con el kit básico. Pueden existir múltiples ventanillas o taquilla en un mismo punto de atención.

XI. BÚSQUEDA RÁPIDA DE TEMAS



RUMI
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE TRANSPORTES

XI. BÚSQUEDA RÁPIDA DE TEMAS

Apoderados.....	Capítulo III
Autorización de elaboración o impresión de especies venales.....	Capítulo IV
Autorización para acceder al sistema.....	Capítulo III
Autorización para el manejo de los equipos.....	Capítulo V
Capacitación para manejo de equipos.....	Capítulo V
Capacitación para manejo del software	Capítulo III
Certificado digital.....	Capítulo IV
Comprobante Único de Pago - CUP.....	Capítulo VI
Contraseña o clave de usuario para acceso al sistema.....	Capítulo III
Bancos.....	Capítulo VI
Batch (proceso).....	Capítulo IX
Digitalizador de firma (escáner para firma).....	Capítulo V
Dispositivo para captura de huellas dactilares (lector de huella dactilar)	Capítulo V
Escáner para firma (digitalizador de firma).....	Capítulo V
Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios - FUPAS.....	Capítulo VI
Garantías de los equipos del kit básico.....	Capítulo V
Generación aleatoria de rangos de especies venales.....	Capítulo IV
HQ-RUNT.....	Capítulo V
Impresora de licencias.....	Capítulo V
Impresión de una licencia.....	Capítulo III
Inconsistencias de los registros.....	Capítulo VII
Inscripción ante el RUNT (proceso).....	Capítulo III
Kit adicional.....	Capítulo V
Kit básico.....	Capítulo V
Lector de código de barras (lector de código Bi-dimensional).....	Capítulo V
Lector de código Bi-dimensional (lector de código de barras).....	Capítulo V
Lector de huella dactilar (dispositivo para captura de huellas dactilares).....	Capítulo V
Migración de registros.....	Capítulo VII
Nivel de Servicio y de Operación.....	Capítulo III
Novedades.....	Capítulo VII
Pagos.....	Capítulo VI
Papel de un COA.....	Capítulo II
Papel de un CEA.....	Capítulo II
Papel de un CRC.....	Capítulo II
Papel de una DT.....	Capítulo II
Papel de un OT (Organismo de Tránsito).....	Capítulo II



Ministerio de Salud Pública



Ministerio de Informática y Comunicaciones

Perfil del usuario.....	Capítulo III
Proceso en línea y en tiempo real.....	Capítulo IV
Pruebas en paralelo.....	Capítulo III
Registro anticipado de servicios.....	Capítulo VI
Seguros del kit básico.....	Capítulo V
Sistema único de autenticación de usuarios.....	Capítulo III
Solución de problemas técnicos.....	Capítulo V
SopORTE.....	Capítulo VIII
Trámites (según entidades).....	Anexo A, B, C y D
Usuario del sistema.....	Capítulo III
Validación de la identidad de un usuario.....	Capítulo IV
Validación de la identidad de un ciudadano.....	Capítulo IV



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

XII. ANEXOS

1. Anexo A Trámites Subdirección de Tránsito
2. Anexo B Trámites Subdirección de Transporte
3. Anexo C Trámites Dirección Territorial
4. Anexo D Trámites Organismo de Tránsito
5. Anexo E Otros Actores y Procesos a ejecutar
6. Anexo F Entidades que inicialmente hacen parte del RUNT
7. Anexo G Tabla de Tarifas aprobadas en 2009
8. Anexo H Relación de tablas paramétricas
9. Anexo I Registros del RUNT
10. Anexo J Trámites con Estampado Cronológico
11. Anexo K Requerimientos Técnicos en DT
12. Anexo L Lista de personas naturales y jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte terrestre
13. Anexo M Condiciones de intercambio de información OA

XII. ANEXOS



RUTIN II
Registro Único Nacional de Tránsito

ANEXO A.
TRÁMITES DE SUBDIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



ANEXO A. TRÁMITES SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
1	Registro especial a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT
2	Cambio de motor a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado	Subdirección de Tránsito del MT
3	Cambio de color a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT
4	Regrabación de motor, serie a chasis a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado	Subdirección de Tránsito del MT
5	Blindaje a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado	Subdirección de Tránsito del MT
6	Duplicada de licencia de tránsito a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (por pérdida, deterioro o cambio de propietario por seguridad) (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT
7	Cancelación de matrícula (cancelación de licencia de tránsito) a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y	Subdirección de Tránsito del MT
8	Reposición de placas a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT
9	Certificado de tradición de vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT
10	Traspaso de propiedad de un vehículo de organismo de seguridad del	Subdirección de Tránsito del MT
11	Expedición de permisos especiales para vehículos en proceso de ensamble y/o alistamiento a los concesionarios o ensambladores.	Subdirección de Tránsito del MT
12	Permiso de circulación restringida	Subdirección de Tránsito del MT
13	Registro de vehículos por importación temporal (por 5 años, 2 años y 1 año (largo plazo), 6 meses (corto plazo)). Por Plan Vallejo (a 3 años)	Subdirección de Tránsito del MT





REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE TRANSPORTES

Los Oficios de Operación, Vales y Licencias

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
14	Renovación licencia de tránsito o del registro de importación temporal de vehículos (por 3 meses y 6 meses). Por Plan Vallejo (por 4 años)	Subdirección de Tránsito del MT
15	Duplicado licencia de tránsito para vehículos de importación temporal	Subdirección de Tránsito del MT
16	Reposición de placas para vehículos de importación temporal	Subdirección de Tránsito del MT
17	Cancelación licencia de tránsito para vehículos de importación temporal	Subdirección de Tránsito del MT
RNC		
18	Certificación de licencia de conducción para el exterior	Subdirección de Tránsito del MT
RNPJ		
19	Habilitación Centros de Diagnóstico Automotor	Subdirección de Tránsito del MT
20	Solicitud de clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito del orden municipal	Subdirección de Tránsito del MT
21	Autorización de rangos a los Organismos de Tránsito y Transporte a nivel nacional	Subdirección de Tránsito del MT
22	Registro de operador para el transporte de carga indivisible y extradimensionada	Subdirección de Tránsito del MT



ANEXO B.
TRÁMITES DE SUBDIRECCIÓN
DE TRANSPORTE DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



ANEXO B. TRÁMITES SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
1	Homologación de vehículos	Subdirección de Transporte del MT
2	Homologación de diseños de carrocerías de vehículos de pasajeros	Subdirección de Transporte del MT
3	Homologación de diseños de carrocerías de vehículos de carga	Subdirección de Transporte del MT
4	Homologación de diseños de carrocerías de vehículos clase ambulancia	Subdirección de Transporte del MT
5	Homologación de diseños de carrocerías de vehículos para transporte masivo de pasajeros	Subdirección de Transporte del MT
RNET		
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
6	Solicitud de permiso originario y autorización de prestación de servicios (para empresa nacional de transporte de pasajeros, que desea prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera con los países miembros de la comunidad andina)	Subdirección de Transporte del MT
7	Anexo 1 - solicitud de certificados de habilitación y registro de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera	Subdirección de Transporte del MT
8	Anexo 2 - ámbito de operación para pasajeros empresa nacional	Subdirección de Transporte del MT
9	Solicitud de certificados de habilitación y registro de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera - anexo 1 -	Subdirección de Transporte del MT
10	Corrección generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
11	Desvinculación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte	Subdirección de Transporte del MT
12	Duplicado generada para el certificado de habilitación de vehículos de las	Subdirección de Transporte del MT



REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE TRANSPORTES

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
	CERTIFICADOS DE IDONEIDAD [TRANSPORTE INTERNACIONAL]	
13	Renovación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
14	Ámbito de operación para pasajeros empresa nacional - Anexo 2 -	Subdirección de Transporte del MT
15	Solicitud de permiso complementaria de prestación de servicios (para empresa extranjera de transporte de pasajeros, que desea prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera con los países miembros de la comunidad andina)	Subdirección de Transporte del MT
16	Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera - anexo 1 -	Subdirección de Transporte del MT
17	Ámbito de operación para pasajeros empresa extranjera - anexo 2 -	Subdirección de Transporte del MT
18	Solicitud de certificado de idoneidad y autorización de prestación de servicios (para empresa nacional de transporte de carga, que desea prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera con los países miembros de la comunidad andina)	Subdirección de Transporte del MT
19	Adición de vehículos para prestar servicio de transporte internacional de mercancías por carretera o solicitud de certificados de habilitación de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera	Subdirección de Transporte del MT
20	Corrección generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
21	Desvinculación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
22	Duplicado generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
23	Renovación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
24	Solicitud de certificados de registro de unidad de carga de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera (equivale a: adición de vehículos para prestar servicio de transporte internacional de mercancías por carretera)	Subdirección de Transporte del MT
25	Corrección generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
26	Desvinculación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte	Subdirección de Transporte del MT
27	Duplicado generado para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
28	Renovación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
29	Ámbito de operación para carga de empresa nacional - anexo 2	Subdirección de Transporte del MT
30	Solicitud de permiso de prestación de servicios de carga para la empresa extranjera miembro de la comunidad andina	Subdirección de Transporte del MT
31	Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera - anexo 1 -	Subdirección de Transporte del MT
32	Ámbito de operación para pasajeros empresa extranjera de carga por carretera - anexo 2 -	Subdirección de Transporte del MT
33	Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera	Subdirección de Transporte del MT
34	Solicitud de certificados de habilitación de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por cuenta propia por carretera	Subdirección de Transporte del MT
35	Corrección generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT



No.	TRÁMITES RNET	RESPONSABLE
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
36	Desvinculación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
37	Duplicado generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
38	Renovación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
39	Solicitud de certificados de registro de unidad de carga de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por cuenta propia por carretera	Subdirección de Transporte del MT
40	Corrección generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
41	Desvinculación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
42	Duplicado generado para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
43	Renovación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional	Subdirección de Transporte del MT
44	Ámbito de operación para carga de empresa nacional - anexo 2	Subdirección de Transporte del MT
45	Solicitud de permiso especial complementario para transporte propio de mercancía de empresa extranjera miembro de la comunidad andina	Subdirección de Transporte del MT
46	Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio complementario de transporte propio de carga por carretera - anexo 1 -	Subdirección de Transporte del MT



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
47	Ámbito de operación para empresa extranjera para prestar el servicio complementario de transporte propio de carga por carretera - anexo 2 -	Subdirección de Transporte del MT
48	Solicitud de permiso en tránsito para transporte de pasajeros, de empresa extranjera miembro de la comunidad andino	Subdirección de Transporte del MT
49	Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio en tránsito por Colombia -anexo 1	Subdirección de Transporte del MT
50	Solicitud de permiso en tránsito para transporte de carga de mercancía de empresa extranjera miembro de la comunidad andino	Subdirección de Transporte del MT
51	Solicitud de registro de vehículos y unidades de carga de empresas de transporte propio extranjeras para prestar el servicio en tránsito por Colombia -anexo 1	Subdirección de Transporte del MT
52	Registro y certificación como operador de transporte multimodal extrasubregional	Subdirección de Transporte del MT
53	Registro y certificación como operador de transporte multimodal subregional	Subdirección de Transporte del MT
54	Registro y certificación como operador de transporte multimodal (regional)	Subdirección de Transporte del MT
55	Permisos especiales y transitorios de prestación de servicios para el transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto	Subdirección de Transporte del MT
56	Desistimiento de prestación de servicios para el transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto	Subdirección de Transporte del MT
57	Solicitud de prolongación de rutas	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
58	Solicitud de modificación de rutas	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
59	Solicitud de reestructuración de horarios (para empresas de transporte de pasajeros por carretera)	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
60	Reconocimiento de rutas y horarios bajo zonas de operación	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial



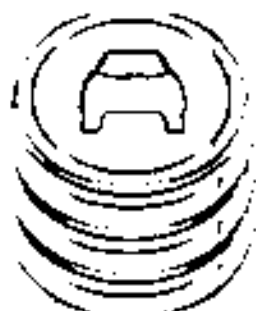
MINISTERIO DE TRANSPORTES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
61	Solicitud de adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico y lujo en caso de estudios realizados por el ministerio de transporte y por estudios realizados por las empresas de transporte	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
62	Racionalización de equipos (cambio de grupo de vehículo)	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
63	Trámite solicitud de cambio de nivel de servicio	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
64	Certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte terrestre automotor de carga de servicio particular o público	Despacho Ministro de Transporte (Subdirección de Transporte del MT)
RNPV		
65	Permiso prestación de servicio en zona de operación regional para transporte mixto	Subdirección de Transporte del MT y Dirección Territorial
66	Solicitud de creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera	Subdirección de Transporte del MT
67	Inscripción de consultores en transporte	Subdirección de Transporte del MT
68	Solicitud de autorización para inscripción como fabricante, ensamblador o importador de vehículos	Subdirección de Transporte del MT
RMRYS		
69	Homologación remolques y semirremolques (ficha técnica)	Subdirección de Transporte del MT

ANEXO C.

TRÁMITES DIRECCIÓN TERRITORIAL



RUIVU
Registro Único Nacional de Tránsito



ANEXO C. TRÁMITES DIRECCIÓN TERRITORIAL

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA (RADIO DE ACCIÓN)		
1	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
2	Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
3	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
4	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
5	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
6	Expedición de tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
7	Expedición de tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
8	Modificación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
9	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
10	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
11	Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
12	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
13	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
14	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
15	Expedición de tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
16	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
17	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
18	Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
19	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
20	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
21	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
22	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de radio de acción (de municipal a radio de acción nacional y viceversa), para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto	Dirección Territorial
23	Modificación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
24	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
RNET		
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
25	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
26	Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
27	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
28	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
29	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
30	Modificación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
31	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA		
32	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros por carretera - por mutuo acuerdo	Dirección Territorial
33	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros por carretera - por solicitud del propietario	Dirección Territorial
34	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros por carretera - por solicitud de la empresa	Dirección Territorial



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
DESVINCULACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO		
35	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto - por mutuo acuerdo	Dirección Territorial
36	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud del propietario	Dirección Territorial
37	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud de la empresa	Dirección Territorial
DESVINCULACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL		
38	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte especial - por mutuo acuerdo	Dirección Territorial
39	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte especial - por solicitud del propietario	Dirección Territorial
40	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte especial - por solicitud de la empresa	Dirección Territorial
41	Habilitación de empresa de transporte público de carga (radio acción nacional)	Dirección Territorial
42	Habilitación empresas de servicio especial (radio acción nacional)	Dirección Territorial
43	Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (radio acción nacional)	Dirección Territorial
44	Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto intermunicipal	Dirección Territorial
45	Modificar la habilitación de empresa de transporte público de carga (radio acción nacional)	Dirección Territorial
46	Modificar la habilitación de empresa de transporte público de servicio especial (radio acción nacional)	Dirección Territorial
47	Modificar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (radio acción nacional)	Dirección Territorial
48	Modificar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto	Dirección Territorial
49	Revocar la habilitación de empresa de transporte público de carga (radio acción nacional)	Dirección Territorial



REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS

Ministerio de Transportación, Comunicaciones y Tecnologías

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL		
50	Revocar la habilitación de empresa de transporte público de servicio especial (radio acción nacional)	Dirección Territorial
51	Revocar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (radio acción nacional)	Dirección Territorial
52	Revocar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto	Dirección Territorial
53	Solicitud de planillas de viaje ocasional por rango, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera: taxi urbano de servicio público individual de pasajeros, y transporte mixto en vehículos clase campero y clase bus escalera (tanto en radio de acción nacional como urbano) - Decreto 4190 de 2007	Dirección Territorial
54	Solicitud de planillas de viaje ocasional por demanda, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera: taxi urbano de servicio público individual de pasajeros, y transporte mixto en vehículos clase campero y clase bus escalera (tanto en radio de acción nacional como urbano) - Decreto 4190 de 2007	Dirección Territorial
55	Solicitud cargue de planillas de viaje ocasional, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera; taxi urbano de servicio público individual de pasajeros, y transporte mixto en vehículos clase campero y clase bus escalera (tanto en radio de acción nacional como urbano) - Decreto 4190 de 2007	Dirección Territorial
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
56	Solicitud de prolongación de rutas	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
57	Solicitud de modificación de rutas	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
58	Solicitud de reestructuración de horarios (para empresas de transporte de pasajeros por carretera)	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial



RUNT



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
59	Reconocimiento de rutas y horarios bajo zonas de operación	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
60	Solicitud de adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico y lujo en caso de estudios realizados por el ministerio de transporte y por estudios realizados por las empresas de transporte	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
61	Racionalización de equipos (cambio de grupo de vehículos)	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
62	Trámite solicitud de cambio de nivel de servicio	Subdirección de Transporte del MT o Dirección Territorial
63	Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio especial	Dirección Territorial
64	Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio mixto de radio de acción nacional	Dirección Territorial
65	Fijación de capacidad transportadora para empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
66	Unificación automática de la capacidad transportadora o del parque automotor de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
67	Solicitud de certificación de disponibilidad de capacidad transportadora para matrícula inicial	Dirección Territorial
68	Solicitud de certificación que reemplaza el paz y salvo para adelantar trámites ante los organismos de tránsito o para cambio de empresa	Dirección Territorial
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL, Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE MASIVO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
69	Revocatoria de ruta por desistimiento de prestación de servicio	Organismos de Tránsito



REPUBLICA DE HONDURAS MINISTERIO DE TRANSPORTES

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

TRÁMITES		
No.		RESPONSABLE
RNPJ		
70	Inscripción de PNJ	Dirección Territorial / Organismos de Tránsito
71	Solicitud de planillas para el transporte de sustancias químicas por demanda	Dirección Territorial
72	Solicitud de planillas para el transporte de sustancias químicas de uso restringida por rangos - por primera vez	Dirección Territorial
73	Solicitud de planillas para el transporte de sustancias químicas por agotamiento del rango inicial	Dirección Territorial
74	Cargue de planillas de sustancias químicas de uso restringido	Dirección Territorial
75	Registro de transporte de combustible, gas propano (GLC) y gas natural comprimido (GNC)	Dirección Territorial
76	Duplicado registro de transporte de combustible, gas propano (GLC) y gas natural comprimido (GNC)	Dirección Territorial
77	Registro de transporte de crudo y derivados líquidos del petróleo	Dirección Territorial
78	Duplicado del registro de transporte de crudo y derivados líquidos del petróleo	Dirección Territorial
79	Determinación de las zonas de operación regional para transporte mixto	Dirección Territorial
80	Permiso prestación de servicio en zona de operación regional para transporte mixto	Subdirección de Transporte del MT y Dirección Territorial
RNRYS		
81	Permiso de circulación restringida RYS	Dirección Territorial

ANEXO D.
TRÁMITES ORGANISMO
DE TRÁNSITO



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



ANEXO D. TRÁMITES ORGANISMO DE TRÁNSITO

No.	TRÁMITES RNA	RESPONSABLE
1	Registro Inicial Automotor	Organismo de Tránsito
2	Traspaso de propiedad de un automotor	Organismo de Tránsito
3	Traslado de registro de un automotor	Organismo de Tránsito
4	Radicación de cuenta de un automotor	Organismo de Tránsito
5	Cancelación de matrícula (cancelación de licencia de tránsito)	Organismo de Tránsito
6	Duplicado de licencia de tránsito	Organismo de Tránsito
7	Reposición o duplicado de placas	Organismo de Tránsito
8	Registro (rematrícula) por recuperación	Organismo de Tránsito
9	Cambio de placas de un automotor	Organismo de Tránsito
10	Cambio de servicio de un automotor	Organismo de Tránsito
11	Inscripción acreedor prendario	Organismo de Tránsito
12	Levantamiento de prenda	Organismo de Tránsito
13	Modificación de acreedor prendario	Organismo de Tránsito
14	Conversión a gas de vehículo	Organismo de Tránsito
15	Cambio de tipo de combustible de un automotor	Organismo de Tránsito
16	Modificación de características de un vehículo automotor (cambio de carrocería)	Organismo de Tránsito
17	Blindaje de un automotor	Organismo de Tránsito
18	Desblindaje de un automotor	Organismo de Tránsito
19	Reconocimiento de la repotenciación o transformación de un vehículo de carga (Res. 2502 de 2002)	Organismo de Tránsito
20	Transformación de un camión volco a tractocamión	Organismo de Tránsito
21	Cambio de color de un automotor	Organismo de Tránsito



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNA		
22	Cambio de motor	Organismo de Tránsito
23	Regrobación de motor	Organismo de Tránsito
24	Regrobación de serie o chasis	Organismo de Tránsito
25	Clasificación de un vehículo antiguo	Organismo de Tránsito
26	Clasificación de un vehículo clásico	Organismo de Tránsito
27	Certificado de tradición de un automotor	Organismo de Tránsito
RNC		
28	Expedición de licencia conducción	Organismo de Tránsito
29	Duplicado de licencia de conducción	Organismo de Tránsito
30	Refrendación de licencia de conducción	Organismo de Tránsito
31	Recategorización de licencia de conducción	Organismo de Tránsito
32	Licencia de conducción por cambio de documento de identificación	Organismo de Tránsito
33	Solicitud examen teórico práctico	Organismos de Tránsito y/o las entidades privadas en quienes estos deleguen tal función
RNCEA		
34	Inscribir centro de enseñanzas automovilística y de enseñanza para instructores	Organismo de tránsito
35	Solicitud de inscripción de vehículo y expedición de tarjeta de servicio para vehículos autorizados para impartir enseñanza automovilística	Organismo de tránsito



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL, Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE MASIVO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
36	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
37	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
38	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
39	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
40	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
41	Expedición de tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros	Organismo de Tránsito
42	Expedición de tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
43	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito



GOBIERNO DE BOGOTÁ



MUNICIPIO DE BOGOTÁ

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNET		
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL, Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE MASIVO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
44	Autorización a propietarios en caso de cancelación de habilitación (habilitación temporal)	Organismos de Tránsito
45	Revocatoria de ruta por desistimiento de prestación de servicio	Organismos de Tránsito Dirección Territorial
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
46	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
47	Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
48	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
49	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
50	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
51	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
52	Determinación de capacidad transportadora para el municipio - distrito	Organismo de Tránsito



RNT



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
53	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
54	Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
55	Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
56	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
57	Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
58	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO URBANO		
59	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por mutuo acuerdo	Organismo de Tránsito
60	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por solicitud del propietario	Organismo de Tránsito
61	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por solicitud de la empresa	Organismo de Tránsito





REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTORIDAD NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
62	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por mutuo acuerdo	Organismo de Tránsito
63	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por solicitud del propietario	Organismo de Tránsito
64	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por solicitud de la empresa	Organismo de Tránsito
OTROS		
65	Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
66	Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
67	Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto municipal, distrital	Organismo de Tránsito
68	Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros	Organismo de Tránsito
69	Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio público terrestre de transporte masivo	Organismo de Tránsito
70	Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio mixto de radio de acción urbano	Organismo de Tránsito
71	Modificar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito





No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
OTROS		
72	Modificar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbana)	Organismo de Tránsito
73	Modificar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto municipal	Organismo de Tránsito
74	Revocar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
75	Revocar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbana)	Organismo de Tránsito
76	Revocar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto municipal	Organismo de Tránsito
77	Solicitud de adjudicación de rutas y horarios en los distintos niveles de servicio	Organismo de Tránsito
78	Solicitud de modificación de rutas	Organismo de Tránsito
79	Solicitud de prolongación de rutas	Organismo de Tránsito
80	Terminación de ruta	Organismo de Tránsito
81	Solicitud cambio de nivel de servicio de empresas de transporte	Organismo de Tránsito
82	Solicitud de reestructuración de servicio (urbano) implica modificación de rutas	Organismo de Tránsito
83	Racionalización de parque automotor (urbano)	Organismo de Tránsito
84	Unificación automática (urbano)	Organismo de Tránsito



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

RELACIONES DE DEPENDENCIA, COSTOS Y RESPONSABILIDADES

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNITT		
85	Registrar infracciones de tránsito	Autoridad administrativa (OT (municipal, distrital o departamental))
86	Registrar infracciones de transporte	Autoridad administrativa (OT (municipal, distrital o departamental) - Superintendencia de puertos y transporte)
RNPNI		
87	Inscripción de PNI	Dirección Territorial / Organismos de Tránsito
RNRYS		
88	Certificado de tradición RYS	Organismo de Tránsito
89	Duplicado tarjeta de registro	Organismo de Tránsito
90	Duplicado de placa RYS	Organismo de Tránsito
91	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	Organismo de Tránsito
92	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	Organismo de Tránsito
93	Permiso de tránsito de RYS y prórroga, sin placa, por pérdida	Organismo de Tránsito
94	Permiso de tránsito restringido (res. 949/2007)	Organismo de Tránsito
95	Traslado de registro RYS	Organismo de Tránsito
96	Conversión remolques y semirremolque	Organismo de Tránsito
97	Rematrícula de remolque o semirremolque	Organismo de Tránsito
98	Matricula o registro inicial RYS	Organismo de Tránsito
99	Regrabación del número de registro en remolques o semirremolques	Organismo de Tránsito
100	Traspaso RYS (cambio de propietario)	Organismo de Tránsito
101	Radicación de cuenta RYS	Organismo de Tránsito



REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNRYS		
102	Cancelación de matrícula RYS	Organismo de Tránsito
103	Modificación de acreedor prendario	Organismo de Tránsito
RNMA		
104	Rematrículo MAQMAG	Organismo de Tránsito
105	Trámite radicación de cuenta MAQMAG	Organismo de Tránsito
106	Traslado de cuenta MAQMAG	Organismo de Tránsito
107	Cancelación de matrícula MAQMAG	Organismo de Tránsito
108	Registro inicial	Organismo de Tránsito
109	Certificada de tradición MAQMAG	Organismo de Tránsito
110	Duplicado de placa MAQMAG	Organismo de Tránsito
111	Inscripción de prenda MAQMAG	Organismo de Tránsito
112	Levantamiento de prenda MAQMAG	Organismo de Tránsito
113	Duplicado de licencia de tránsito MAQMAG	Organismo de Tránsito
114	Trámite regrabación de motor, serie o chasis MAQMAG	Organismo de Tránsito
115	Modificación de acreedor prendario MAQMAG	Organismo de Tránsito
116	Traspaso de maquinaria agrícola	Organismo de Tránsito
117	Cambio de placa RNMA	Organismo de Tránsito
118	Cambio de motor de maquinaria agrícola	Organismo de Tránsito
119	Cambio de color de maquinaria agrícola	Organismo de Tránsito
120	Permiso de circulación restringida MAQMAG	Organismo de tránsito
121	Expedición de permisos especiales para maquinaria agrícola en proceso de ensamble y/o alistamiento a los concesionarios o ensambladores	Organismo de tránsito





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Condiciones de Operación, Trámites y Tecnológicas

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNMA		
122	Registro de maquinaria agrícola por importación temporal (por 5 años, 2 años y 1 año (largo plazo), 6 meses (corto plazo)). Por Plan Vallejo (a 3 años)	Organismo de tránsito
123	Renovación licencia de tránsito o el registro de importación temporal de maquinaria agrícola (por 3 meses y 6 meses). Por Plan Vallejo (por 4 años)	Organismo de tránsito
124	Duplicado licencia de tránsito para maquinaria agrícola de importación temporal	Organismo de tránsito
125	Reposición de placas para maquinaria agrícola de importación temporal	Organismo de tránsito
126	Cancelación licencia de tránsito para maquinaria agrícola de importación temporal	Organismo de tránsito
RNAT		
127	Registrar accidentes de tránsito	Organismo de Tránsito Departamental, Municipal, Distrital, Policía Nacional de Tránsito y Transporte y autoridades Municipales



ONTC

ANEXO E.
OTROS ACTORES Y
PROCESOS A EJECUTAR



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

1

01
04



2

,

—
—
—
—





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

2

3

4

5

6

7



12

13

14



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





MENT

SI

No!



ANEXO F.
ENTIDADES QUE INICIALMENTE
HACEN PARTE DEL RUNT



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

ANEXO F. ENTIDADES QUE INICIALMENTE HACEN PARTE DEL RUNT

No.	NOMBRE	TIPO	PRIORIDAD	NECESITA CONVENIO
1	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	A	Alto	X
2	Departamento Administrativo de Seguridad – DAS	B	Alto	X
3	Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC	B	Alto	X
4	Bancos-recaudo	B	Alto	X
5	Compañías aseguradoras (extra contractual)	B	Alto	
6	Superintendencia de Transporte	B	Alto	
7	Confecómaras	B	Alto	X
9	Ministerio de Transporte	A	Alto	
10	Superfinanciera (SOAT)	B	Alto	X
11	Centro de Diagnóstico Automotor – CDA	A	Media	
12	Centro de Reconocimiento de Conductores -CRC	A	Media	
13	Fiscalía	B	Media	X
14	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	B	Baja	X
15	Ministerio de Minas y Energía	B	Media	X
16	Ministerio de Relaciones Exteriores	B	Media	X
17	Centros de Enseñanza Automovilística	A	Media	





REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NACIONAL DE TRIBUTOS

Proyectos de Inversión, Gastos y Acumulados

No.	NOMBRE	TIPO	PRIORIDAD	NECESITA CONVENIO
18	SIJIN	B	Medio	X
19	DIJIN	B	Medio	X
20	Entidades juzgamiento	B	Medio	X
21	Organismos certificadores	B	Medio	X
22	Ministerio de Protección social	B	Medio	X
23	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	B	Medio	X
24	Desintegradoras	B	Medio	X
25	Superintendencia de Industria y Comercio	B	Medio	X
26	Alcaldías	A	Medio	X
28	Dirección Nacional de Estupefacientes	B	Bajo	X
29	Invias	B	Bajo	X
30	Distra	B	Bajo	X
31	Fondo de Prevención Vial	C	Bajo	X
32	Fosyga	C	Bajo	X



DIAN

ANEXO G. TABLA DE TARIFAS RUNT



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



TABLA DE TARIFAS RUNT

Trámite	Valor
Revisión Técnico Mecánica	\$ 3.100
TRÁMITES AUTOMOTORES Y OTROS*	
Traspaso	\$ 3.100
Matrícula inicial	\$ 10.300
Inscripción y levantamiento de prenda	\$ 5.100
Revisión - Ingreso de datos por	
Juzgamiento de un vehículo clásico	\$ 2.600
Juzgamiento de un vehículo antiguo	\$ 2.600
Blindaje	\$ 2.600
Desblindaje	\$ 2.600
Reconocimiento de repotenciación	\$ 2.600
Reconocimiento de transformación	\$ 2.600
Otros:	
Traslado de registro	\$ 1.300
Radicación de cuenta	\$ 1.300
Cancelación de matrícula	\$ 1.300
Cambio de color	\$ 1.300
Cambio de servicio	\$ 1.300

*Ingreso de datos por Resolución del Ministerio de Transporte 002395 del 9 de Junio de 2009.





REPUBLICA COLOMBIANA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

TABLA DE TARIFAS RUNT

Cambio de placas	\$ 1.300
Reposición de placas	\$ 1.300
Cambio de motor	\$ 1.300
Regrabación de motor	\$ 1.300
Regrabación de chasis	\$ 1.300
Duplicado Licencia de Tránsito (Tarjeta de propiedad)	\$ 1.300
Reposición de placa por pérdida, deterioro o destrucción	\$ 1.300
Rematrícula por recuperación en casos de hurto	\$ 1.300
Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo	\$ 1.300
Conversión de motor según tipo de combustible	\$ 1.300
Modificación características del vehículo	\$ 1.300
Registro especial de vehículos de propiedad de organismos de seguridad del Estado	\$ 1.300
Permiso de Circulación restringida o alistamiento	\$ 1.300
Permiso de tránsito de remolques y semirremolques y prórroga, sin placa, por pérdida	\$ 1.300
Transformación remolques y semirremolques	\$ 1.300
Regrabación número de registro de remolques y semirremolques	\$ 1.300
Expedición de certificados	
Certificado de información sobre vehículos	\$ 1.400
Certificado de inscripción ante el RUNT	\$ 1.400



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES

TABLA DE TARIFAS RUNT

TRÁMITES DE CONDUCTORES*

Expedición

Expedición licencia de conducción	\$ 5.100
Expedición licencia de conducción instructor	\$ 5.100
Expedición licencia de conducción por cambio de documento de identidad	\$ 5.100

Refrendación

\$ 1.300

Otros

Recategorización	\$ 1.300
Duplicado	\$ 1.300
Certificado de licencia de conducción para extranjera	\$ 1.300
Refrendación licencia de conducción instructor	\$ 1.300
Ingreso de datos de examen teórico práctico	\$ 1.300
Ingreso de datos de aptitud en conducción	\$ 1.300
Ingreso de datos del examen de aptitud física, mental y de coordinación matriz	\$ 1.300
Certificado de información sobre conductor	\$ 1.300

Personas naturales y jurídicas

Registro de operador para transporte de carga indivisible y extradimensionada	\$ 10.300
Inscripción, ante el RUNT, de persona natural y jurídica que presta servicios al sector	\$ 10.300



TABLA DE TARIFAS RUNT

Seguros

Ingreso de datos SDAT	\$ 1.400
Ingreso de datos pólizas obligatorias	\$ 1.400

Terminales de Transporte

Ingreso de datos por habilitación	\$ 72.000
-----------------------------------	-----------

Escuelas de enseñanza

Habilitación o inscripción de centro de enseñanza automovilístico y de enseñanza para instructores	\$ 65.100
Ingreso de datos por Registro de Tarjetas de servicio vehículos de enseñanza	\$ 1.4

Centros de Reconocimiento de Conductores

Ingreso de datos por Habilitación	\$ 61.700
-----------------------------------	-----------

Empresas de Transporte Pública

Ingreso de datos por habilitación	\$ 32.000
Ingreso de datos por modificación de la habilitación	\$ 32.000

Centros de Diagnóstico Automotor

Ingreso de datos por habilitación	\$ 72.000
-----------------------------------	-----------



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSPORTES

TABLA DE TARIFAS RUNT

Tarjetas de operación

Ingreso de datos por expedición	\$ 1.400
Ingreso de datos por duplicado	\$ 1.400
Ingreso de datos por renovación	\$ 1.400
Ingreso de datos por modificación	\$ 1.400

Censo de rutas

Inscripción de información por prolongación	\$ 1.400
Inscripción de información por modificación o reestructuración de rutas	\$ 1.400
Inscripción de información por permisos especiales y transitorios	\$ 1.400
Inscripción de información por autorización de convenios de colaboración empresarial	\$ 1.400
Inscripción de información por adjudicación de rutas y horarios	\$ 1.400
Inscripción de información por asignación o modificación de capacidad transportadora	\$ 1.400

Talleres de mecánica habilitados para hacer cambios

Ingreso de datos por habilitación o modificación	\$ 32.000
--------------------------------------------------	-----------

Expedición de certificados

Certificada de información	\$ 1.400
Certificada de inscripción ante el RUNT	\$ 1.400

ANEXO H.
RELACIÓN DE TABLAS
PARAMÉTRICAS



ALIANZA
Banco Interamericano de Desarrollo



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

ANEXO H. RELACIÓN DE TABLAS PARAMÉTRICAS

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	REGISTRO
1	Tipo marca	RNA-RNLT
2	Tipo línea	RNA-RNLT
3	Tipo color	RNA-RNLT
4	Tipo trámite	RNA-RNLT
5	Tipo especie venal	RNA-RNLT
6	Rangos asignados	RNA-RNLT
7	Tipo causa nulación	RNA-RNLT
8	Tipo clase vehículo	RNA-RNLT
9	Tipo clase servicio	RNA-RNLT
10	Tipo característica	RNA-RNLT
11	Tipo combustible	RNA-RNLT
12	Tipo estado vehículo	RNA-RNLT
13	Tipo ente jurídico	RNA-RNLT
14	Tipo proceso jurídico	RNA-RNLT
15	Tipo estado proceso jurídico	RNA-RNLT
16	Tipo ciudad	RNA-RNLT
17	Tipo departamento	RNA-RNLT
18	Tipo país	RNA-RNLT
19	Tipo causal rematrícula	RNA-RNLT



ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	REGISTRO
20	Tipo documento remate	RNA-RNLT
21	Tipo entidad expedidora	RNA-RNLT
22	Tipo clase Centro Diagnóstico	RNA-RNLT
23	Tipo gravedad	RNAT
24	Tipo clase accidente	RNAT
25	Tipo choque	RNAT
26	Tipo causa o hipótesis	RNAT
27	Tipo objeto fijo	RNAT
28	Tipo área	RNAT
29	Tipo sector	RNAT
30	Tipo zona	RNAT
31	Tipo diseño vía	RNAT
32	Tipo tiempo	RNAT
33	Tipo vía	RNAT
34	Tipo cardinalidad	RNAT
35	Tipo geométrica	RNAT
36	Tipo utilización	RNAT
37	Tipo calzada	RNAT
38	Tipo carriles	RNAT
39	Tipo material	RNAT



MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DEL TRANSPORTE

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	REGISTRO
40	Tipo estado	RMAT
41	Tipo condiciones	RMAT
42	Tipo iluminación	RMAT
43	Tipo controles	RMAT
44	Tipo señales	RMAT
45	Tipo visual	RMAT
46	Tipo falla vehículo	RMAT
47	Tipo condición víctima	RMAT
48	Tipo sexo	RMAT
49	Tipo gravedad víctima	RMAT
50	Tipo de examen	RMAT
51	Tipo resultado examen	RMAT
52	Tipo protección	RMAT
53	Tipo Organismo Tránsito	RNC-RMCEA
54	Tipo categoría	RNC-RMCEA
55	Tipo restricción	RNC-RMCEA
56	Categorías por escuela	RNC-RMCEA
57	Tipo nivel de servicio	RNET
58	Tipo modalidad servicio	RNET
59	Tipo de vía	RNITT



RUNT



Ministerio de Transportes e Infraestructura

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	REGISTRO
60	Tipo infractor	RNITT
61	Agentes de tránsito	RNITT
62	Tipo estado comparendo	RNITT
63	Tipo infracción	RNITT
64	Tipo resolución	RNITT
65	Tipo sanción	RNITT
66	Tipo estado sanción	RNITT
67	Tipo antecedente	RNMA
68	Organismos Certificadores – OC	RNPMJ
69	Centro de Reconocimiento de Conductores – CRC	RNPMJ
70	Centro de Diagnóstico automotor – CDA	RNPMJ
71	Centros de Enseñanza Automovilística – CEA	RNPMJ
72	Tipo documento	RNPMJ
73	Tipos de empresa	RNPMJ
74	Tipo sede empresa	RNPMJ
75	Agentes de tránsito	RNS
76	Tipos de pólizo	RNS
77	Estados pólizo	RNS
78	Tipo marca remolque	RNRYS
79	Tipo novedad	RNRYS

Para generar esta relación de tablas no se tuvo en cuenta el tema Manifiesto Único de Carga.



ANEXO I. REGISTROS DEL RUNT



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



ANEXO I. REGISTROS DEL RUNT

Es obligación inscribir ante el RUNT la información correspondiente a:

- Todos los automotores matriculados.
- Todos los conductores de vehículos de servicio particular o público y los conductores de motocicletas.
- Todas las empresas de transporte pública y privada.
- Todos los titulares de una licencia de tránsito.
- Todos los Centros de Enseñanza Automovilística, los Centros de Reconocimiento, los Centros Integrales de Atención, los Centros de Diagnóstico Automotor.
- Todos los remolques y semirremolques legalmente matriculados.
- La maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, a partir del funcionamiento del RUNT
- Todos las personas naturales o jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los Organismos de Tránsito o las autoridades de tránsito.
- Todas las importaciones de vehículos, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de motocicletas.
- Toda la información de vehículos, maquinaria agrícola, motocicletas, remolques y semirremolques que se ensamblen en Colombia.
- Todas las infracciones de tránsito y transporte en Colombia.
- Todos los accidentes de tránsito que ocurran en Colombia.
- Toda la información de seguros obligatorios para automotores que se expidan en Colombia.

Contenido de los registros objeto del sistema RUNT

1. REGISTRO NACIONAL DE AUTOMOTORES (RNA)

El Registro Nacional Automotor es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otra derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

Todo vehículo automotor, registrada y autorizado para circular por el territorio nacional, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transportes.

El Registro Nacional Automotor contendrá un subregistro denominada Registro Automotor Extranjero, en el cual se administrará la información registrada por la autoridad competente de todos los vehículos que ingresan al país mediante la modalidad de importación e internación temporal.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁFICO

1.1. Características Vehiculares

- Cilindraje
- Clase de vehículo (automóvil, moto, bus, buseta, microbús, etc.)
- Línea
- Marca (fabricante, ensamblador)
- Modelo
- Número de certificado de conformidad y características del vehículo homologado
- Color
- Tipo de Combustible (diesel, gasolina, gas)
- Capacidad de carga en TN (peso bruto con carga máxima — peso vacío)
- Dimensiones (altura, longitud y ancho del vehículo)
- Número de ejes y distancia entre ejes
- Número de sillas (para transporte)
- Número llantas
- Número puertas
- Peso del vehículo (peso tara: peso del vehículo vacío)
- Potencia
- Tipo motor (motores de émbolo, y alternativa y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)
- Tipo de carrocería
- Destinación (carga, pasajeros o mixto)

1.2. Identificación vehicular

- Número de declaración de importación del vehículo
- Número de serial chasis
- Serie
- VIN
- Número de motor
- Número de registro de motocicletas y similares de organismos de seguridad del Estado
- Número de registro de vehículos de organismos de seguridad del Estado
- Número de registro de vehículos para transporte de combustible
- Número de registro nacional de vehículos de carga
- Placa única nacional de vehículos, motocicletas y similares
- Tipo de servicio (público, particular, oficial, diplomático)
- Número de registro temporal de vehículos (3 meses)
- Revisión técnica mecánica y de gases
- Centro que realiza la revisión y su NIT
- Fecha de expedición del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Fecha de vencimiento de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Número de Certificado Revisión Técnico-Mecánica y de Gases



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Resultado de la Revisión Técnico-Mecánica (parámetros Art. 51 Ley 769)

1.3. Autorizaciones

- Fecha de autorización de transporte de GLP (fecha de vencimiento 2 años)
- Fecha de expedición de permiso para prestar servicio público (tarjeta de operación)
- Fecha de vencimiento de permiso para prestar servicio público
- Número de autorización de transporte de combustible (fecha de vencimiento 2 años)
- Número de autorización de transporte de GLP (fecha de vencimiento 2 años)
- Número de homologación prototipo de vehículos o de carrocerías
- Número y características de habilitación y registro de vehículos para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera
- Número y características de permiso especial complementario para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera
- Número y características de permiso originario de prestación de servicios
- Número de permiso carga larga, ancha, voluminosa o pesada
- Fecha de expedición y vencimiento de permiso carga larga, ancha, voluminosa o pesada
- Número tarjeta de operación
- Número de permiso de circulación restringida, fecha de expedición y vencimiento o de alistamiento (3 meses)

1.4. Situación jurídica de los vehículos

- Fecha de adjudicación automotores rematados
- Número de inscripción de providencia judicial
- Número de registro de demanda
- Levantamiento de embargo
- Secuestro fecha
- Nombre del secuestro
- Levantamiento de secuestro
- Registro de propiedad fiduciaria y leasing (optativo de la fuente)
- Contrato de prenda con o sin tenencia
- Medidas cautelares relacionados con la propiedad tales como: embargos, secuestro, inscripción de la demanda, remates (Juzgados y DIAN)
- Reserva de dominio
- Medidas cautelares relacionadas con la propiedad tales como: extinción de dominio por actividades ilícitas

1.5. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizados



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

1.6. Identificación de autoridad de tránsito:

- Ciudad
- Código
- Departamento

1.7. Propiedad

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería
- HIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Tipo de sociedad de la empresa
- Cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Número de Licencia de Tránsito
- Ciudad de residencia de la persona
- Dirección de la persona
- Fecha de inicio de la propiedad
- Firma del propietario
- Huella digital
- Teléfono de la persona
- Nombre de la Persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona
- Vehículo rematado y adjudicado por juzgados, la DIAM. Extinción de dominio por la fiscalía.
- Vehículos destinados a la seguridad del Estado
- Número de contrato de compraventa

2. REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC)

El Registro Nacional de Conductores es el conjunto de datos necesarios para determinar los privilegios, restricciones y limitaciones que se otorgan a las personas para conducir vehículos automotores.

Toda Licencia de Conducción otorgada por un Organismo de Tránsito, deberá ser inscrita por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional de Conductores que llevará el Ministerio de Transporte.

La información del Registro Nacional de Conductores abarca desde los objetivos específicos del Registro, hasta la interrelación del mismo con otras Registros, contemplando de igual forma las validaciones necesarias para la generación de licencias de conducción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2.1. Características Licencias de Conducción

- Restricción : uso de gafas, invalidez
- Número de Licencia de Conducción
- Fecha de expedición Licencia de Conducción nacional
- Vigencia de Licencia de Conducción para (servicio público)
- Código de Centro de Enseñanza Automovilística
- Fecha de expedición Licencia de Conducción extranjera
- Número de Licencia de Conducción extranjera
- Código de Categoría de Licencia de Conducción: particulares (B1, B2, B3), pública (C1, C2, C3), motos (A1, A2)

2.2. Identificación del conductor

- Nombre del conductor
- Número de cédula
- Ciudad de residencia
- Departamento de residencia
- Dirección
- Foto
- Huella digital
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Nombre y apellido
- Número de identificación
- Sexo
- RH
- Tipo de identificación de la persona

2.3. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad
- Código
- Departamento

2.4. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizadas



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

3. REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO (RNET)

El Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado contempla el manejo de los siguientes temas:

- Historial de trámites realizados por las empresas de transporte terrestre.
- Información sobre el reporte de consumo de los rangos asignados de las planillas de viaje ocasional a las empresas de transporte público de pasajeros.
- Identificación de empresas, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transportes, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.

3.1. Autorizaciones para transporte colectivo urbano

- Municipio
- Autoridad encargado del transporte urbano del municipio
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita
- Capacidades transportadoras autorizadas (máxima, mínima actual)
- Actos administrativos y fechas de autorización de permisos de operación (rutas)
- Fechas de vencimiento de permisos de operación
- Características de los permisos de operación (origen, destino, nivel de servicio, despachos, clase de vehículo)

3.2. Autorizaciones para transporte mixto urbano

- Municipio
- Autoridad encargado
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita
- Capacidades transportadoras autorizadas (máxima, mínima actual)
- Actos administrativos y fechas de autorización de permisos de operación (rutas)
- Fechas de vencimiento de permisos de operación
- Características de los permisos de operación (origen, destino, nivel de servicio, despachos, clase de vehículo)

3.3. Autorizaciones para transporte individual

- Municipio
- Autoridad encargado
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita

- Capacidades transportadoras autorizadas

3.4. Autorizaciones para transporte colectivo de pasajeros de radio de acción nacional

- Municipio sede
- Autoridad que expide la habilitación
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita
- Capacidades transportadoras autorizadas (máxima, mínima actual)
- Actos administrativos y fechas de autorización de permisos de operación (rutas)
- Fechas de vencimiento de permisos de operación
- Características de los permisos de operación (origen servicio, despachos, clase de vehículo)
- Dependencia de los actos administrativos de asignación, reestructuración, modificación de permisos de operación

3.5. Autorizaciones para transporte especial de estudiantes y asalariadas

- Municipio sede
- Autoridad que expide la habilitación
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita
- Capacidades transportadoras autorizadas (máxima, mínima actual)
- Fechas de vencimiento de permisos de operación

3.6. Autorizaciones para transporte de carga

- Municipio sede
- Autoridad que expide la habilitación
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita

3.7. Autorizaciones para transporte mixto de radio de acción nacional

- Municipio sede
- Autoridad que expide la habilitación
- Número y fecha de acto administrativo de habilitación y fecha de notificación
- Vigencia de la habilitación
- Modalidad del servicio que se habilita
- Capacidades transportadoras autorizadas (máxima, mínima actual)
- Actos administrativos y fechas de autorización de permisos de operación (rutas)
- Fechas de vencimiento de permisos de operación



- Características de los permisos de operación (origen, destino, nivel de servicio, despachos, clase de vehículo)
- Dependencia que expide los actos administrativos de asignación, reestructuración y modificación de permisos de operación

3.8. Autorizaciones para transporte de internacional de carga

- Actos administrativos y fechas de autorizaciones de permisos para el transporte internacional

3.9. Características Vehiculares

- Destinación (carga, pasajeros o mixta)
- Clase de vehículo o grupo (Grupo A- 4 a 9 pasajeros: campero, automóvil, camioneta; Grupo B- 10 a 19 pasajeros: microbús; Grupo C- más de 19 pasajeros: bus, buseta.)
- Revisión Técnico y Mecánica y de Gases
- Centro que realiza la revisión y su NIT
- Fecha de expedición Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Fecha de vencimiento Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Número de Certificado Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases (parámetros Art. 51 Ley 769)

3.10. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizados

3.11. Identificación de la Empresa

- Número de registro mercantil
- Vencimiento del registro mercantil
- E-mail de empresa
- Ciudad de la empresa
- Departamento de empresa
- Dirección de la empresa
- Número de fax
- Sigla
- Teléfono de empresa
- Tipo de sociedad
- Vigencia de la sociedad

3.12. Identificación Vehicular

- Número de registro de vehículos para transporte de combustible
- Número de registro nacional de vehículos de carga
- Placa única nacional de vehículos
- Tipo de servicio (público, particular, oficial, diplomático)



REPUBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE MOTORIZACIÓN, NAVEGACIÓN Y AERONÁUTICA

- Placa única nacional de motocicletas y similares
- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería

3.13. Propiedad

- NIT de la empresa
- Razón Social de la empresa
- Tipo de sociedad de la empresa
- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Fecha de inicio de la propiedad
- Nombre de la persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona

3.14. Representación Legal

- Fecha de Nombramiento representante legal
- Identificación representante legal
- Nombre representante legal

4. REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE TRÁNSITO (RNLT)

El Registro Nacional de Licencias de Tránsito, es el conjunto de datos donde se encuentra registrada la información de todas las licencias de tránsito expedidas en el país, las cuales son documentos públicos que deben contener los datos que identifican a un vehículo automotor, acreditando su propiedad y autorizando a dicho vehículo para circular por las vías públicas del territorio nacional y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

4.1. Características Vehiculares

- Cilindraje
- Clase de vehículo (automóvil, Moto, Bus, etc.)
- Línea
- Marca (fabricante, ensamblador)
- Modelo
- Número de certificado de conformidad de acuerdo con la resolución de homologación de vehículos de pasajeros
- Certificados de conformidad para vehículos antiguos o clásicos
- Color
- Tipo de combustible (diesel, gasolina, gas)
- Capacidad de carga en TN (peso bruto con carga máxima — peso vacío)
- Dimensiones (altura, longitud y ancho del vehículo)



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Número de ejes y distancia entre ejes
- Número de sillós (para transporte)
- Número llantas
- Número puertas
- Peso del vehículo (peso tara: peso del vehículo vacío)
- Potencia
- Tipo de carrocería
- Destinación (carga, pasajeros o mixto)

4.2. Identificación Vehicular

- Número de declaración de impartación de Vehículo
- Número de serial chasis
- Serie
- VIN (Número de Identificación Vehicular)
- Número de motor
- Número de registro de motocicletas y similares de organismos de seguridad del Estado
- Número de registro de vehículos de organismos de seguridad del Estado
- Placa única nacional de vehículos
- Tipo de servicio (público, particular, oficial, diplomático)
- Placa única nacional de motocicletas y similares
- Placa para vehículos clásicos y antiguos
- Número de registro temporal de vehículos (3 meses)
- Vehículos destinadas a la seguridad del Estado

4.3. Situación jurídica de los vehículos

- Medidas cautelares relacionadas con la propiedad tales como: embargos, secuestro, inscripción de la demanda, remates (Juzgado y DIAN)
- Medidas cautelares relacionadas con la propiedad tales como extinción de dominio por actividades ilícitas
- Reserva de dominio
- Número de inscripción de providencia judicial
- Levantamiento de embargo
- Levantamiento de secuestro
- Contrato de Prenda con o sin tenencia

4.4. Propiedad

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Tipo de sociedad de la empresa



Ministerio de Transportes, Infraestructura y Comunicaciones



Sistema Nacional de Transportes

- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Número de Licencia de Tránsito
- Ciudad de residencia de la persona
- Dirección de la persona
- Fecha de inicio de la propiedad
- Firma del propietario
- Huella digital
- Teléfono de la persona
- Nombre del propietario
- Número de identificación del propietario
- Tipo de identificación del propietario

4.5. Revisión técnico mecánica y de gases

- Fecha de Vencimiento Revisión Técnico-Mecánica y de Gases

4.6. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad de autoridad de tránsito que registra

4.7. Identificación de autoridad de tránsito

- Código de autoridad de tránsito que registra
- Departamento de autoridad de tránsito que registra

4.8. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizados

5. REGISTRO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO (RNITT)

Registro encargado de centralizar la información de las comparendos de tránsito realizados a los ciudadanos a nivel nacional registrando, actualizando o brindando información sobre estos, con base en la información remitida por el SIMIT a la autoridad administrativa competente.

Así mismo, centralizar la información de los informes de infracciones a las normas de transporte realizados por los agentes de control a las empresas de:

- Pasajeros
- Empresa de transporte especial
- Empresa de transporte mixto
- Empresas de carga



REPUBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE TRANSPORTO, ICA Y TECNOLOGÍA

5.1. Autorizaciones

- Fecha de vencimiento de permiso para prestar servicio público

5.2. Características del comparendo

- Código de la infracción
- Descripción del comparendo
- Dirección de la infracción
- Fecha comparendo
- Fecha de resolución
- Fecha límite para suspensiones
- Hora del comparendo
- Número comparendo
- Número de placa del agente que impone la multa.
- Número de resolución
- Número del comparendo que se está pagando
- Observaciones del comparendo
- Organismo de Tránsito que expide Licencia
- Reporta Accidente
- Reporta fuga
- Reporta inmovilización
- Tipo de infractor (conductor, peatón, ciclista, motociclista)
- Tipo de resolución (tabla de Simio)
- Valor comparendo
- Valor total de la resolución
- Valores adicionales

5.3. Características Licencias de conducción

- Fecha de expedición Licencia de Conducción extranjera
- Fecha de vencimiento de Licencia de Conducción nacional
- Número de Licencia de Conducción extranjera
- Código de categoría de Licencia de Conducción: particulares (B1, B2, B3), público (C1, C2, C3), motos (A1, A2)

5.4. Características Vehiculares

- Clase de vehículo (automóvil, moto, bus)

5.5. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad de autoridad de tránsito que registra
- Código de autoridad de tránsito que registra
- Departamento de autoridad de tránsito que registra



5.6. Identificación del Infractor

- Ciudad
- Ciudad de residencia
- Dirección
- Nombre completo
- Número de identificación del infractor
- Teléfono
- Tipo de identificación del infractor

5.7. Identificación vehicular

- Placa única nacional de vehículos
- Tipo de Servicio (pública, particular, oficial, diplomática)
- Placa única nacional de motocicletas y similares

5.8. Propiedad

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Nombre de la persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona

5.9. Características del comparendo

- Estado de pago de comparendo

5.10. Características Licencias de conducción

- Número de Licencia de Conducción y categoría.

5.11. Historial de trámites

- Antecedente de infracciones

5.12. Identificación del conductor

- Números y nombres de cédulas de extranjería
- Números de identificación, nombres de las personas, validación de 18 años, validación de los 16 años y reporte de diluntos,



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

6. REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA (RNCEA)

El Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística es el que centraliza la información de los Centros de Enseñanza que han sido certificados por la entidad competente y habilitados por el Ministerio de Transporte, para la capacitación de personas que aspiran a obtener el certificado que los habilita como conductores de vehículos automotores y las licencias o los instructores en técnicas de conducción, en las categorías establecidas por el Ministerio de Transporte.

6.1. Identificación del Centro de Enseñanza

- E-mail del centro de enseñanza
- Actividad económica
- Ciudad
- Departamento
- Dirección
- Número de registro y reconocimiento
- Teléfono
- Número de registro mercantil
- Vencimiento del registro mercantil

6.2. Representación Legal del centro de enseñanza

- Fecha de nombramiento representante legal
- Identificación del representante legal
- Nombre del representante legal

6.3. Autorizaciones

- NIT del establecimiento donde fue certificado como instructor
- Nombre del establecimiento donde fue certificado como instructor
- Número de certificación del organismo acreditador (Bureau Veritas, Intertec)
- Número y fecha de la resolución de aprobación del Ministerio de Educación como centro de educación no formal.
- Categorías de licencias de instructor licencia de instructor en cada una de las categorías que va a formar
- Clasificación de los centros de enseñanza de acuerdo con las categorías existentes.
- Código Dirección Territorial que registra
- Fecha y número de la resolución de categorías del Ministerio de Transporte
- Fechas de expedición de licencias de instructor licencia de instructor en cada una de las categorías que va a formar
- Nombre Dirección Territorial donde se registra
- Número de licencia de instructor en cada uno de las categorías que va a formar
- Número de tarjetas de servicio para vehículos de enseñanza
- Tipo de autorización (instructor de conductores, instructor de instructores)
- Historial de sanciones de los centros de enseñanza automovilística,



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

6.4. Características de los vehículos del centro de enseñanza

- Cilindraje
- Clase de vehículo (automóvil, moto, bus)
- Modelo
- Color
- Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos del centro de enseñanza
- Centro que realiza la revisión y su NIT
- Fecha de expedición Certificada de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Fecha de vencimiento Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Número de Certificado Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases (parámetros Art. 51 Ley 769)
- Identificación de los vehículos del centro de enseñanza
- Número de serial chasis
- Serie
- VIN (Número de Identificación Vehicular)
- Número de motor
- Placa única nacional de vehículos
- Tipo de servicio (público, particular, oficial, diplomático)
- Nombre del propietario extranjera
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Nombre de la persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona

6.5. Identificación del instructor

- Nombre del conductor extranjera
- Número de cédula de extranjería
- Ciudad de residencia del conductor
- Departamento de residencia del conductor
- Dirección del conductor
- Teléfono del conductor
- Nombre y apellido de la persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona



6.6. Características Licencias de conducción solicitadas

- Cédulo de ciudadanía del conductor
- Restricciones: uso de gafas, invalidez etc.
- Número de Licencia de Conducción
- Vigencia de Licencia de Conducción para servicio pública
- Código de Categoría de Licencia de Conducción: particulares (B1, B2, B3), público (C1, C2, C3), motos (A1, A2)

6.7. Base de datos de pruebas

- Base de datos que contiene las preguntas cuando el conductor realiza las pruebas
- Resultado de las pruebas
- Fecha de vigencia de las pruebas
- Identificación de autoridad de tránsito
- Ciudad de autoridad de tránsito que registra
- Código de autoridad de tránsito que registra
- Departamento de autoridad de tránsito que registra

6.8. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizados

7. REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS (RNS)

Registrar la expedición de todas las pólizas de seguros obligatorias para automotores que transiten en el país, bajo las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión 033 del 2007

7.1. Características del Seguro

- Fecha de expedición póliza
- Fecha de vencimiento póliza
- Fecha Inicio póliza
- Montos asegurados por cada cobertura de la póliza de vehículo, remolque o semirremolque
- NIT de aseguradora
- Nombre de aseguradora
- Número de póliza
- Riesgos amparados póliza
- Tipo de seguro de vehículo

7.2. Características Vehiculares

- Cilindraje
- Clase de vehículo (automóvil, moto, bus)

- Línea
- Marca (fabricante, ensamblador)
- Modelo
- Capacidad de carga en TM (peso bruto con carga máxima – peso vacío)
- Número de sillas (para transporte)
- Tipo de carrocería

7.3. Identificación Vehicular

- Número de serial chasis
- Serie
- VIN (Número de Identificación Vehicular)
- Número de motor
- Placa única nacional de vehículos
- Tipo de servicio (pública, particular, oficial, diplomática)

7.4. Propiedad

- Nombre del propietario extranjera
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Ciudad de residencia de la persona
- Dirección de la persona
- Teléfono de la persona
- Nombre de la Persona
- Número de Identificación de la persona
- Tipo de Identificación de la persona

8. REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL SECTOR (RNPNJ)

Todas las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector, incluyendo las entidades de vigilancia y control que consulten información para su operación, deberán inscribirse ante el RUNT, pagando los costos asociados a las autorizaciones a que diera lugar su registro. De igual forma es responsabilidad de estos actores, reportar las novedades asociadas a los cambios en su constitución, que afecten la información o autorizaciones mantenidas por el RUNT.

Adicionalmente, este registro provee información sobre el cumplimiento de requisitos asociados a los Centros de Enseñanza Automovilística, que solicitan licencia de funcionamiento para poder desempeñarse como tales.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. TRANSITO (¿B. TRANSPORTE?)

8.1. Autorizaciones

- Número de habilitación de empresas
- Número de inscripción como importador independiente
- Número de inscripción de ensamblajes y de fabricantes de carracterías
- Número de inscripción o reinscripción de concesionarios
- Número y características de inscripción como centro de reconocimiento
- Número y características de registro de fabricantes de licencias de conducción o de licencias de tránsito o de tarjetas de operación
- Número de homologación de terminales de transporte
- Número de autorización y características del registro de fabricantes de licencias de conducción o licencias de tránsito o tarjeta de operación

8.2. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizados

8.3. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad de autoridad de tránsito que registra
- Código de autoridad de tránsito que registra
- Departamento de autoridad de tránsito que registra

8.4. Identificación de la empresa

- Código y descripción de actividad económica
- Número de registro mercantil
- Vencimiento del registro mercantil
- E-mail de empresa
- Ciudad de la empresa
- Departamento de empresa
- Dirección de la empresa
- Número de fax
- Sigla
- Teléfono de empresa
- Tipo de sociedad
- Vigencia de la sociedad

8.5. Propiedad de la empresa

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURA

- Razón social de la empresa
- Tipo de sociedad de la empresa
- Ciudad de residencia de la persona
- Dirección de la persona
- Firma
- Huella digital
- Teléfono de la persona
- Nombre de la persona

8.6. Propiedad

- Número de Identificación de la persona
- Tipo de Identificación de la persona

8.7. Representación Legal identificación representante legal

- Nombre representante legal

9. REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES (RNRS)

El Registro Nacional de Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares corresponde al conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares. En él se inscribirá toda acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos no automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

9.1. Características de Remolque / Semirremolques

- Alta de Remolque o Semirremolque
- Ancho de Remolque o Semirremolque
- Capacidad total del Remolque o Semirremolque.
- Características del tanque (almacena cantidad de compartimientos, capacidad de compartimientos) de Remolque o Semirremolque
- Dimensiones del Volco (ancho, largo, alto) de Remolque o Semirremolque
- Distancia base en las Semirremolques (entre kin pin y centro del eje)
- Distancia entre ejes para Remolques.
- Largo de Remolque o Semirremolque
- Marca de Remolque o Semirremolque
- Número de ejes de Remolque o Semirremolque
- Número de Serie de Remolque o Semirremolque
- Peso vacío de Remolque o Semirremolque



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Referencia de Remolque o Semirremolque
- Tipo de carrocería de Remolque o Semirremolque

9.2. Identificación de Remolque /Semirremolque

- Fecha de expedición de plaqueta de Remolque o Semirremolque
- Número de chasis de Remolque o Semirremolque
- Número de placa única nacional para remolques, semirremolques, multimodulares y similares

9.3. Identificación vehicular

- Número de registro de vehículos para transporte de combustible
- Número de registro nacional de vehículos de carga

9.4. Autorizaciones

- Fecha de autorización de transporte de combustible (fecha de vencimiento 2 años)
- Fecha de autorización de transporte de GLP (fecha de vencimiento 2 años)
- Fecha de autorización de transporte de mercancías peligrosas
- Número de autorización de transporte de combustible (fecha de vencimiento 2 años)
- Número de autorización de transporte de GLP (fecha de vencimiento 2 años)
- Número de autorización de transporte de mercancías peligrosas
- Número de registro de Remolque o Semirremolque
- Número de registro de vehículos para transporte de GLP y de Inc.
- Número de permiso carga larga, ancha, voluminosa o pesada (3 días)
- Fecha de expedición y vencimiento de permiso carga larga, ancha, voluminosa o pesada
- Número de permiso para transitar sin placa de Remolques, Semirremolques, multimodulares y modulares (5 meses)

9.5. Características del seguro

- Fecha de expedición póliza
- Fecha de vencimiento póliza
- Fecha de inicio de la póliza
- Montos asegurados por cada cobertura de la póliza de vehículo, Remolque o Semirremolque
- NIT de aseguradora
- Nombre de aseguradora
- Número de póliza
- Riesgos amparados póliza
- Tipo de seguro

9.6. Propiedad

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa



MINISTERIO DE CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Razón social de la empresa
- Tipo de sociedad de la empresa
- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consulor, internacional, asistencia técnica)
- Ciudad de residencia de la persona
- Dirección de la persona
- Fecha de inicio de la propiedad
- Firma
- Huella digital
- Teléfono de la persona
- Nombre de la persona
- Número y tipo de identificación de la persona

9.7. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad de autoridad de tránsito que registra
- Código de autoridad de tránsito que registra
- Departamento de autoridad de tránsito que registra

9.8. Historia(l) de trámites

- Descripción de trámites realizadas

10. REGISTRO NACIONAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (RNAT)

Registro orientado a centralizar la información de todos los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), realizadas en los diferentes escenarios del territorio nacional, permitiendo la actualización de los registros de la información inherente a heridos y muertos involucrados en el IPAT, bajo las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión 033 del 2007.

10.1. Características del seguro

- Fecha de expedición póliza
- Fecha De Vencimiento póliza
- Fecha Inicio Póliza
- Mantos asegurados por cada cobertura de la póliza de vehículo, remolque o semirremolque
- NIT de aseguradora
- Nombre de aseguradora
- Número de póliza
- Tipo de seguro



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO

10.2. Características Licencias de conducción

- Restricciones: uso de gafas, invalidez etc.
- Fecha de expedición Licencia de Conducción nacional
- Número de Licencia de Conducción
- Vigencia de Licencia de Conducción para servicio público
- Número de Licencia de Conducción Nacional
- Código de Categoría de Licencia de Conducción: particulares (B1, B2, B3), público (C1, C2, C3), motos (A1, A2)

10.3. Características Vehiculares

- Clase de vehículo (automóvil, moto, bus)
- Línea
- Marca (fabricante, ensamblador)
- Modelo
- Color
- Capacidad de carga en TN (peso bruto con carga máxima — peso vacío)
- Número de sillós (para transporte)
- Destinación (carga, pasajeros o mixto)

10.4. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad de autoridad de tránsito que registro
- Código de autoridad de tránsito que registro

10.5. Identificación del conductor

- Nombre del conductor extranjero
- Número de cédula de extranjería
- Ciudad de residencia del conductor
- Dirección del conductor
- Teléfono del conductor
- Fecha de nacimiento
- Nombre y apellido de la persona
- Número de identificación de la persona
- Sexo
- Tipo de Identificación de la persona

10.6. Identificación Vehicular

- Placa única nacional de vehículos
- Tipo de servicio (público, particular, oficial, diplomática)
- Placa única nacional de motocicletas y similares



ESTADOS UNIDOS



MINISTERIO DE TRANSPORTES

10.7. Información del reporte de accidente

- Número de formulario de accidente
- Área del accidente: urbana, rural
- Automóvil involucrado en accidente a disposición de: Juzgado, Fiscalía, Policía, Ejército, entre otros).
- Automóvil involucrado en accidente inmovilizado en: patios, talleres, parqueaderos, entre otros
- Características de las vías en el accidente: calzadas: una, dos, tres, cuatro o más
- Características de las vías en el accidente: geométricas: recta-curva, plano-pendiente, con bermas — aceras,
- Características de las vías en el accidente: material asfalto, concreto, alimado, tierra
- Características de las vías en el accidente: utilización: Un sentido, Doble sentido, reversible, ciclo vía
- Características de las vías en el accidente carriles: uno, dos, tres, cuatro o más
- Características del lugar del accidente
- Causas probables código de causas (manual de accidentes Ministerio de Transportes), versión.
- Centro de atención para heridos en accidente
- Ciudad de residencia testigos del accidente
- Ciudad del accidente
- Clase de accidente: choque con vehículo, tren, semoviente, objeto fijo, atropello, caída ocupante, incendio, otro objeto fijo muro, poste, árbol, baranda
- Con muertos, con heridos o solo daños
- Condiciones de las vías en el accidente: seco, húmedo, material suelto, aceite
- Controles de las vías en el accidente: agente; semáforo apagado, operando, intermitente, con daños
- Coordenadas geográficas del accidente
- Demarcación de las vías en el accidente: zona peatonal, línea de pare, línea central, línea de borde, línea de carril, otra, reductor de velocidad, ninguna.
- Dirección testigos del accidente
- Diseño de vía del accidente: tramo de vía, intersección, vía peatonal, paso elevado, paso inferior, paso nivel, glorieta, puente, vía troncal, lote o predio, ciclo ruta
- Estado de las vías en el accidente: bueno, con huecos, en reparación, hundimientos, derrumbes, parcheo, rizado, inundado
- Fecha y hora del accidente
- Grado de embriaguez (1, 2 o 3),
- Identificación de autoridad de tránsito que reporta accidente
- Iluminación artificial de las vías en el accidente: con-sin, buena-mala
- Localidad y comuna del accidente
- Longitud huella de frenado (metros y centímetros)
- Nombre de autoridad de tránsito que reporta accidente
- Nombre de cédula de heridos en accidentes
- Nombre de muertos en accidentes
- Numeración de anexos. Nombres apellidos del agente o autoridad de tránsito y la entidad a que pertenece el agente (de tránsito o policía)
- Número de cédula de heridos en accidentes



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES

- Número de cédula de muertos en accidentes
- Número de identificación testigos del accidente
- Número de la víctima (las víctimas al igual que los vehículos involucrados en el accidente se numeran para identificación)
- Resultado prueba de embriaguez (positivo/negativo)
- Resultado prueba de narcóticos (positivo/negativo)
- Sector del accidente: residencial, industrial, comercial
- Señales de las vías en el accidente: pare, ceda el paso, no gire, sentido vial, no adelante, velocidad, otra, ninguna, demarcación zona peatonal, línea de pare, línea central, línea de borde, línea de carril, reductor de velocidad, ninguna
- Teléfono testigos del accidente
- Casco (sí/no)
- Cinturón de seguridad (sí/no)
- Testigos
- Tiempo en el momento del accidente: normal, lluvia, viento, niebla
- Tipo de identificación testigos del accidente
- Visual de las vías en el accidente disminuida por: vehículo estacionado, árbol o vegetación, construcción o caseta, avisos-vallas, poste, otra
- Zona del accidente; escolar, militar, deportiva

10.8. Propiedad de vehículos involucrados

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Nombre de la persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona

11. REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA (RNMA)

El Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre este tipo de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

11.1. Características de la maquinaria

- Características de seguridad
- Especificaciones técnicas



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Marco
- Modelo

11.2. Registro de maquinaria nueva importada, fabricada o ensamblada

- Fecha declaración de importación
- Importador
- Número declaración de importación

11.3. Identificación de la maquinaria

- Número de identificación de maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada

11.4. Propiedad de la maquinaria

- Nombre del propietario extranjero
- Número de cédula de extranjería
- NIT de la empresa
- Razón social de la empresa
- Tipo de sociedad de la empresa
- Nombre, cédula de extranjería, misión diplomática (consular, internacional, asistencia técnica)
- Ciudad de residencia de la persona
- Dirección de la persona
- Fecha de inicio de la propiedad
- Firma de la persona
- Huella digital de la persona
- Teléfono de la persona
- Nombre de la persona
- Número de identificación de la persona
- Tipo de identificación de la persona

11.5. Situación jurídica de la maquinaria

- Fecha de adjudicación automotores rematados
- Número de inscripción de providencia judicial
- Número de registro de demanda
- Fecha del embargo
- Levantamiento de embargo (sí/no)
- Nombre del secuestro
- Fecha del secuestro
- Levantamiento de secuestro (sí/no)
- Reserva de dominio
- Medidas cautelares relacionadas con la propiedad tales como: extinción de dominio por actividades ilícitas



REPUBLICA DE CHILE



MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Medidas cautelares relacionados con la propiedad tales como embargos, secuestro, inscripción de la demanda, remates
- Contrato de Prenda con o sin tenencia

11.6. Identificación de autoridad de tránsito

- Ciudad de autoridad de tránsito que registra
- Código de autoridad de tránsito que registra
- Departamento de autoridad de tránsito que registra

11.7. Historial de trámites

- Descripción de trámites realizado

ANEXO J.
TRÁMITES CON ESTAMPADO
CRONOLÓGICO



RUT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

ANEXO J. TRÁMITES CON ESTAMPADO CRONOLÓGICO

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNA		
1	Registro de vehículos por importación temporal (por 5 años, 2 años y 1 año (largo plazo), 6 meses (corta plaza)). Por Plan Vallejo (a 3 años)	Dirección Territorial
2	Renovación licencia de tránsito o del registro de importación temporal de vehículos (por 3 meses y 6 meses). Por Plan Vallejo (por 4 años)	Dirección Territorial
3	Cancelación licencia de tránsito para vehículos de importación temporal	Dirección Territorial
4	Registro Inicial Automotor	Organismo de Tránsito
5	Trospaso de propiedad de un automotor	Organismo de Tránsito
6	Traslado de registro de un automotor	Organismo de Tránsito
7	Radicación de cuenta de un automotor	Organismo de Tránsito
8	Cancelación de matrícula (cancelación de licencia de tránsito)	Organismo de Tránsito
9	Registro (rematrícula) por recuperación	Organismo de Tránsito
10	Inscripción acreedor prendario	Organismo de Tránsito
11	Levantamiento de prenda	Organismo de Tránsito
12	Reconocimiento de la repotenciación a transformación de un vehículo de carga (resal 2502 de 2002)	Organismo de Tránsito
13	certificado de tradición de un automotor	Organismo de Tránsito
14	Expedición de Certificado de Revisión Técnico Mecánico (CDA)	Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)
15	Registro especial a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT
16	Cancelación de matrícula (cancelación de licencia de tránsito) a vehículos de propiedad de organismos de seguridad del estado (vehículos y motocicletas)	Subdirección de Tránsito del MT



MINISTERIO NACIONAL DE TRANSPORTES

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
RNA		
17	Traspaso de propiedad de un vehículo de organismo de seguridad del estado	Subdirección de Tránsito del MT
RNC		
18	Expedición de Licencia Conducción	Organismo de Tránsito
19	Refrendación de Licencia de Conducción	Organismo de Tránsito
RNCEA		
20	Expedición de certificada virtual de aptitud en conducción	Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) y RUHT
21	Inscripción de ciudadano y registro de horas 1-P	Centro de Enseñanza Automovilística (CEA)
RNS		
22	Seguro Obligatorio SOAT en periodo de transición	Aseguradoras
RNET		
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)-		
23	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
24	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial
25	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera	Dirección Territorial



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
26	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
27	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
28	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial	Dirección Territorial
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
29	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
30	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
31	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI (RADIO DE ACCIÓN NACIONAL)		
32	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
33	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial
34	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)	Dirección Territorial





MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA		
35	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto - por mutuo acuerdo	Dirección Territorial
36	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud del propietario	Dirección Territorial
37	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud de la empresa	Dirección Territorial
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO		
38	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto - por mutuo acuerdo	Dirección Territorial
39	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud del propietario	Dirección Territorial
40	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud de la empresa	Dirección Territorial
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL		
41	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte especial - por mutuo acuerdo	Dirección Territorial
42	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte especial - por solicitud del propietario	Dirección Territorial
43	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte especial - por solicitud de la empresa	Dirección Territorial



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES

No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD (TRANSPORTE INTERNACIONAL)		
44	Solicitud de permiso originario y autorización de prestación de servicios (para empresa nacional de transporte de pasajeros, que desea prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera con los países miembros de la comunidad andina. Anexo 1 - Solicitud de certificados de habilitación y registro de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera. Anexo 2. Ámbito de operación para pasajeros empresa nacional)	Subdirección de Transporte del MI
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL, Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE MASIVO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
45	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
46	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
47	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo	Organismo de Tránsito
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
48	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
49	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito
50	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)	Organismo de Tránsito



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
51	Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
52	Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
53	Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano	Organismo de Tránsito
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL, Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O DE TRANSPORTE MASIVO (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
54	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano) - por mutuo acuerdo	Organismo de Tránsito
55	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano) - por solicitud del propietario	Organismo de Tránsito
56	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano) - por solicitud de la empresa	Organismo de Tránsito
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO URBANO		
57	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por mutuo acuerdo	Organismo de Tránsito
58	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por solicitud del propietario	Organismo de Tránsito
59	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por solicitud de la empresa	Organismo de Tránsito



No.	TRÁMITES	RESPONSABLE
DESVINCLACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI (RADIO DE ACCIÓN URBANO)		
60	Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por mutuo acuerdo	Organismo de Tránsito
61	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por solicitud del propietario	Organismo de Tránsito
62	Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por solicitud de la empresa	Organismo de Tránsito
RNIT		
63	Registrar infracciones de tránsito	Autoridad administrativa (OT (municipal, distrital o departamental))
64	Registrar infracciones de transporte	Autoridad administrativa (OT (municipal, distrital o departamental) - Superintendencia de puertos y transporte)
RNAT		
65	Registrar accidentes de tránsito	Organismo de Tránsito Departamental, Municipal, Distrital, Policía Nacional de Tránsito y Transporte y autoridades Municipales
RNPNI		
66	Inscripción de PNJ	Dirección Territorial / Organismos de Tránsito



No.		TRÁMITES	RESPONSABLE
RNRYS			
67	Levantamiento de limitación a gravamen a la propiedad	Organismo de Tránsito	
68	Inscripción de limitación a gravamen a la propiedad	Organismo de Tránsito	
69	Traslado de registro RYS	Organismo de Tránsito	
70	Traspaso RYS (cambio de propietario)	Organismo de Tránsito	
71	Radicación de cuenta RYS	Organismo de Tránsito	
RNMA			
72	Registro de maquinaria agrícola por importación temporal (por 5 años, 2 años y 1 año (largo plazo), 6 meses (corto plazo)). Por Plan Vollejo (a 3 años)	Dirección Territorial	
73	Cancelación licencia de tránsito para maquinaria agrícola de importación temporal	Dirección Territorial	
74	Rematrícula MAGAG	Organismo de Tránsito	
75	Cancelación de matrícula MADAG	Organismo de Tránsito	
76	Registro inicial	Organismo de Tránsito	
77	Inscripción de prenda MAQAG	Organismo de Tránsito	
78	Levantamiento de prenda MAQAG	Organismo de Tránsito	
79	Traspaso de maquinaria agrícola	Organismo de Tránsito	

Si bien estos son los trámites definidos en esta etapa, el presente listado podrá cambiar de acuerdo con el desarrollo del proyecto y otros trámites serán incluidos según las necesidades del servicio

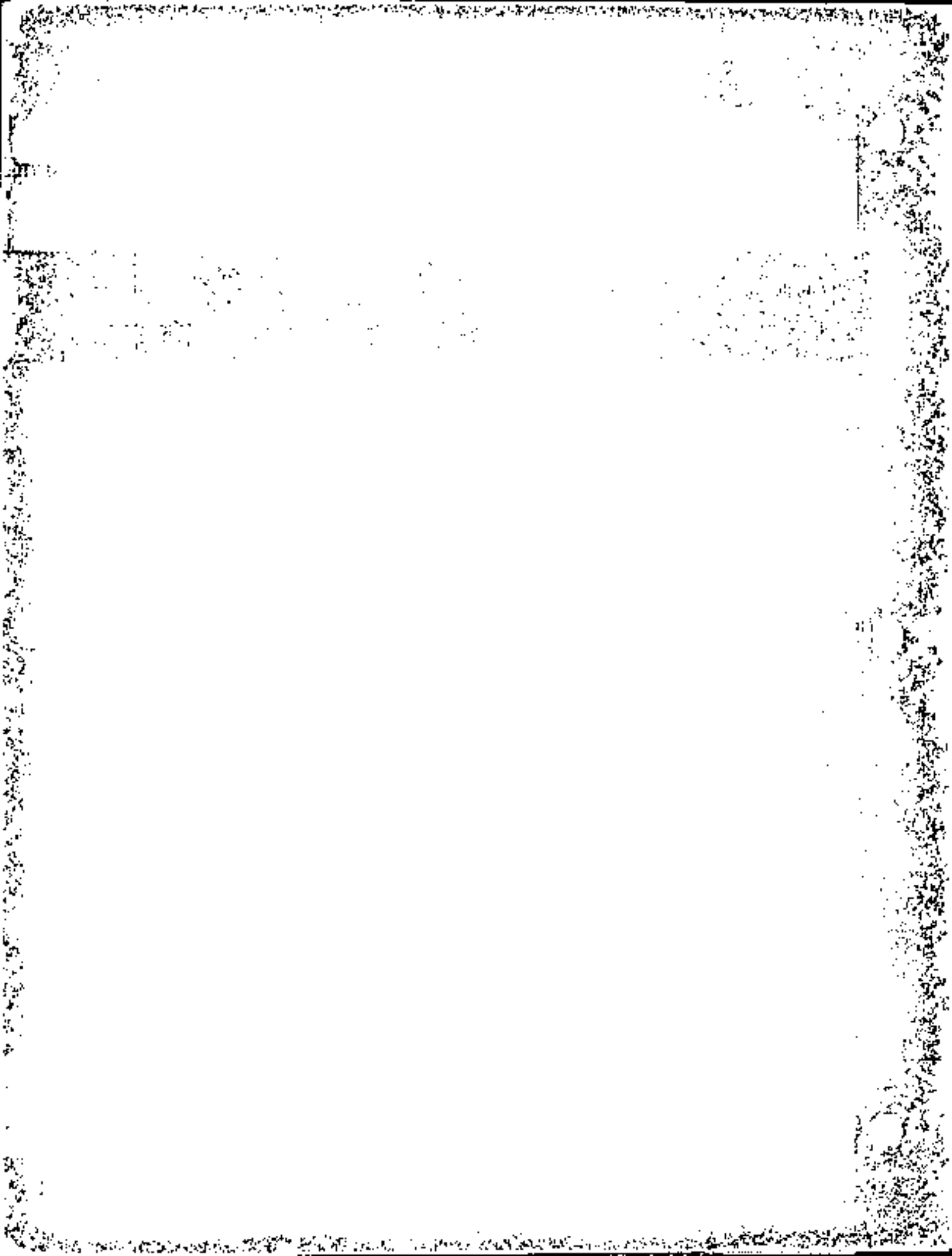
**ANEXO K.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
EN LOS OT**



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

1

T
W
A
h
W
T
S
T
O
t
D
A
d
d
sr
S
T
T
S
S
M
T
T



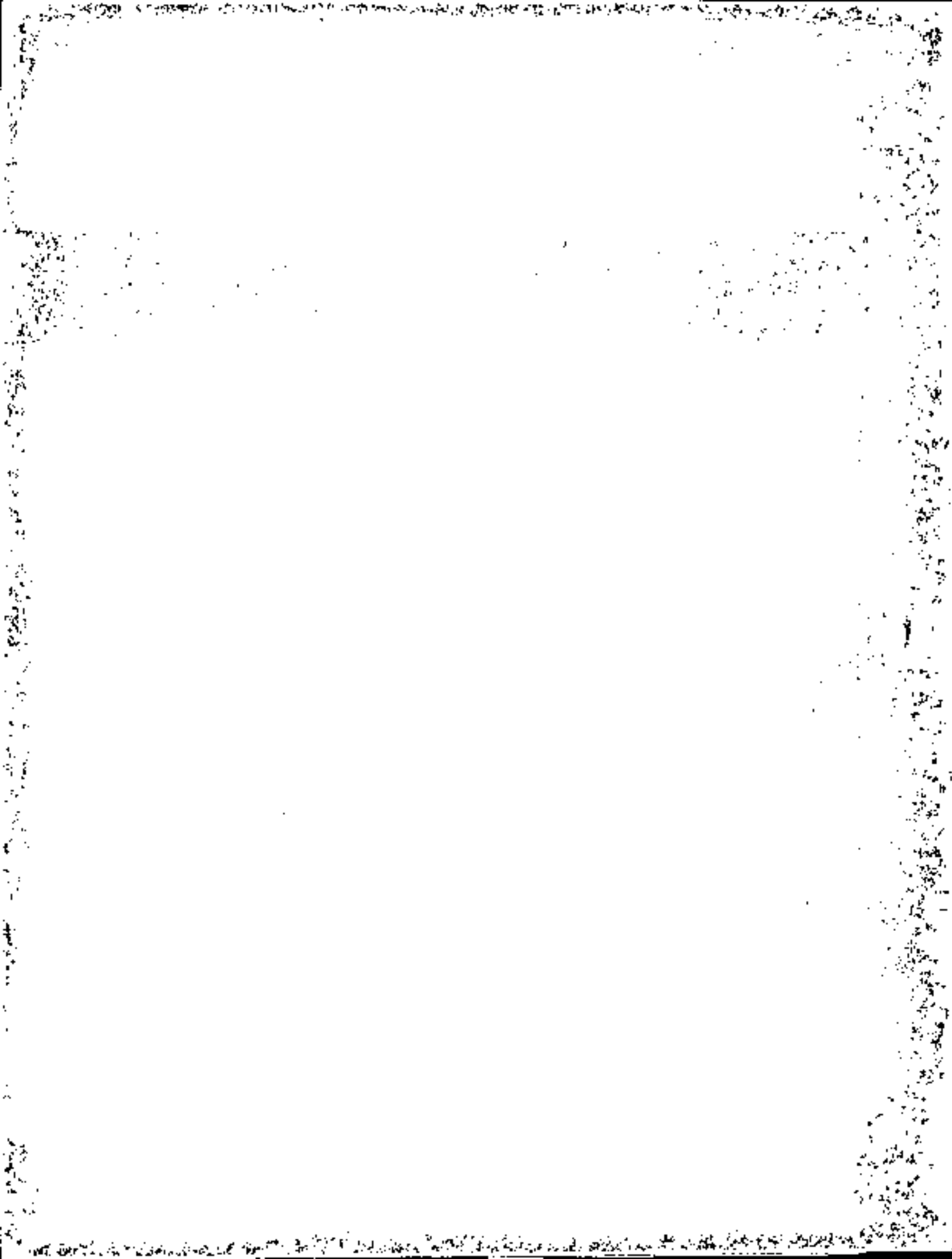
1

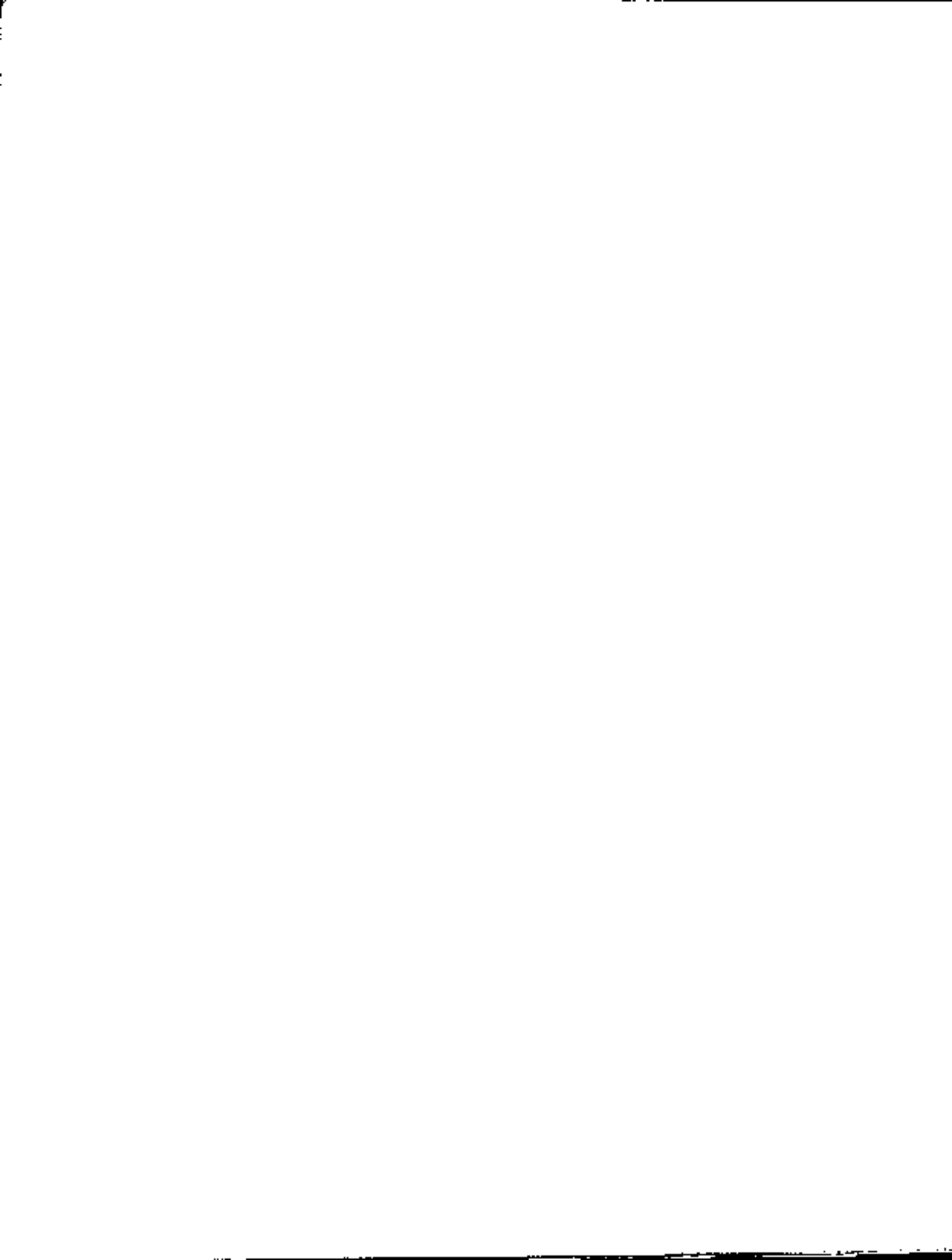


S
T
T
M
A
D
A
d
d
S
G
T
A

S
T
T
B
E
T
M
d
B
S
M
S









—



Se
Tr
Tr

Di
Tr
Tr
Mi
Ce

Di
C

Fa
Tr
Tr
Be

Se
Tr

In
Tr

In
Mi
Tr
Tr
Ce



H
N
T
I
C
I
C
S
T
I
C
I
H
T
I
C
S
I
S
T
A
D

D
A
T
E
T
I
M
E
S
S
A
G
E
S
I
N
T
E
R
C
E
L
L
S
I
N
T
E
R
C
E
L
L
S



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

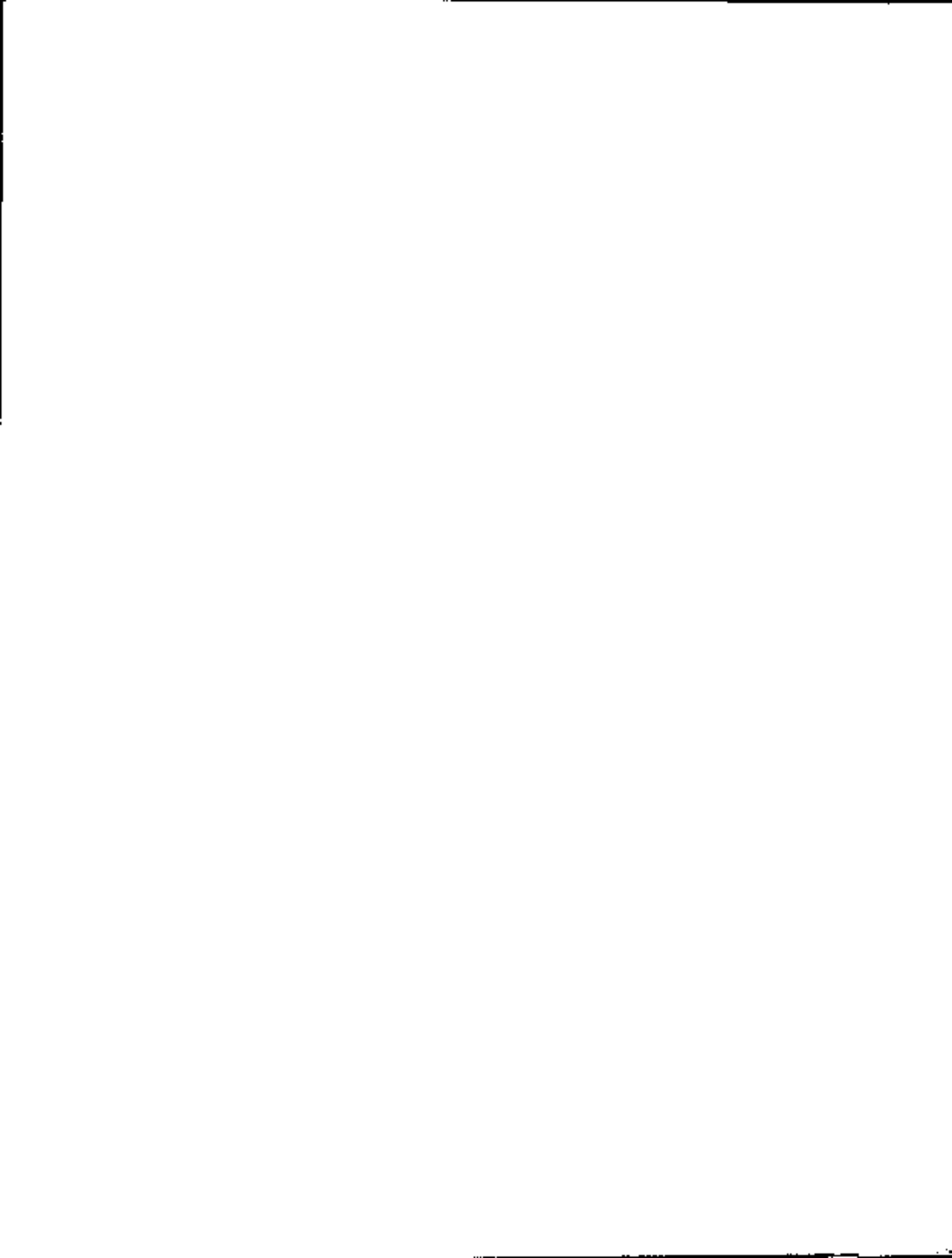
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

S
T
T
I
S
T
I
S
T
S
T
S
T
R
I
A
T
S
T
L



S
T
I
T
A
L
L
S
T
I
T
A
L
L
S
T
I
T
A
L
L





S

T

T

S

T

T

L

H

T

T

d

H

T

T

d

T

H

S

T

S

T

T

H



IN
D
E
X

S
T
A
T
E

S
T
A
T
E

D
I
S
T
R
I
C
T

S
E
C
T
I
O
N

24

.

██████████
S
K
I
D
I
T
H
S
d
T
N
I
I
I
S
H
I
S
T
H
N
P
S
T
P



—



In
Tr
Tr
Et
lc
Se
Q
Pa
Se
Tr
Tr

Se
Tr
Tr
Pa
In
De
lc
Tr
Ne
Se
Tr
Tr
Pa



2

S
T
A
P
S
T
P
S
T
P
C
T
A
S
T
S
T
P

5

STP
S
T
H
T
B
I

INT
S
T
P
I
T
K
B
P



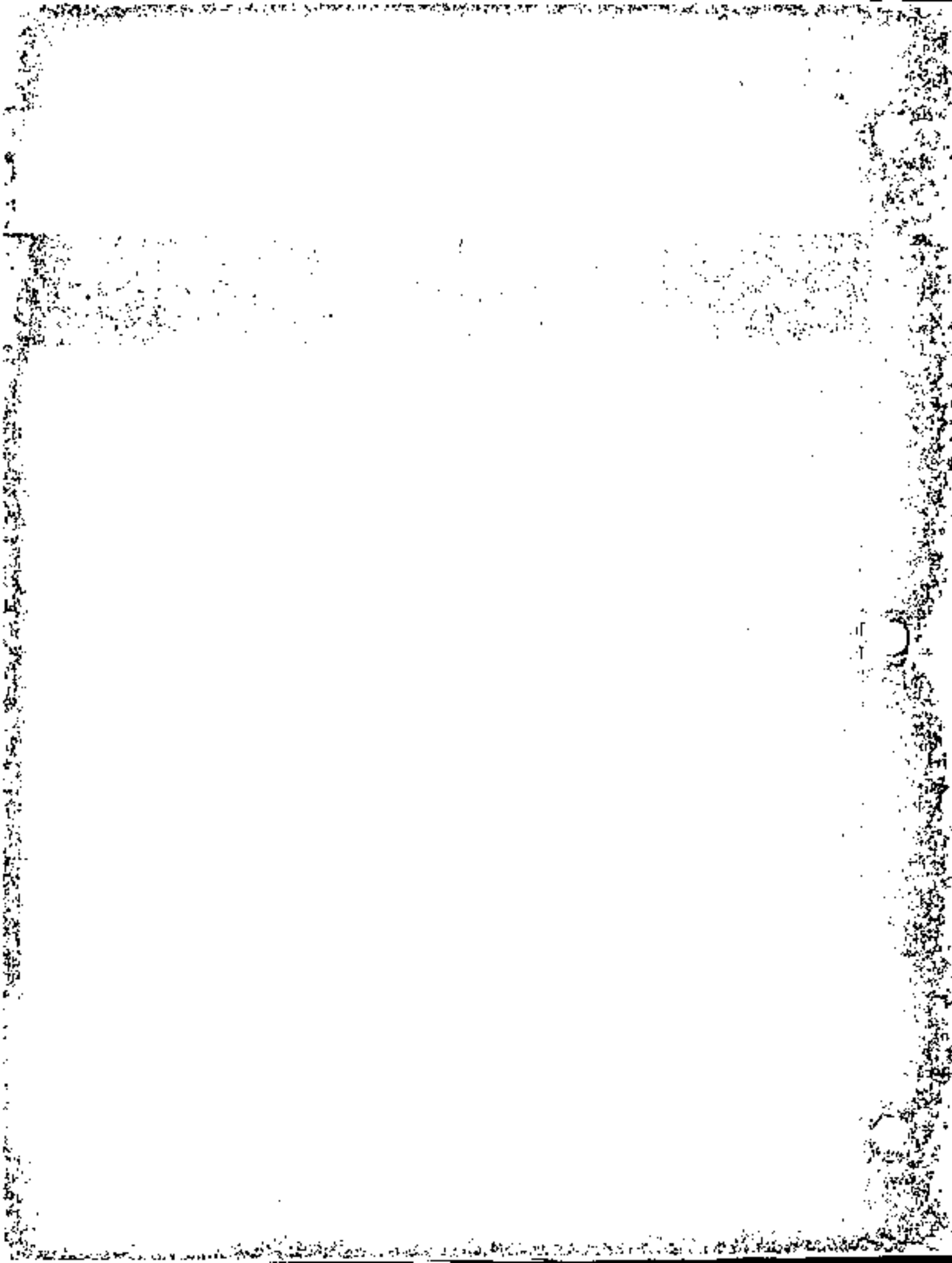




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ADDITIVES
S
T
I
T
I
O
N
S





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



1
[REDACTED]
S
T
R
U
C
T
U
R
E
C
E
N
T
R
E
S
T
I
T
U
T
E



ANEXO L.

LISTADO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL SECTOR DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



ANTR
MINISTERIO DE TRANSPORTE

AL SECTOR DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Todas las personas naturales o jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los Organismos de Tránsito o las autoridades de tránsito (el RNPM) contendrá la información relacionada con la inscripción o habilitación de las personas naturales o jurídicas para prestar servicios relacionados con el tránsito y el transporte, así como el registro de novedades sobre dicha constitución. Las personas a ser registradas, deben cumplir con el requisito de habilitación por parte de la entidad competente y su registro debe obedecer a la necesidad de validar información de estas personas (de su operación o servicio) en otros registros nacionales. Autoridades que prestan servicios al sector NO pagan la inscripción en el RUNT. Las personas de naturaleza privada que prestan servicios al sector SI pagan la inscripción en el RUNT.

ITEM	NOMBRE	EN DÓNDE SE INSCRIBEN?	REQUIERE PAGO DE TARIFA DE INSCRIPCIÓN RUNT?
1	Centro de Reconocimiento de Conductores - CRC	Organismo de Tránsito, O Territorial, MT	SI
2	Centro de Diagnóstico Automotor - CDA	Organismo de Tránsito, O Territorial, MT	SI
3	Ensambladores de vehículos	Organismo de Tránsito, O Territorial, MT	SI
4	Fabricantes de carrocerías	Dirección territorial	SI
5	Importadores de vehículos	Dirección territorial	SI
6	Operadores de transporte multimodal	Ministerio de Transporte	NO
7	Consultores en transporte	Dirección territorial - Ministerio de transporte	NO
8	Terminales de transporte de pasajeros por carretera	Ministerio de Transporte	NO
9	Entidades desintegradoras de público y carga	MT - Dirección territorial u Organismo de Tránsito	SI
10	Talleres autorizados para la conversión a gas natural vehicular	MT - Dirección territorial u Organismo de Tránsito	SI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE TRANSPORTE

ITEM	NOMBRE	EN DONDE SE INSCRIBEN?	REQUIERE PAGO DE TARIFA DE INSCRIPCIÓN RUNT?
11	Entidades de juzgamiento y clasificación de vehículos Antiguos y Clásicos	MT Subdirección de Tránsito	SI
12	Aseguradoras SOAT	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial o MT	SI
13	Aseguradoras otras pólizas	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial o MT	SI
14	Bancos	RUNT	NO
15	Entes certificadores	Ministerio de Transporte	NO
16	Profesionales de la salud (OT donde no hay CRC en los Datos)	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial	SI
18	Centros de Enseñanza Automovilística	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial	SI
19	Fabricantes de Placas	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial	SI
21	Proveedores de materiales para certificados	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial	SI
22	Proveedores de materiales para la elaboración de Licencias de Conducción y de Tránsito.	Organismo de Tránsito o Dirección Territorial	SI
25	Entes acreditadores	Ministerio de Transporte	SI
26	Alcaldías	MT Subdirección de Transporte	NO
27	Departamento Administrativo de Seguridad - DAS	Ministerio de Transporte	NO



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

ITEM	NOMBRE	EN DONDE SE INSCRIBEN?	REQUIERE PAGO DE TARIFA DE INSCRIPCIÓN RUNT?
28	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -	Ministerio de Transporte	NO
29	Dirección de Transportes de la Policía Nacional - DITRA - PDNAL	Ministerio de Transporte	NO
30	Dirección Nacional de Estupefacientes - ONE -	Ministerio de Transporte	NO
31	Ministerio de Transporte	Ministerio de Transporte	NO
32	Direcciones Territoriales del MT	Ministerio de Transporte	NO
33	Fiscalía General de la Nación - FGN -	Ministerio de Transporte	NO
34	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA -	Ministerio de Transporte	NO
35	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS -	Ministerio de Transporte	NO
38	Medicina Legal	Ministerio de Transporte	NO
40	Ministerio de la Protección Social	Ministerio de Transporte	NO
41	Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Transporte	NO
42	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Transporte	NO
43	Policía Nacional (SIMN, DIJIN)	Ministerio de Transporte	NO
44	Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC -	Ministerio de Transporte	NO
45	Superintendencia de Industria y Comercio - SIC -	Ministerio de Transporte	NO



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

ITEM	NOMBRE	EN DONDE SE INSCRIBEN?	REQUIERE PAGO DE TARIFA DE INSCRIPCIÓN RUNT?
46	Superintendencia de Puertos y Transporte	Ministerio de Transporte	NO
47	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Ministerio de Transporte	NO
48	Superintendencia Financiera	Ministerio de Transporte	NO
49	Organismos de Tránsito	Ministerio de Transporte	NO
50	Federación Nacional de Municipios	RUNT	NO
51	SENA	Ministerio de Transporte	NO
52	Concesionarios de servicios de Tránsito y Transporte	Organismos de Tránsito (Secretarías de tránsito, Institutos de Tránsito y	NO
53	Organismos de Tránsito	Ministerio de Transporte	NO

ANEXO M.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
OTROS ACTORES



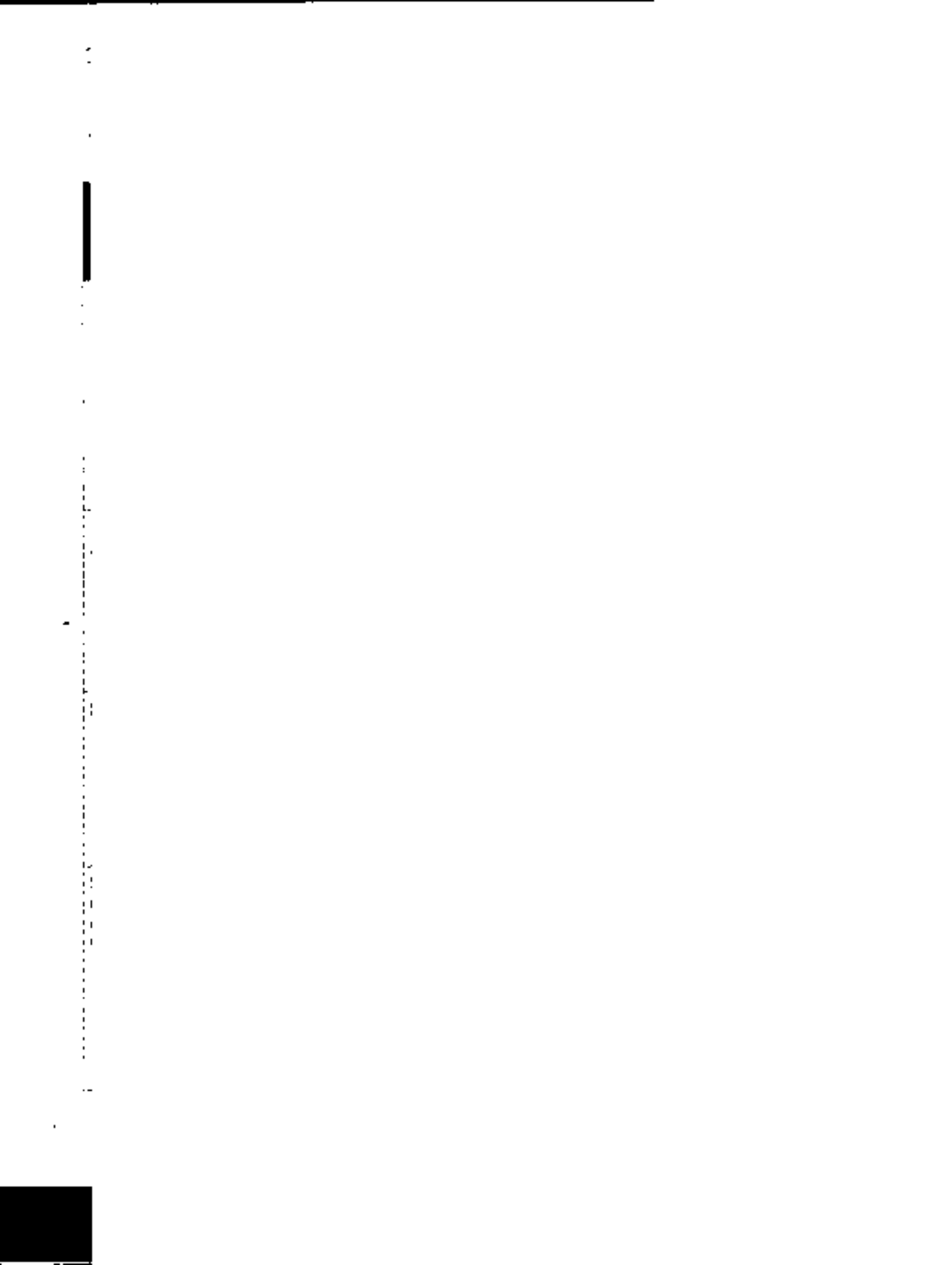
RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





2

.

■

1

1

1

1

1

1

1

1

1



.



(C)
(U)

(C)
(U)

(C)

(U)





S
I
E
P

E
C
G
A
T
E



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





RUNT

Registro Único Nacional de Trânsito

DOCUMENTO TÉCNICO



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

CONTENIDO

	Pág.
CONCESIÓN RUNT S.A.	1
PROYECTO RUNT	1
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Propósito del Documento.....	4
2. SEGURIDAD	5
2.1. Solución de Seguridad Informática.....	5
2.1.1 Solución de Control de Acceso para los dos (2) Data Centers.....	5
2.1.2 Solución VPN SSL para Acceso Remoto.....	6
2.1.3 Solución de Auditoría de Sistemas.....	7
2.1.4 Solución de Antivirus.....	7
2.1.5 Solución IPS.....	8
2.2. Certificados Digitales.....	9
2.3. Seguridad en la Aplicación de Software.....	10
2.3.1 Manejo de Identidad.....	10
2.3.2 Proceso de Inscripción de Usuarios.....	11
2.3.3 Proceso de Enrolamiento.....	12
2.3.4 Autenticación Usuarios de Aplicación.....	18
2.3.5 Autenticación entre Sistemas.....	18
2.3.6 Seguridad adicional para la integración vía Web Services.....	19
2.3.7 Auditoría de Autenticación y Autorización.....	20
2.3.8 Políticas para Contraseñas.....	20
Recomendación.....	20
2.3.8.1 Recuperación de Contraseñas.....	20
2.4. Certificación ISO 27001.....	21
3. COMUNICACIONES	22
3.1. Canal de Comunicaciones.....	24
3.2. Garantía.....	25
3.2.1 Parámetros de selección herramientas de monitoreo.....	26
3.2.2 Características de las Herramientas de Gestión y Monitoreo Seleccionadas.....	27
3.2.3 CISCO WORKS LMS.....	28



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

3.2.4	CISCOWORKS INTERNETWORK PERFORMANCE MONITOR.....	29
3.2.5	Solución de Problemas de Rendimiento de Red.....	31
3.3.	Equipos de comunicaciones.....	32
3.3.1	Requerimientos para la instalación de equipos de comunicaciones.....	33
3.3.2	Pruebas instalación canales de comunicaciones.....	35
3.4.	Voz sobre IP.....	38
4.	CARACTERÍSTICAS KITS ADICIONALES.....	40
4.1.	Computadores.....	40
4.2.	Videocámara.....	40
4.3.	Lector de Código Bi-dimensional.....	40
4.4.	Lector de Huella Dactilar.....	41
4.5.	Digitalizador de Firma.....	41
4.6.	Impresora Direcciones Territoriales.....	42
5.	SISTEMA DE INFORMACIÓN HQ-RUNT.....	44
6.	ANEXOS.....	45

1. INTRODUCCIÓN



RUNTI
Registro Único Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Propósito del Documento

De acuerdo con reunión realizada con el Ministerio de Transporte, la Interventoría y la Concesión RUNT S.A el día 5 de Noviembre de 2008, en las instalaciones del Ministerio de Transporte se concluyó que se debe incluir un documento que contenga el detalle técnico requerido para ser consultado por los Organismos de Tránsito y los usuarios interesados del Manual Condiciones de Operación Técnicas y Tecnológicas.

Este documento detalla los requerimientos técnicos de acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría.

2. SEGURIDAD



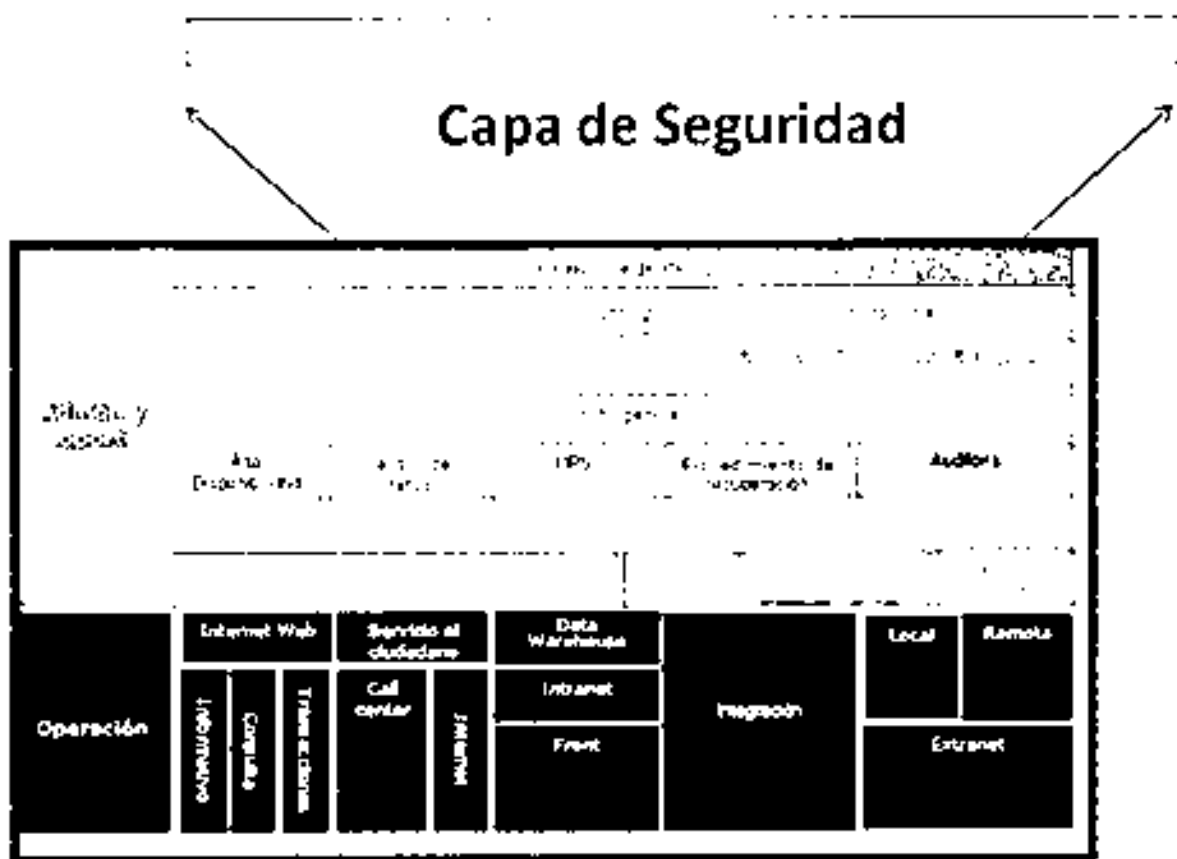
RUIN II
Registro Único Nacional de Tránsito



2. SEGURIDAD

2.1. Solución de seguridad informática.

La seguridad del RUNT es una de los aspectos más relevantes de su implementación y por esto se requiere de diferentes elementos los cuales, en forma combinada, conforman un esquema seguro de operación. A continuación presentamos las características más relevantes:



La capa de seguridad tiene las siguientes componentes:

2.1.1 Solución de control de acceso para los dos (2) Data Centers

Firewall Central

La solución de Firewall Check Point diseñada responde a los mejores estándares de la industria, cumpliendo con los requerimientos establecidos para la operación del sistema RUNT. Esta solución de Firewall está compuesta por los siguientes elementos:



- Licencias Firewall Central (módulo principal) para un número ilimitado de usuarios
- Tecnología Firewall
- Tecnología VPN-1, la cual permite establecer VPN Site to Site y Client to Site
- Smart Center (Consola de administración para un número ilimitado de sitios) Web based
- Licencias Alta Disponibilidad HA: Este software permite establecer la alta disponibilidad activo/activo con balanceo de cargas en los firewalls de los dos (2) Data Centers

Beneficios de esta solución:

- Firewall integrado
- Prevención de intrusos
- Gestión centralizada de seguridad

Especificaciones:

- Advanced Encryption
- Triple DES
- Secure Sockets Layer

2.1.2 Solución VPN SSL para acceso remoto

Para la solución SSL se cuenta con las siguientes licencias:

- Licencias de Connectra Software - módulo principal
- Licencias de Connectra Software - módulo secundario
- Licencias para estaneo de seguridad

Este gateway de seguridad proporciona acceso SSL VPN de forma integrada al combinar conectividad y seguridad en una sola solución.

Beneficios de esta solución:

- Ofrece acceso SSL VPN a los recursos del sistema RUNT sin necesidad de software cliente.
- Impide el robo de identidades, contraseñas y datos en las terminales remotas.
- Protege los recursos internos contra ataques provenientes de terminales desprovistas de seguridad.
- Se integra con la red existente y la infraestructura de seguridad.
- Ofrece flexibilidad de instalación.

Especificaciones Técnicas:

- Conectividad protegida
- SSL v.3, TLS
- RC4 (128), 3DES (128,256), AES (128, 256)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

Web: Enlaces estáticos, enlaces dinámicos, enlaces relativos, JavaScripts, Visual Basic.

Exploradores compatibles: Internet Explorer 7.0+, Mozilla Firefox 3.0+, Netscape 6+, Safari.

Compatibilidad de aplicaciones: Cualquier aplicación basada en IP: ICMP, FTP, TFTP, Citrix, Telnet, rlogin, TNC270, VoIP, IMAP, POP, SMTP

2.1.3 Solución de auditoría de sistemas

Con el ánimo de responder a los requerimientos de auditoría de sistemas para las aplicativos que integran el sistema RUNT se implementará un Appliances Envision de RSA ES2560.

Principales funciones:

- Gestión de Logs
- Alertas y correlación
- Reportes y análisis
- Gestión de incidentes
- Almacenamiento de log y su respectivo ciclo de vida

Los procesos relativos a la auditoría serán definidos con la implementación del SGSI del RUNT.

2.1.4 Solución de antivirus

A fin de responder a los requerimientos de Antivirus, Antispam y Antispyware para los PC del kit básico, servidores centrales y perímetro del sistema RUNT, se considera la solución para estaciones y servidores de Trend Micro y la solución de antivirus y antispam de Gateway de Iron Port.

Estas soluciones sumadas al Firewall e IPS nos permiten contar con los mecanismos de seguridad y controles necesarios para evitar que ingrese software malicioso al sistema RUNT.

Características:

- Interfaz de fácil navegación e intuitiva
- Monitor de seguridad e-mail
- Cuarentena de spam
- Escaneo de contenido
- Protección de ataques

Beneficios:

- Escalable
- Herramientas de gestión y monitoreo
- Eficiente en la red

2.1.5 Solución IPS

Para responder a los requerimientos de prevención contra intrusos que potencialmente puedan penetrar la red, se presenta la solución Proventia GX de prevención de intrusos (Appliances Proventia GX S208).

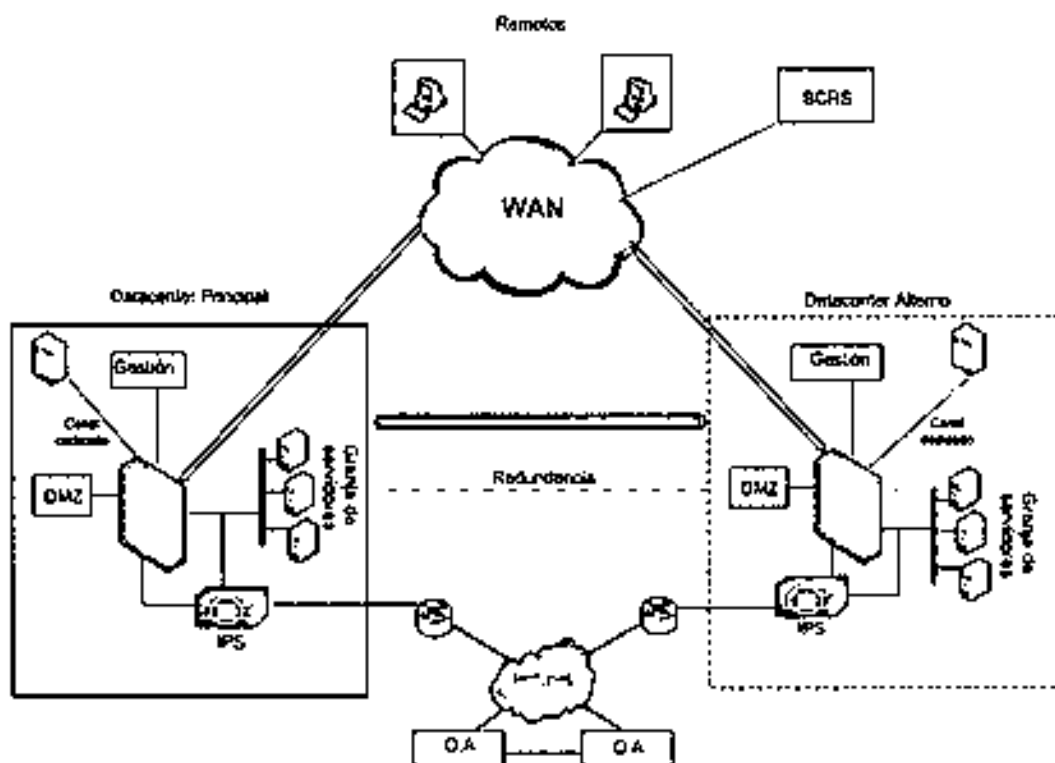
- Appliances Proventia GX en alta disponibilidad, el cual soporta through put de hasta 2Gb, permite monitorear ocho (8) segmentos de red, bien sea en fibra o cobre
- Incluye licencia de Site Protector para la administración centralizado basada en web
- External Power Failure Bypass Unit: es un dispositivo que permite que, a pesar de que el equipo IPS tenga una latencia en su energía a falla en software, pueda continuar con la retransmisión de paquetes

Características:

- Throughput: 2Gbps
- Latencia: < 200ms
- Sesiones concurrentes: 1'800.000
- Conexiones por segundo: 60,000

Dada la información del número de usuarios de OT, DT y DA, y teniendo en cuenta las características necesarios tales como: encriptación, desempeño y niveles de disponibilidad se genera la siguiente topología:

DIAGRAMA GENERAL CONCESIÓN RUNT





REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

En cuanto a consola de administración se cuenta con SmartCenter de CheckPoint

2.2. Certificadas Digitales

Son un método electrónico de firmar un documento constituyéndose en media segura de garantizar el autor y emisor del documento. (Ver Ley 527 de 1999, Art. 28).

¿Qué valor agrega la firma digital?

Técnicamente puede demostrarse que ofrece más garantías que la firma real, ya que no puede duplicarse ni puede ser imitado. Pero, de acuerdo con el proceso de registro que se siga en cada caso, tiene la calidad que éste le aporte y la seguridad con la que se han generado las llaves. Desde el punto de vista jurídico tiene "... la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita...", según la definida en la Ley 527 de 1999, Parágrafo del Art. 28.

Cada uno de los usuarios que genere información para el sistema RUNT deberá contar con un certificado digital que permita autenticar el sitio de origen. Este certificado digital garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento vigente. Este certificado garantiza:

- Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción
- Integridad del mensaje
- Confidencialidad frente a terceros y,
- Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas

El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEBTRUST.

Todos los sitios que conforman el RUNT a nivel de la Intranet y de Extranet deben contar con un (1) certificado digital.

El Concesionario suministrará y mantendrá un (1) Certificado Digital por cada Organismo de Tránsito y un (1) Certificado Digital por cada funcionario de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte que interactúa con el RUNT. Las DT serán las responsables de suministrar y mantener los certificados digitales adicionales que requieran para su funcionamiento, de acuerdo con la cantidad de terminales y personas que interactúan con el RUNT.

Los certificados son de dos tipos, dependiendo de la forma en que se interactúe con el RUNT; si es un funcionario de la entidad accediendo a registrar información en el Portal deberá usar un certificado digital de persona (función pública); pero si la interacción es vía web services deberá usar un certificado digital de persona jurídica que se instalará en el servidor que se comunicará con el RUNT.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Principales funciones:

- Identificación del emisor y del receptor de la información (autenticación de las partes).
- Garantizar que el mensaje no ha sido manipulado por el camino (integridad de la transacción).
- Asegurar que solo el emisor y el receptor vean la información (confidencialidad).
- Impedir que la negación de las comunicaciones emitidas y aceptadas (no repudio).

Los Certificados Digitales serán X509 versión 3.0. Los certificados digitales proveídos por el RUNT serán en formato de archivo, los cuales serán almacenados en el PC del usuario.

Un PC puede tener varios certificados digitales asociados cada uno a un usuario.

2.3. Seguridad en la aplicación de software

2.3.1 Manejo de Identidad

El manejo de identidad hace referencia a la manera como los usuarios son administrados en el sistema.

Registro de Usuarios

En el contexto de la aplicación, los usuarios serán los funcionarios de las autoridades de tránsito (DT, OT y MT) que pueden ejecutar trámites, los funcionarios de las otras entidades que registran y cargan información, los funcionarios del MT encargados de administrar el sistema y todas aquellas que realicen consultas.

La creación de estos usuarios es responsabilidad de los administradores de identidad quienes, sobre un modelo de administración delegada, se encargan de inscribir a los funcionarios de su organización (DT, OT, OA y MT) en el sistema. La inscripción de estos administradores de identidad, tanto de las autoridades de tránsito como de las demás actores, es responsabilidad del administrador del sistema HQ-RUNT.

El registro de nuevos usuarios en el sistema comienza con un proceso de inscripción donde los administradores de identidad crean y activan nuevos usuarios para que los usuarios ingresen a la aplicación. No obstante, el acceso de estos nuevos usuarios al sistema es restringido hasta que completen su capacitación, su registro de inscripción, mediante un proceso de enrolamiento en el cual registran su huella digital y se valida su identidad.

Después que los usuarios sean enrolados exitosamente, ya pueden ingresar normalmente a la funcionalidad que, de acuerdo a su perfil, tienen permiso. A continuación se detalla cada uno de estos procesos:



2.3.2 Proceso de Inscripción de Usuarios

El MTI y cada DT, OT y OA, envían al RUNT los nombres y datos de los funcionarios que harán de administradores del sistema. Luego de surtir el proceso de enrolamiento, pueden hacer el registro preliminar de los funcionarios de su organización en el sistema para que puedan enrolarse, ingresar a la aplicación y usar la funcionalidad a la que tienen permiso.

De esta manera, los administradores de identidad ingresan a la aplicación los datos básicos de los nuevos usuarios (nombres, apellidos, tipo y número de identificación, sexo, dirección de residencia, número telefónico y correos electrónicos, entre otros) y los registran. En el sistema, los usuarios son asociados a la misma organización del administrador que los inscribió y se les asigna una nueva cuenta de usuario, con login y contraseña¹, para que puedan ingresar a la aplicación y completar su inscripción mediante el proceso de enrolamiento.

Dependiendo del tipo de organización a la que pertenece el nuevo usuario, este es inscrito por el sistema en un grupo diferente. Si el usuario pertenece a una autoridad de tránsito es entonces inscrito al grupo 'Funcionarios OT'; si el usuario pertenece a otro actor, entonces es inscrito en el grupo que representa el tipo de dicha entidad.

Ejemplo:

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL USUARIO	PERFILES DISPONIBLES
Centro de Diagnóstico Automotor	- Funcionarios CDA - Consultas CDA
Centro de Enseñanza Automovilística	- Funcionarios CEA - Consultas CEA
Aseguradora	- Funcionario aseguradora
Ensamblador	- Funcionario ensamblador

Ver anexo 'Matriz de Perfilamiento'

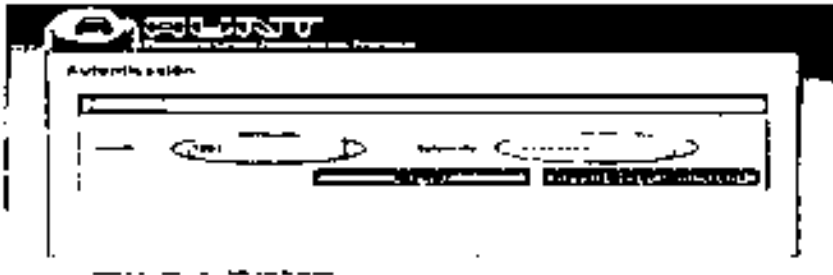
Este proceso también permite al administrador del RUNT registrar los administradores de identidad de las autoridades de tránsito y de los otros actores inscritos en el sistema, con la salvedad de que el sistema asigna a estos usuarios el perfil de 'Administrador Identidad'.

¹ El sistema genera un login y una contraseña aleatoriamente para el nuevo usuario. Estos datos son enviados a los correos de correo del funcionario que se está inscribiendo.



MINISTERIO DEL INTERIOR

2.3.3 Proceso de Enrolamiento

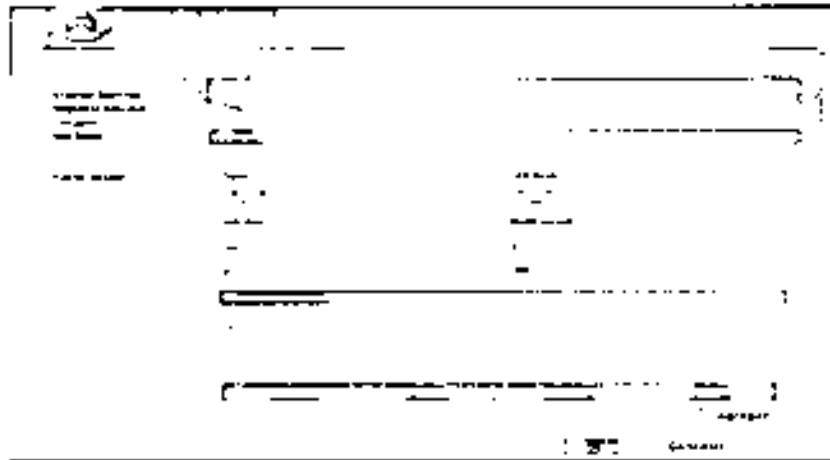
ITEM		
1	El usuario autorizado debe ingresar con el navegador de Internet a la siguiente dirección para poder interactuar con los diferentes trámites que según su perfil debe manejar: www.runt.com.co (cono de HQ-RUNT).	Usuario autorizada
2	El usuario y contraseña que debe digitar corresponde al enviada por el RUNT al correo electrónico propuesta por cada uno de los funcionarios que fueron capacitados en el manejo del aplicativo. La primera vez que digite el usuario y contraseña de manera correcta, se desplegará una pantalla para cambiar dicha clave.	Usuario autorizado
3	 <p>En esta pantalla se debe digitar nuevamente la contraseña asignada por el RUNT y digitar una nueva contraseña de acuerdo con las políticas que más adelante se describen. Esta nueva contraseña debe ser digitada y reconfirmada; es decir, debe digitarse dos veces en los campos respectivos.</p>	Usuario autorizado
4	Una vez ha realizado el cambio, el sistema solicitará ingresar el usuario y la nueva contraseña para continuar con el proceso de enrolamiento.	Sistema HQ-RUNT
5	Una vez haya ingresado se debe ir a la opción de Mis Datos, opción Enrolar usuario y terminar el proceso de enrolamiento colocando la huella.	Usuario autorizado





ITEM

6



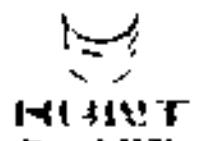
Usuario autorizado

Para esto se debe seleccionar Capturar Huella y tener habilitada el biométrico para dicha fin. El detalle de los pasos a seguir para el Enrolamiento se encuentra en el instructivo que aparece más abajo.

7

Una vez se haya realizado el enrolamiento debe autenticarse nuevamente digitando usuario, la nueva clave y colocando el dedo que se registró en la captura de huella, para que se desplieguen las opciones a las que tiene acceso según su perfil. No se habilitará el uso de ninguna opción del aplicativo HQ-RUNT hasta tanto no se haya realizado este proceso de enrolamiento.

Usuario autorizado



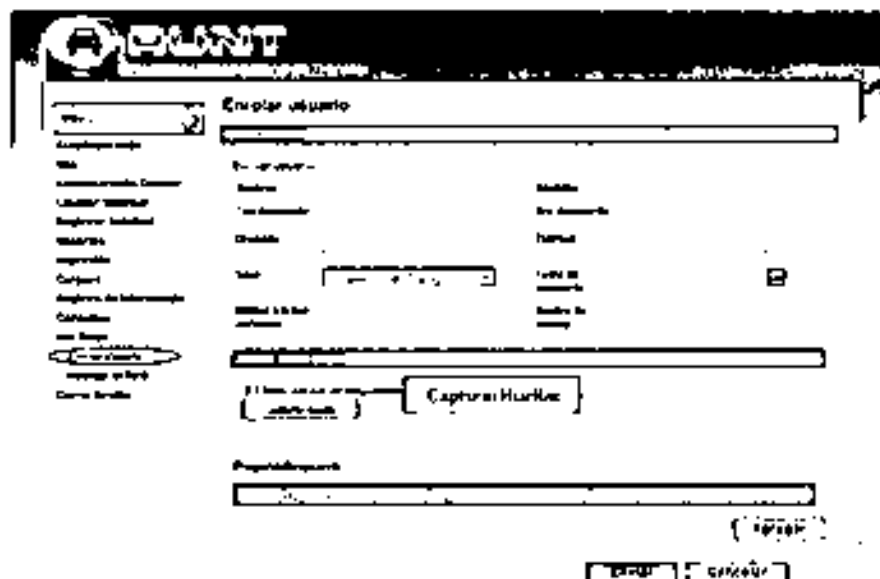


Instructivo para enrolamiento de usuarios

Para poder enrolar un usuario, se deben seguir los siguientes pasos:

Entrar a www.runt.com.co, y a través de HQ RUNT, ingresar al módulo de enrolar usuario a través de la siguiente opción de menú:

Mis Datos / Enrolar Usuario. El sistema despliega la siguiente pantalla:



- La primera sección registra los datos básicos del usuario que se desea enrolar.
- La segunda sección permite registrar los datos Biométricos.
- La tercera sección permite registrar, actualizar o eliminar una pregunta con su respectiva respuesta, que será usada cuando el usuario olvide su contraseña y desee recuperarla. Para esto se oprime el botón Agregar.

La primera y tercera sección, se refieren a datos básicos no complejos. Este instructivo se centrará en el detalle para el desarrollo de la segunda sección.

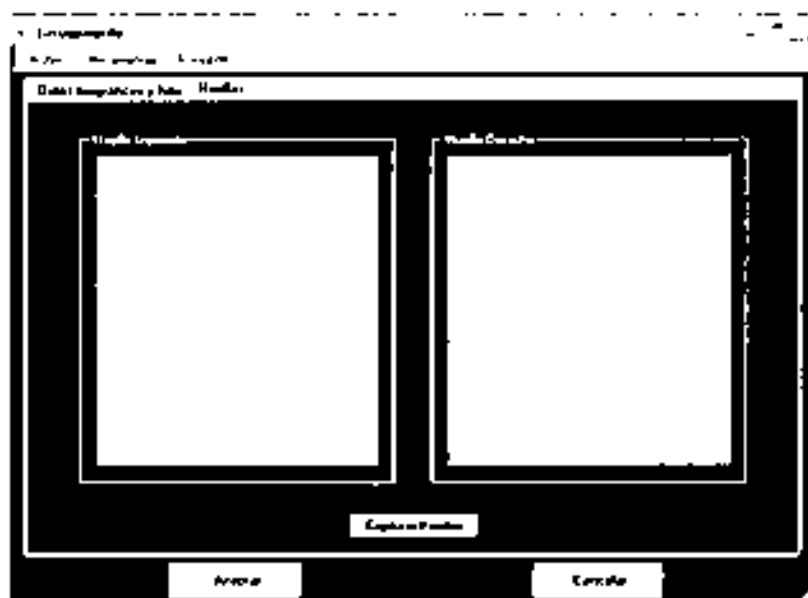
Registro de datos biométricos

Capturar huella: Esta opción permite al usuario registrar su huella digital en el sistema. Este proceso se lleva a cabo cuando el usuario o representante legal de una empresa va a registrar su huella por primera vez.



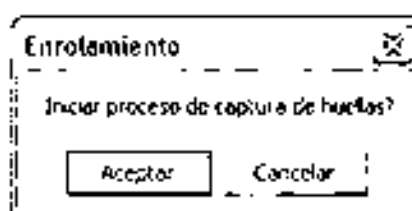


Paso 1. El usuario hace click en el botón **Capturar Huellas** y el sistema muestra la siguiente pantalla:



Paso 2. En esta nueva pantalla, el usuario elige la opción capturar Huellas **Capturar Huellas**

Paso 3. El sistema muestra al usuario una ventana para que este confirme la iniciación del proceso de captura de huellas.

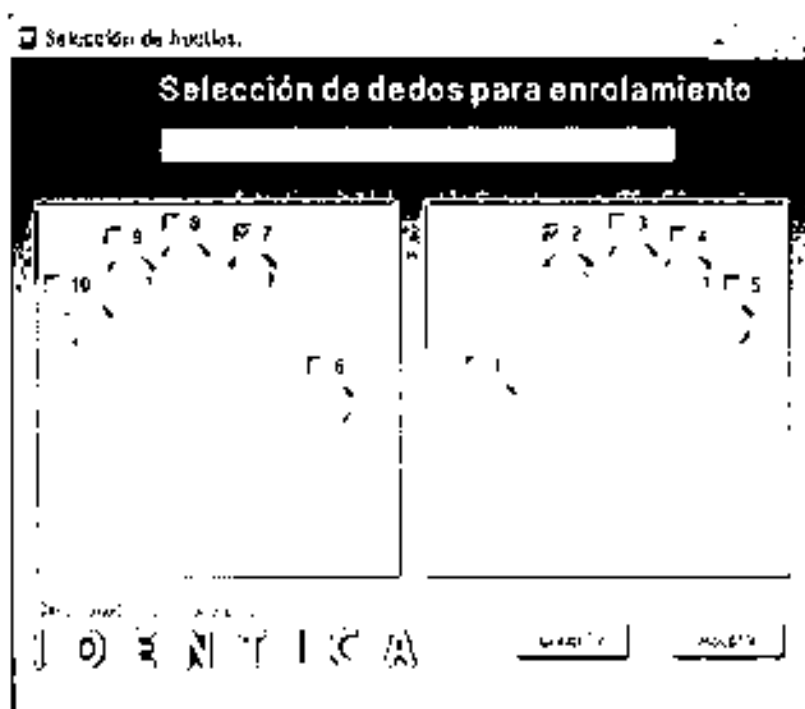


Cuando se presiona el botón Aceptar, el sistema muestra la ventana que aparece a continuación, en la cual el usuario elige la manera cómo va a realizarse el proceso de captura de huella. El usuario puede elegir una de las siguientes opciones: 1) huellas completas sin excepciones, 2) sólo de la mano derecha ó 3) sólo de la mano izquierda.

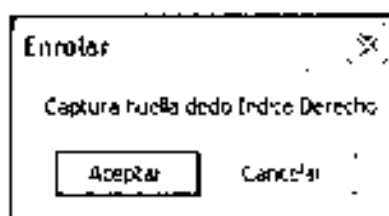


Cuando se seleccione la opción deseada, se oprime el botón aceptar.

Paso 5. El sistema muestra una pantalla en la que el actor selecciona los dedos de los cuales se va a capturar la huella digital. En esta pantalla el usuario debe dar click sobre el cuadro al lado de cada uno de los dedos del cual desea capturar la huella. Si se selecciona la opción huellas completas sin excepciones, aparecerá la imagen de las dos manos. Sólo se podrá registrar un dedo por cada mano.



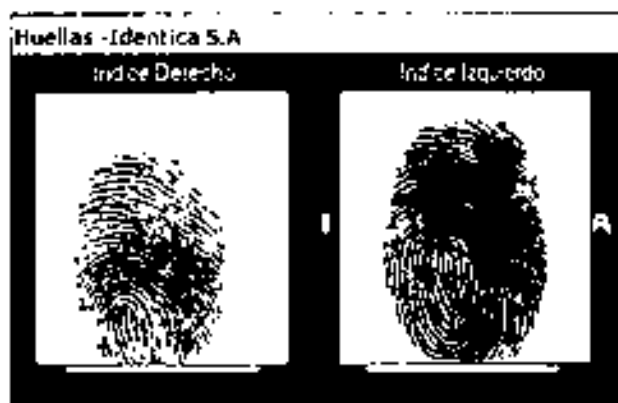
Paso 6. Al oprimir Aceptar el sistema muestra un mensaje que dice al usuario cuál huella debe ingresar. El usuario debe ingresar cada huella 3 veces, utilizando el dispositivo biométrico



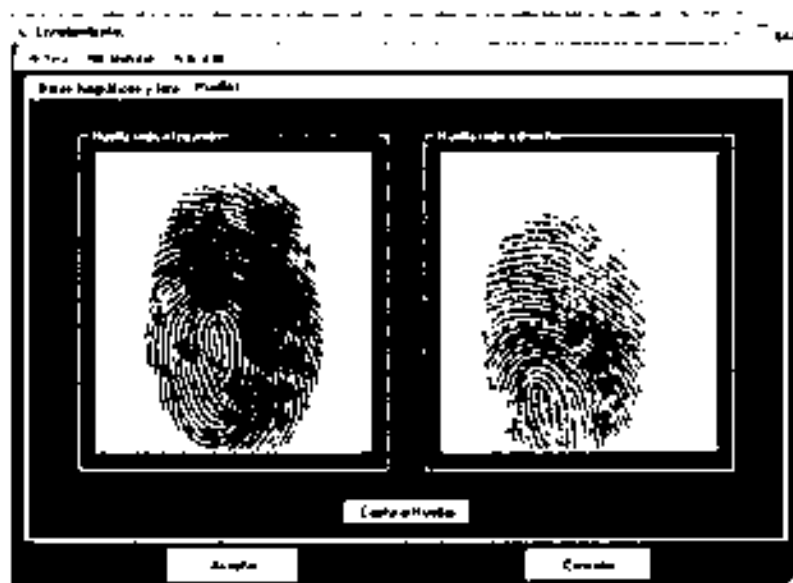


GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

Paso 7. Una vez hecha esto el sistema muestra al usuario la siguiente pantalla.



Paso 8. Al dar aceptar en el botón anterior, se muestran las huellas capturadas de la siguiente manera:



Paso 9. Al oprimir el botón Aceptar, queda terminado el proceso de captura de la huella.

Al concluir la captura de la huella, el usuario podrá ingresar la pregunta y respuesta requerida, para los casos en que olvide la contraseña y desee recuperarla.

Finalmente el usuario presiona la opción 'Enviar', con el que concluye todo el proceso de enrolamiento.

2.3.4 Autenticación Usuarios de Aplicación

Los usuarios de la aplicación se autenticarán usando login y password y, dependiendo de la funcionalidad o grupo de funcionalidades deberá autenticarse con usuario, login y huella.

Se valida login, password y se captura la huella digital y se genera el template correspondiente para realizar la autenticación. Si el nombre de usuario y clave son correctos y si el template generado corresponde con el template almacenado, el usuario podrá acceder a las funcionalidades solicitadas. En caso contrario, la aplicación no permite el acceso e informa al usuario que su autenticación ha sido rechazada.

2.3.5 Autenticación entre sistemas

Como alternativa adicional al acceso al RUNT a través del Portal de Trámites se contempla el uso de Web Services para registrar las solicitudes de trámites en el Sistema HQ-RUNT para aquellos Organismos de Tránsito que deseen conectarse mediante este mecanismo, cumpliendo con las políticas de seguridad especificadas en este capítulo a través de certificados digitales de persona jurídica.

La autenticación de operarios del RUNT es independiente a la forma de conexión; es decir, si este usa el portal o se conecta por medio de la aplicación del OT via web services en ambos casos deberá cumplir con los lineamientos del presente capítulo y el Manual Condiciones de Operación Técnica y Tecnológica, Sistema de Autenticación de Operadores del RUNT, donde se enuncia que cada computador que se conecte al RUNT utilizará un lector biométrica para reconocimiento de huella dactilar, el cual confrontará la base de datos de huellas del RUNT para reconocer y permitir el acceso al sistema de información.

Nota: Para el momento de la entrada en operación del RUNT bajo esta alternativa de integración de información, se deja abierta la posibilidad de usar el portal de trámites siempre y cuando el OT cumpla las siguientes condiciones:

- El OT no debe interactuar al mismo tiempo con el RUNT usando Portal y Web Services para realizar los trámites.
- En caso de requerirse el cambio de interacción de Web Services a Portal de Trámites, el OT debe notificarlo a la mesa de ayuda, a fin de mantener un registro de esta situación.

2.3.6 Seguridad adicional para la integración via Web Services.

A continuación se describen los protocolos, estilo de mensajes, codificación de mensajes y el manejo de la seguridad en los mensajes:

- Protocolo Transporte: HTTPS
- Protocolo de Mensajería: SOAP
- Estilo de mensajes: document
- Codificado de mensajes: literal
- Seguridad de los mensajes: WS-Security.
- Encriptación de los datos: MD5, SHA-1, DES y 3DES
- La entidad deberá implementar técnicas de codificación para protección de la información que utilicen algoritmos de cifrado fuerte, brindando al menos los niveles de seguridad ofrecidos por 3DES y/o AES.
- Los sistemas operacionales de los equipos empleados en las oficinas deben cumplir al menos con el nivel de seguridad C2 (protección de acceso controlada).
- Implementar los algoritmos y protocolos necesarios para brindar una comunicación segura.
- Realizar como mínimo dos veces al año una prueba de vulnerabilidad y penetración a los equipos, dispositivos y medios de comunicación usados en la realización de transacciones via Web Services. Sin embargo, cuando se realicen cambios en la plataforma que afecten la seguridad del canal, deberá realizarse una prueba adicional.
- Establecer el tiempo máximo de inactividad, después del cual se deberá dar por cancelada la sesión, exigiendo un nuevo proceso de autenticación para realizar otros trámites en su sistema interno.
- Implementar mecanismos que permitan a la entidad verificar constantemente que no sean modificados los enlaces (links) de su sitio Web, ni suplantados sus certificados digitales, ni modificada indebidamente la resolución de sus DNS.

Para entornos de interoperabilidad soportados por Web Services se deberán implementar mecanismos de seguridad que permitan garantizar:

- **Autenticidad.** Mecanismo mediante el cual se garantiza la identidad de los participantes en un entorno de aplicaciones distribuidas. Es decir, la parte que publica el servicio ("Publisher") identificará plenamente a las partes que consumen los servicios publicados ("Consumers") y viceversa.
- **Confidencialidad.** Evita que los mensajes SOAP sean leídos o procesados por parte de terceros no autorizados o autorizados parcialmente.
- **Integridad.** Mecanismo mediante el cual se garantiza la no adulteración de los mensajes de datos ya sea en por parte de su emisor, en el trasiego de la comunicación, o en su receptor.
- **No repudiación.** El emisor del mensaje no podrá negar el hecho de haber consumido un servicio Web con un conjunto de parámetros específicos.

2.3.7 Auditoría de Autenticación y Autorización.

Oracle Access Manager permite capturar y registrar las actividades de autenticación y autorización realizadas por los usuarios. La información auditada permitirá monitorear y prevenir posibles ataques al sistema.

2.3.8 Política de Contraseñas

- Longitud Mínima de Contraseña: Ocho (8) caracteres.
- Número Mínimo de Caracteres en Mayúscula: Dos (2) caracteres.
- Número Mínimo de Caracteres en Minúscula: Dos (2) caracteres.
- Número Mínimo de Caracteres Numéricos: Dos (2) caracteres

Tenga en cuenta las siguientes eventos:

- Período de validez de contraseñas: Treinta (30) días (tiempo para que venza la contraseña).
- Período de aviso de vencimiento de contraseña: Cinco (5) días (tiempo antes de que venza la contraseña).
- Duración mínima de contraseña: Un (1) día (mínimo de días que deben pasar antes de que el usuario pueda cambiar nuevamente su contraseña).
- Historial de contraseñas: Cinco (5) días (número de contraseñas que se guardan en el historial).
- Número de intentos de conexión permitidos: Tres (3) intentos de ingreso del usuario al sistema antes de que la cuenta sea bloqueado
- Duración del bloqueo: Veinticuatro (24) horas de bloqueo, antes de que el usuario se vuelva a registrar en el sistema.
- Restablecimiento de intentos de conexión: Tres (3) días (corresponde al número de días que se almacenan los intentos fallidos de autenticación antes de que se presente un registro exitoso).

Recomendación

Se recomienda usar claves de acceso que no estén asociadas a datos comunes del usuario, tales como la fecha de nacimiento, nombres de familiares, días de la semana o meses del año.

2.3.8.1. Recuperación de contraseñas

Esta funcionalidad permite a los usuarios cambiar sus contraseñas si llegan a olvidarlas. En términos generales, el proceso de recuperación de contraseñas consiste en que los usuarios que hayan olvidado su contraseña ingresen a una página donde deberán responder algunas preguntas; si estas son respondidas correctamente entonces podrán cambiar su contraseña.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO

2.4. Certificación ISO 27001.

Sistemas de gestión de seguridad de la información.¹

Actualmente, hablar de la información es hablar de uno de los activos más importantes para las organizaciones, cualquiera que sea su negocio, ya que esta conduce y fija muchos de sus procesos críticos.

Debido al gran valor de la información y al gran impacto que tiene sobre las organizaciones el riesgo en su integridad, la ISO ha desarrollado un conjunto de normas que ayuda a las empresas a gestionar sus activos de información con el fin de garantizar la continuidad del negocio y la eficiencia de sus procesos.

La certificación (CONTEC ISO 27001) permite²:

- Prevenir o reducir eficazmente el nivel de riesgo, mediante la implantación de los controles adecuados; de este modo, prepara a la organización ante posibles emergencias y garantiza la continuidad del negocio.
- Diseñar una herramienta para la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información teniendo en cuenta la política, la estructura organizativa, los procedimientos y los recursos.
- A la dirección, gestionar las políticas y los objetivos de seguridad en términos de integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- Incrementa el nivel de concientización del personal respecto a los tópicos de seguridad informática.

La Concesión RUNT S.A contará con esta certificación como prenda de garantía de su operación.

¹ Fuente: www.kanter.org

² Fuente: www.kanter.org

3. COMUNICACIONES



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



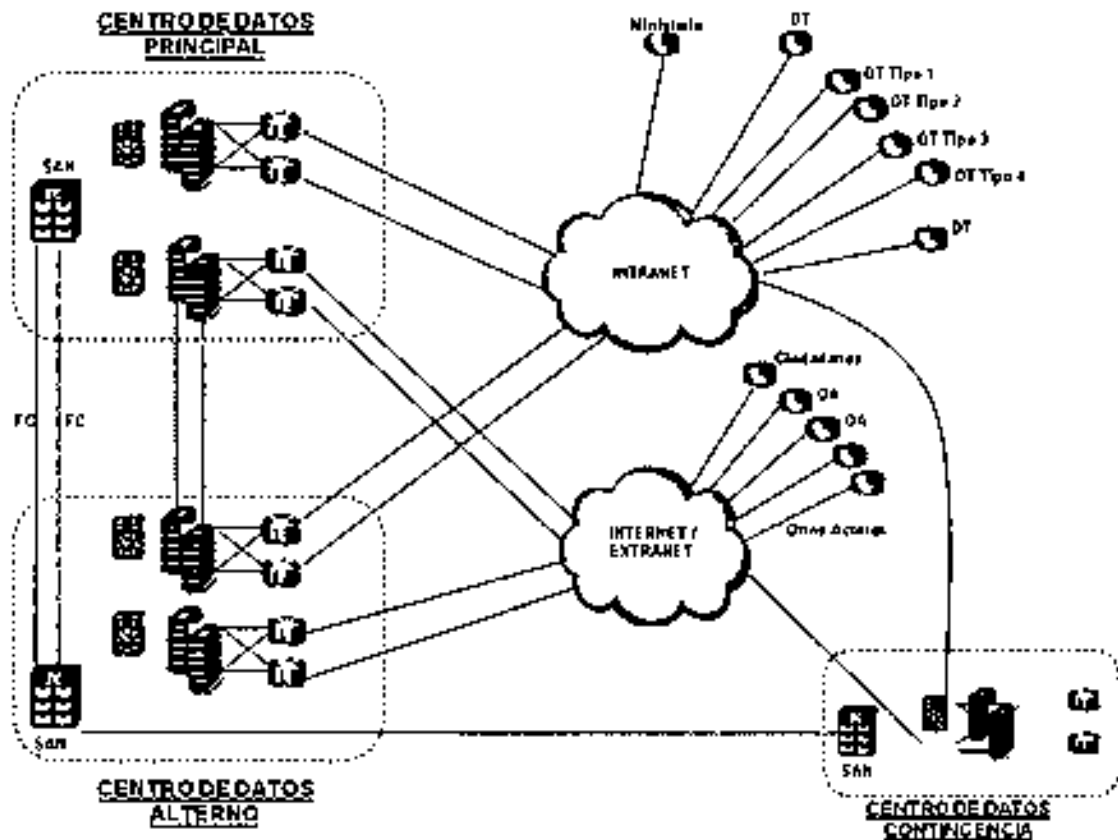
3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones son básicas para el éxito del modelo de trabajo del RUNT con los DT, los DT y los OA.

Existen varias medias por las cuales se establecen o mantienen las comunicaciones entre el sistema RUNT y las entidades que hacen parte de él. La última milla de estas soluciones puede ser dada por:

- Fibra óptica
- Fibra + Cobre
- Cobre con Ethernet
- Radiofrecuencia licenciada
- Satelital

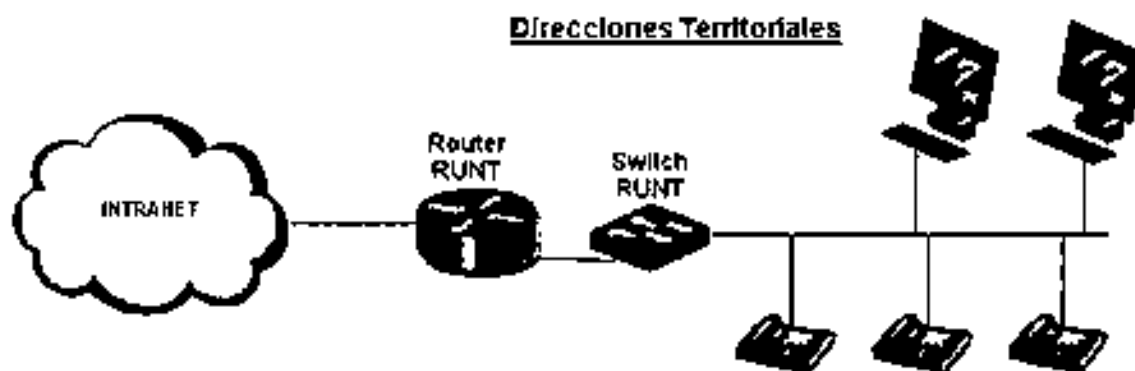
El diagrama general que ilustra la red de comunicaciones del RUNT es el siguiente:



Las **Direcciones Territoriales** contarán con un esquema de red totalmente gestionado por RUNT a nivel WAN y LAN. Los componentes de la red LAN y WAN que suministrará el RUNT para la operación de las **Direcciones Territoriales** son los siguientes:

- Cableado estructurado categoría 6
- Por cada puesto de trabajo:
 - Una toma doble de corriente normal
 - Una toma doble de corriente regulada
 - Un punto de voz
 - Un punto de datos
- Rack: incluye organizadores y patch panel
- UPS
- Canal dedicado
- Un(1) enrutador
- Un(1) switch

El esquema general de red de las DT es el siguiente:



La totalidad de la red de las **Direcciones Territoriales** será gestionada por la **Concesión**

En el caso de los Organismos de Tránsito con más de una estación de trabajo conectada al sistema RUNT se contará con un esquema de gestión alineado a los estándares del mercado. Este esquema garantiza la conectividad hasta el router que instalará RUNT en cada OE. La gestión al interior de la red LAN del OT será responsabilidad del OE.

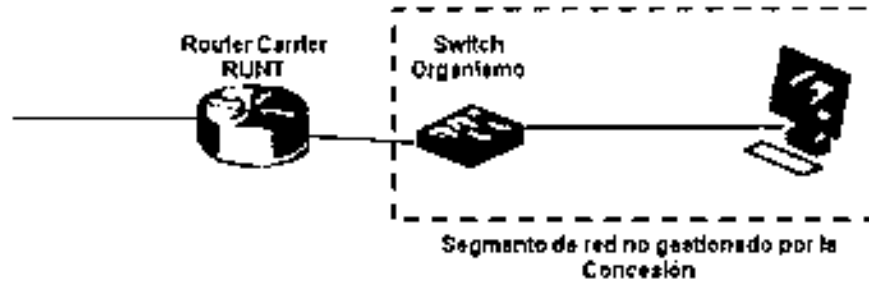
No obstante, en el momento de la instalación del canal se realizarán pruebas de LAN para garantizar conectividad del KIT de RUNT con la red de RUNT.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Organismos de Tránsito



Finalmente, el esquema de red de los Organismos de Tránsito con una sola estación de trabajo conectada al RUMT es el siguiente:

Organismos de Tránsito



El RUMT será el responsable de la gestión de esta única estación de trabajo así como de la red de dicha estación. En consecuencia, el organismo permitirá el acceso a su red LAN mediante las herramientas de la Mesa de Ayuda de la Concesión para la gestión del kit de RUMT

3.1. Canal de Comunicaciones

La Concesión RUMT S.A. tendrá una red de datos que interconectará a los OT y los DT existentes al 6 de Junio de 2007 y al Ministerio de Transportes. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT y de los DT garantizarán el cumplimiento de los niveles de servicio y operación.

Asimismo, la Concesión RUMT S.A. ofrece a dichas OT y DT los canales de comunicación o enlace, el router y el patch cord requerido para conectar el router suministrado por la Concesión con el switch de la red LAN del OT. De esta manera se garantiza la operación del RUMT en línea y tiempo real.





MINISTERIO DE TRANSPORTES



RUNT S.A.

Nota: La red permite la conexión de los OT y DT que al momento de la firma del Contrato de Concesión (6 de Junio de 2007) se encontraban habilitados ante el Ministerio de Transporte, garantizando la conexión en línea; los OT y los DT creados con posterioridad a esta fecha deben proveer su propia conexión.

Cada OT y DT será responsable por el debido cuidado de los equipos asignados por el RUNT para el canal de comunicaciones y garantizarán las condiciones técnicas y ambientales requeridas para su normal funcionamiento.

La Concesión RUNT S.A. instalará el canal de comunicación en la dirección y ubicación actual del OT o DT; en caso de un traslado de sede, los costos del traslado del canal de comunicaciones deben ser asumidos por el respectivo OT o DT, así como el costo de la verificación de la nueva instalación por parte de un funcionario de la Concesión RUNT S.A.; esto es mandatorio dado que se debe velar por el cumplimiento de los niveles de servicio.

El RUNT garantiza el funcionamiento de los dispositivos de comunicaciones asignados a cada OT y DT; sin embargo, no puede garantizar el servicio de aquellos dispositivos que sean manipulados erróneamente por cualquier funcionario ajeno a la Concesión RUNT S.A., su personal técnico, contratistas o proveedores en los OT y DT; para estos eventos, casos fortuitos o de fuerza mayor, se informará al Ministerio de Transporte y a la Interventoría para que tome las acciones correspondientes.

Mediante herramientas de monitoreo, la Concesión RUNT S.A. realizará la gestión de los computadores y dispositivos comprendidos en el KIT entregado a los Organismos. Para garantizar el monitoreo, el Organismo de Tránsito realizará los ajustes correspondientes en las políticas de seguridad de la red LAN de tal manera que permita la gestión del KIT; en consecuencia, será responsabilidad del Concesionario RUNT S.A. mantener las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salva en los casos o eventos excusables ordinarios o extraordinarios, previstas en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del Concesionario RUNT S.A.

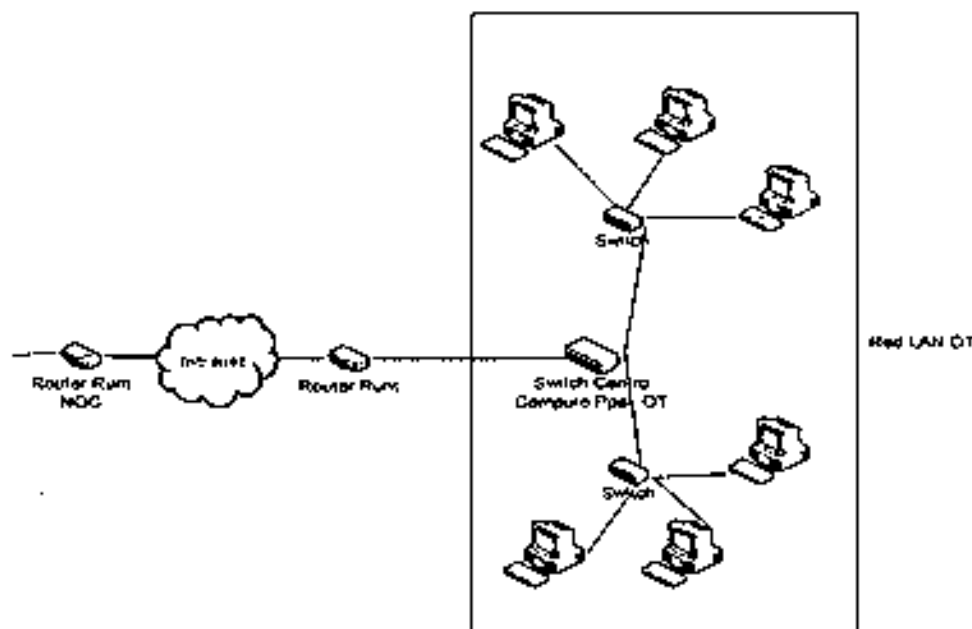
3.2. Garantía

El RUNT asume la garantía de los equipos de comunicaciones asignados a los OT y DT; cualquier falla será atendida para garantizar la operación del sistema.

Comunicación Organismos de Tránsito con varias sedes:



REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INFORMÁTICA



A los Organismos de Tránsito con varias sedes, el RUNT les instalará el canal de comunicaciones hasta la sede principal de la entidad. La conectividad de las demás puntos de atención con su sede principal será responsabilidad del OT.

La Concesión RUNT S.A., con base en la información suministrada por los OT en el Site Survey y la información suministrada por el Ministerio en cuanto a número de trámites, efectuó el dimensionamiento de los canales de comunicaciones. En consecuencia, este dimensionamiento contempla no solo los trámites efectuados por la sede principal del OT sino también las de sus puntos de atención.

Mediante constante monitoreo de los canales de comunicaciones de la Concesión RUNT S.A. con los OT y el manejo de herramientas de gestión, se evitará la saturación de los canales y se garantizarán los tiempos de respuesta comprometidos contractualmente.

El nivel de desempeño de las diferentes estaciones de trabajo frente a su interacción con el sistema RUNT se garantiza con la medición de tiempos en los bordes de red. Es decir, la Concesión RUNT S.A. garantizará los tiempos de respuesta de extremo a extremo de la red instalada por la misma.

3.2.1 Parámetros de selección de las herramientas de monitoreo:

Los parámetros de selección de las herramientas de monitoreo y gestión son:

- Acceso en línea a la herramienta, consulta de información estadística, como: mapas del estado de la red, verificación y modificación de las configuraciones de los equipos, análisis de tráfico y protocolos.
- Monitoreo y estadísticas del uso del ancho de banda para todos y cada uno de los enlaces (incluido el enlace a Internet), que incluirá el consumo por aplicación/protocolo, identificando el puerto TCP y la dirección IP de origen y destino.



REPÚBLICA DE CHILE



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

- Monitoreo y verificación de la velocidad del canal de internet contratado.
- Monitoreo del estado instantáneo de todos y cada uno de los CPE (DTE y DCE) y los enlaces.
- Monitoreo de la disponibilidad de cada enlace con diferentes niveles de granularidad (por ejemplo, en los últimos 5 minutos, 1 hora, 1 mes, etc.).
- Monitoreo de las QoS que deberá mostrar los parámetros indicados o continuación, con diferentes niveles de granularidad (por ejemplo, en los últimos 5 minutos, 1 hora, 1 mes, etc.):

A nivel de reportes se deberá permitir:

- Tráfico total y desagregado (por aplicación) por cada uno de los enlaces
- Tiempos de respuesta de cada canal
- Mantenimientos preventivos, objeto, tiempos, resultados
- Fallas o degradaciones en cada uno de los enlaces
- Tickets abiertos
- Tiempos de solución y atención a fallos
- Medidas para evitar recurrencia
- Modificaciones a anchos de banda y tiempos de respuesta
- Integración de nuevos sitios y tiempos de respuesta
- Disponibilidad de cada uno de los enlaces
- Reportes de facturación discriminada
- Inventario de CPE (DTE y DCE) instalados en cada sitio, incluyendo el enlace a Internet y demás equipos asociados, que contenga al menos:
 - Marca y modelo
 - Versión del software
 - Configuración de red (dirección IP, máscara y demás datos relacionados)
 - Diagrama de conexión lógica y físico

3.2.2 Características de las herramientas de gestión y monitoreo seleccionadas

La Concesión RUNT a través del carrier de comunicaciones, suministrará, configurará y operará una plataforma de administración instalada en el Centro de Datos incluyendo el hardware, software y licenciamiento, que operará durante la ejecución del contrato y que permitirá contar con una herramienta de seguimiento y verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS); además se apoyará en esta para actividades de monitoreo, diagnóstico y verificación del cumplimiento de las configuraciones y el funcionamiento.

La plataforma garantiza mediante aplicativos especializados que se podrá acceder en línea a la herramienta, consultar su información estadística y otras funciones tales como: mapas del estado de la red, verificación de las configuraciones, análisis remoto de tráfico y protocolos, entre otras. Las herramientas de gestión serán:

- Monitoreo y estadísticas del ancho de banda provisionado para todas y cada una de las sedes de la red, que incluirá el consumo por aplicación, el tipo de protocolo, el puerto TCP y la dirección IP.
- Monitoreo y verificación de la velocidad del canal de Internet contratada.
- Monitoreo del estado instantáneo de todos y cada uno de los CPE (DTE y DCE) y los enlaces.
- Monitoreo de la disponibilidad de cada enlace con diferentes niveles de granularidad (por ejemplo, en los últimos 5 minutos, 1 hora, 1 mes, etc.).
- Monitoreo de los QoS que deberá mostrar los parámetros indicados a continuación, con diferentes niveles de granularidad (por ejemplo, en los últimos 5 minutos, 1 hora, 1 mes, etc.):

Estas funcionalidades, son provistas por varias herramientas. A continuación se describe una de las herramientas seleccionadas según los parámetros descritos y funcionalidades de equipos.

3.2.3 Cisco Works LMS

La solución integra la herramienta Cisco Works LAN Management Solution (LMS), la cual facilita la configuración, administración, monitoreo y resolución de problemas de la plataforma de enrutadores de la solución de Servicios Integrales de WAN.

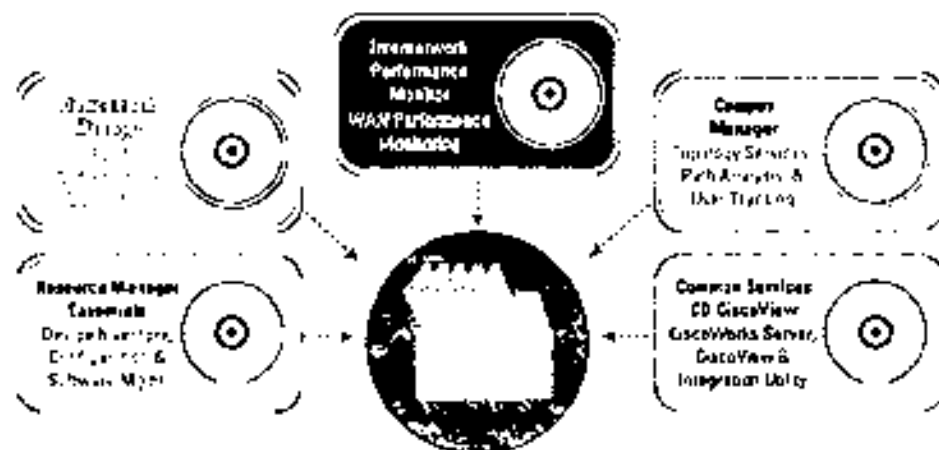
Esta plataforma permite consolidar información de gestión de los equipos, identificando rápidamente problemas de red. Mediante el uso de esta plataforma centralizada y a través de la gestión de los inventarios de red, CiscoWorks entrega una única plataforma con capacidades de gestión transversales que reduce el tráfico de administración de red. Esta plataforma consolida la información de gestión de diversos módulos adicionales tales como:

- CiscoWorks Device Fault Manager (DFM)
- CiscoWorks Campus Manager
- CiscoWorks Resource Manager Essentials (RME)
- CiscoWorks Internetwork Performance Monitor (IPM)
- CiscoWorks Common Services with CiscoView

CiscoWorks LMS incluye, adicionalmente, una interfase Web que facilita la rápida navegación entre las diferentes herramientas que integra. CiscoWorks LMS utiliza mecanismos seguros para definir los privilegios de acceso según sea requerido, mediante Cisco Secure Access Control Server (ACS), simplificando la gestión de privilegios de usuarios.

CiscoWorks LMS facilita la gestión de incidencias, permite el despliegue de las topologías de red, facilita la configuración avanzada de los equipos, realiza análisis de enlaces a nivel 2 y 3 y de voz; la herramienta realiza la recolección de la información de red, en forma centralizada. Adicionalmente, las configuraciones de los equipos de red pueden ser rápidamente examinadas para detectar

Figure 1. CiscoWorks Solutions



anomalías o la necesidad de aplicar cambios.

3.2.4 Ciscoworks Internetwork Performance Monitor

El CiscoWorks Internetwork Performance Monitor (IPM) es un aplicativo de solución de problemas, tiempo de respuesta y disponibilidad de redes. Esta herramienta, incluida como parte de la LAN Management Solution (LMS), permitirá al personal de gestión mantener el rendimiento de la red de forma proactiva, mediante reportes históricos y en tiempo real, los cuales podrán ser consultados en línea por parte del RUNT.

Esta herramienta proveerá información importante al personal de gestión, para la planeación de capacidad según las mejores prácticas de ITIL. También provee una visión valiosa en cuanto a disponibilidad y tiempos de respuesta de servicios de red tales como Dynamic Host Control Protocol (DHCP), Domain Name System (DNS), servidor HTTP, etc.

Debido a que los usuarios utilizan aplicativos y servicios tales como video, streaming, voz e internet, esta herramienta de medición de rendimiento de red ha sido seleccionada dada que permite reconocer diferentes niveles de rendimiento con base en estos tipos de tráfico de red diferentes.

Dentro de la ejecución de los procesos de resolución de incidencias, la herramienta permite que el personal de gestión logre identificar y resolver rápidamente la fuente de los problemas de rendimiento que puedan presentarse dentro de la red. La herramienta permite maximizar los niveles de proactividad al identificar posibles problemas de rendimiento antes de que éstos



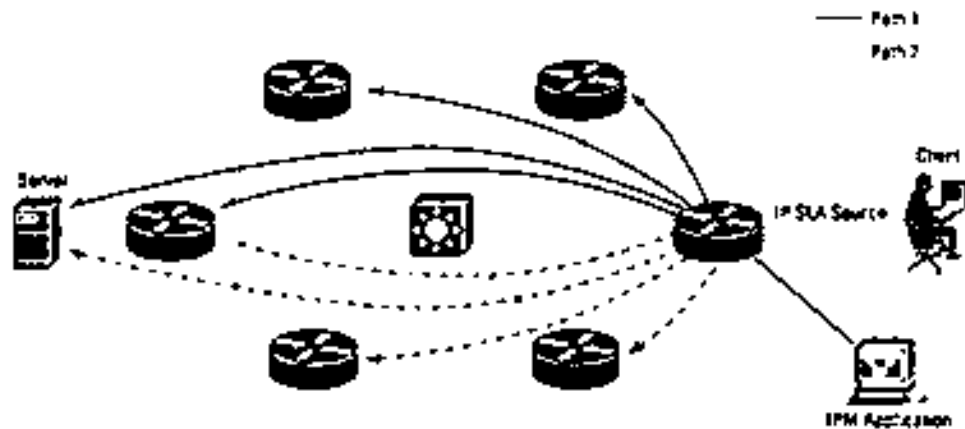
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

impacten gravemente a los usuarios, identificando los dispositivos que están causando dichos problemas. La capacidad de medir los tiempos de respuesta de la red, determinar la disponibilidad de dispositivos, analizar patrones de tiempo de respuesta y proveer reportes de rendimiento, en tiempo real e históricamente, son funcionalidades que se desarrollan plenamente con esta herramienta.

CiscoWorks IPM permite cumplir estos requerimientos al medir proactivamente el tiempo de respuesta y la disponibilidad de la red, incluyendo análisis en tiempo real e histórico.

CiscoWorks IPM mide el rendimiento de la red con base en la tecnología de 'generación de tráfico sintético' incluida en el Software Cisco IOS, el cual es conocido como Cisco IOS IP Service Level Agreement (IP SLA). El uso de tráfico sintético brindará al personal de gestión un alto nivel de flexibilidad en la selección de endpoints, entre los cuales se medirá el rendimiento de red. Esta flexibilidad hace que esto sea una herramienta de solución de problemas de rendimiento altamente efectiva.

CiscoWorks IPM toma ventaja de la tecnología Cisco IOS IP SLA, mediante la configuración de agentes de rendimiento de red, llamadas 'colectores', en el router. Estas 'colectores', como parte de su configuración, incluyen un router 'fuente', un dispositivo



La definición de la operación de CiscoWorks IPM incluye el tipo de protocolo, el intervalo entre mediciones, el tamaño del paquete y el valor de IP Precedence. CiscoWorks IPM puede medir el rendimiento con base en diversos protocolos de red, incluyendo Internet Control Message Protocol (ICMP) Echo, IP Path Echo, 3270 Ping, Systems Network Architecture (SNA), User Datagram Protocol (UDP) Echo, UDP Jitter, TCP Connect, DNS, HTTP (para URLs estáticas), DHCP, y data-link switching (DLSw).

Adicionalmente, para las redes que soportan calidad de servicio (QoS) con base en IP Precedence, CiscoWorks IPM puede medir el rendimiento de la red de cualquiera de estos protocolos a través de los seis valores posibles de IP Precedence. Como resultado, CiscoWorks IPM provee una representación precisa del rendimiento de red al medir el rendimiento de tráfico 'sintético' que se representa muy cercanamente al tráfico de "usuario real". Es así como CiscoWorks IPM facilitará la medición del rendimiento de servicios diferenciados (por ejemplo, voz, vídeo y datos) dentro de la solución del RUNT.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES



MINISTERIO DE TRANSPORTES

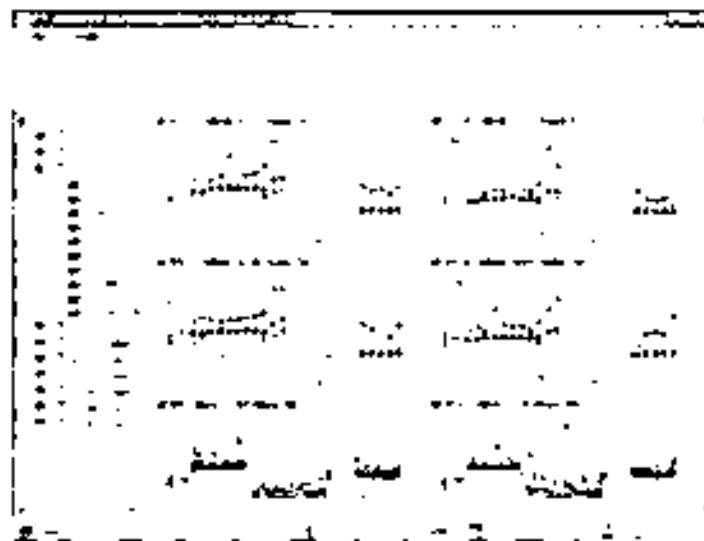
Después de que el colector CiscoWorks IPM está configurada e instalado en el router fuente, IPM continúa recolectando información de rendimiento, con base en los parámetros del colector que ha sido definido, para las siguientes métricas de rendimiento:

- Latencia
- Jitter (solamente para el tipo de operaciones UDP Jitter)
- Disponibilidad
- Errores
- Pérdido de Paquetes

3.2.5 Solución de Problemas de Rendimiento de Red

CiscoWorks IPM permitirá al personal de gestión monitorear proactivamente el tiempo de respuesta para detectar problemas. CiscoWorks IPM notificará a los ingenieros de red los lugares donde el tiempo de respuesta se reduce o un enlace monitoreado se torna no disponible, y ayuda a la ubicación exacta del enlace causante del problema.

CiscoWorks IPM muestra todas las rutas entre una fuente y un objetivo, y el tiempo de respuesta asociado con cada ruta. Esta característica facilitará al personal de gestión el análisis de qué tan frecuentemente es utilizada cada ruta y el tiempo de respuesta que los usuarios finales perciben cuando sus sesiones están siendo enrutadas sobre una ruta en particular. Las medidas de rendimiento pueden tomarse para una ruta completa o en cada salto de una ruta. Estas características permitirán que los administradores de red diagnostiquen la fuente de un problema de rendimiento en un salto específico de la red, tal como se representa en la siguiente figura.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y TECNOLOGÍAS
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

3.3. Equipos de comunicaciones

Los DTE (Data Terminal Equipment) utilizados en la solución que implementará la Concesión RUNT S.A., tendrán las siguientes características: modulares, escalables y de montaje en rack.

La Concesión RUNT S.A. en las pruebas de aceptación de los canales, verificará la capacidad de todos los dispositivos que utilice el proveedor de comunicaciones seleccionada para garantizar el cumplimiento de los parámetros requeridos.

La elección de los CPE (Customer Premise Equipment) para la solución es de absoluta responsabilidad de la Concesión RUNT S.A., ajustándose en capacidad, desempeño y características funcionales a los requerimientos de la solución solicitada y a los SLA's comprometidos, con relación a disponibilidad, escalabilidad y servicios requeridos.

Entre otros requerimientos, los CPE:

- Contarán con el suficiente número de interfaces para recibir los enlaces de último kilómetro, principales y de backup.
- Contarán con las interfaces adecuadas y suficientes para prestar el servicio de comunicación de VoIP para cada sitio.
- Soportarán ampliaciones, por lo que serán modulares.
- Soportarán las características de calidad de servicio requeridas para la atención de los SLA.
- Contarán con suficiente capacidad de procesamiento, memoria RAM y demás características para soportar todos los servicios, funcionalidades y requerimientos.
- Se gestionarán a través de la plataforma de gestión que el proveedor de comunicaciones seleccionado por RUNT pondrá a disposición de la entidad, mediante protocolos estándares (de facto y/o de jure) para administración de redes (como SNMPv3, RMONv2, entre otros).
- Contarán con al menos dos puertos Ethernet 10/100 Mbps o 10/100/1000 Mbps para la conexión a la red local de cada sitio al DTE.
- La tecnología ofrecida soportará protocolos IPv4 e IPv6, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el IETF.
- Soportarán estándares de encriptación AES y 3DES a 256 bits, autenticación fuerte con SHA-1 y MD5, políticas basadas en NAT que permita operar con aplicaciones extranet para VPN.

Los requerimientos mínimos de estos equipos serán:

SEDE	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO EN PAQUETES POR SEGUNDO	MEMORIA RAM/DISPOSITIVO
Data Center Principal y Alterno	400.000	512 Mbytes
Direcciones Territoriales	120.000	128 Mbytes
Organismos de Tránsito	70.000	32 Mbytes



Estos requerimientos mínimos están sujetos a modificaciones de acuerdo con las definiciones que realice la Concesión RUNT S.A. Sin embargo, se aclara que los requerimientos mínimos siempre garantizarán las SLA.

Se entregarán puertos de 10/100 Mbps en los enrutadores (equipos DTE) para interconectar las redes locales de cada sede e interfaces 10/100/1000 en los centros de datos (Data Center de la Concesión RUNT S.A.).

Los equipos de comunicaciones han sido dimensionados para satisfacer la demanda de cada OT, DT y el MT de tal forma que, de requerirse, se pueda repotenciar y/o ampliar el ancho de banda.

De acuerdo con los anchos de banda especificados para los OT, el desempeño de los equipos de comunicaciones están dimensionados en procesamiento, memoria y características de hardware para soportar hasta el doble del ancho de banda inicialmente indicado por el Ministerio de Transportes, dados que estas se encontrarán en operación por periodos de hasta cinco (5) años en las que pueden surgir modificaciones.

Estas especificaciones en procesamiento y memoria soportarán, de acuerdo con la característica de los equipos seleccionados, hasta 35.84 Mbps, según las especificaciones del fabricante Cisco Systems Inc.

3.3.1 Requerimientos para la instalación de equipos de comunicaciones

Rack: Es un armario o estantería destinada a alojar equipamiento electrónico, informático y de comunicaciones. Sus medidas están normalizadas (un ancho de 19 pulgadas) para que sea compatible con el equipamiento de cualquier fabricante. El elemento rack es parte integral del cableado estructurado.

Las especificaciones de un rack estándar se encuentran bajo las normas equivalentes EIA-TIA 310-D, IEC 60297, DIN 41494 SC48D y NTC:ISO 9001-2000.

Las recomendaciones de la Concesión RUNT S.A., las cuales se encuentran basadas en la norma, son: ancho 61 centímetros y profundidad 100 centímetros. El rack del OT debe contar con espacio suficiente para ensamblar un equipo de comunicaciones de RUNT. El espacio requerido equivale a sesenta (60) centímetros de alto.

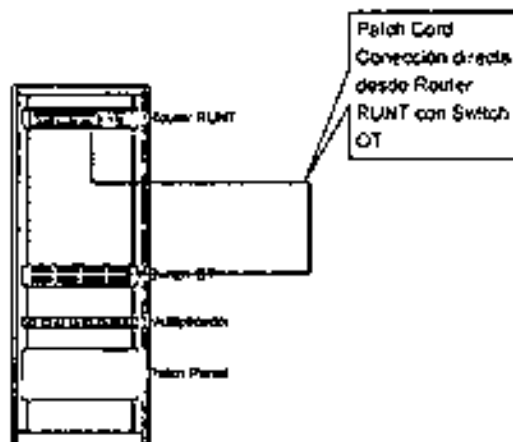
Un ejemplo de cómo puede quedar instalado el equipo de comunicaciones de RUNT en el rack del OT es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE COMUNICACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍAS



Los Organismos de Tránsito deben proveer el espacio, la adecuada alimentación eléctrica y las condiciones ambientales para la correcta operación del servicio, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- El rack del OT debe contar con espacio suficiente para ensamblar un equipo de comunicaciones de RUNT. El espacio requerido equivale a sesenta (60) centímetros de alto.
- Condiciones Eléctricas. El OT debe proveer alimentación eléctrica regulada (suministrada por UPS, regulador, etc.) a los equipos de telecomunicaciones que cumpla con las siguientes condiciones:
 - Voltaje Fase - Neutro de 120 AC $\pm 3\%$
 - Voltaje Tierra - Neutro $\leq 1 V$.
 - Frecuencia de AC: 60 Hz $\pm 3\%$

Para la instalación se requiere como mínimo dos tomas eléctricas reguladas. Para aquellos OT que no cuenten con UPS o regulador recomendamos la adquisición de una UPS de 600 V para soportar los equipos de comunicaciones.

- Condiciones Ambientales
 - Temperatura: Debe estar entre 15°C y 30°C. Se recomienda 22°C estables.
 - Humedad: La humedad debe estar entre el 20% y 90% no condensada.
 - Iluminación: El cuarto debe estar bien iluminado de tal manera que se puedan adelantar la instalación o actividades de soporte y mantenimiento con la iluminación del sitio donde se instale el equipo.
 - Interferencia: El equipo debe estar alejado de fuentes de calor (reguladores, baterías de respaldo, etc.), campos electrostáticos o electromagnéticos (transformadores, tableros de control eléctrico, etc.) y de radio frecuencia.





MINISTERIO DE ENERGÍA Y
HIDROCARBUROS



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TELÉCOMUNICACIONES E INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES

- **Recomendaciones de telecomunicaciones.** Se recomienda seguir las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:
 - Instalación de un rack de piso de 19" de ancho y 7 pies de alto.
 - Instalación de un kit de protección para la infraestructura metálica: barra de conexión a tierra, aisladores y alfombra de aislamiento.
 - Usar cableado par trenzado categoría 5e+ o 6.
 - Todas las conexiones de red deberán conectarse a un patch panel según sea el medio físico: par trenzado o fibra óptica.
 - Suministro de energía AC Regulada e ininterrumpida. El suministro de energía debe llegar hasta el lugar en el cual se van a instalar las diferentes equipos y ésta será suministrada a través de una protección sobre tensiones y sobre corrientes (breaker) exclusiva para dichos equipos.
 - Instalar protectores de línea para las conexiones de los enlaces alternos.
 - El Organismo de Tránsito se hará responsable por los daños en los equipos atribuibles a problemas en la protección eléctrica de los mismos.

La Concesión RUNT S.A. no realizará la activación del servicio si determina que no se cumplen las condiciones eléctricas, ambientales y de cableado mínimas para la instalación.

A fin de establecer la capacidad y el funcionamiento de la interconexión, el Concesionario realizará las pruebas correspondientes con participación de la Interventoría. Si alguno de los Organismos de Tránsito no ha adoptado las condiciones para interconectarse, el Interventor deberá informar dicha circunstancia al Ministerio.¹

3.3.2 Pruebas instalación canales de comunicaciones

Con el fin de certificar la aceptación del servicio del canal de comunicaciones, el proveedor de comunicaciones (Carrier) seleccionado le permitirá a la Concesión RUNT S.A. acceder a los servicios de comunicaciones para realizar, entre otras las siguientes pruebas:

- Verificación de configuraciones
- Suministro de anchos de banda
- Calidad del servicio
- Correcto funcionamiento
- Realizar pruebas de operación de los aplicativos tanto del RUNT como los de gestión suministrados por el carrier.

Las herramientas y procedimientos de medición los proporcionará el carrier por el tiempo que duren las pruebas de recepción y cuando el RUNT requiera verificar la calidad y la disponibilidad del servicio.

¹ Tomado del Contrato 033 de 2007, página 35, número 3.3 párrafo tercero.



Como mínimo se realizarán los siguientes planes de pruebas de aceptación, donde se garantizará el aseguramiento del recibo de la infraestructura de comunicaciones para la prestación del servicio. Una vez estas pruebas culminen, RUNT comunicará los cambios, no conformidades o detalles a cambiar para cada sede. Posteriormente, se procederá a una segunda ronda de pruebas (sólo para los temas no cumplidos en la primera ronda) hasta cumplir con las expectativas de desempeño de la solución. En caso de satisfacer totalmente el plan de aceptación se firmará un acta de entrega y recibo por cada sede

- **Protocolo de pruebas**

En el proceso de recepción y puesta en funcionamiento de los canales de comunicaciones suministrados por la Concesión RUNT S.A. a cada OT o DT (canales: principal y backup) se tomará como mínimo la siguiente información:

SERVICE VALIDATION TEST	
Fecha de Ejecución:	Número orden:
Sucursal:	Ciudad:
Contacto sucursal:	Contacto telefónico:
Ancho de banda:	Medio:
Proveedor	IP LAN
Máscara	Tipo
Cuenta RAS	Router

Incluyendo el log de las pruebas, latencia, fiabilidad y ampliación programada de canales de acuerdo con el protocolo del proveedor seleccionada.

El canal de internet será de 30MB, 10 MB a NAP Américas y 20 a NAP Colombia. La ampliación dinámica no fue contemplada dado que la proyección de los anchos de banda fue realizada con base en el máximo de transacciones esperadas por cada OT y DT.

- **Conectividad de red local**

Estas pruebas buscan garantizar la comunicación de las estaciones de trabajo del OT que se conectarán al sistema RUNT con el nodo central. Para tal fin, se verificará que el kit de RUNT quede correctamente comunicado. En las OT con más de una estación de trabajo, será responsabilidad del OT realizar pruebas de las demás estaciones de trabajo.

La Concesión RUNT S.A. realizará la prueba de comunicaciones al nodo central de por lo menos uno de los equipos por esto suministrados a las Direcciones Territoriales.

Para cada conexión probada se diligenciará un registro en el siguiente formulario, cuya información evidenciará la latencia y fiabilidad de los canales:



PING WAN TO WAN

IP ORIGEN WAN SUCURSAL	IP DESTINO WAN CENTRAL O PE	PACKETS				BYTES	ROUND TRIP (ms)		
		Sent	Received	Lost	% pérdida		Min	Average	Max

Conectividad RUNT

Consiste en la verificación de conectividad y tiempos de respuesta del kit de RUNT con el sistema central de RUNT en cada OT. Para cada conexión probada (incluyendo el canal Internet) se diligenciará un registro en el siguiente formulario:

DESTINO	PACKETS				BYTES	ROUND TRIP (ms)		
	Sent	Received	Lost	% pérdida		Min	Average	Max

En las pruebas de latencia del canal Internet, el campo Destino hará referencia a externos.

Para logs de conectividad se dejarán impresiones de pantalla como:





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



OFICINA NACIONAL DE REGULACIÓN TÉCNICA



La información correspondiente a: aspectos de verificación física (ambientales, energía, respaldo de energía, área de ubicación de equipos, sitio de instalación de los router) harán parte del check list de instalación. Este formulario contará con un espacio para la firma del funcionario responsable de la aceptación por parte del OT. Se anexarán los registros necesarios (fotografías) que aporten evidencia de estas condiciones. No obstante, este registro dependerá de la autorización de cada OT para lo que es necesario que el MT realice la solicitud previa a la instalación de los canales y equipos de comunicaciones suministrados por la Concesión.

3.4. Voz sobre IP

Para las comunicaciones de voz internas entre las DT y los OT, la Concesión RUNT S.A. ha implementado un sistema de telefonía basado en los nuevos estándares de voz sobre IP (VoIP) con un teléfono IP por cada terminal o PC del kit básico entregado por la Concesión RUNT. Los anchos de banda de los canales permiten la transmisión de voz, sin afectar el desempeño de los sistemas de información del RUNT.



Para el caso en el cual el OT o DT requieran ampliar el servicio de voz IP asignado deberán realizar la solicitud a la Concesión RUNT quien informará los requisitos y condiciones para la ampliación del servicio.

Las características que ofrecerá el servicio de voz sobre IP (VoIP), suministrada por la Concesión RUNT S.A. son:

- a) VoIP. Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre la sede central, Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio (QoS).
- b) Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito).
- c) Comunicación con el centro de datos principal y alterna.
- d) Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- e) Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red, y cada uno de ellos con un plan de numeración de 5 dígitos.
- f) Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A)

4. CARACTERÍSTICAS KITS ADICIONALES



RUNU
Registro Único Nacional de Tránsito

4. CARACTERÍSTICAS KITS ADICIONALES

A continuación relacionamos las recomendaciones de la Concesión RUNT S.A. respecto a las características de los diferentes componentes del kit.

4.1. Computadores

- **Procesador:** Intel® Pentium® Dual - Core Processor E2180 ó AMD Athlon X2 BE 2350
- **Memoria principal y Disco duro:** RAM 1 GB, Capacidad Disco Duro 80 GB
- **Video:** Memoria 64 MB dinámica SVGA
- **Monitor:** 15" tecnología LCD
- **Unidades de Almacenamiento y respaldo:** Multi-Burner Plus 16x
- **Otros:** Mouse, Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T, Sonido Integrado, un (1) micrófono y dos (2) parlantes externos, cuatro (4) puertos USB
- **Sistema operativo:** Windows Vista Business 32, Down Grade a XP Pro

Estos equipos han sido dimensionados de acuerdo con la capacidad de cómputo requerida para el buen funcionamiento del RUNT y serán potenciados en caso de evidenciarse problemas en los niveles de servicio. La configuración de estos equipos supera sustancialmente las características técnicas de los equipos señalados en el Anexo A del Contrato 033 de 2007.

4.2. Cámara fotográfica digital

Para la captura de la foto que será impresa en la licencia y con fines de autenticación del portador de la misma, la videocámara debe permitir una resolución de mínimo 1024*768 Píxeles, lente autoajutable y grabación en formato JPEG y BMP.

El Organismo de Tránsito debe disponer de un recinto o lugar con fondo azul frente al cual se ubicará el ciudadano a quién se le tomará la foto. Durante el proceso de la toma de la fotografía se debe asegurar que la luz solar no esté incidiendo directamente sobre el lente de la cámara. Por esta razón recomendamos buscar otro ángulo o adecuar el recinto con elementos que impidan el paso de la luz solar.

4.3. Lector de Código Bi-dimensional

Para la lectura del código de barras Bi-Dimensional, la tecnología del lector debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.

Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomada al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

No requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo está especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo cuenta con tipo de conexión USB.

4.4. Lector de huella dactilar

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos Idéntica ID-match 3 que utilizará la Concesión RUNT S.A cuentan con características claves que cumplen con estándares internacionales:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura mayor a 300 mm²

Los drivers de lectura de huella dactilar cumplen con la norma ANSI/NIST-ITL-1-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/NIST-ITL-1-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%, con lo cual no se requiere el uso de algoritmos de identificación o matcher.

A pesar de lo anterior, el dispositivo usado tiene la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella o capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes. Toda la información relacionada con la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo a los parámetros definidos en el proyecto.

El lector de huella dactilar no incluye software de seguridad del PC y requiere plataforma Windows como sistema operativo, si es necesaria para la transmisión de información.

Los dispositivos que cumplen con el estándar técnico exigido por el Ministerio de Transporte en el Contrato 033 de 2007 se encuentran homologados únicamente para plataforma Windows.

4.5. Digitalizador de firma

El dispositivo digitalizador de firmas permite que la firma se almacene en forma digital a nivel de la base central del RUNT. Con esta imagen, los trámites realizados por medio de poder serán autorizados o rechazados por el personal de las DT.



Las características técnicas de este dispositivo deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/NISO ITL I-2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

Este dispositivo no tiene Algoritmo, el tipo de tableta es Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; tiene resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8" diagonal y conexión USB.

No cuenta con software de seguridad incluida ni software de seguridad del PC. Es compatible con plataforma Windows y no requiere protector de ficheros.

Los dispositivos que cumplen con el estándar técnico exigido por el Ministerio de Transportes en el Contrato 033 de 2007, se encuentran homologados únicamente para plataforma Windows.

4.6. Impresora Direcciones Territoriales

Las características de los impresoras de las Direcciones Territoriales son:

- Impresora Láser Negra
- Velocidad: hasta 21 páginas por minuta (ppm)
- Memoria de 32 MB o superior
- Resolución: Hasta 600 x 600 dpi; o 1200 dpi
- Procesador de 400 MHz o superior
- Puerto USB 2.0 de alta velocidad
- Ciclo mensual mínimo: 15.000 páginas
- Sistema Operativo: Windows XP Professional, Windows Vista

Para evitar la pérdida de la garantía de las impresoras, las DT deben adquirir insumos (tóner) originales. Así mismo, no debe usar papel reciclado ni con ganchos de cosedora. La seguridad de los componentes del kit se controlará mediante los herramientas y procedimientos de la mesa de ayuda lo cual nos permitirá:

Seguridad física:

- Alerta de cambios físicos (memoria, disco, fuentes, etc)
- Alerta de intrusiones al chasis
- Alertas de temperatura
- Alerta de daños físicos (memoria, disco, fuentes, etc)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Seguridad lógica:

- Restricción de puertos USB, bluetooth, infrarrojo, serial y paralelos
- Restricción de uso de las unidades de CD/DVD
- Monitoreo del registro de sucesos, aplicaciones y contadores de rendimiento (cambios, modificaciones, estado)
- Control y gestión de aplicaciones (control de licencias, horario de uso, permitir y denegar acceso)
- Imágenes del sistema y copias de seguridad automáticas
- Restricción a usuarios y software

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN HQ-RUNT



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



Ministerio de Transportes e Infraestructura



Sistema Único Nacional de Tránsito

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN HQ - RUNT

El Portal de Trámites es un aplicativo de software amigable, sencillo y de fácil manejo, mediante el cual se realizan los trámites. Con él se validan y se registran datos e información, incluida la identidad de los ciudadanos y de los usuarios, y se autoriza la realización del trámite.

El portal de trámites contiene las funcionalidades que hacen operativa el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, a través del sistema de información HQ—RUNT, el cual se describe en el Anexo Módulos del sistema HQ-RUNT.

6. ANEXOS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO

6. Anexos

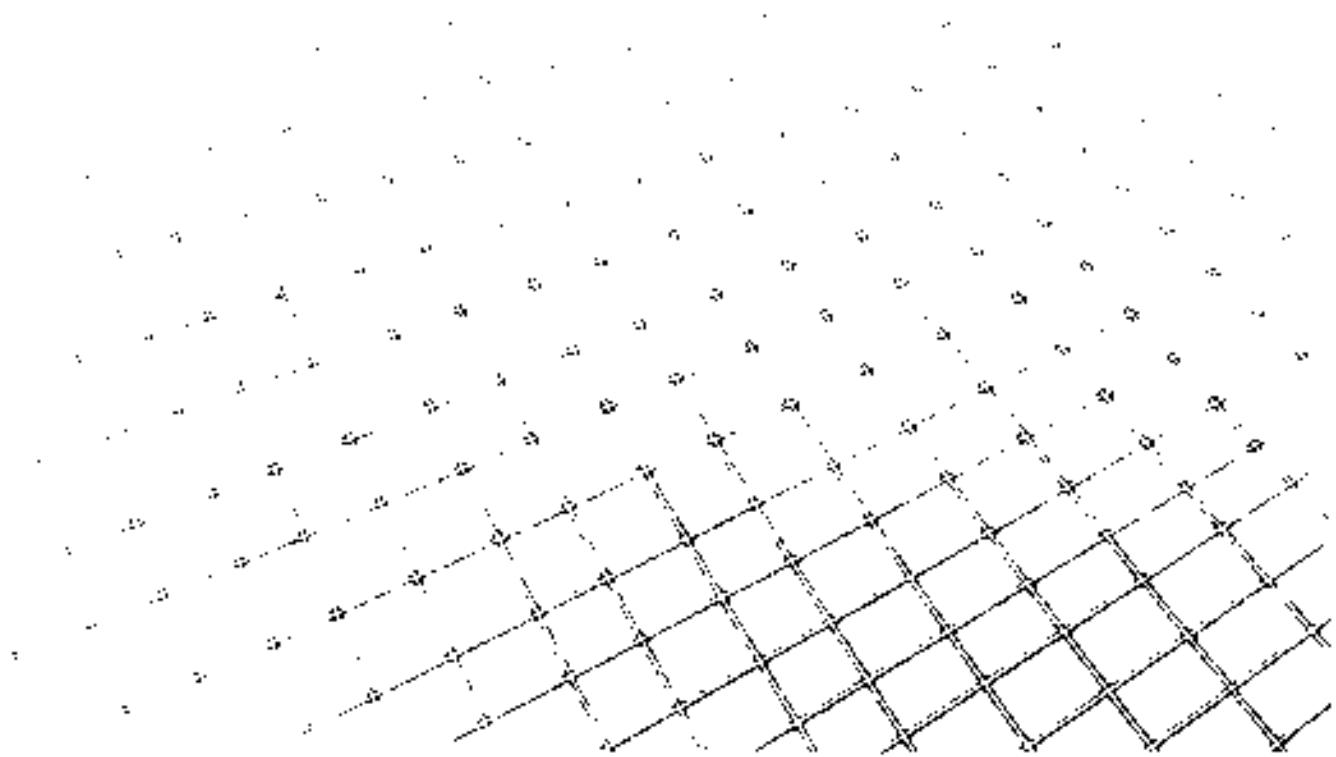
- Anexo 1. Matriz de Perfilamiento
- Anexo 2. Módulos del sistema HQ-RUNT
- Anexo 3. Requerimientos y Estándares para integración de los OT a RUNT vía Web Services



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

MATRIZ DE PERFILAMIENTO



5
G
A
P
A
G
A
A
G
A
D
R
I
N
C

1

2

[REDACTED]

3

C

P

P

P

C

A

S

B

A

P

P

P

[REDACTED]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

2



S

A

C

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b

b



A
R
T
I
C
L
E
C
O
N
T
A
I
N
S





C

R

R

C

C

S

R

R

M

M

M

R

R

R

R





1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.





R

C

C

C

J

S

T

T

T

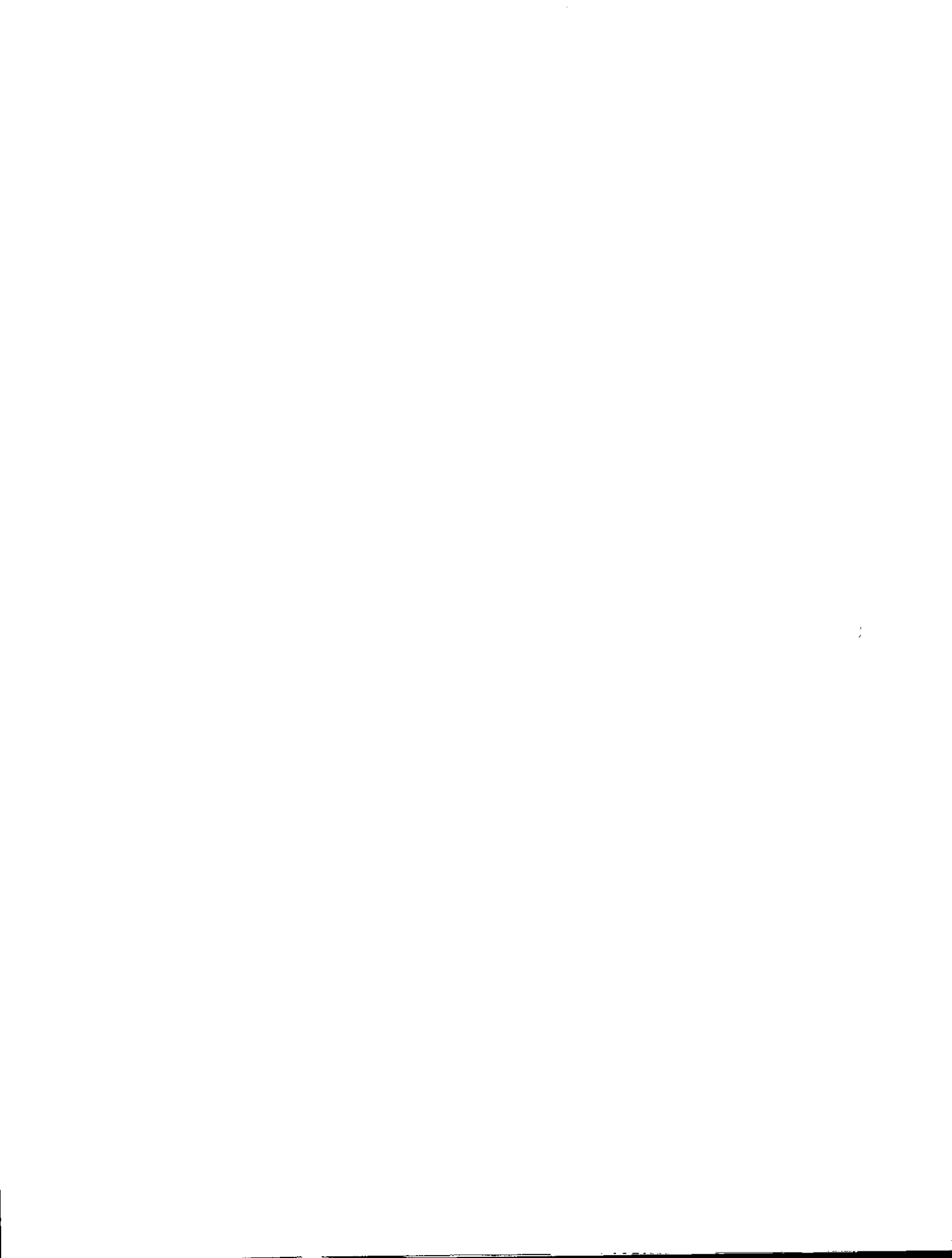
T

E

J

h



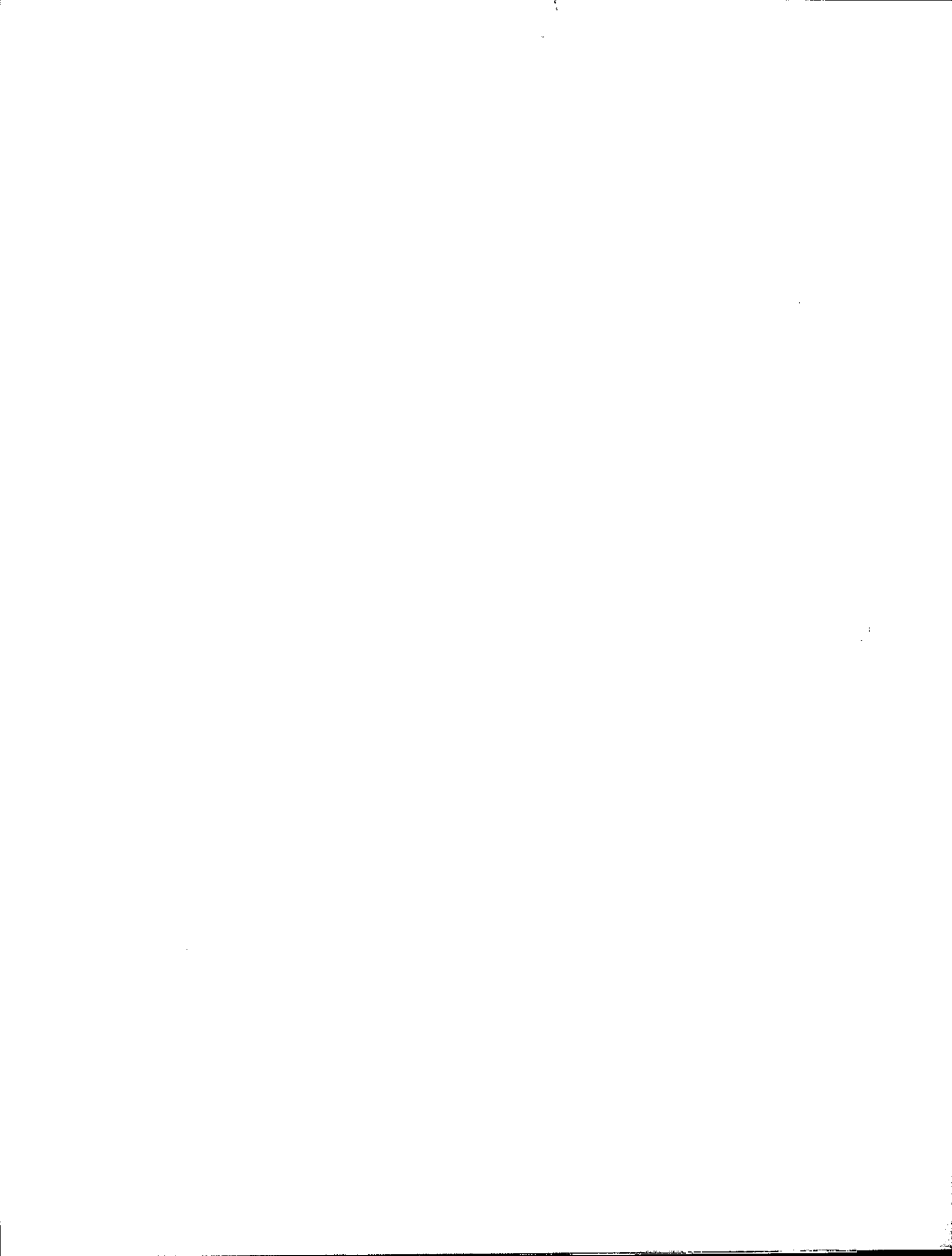


2

.



F
E
C
S
A
B
B
C
B
C
C
C
C
C



[REDACTED]

SECRET

[REDACTED]





E
E
C
C
W
H
E
C
E
R
C
C
E
C



100-100000

[REDACTED]

RECORDS SECTION

[REDACTED]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



2

.



16

11

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

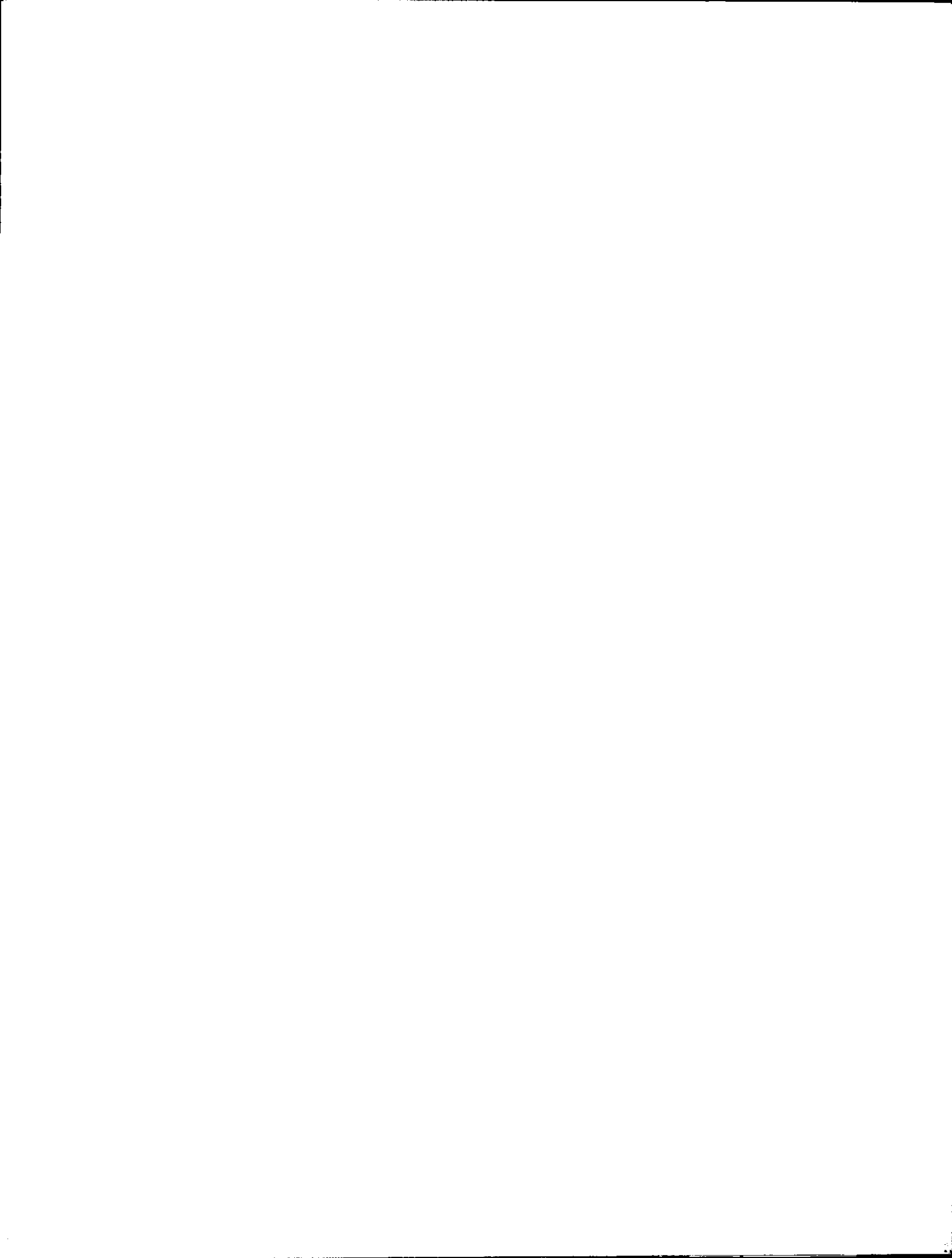
16

16

16

16

16



4

.



5

5

4

B

L

R

E

C

R

R

O

R

R

R





1

2

[REDACTED]

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1

ME



O
O
V
R





CONFIDENTIAL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

-



1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

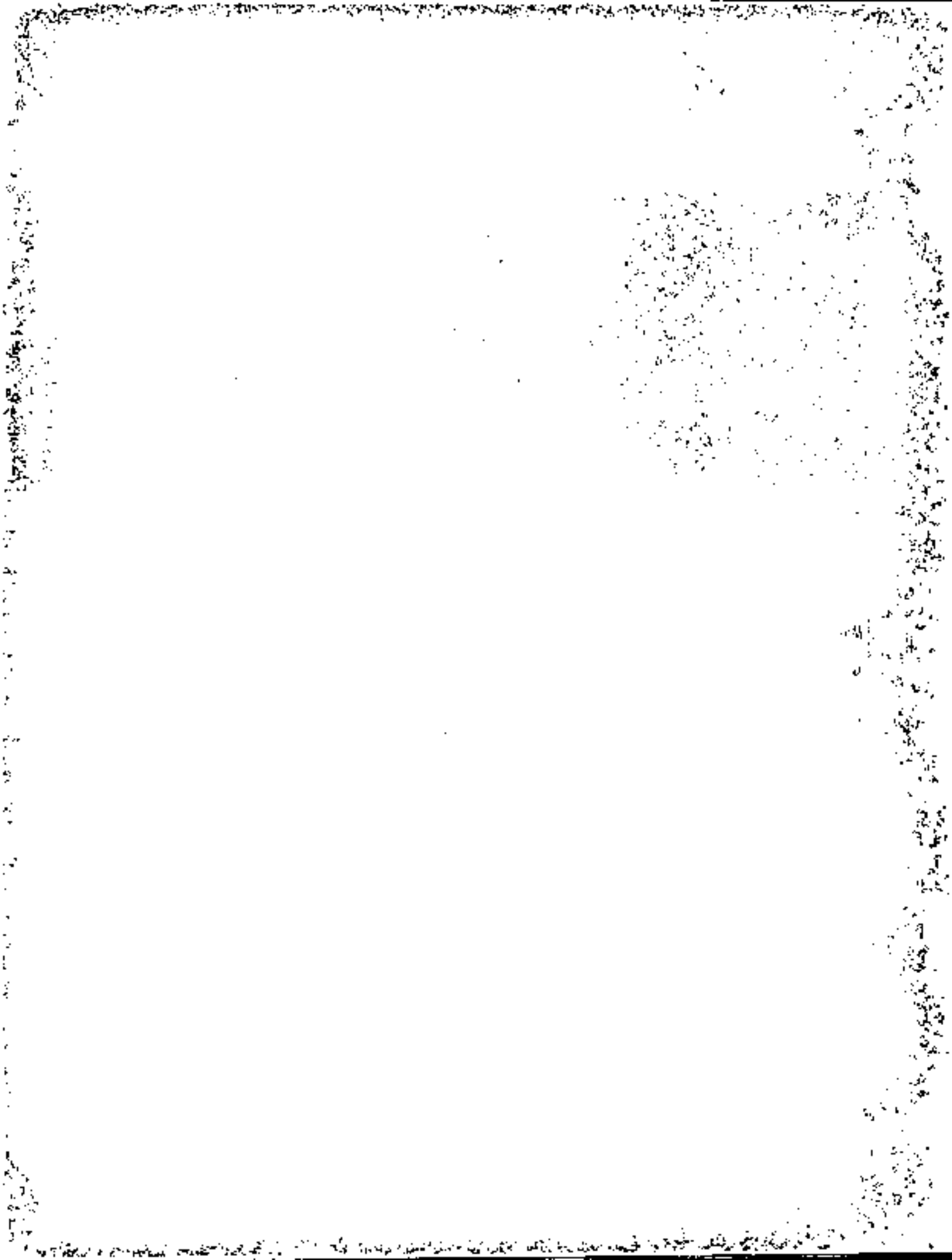
1

1

1

1





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

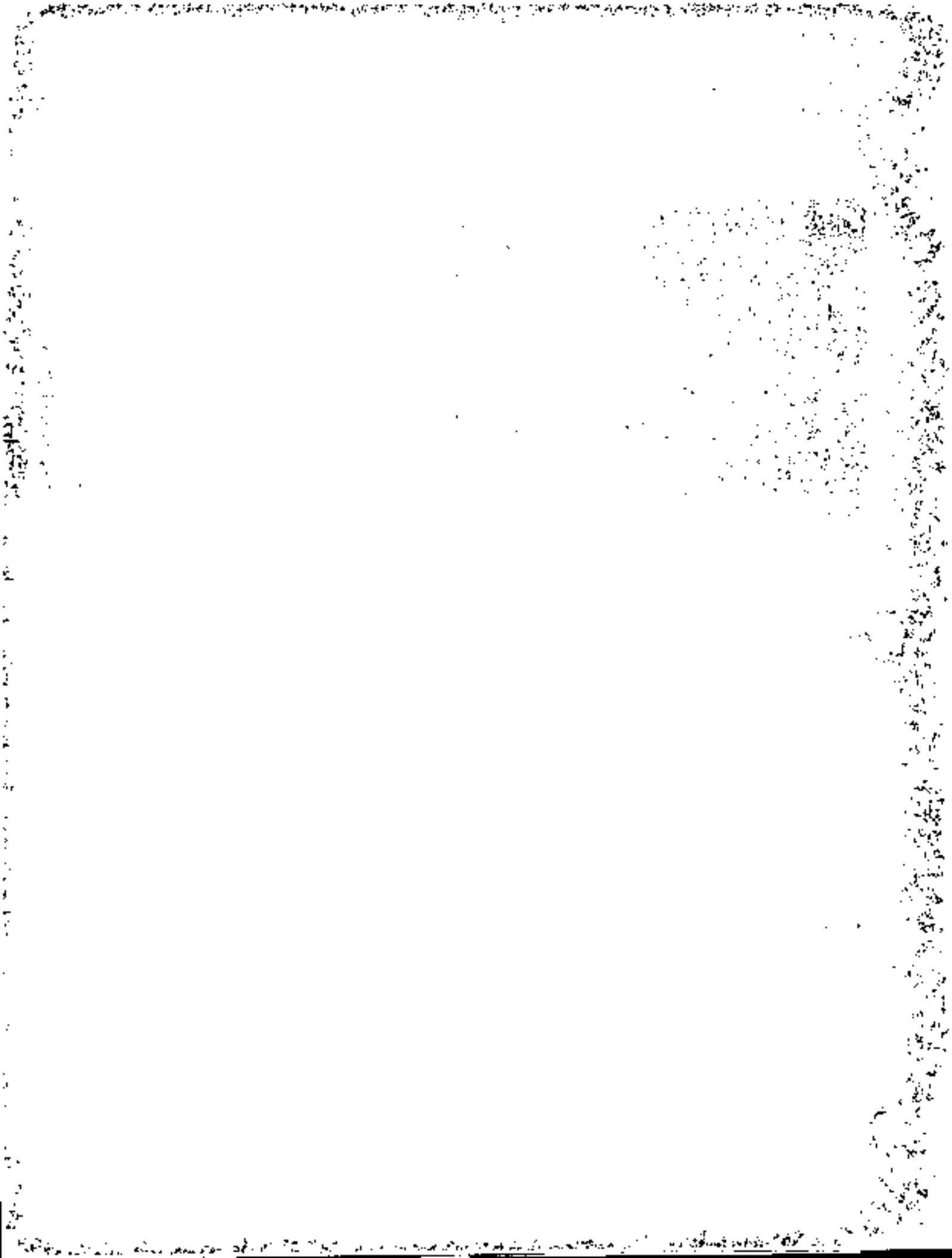
23

24



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



1

2

3

4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

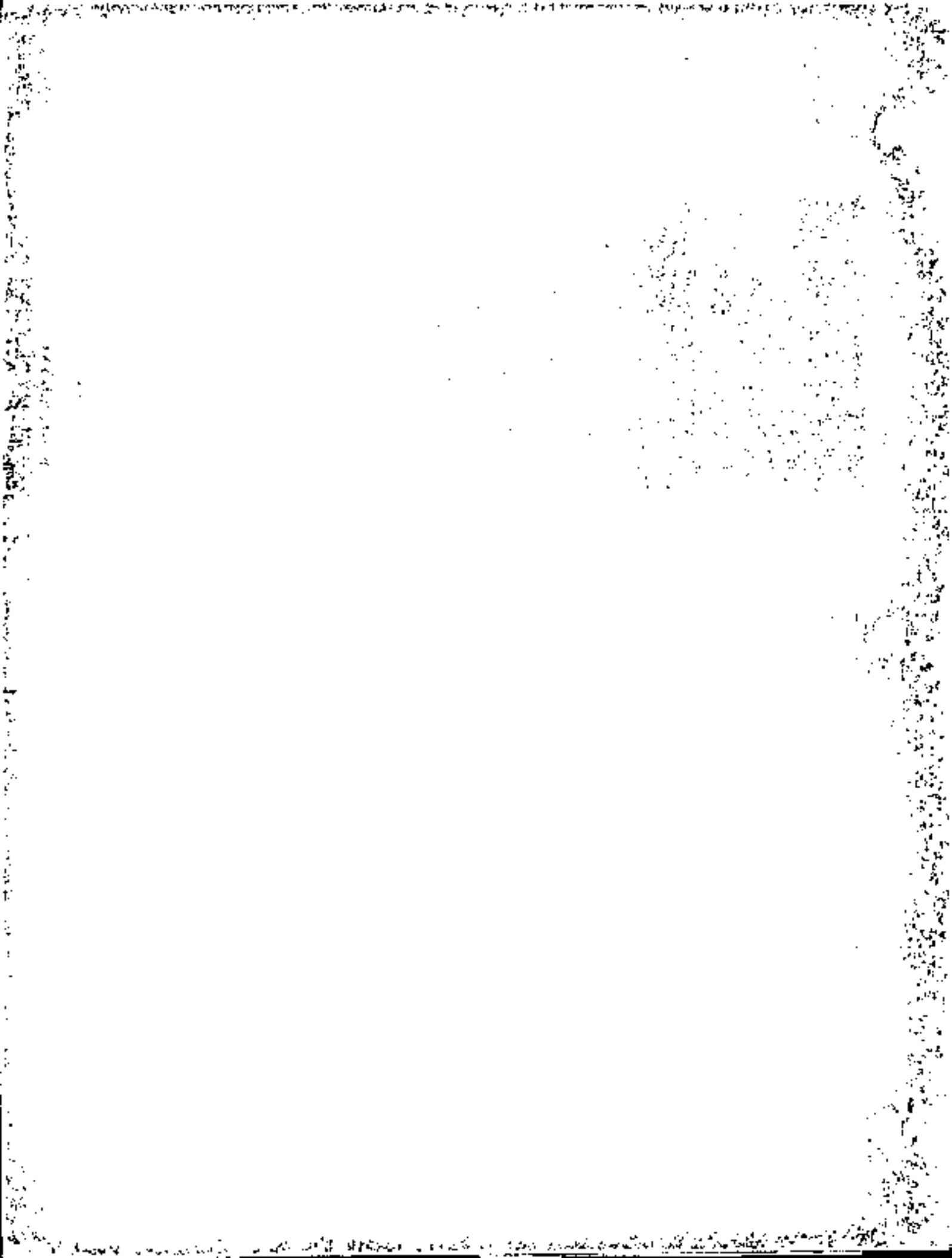


1

2

3

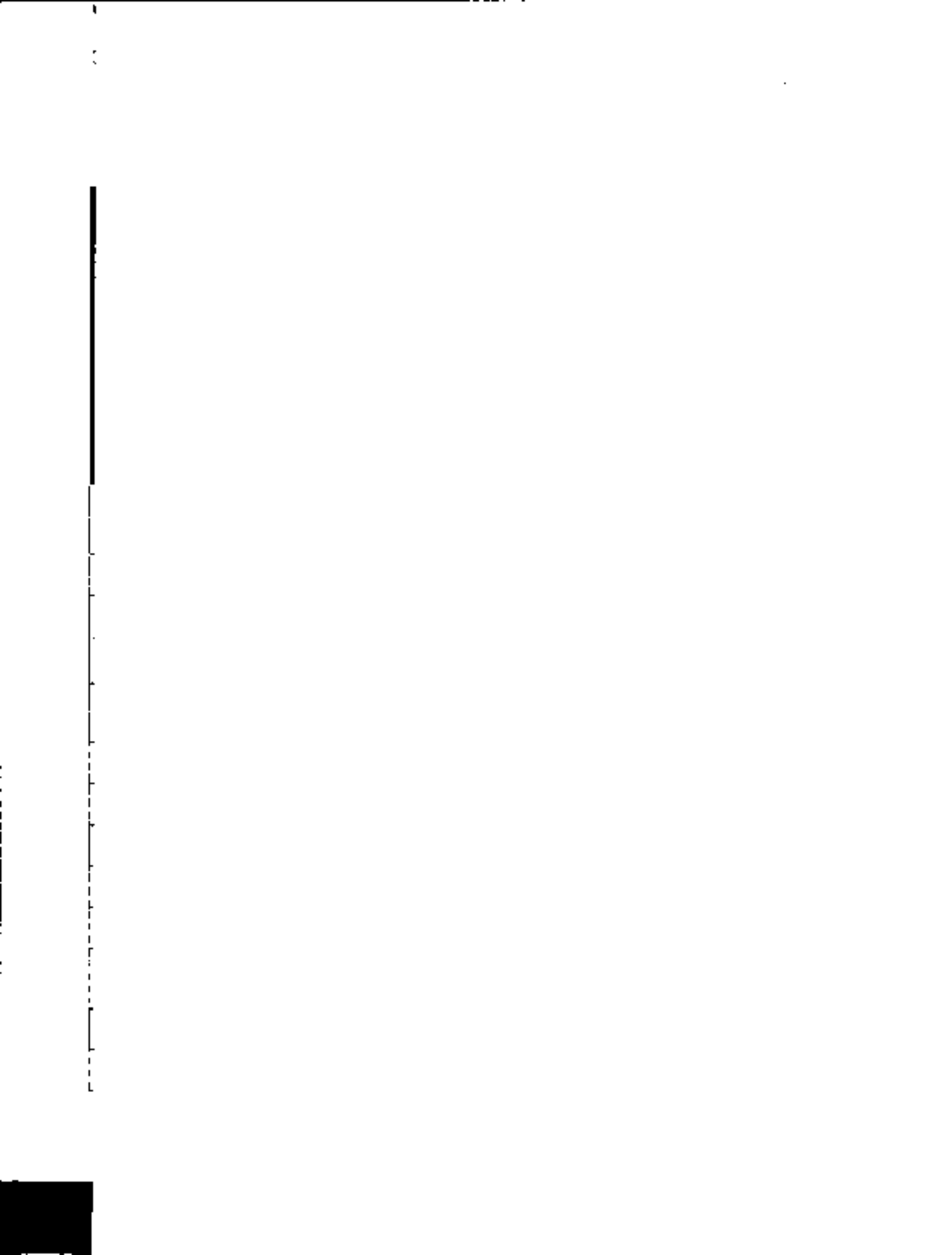
4

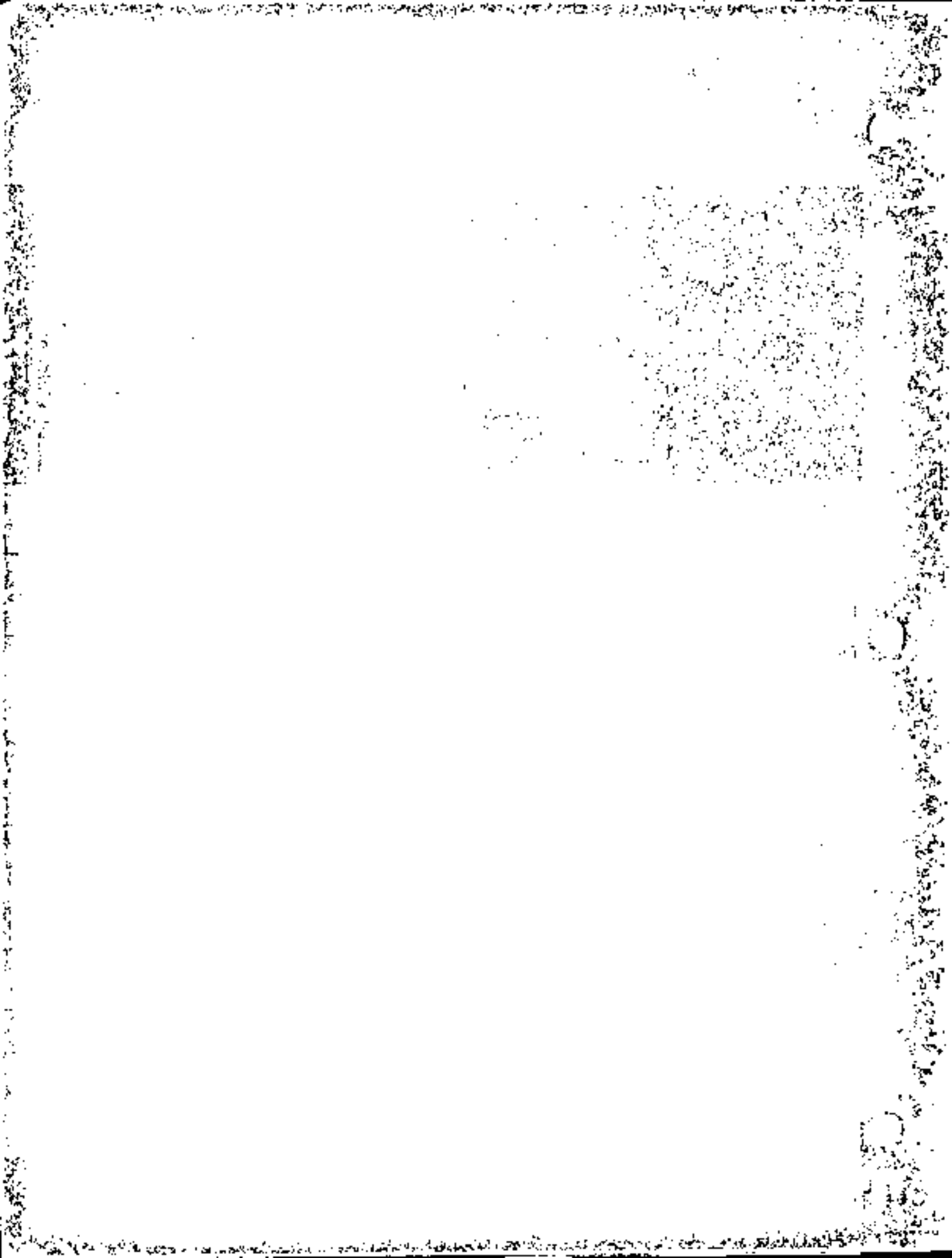


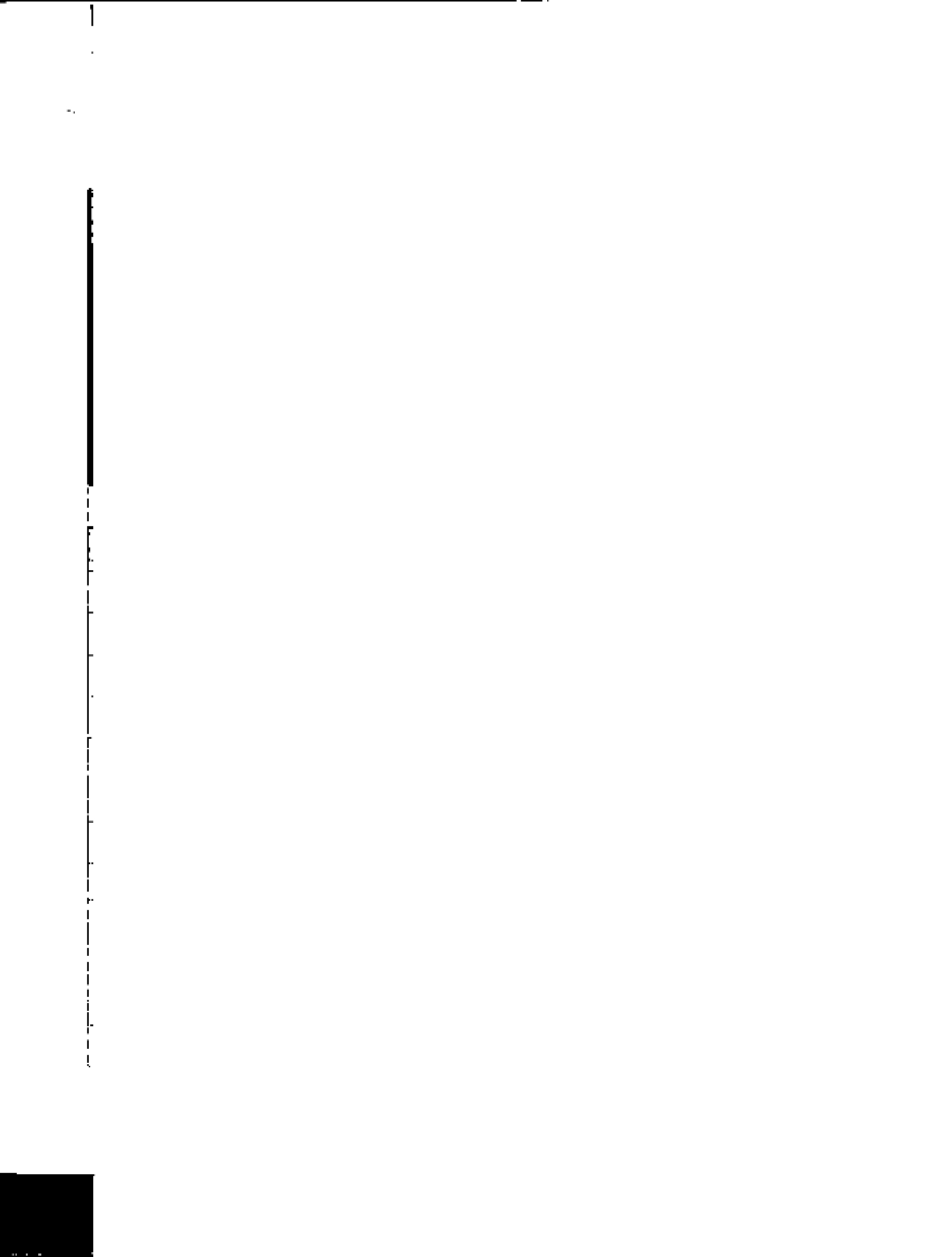
1

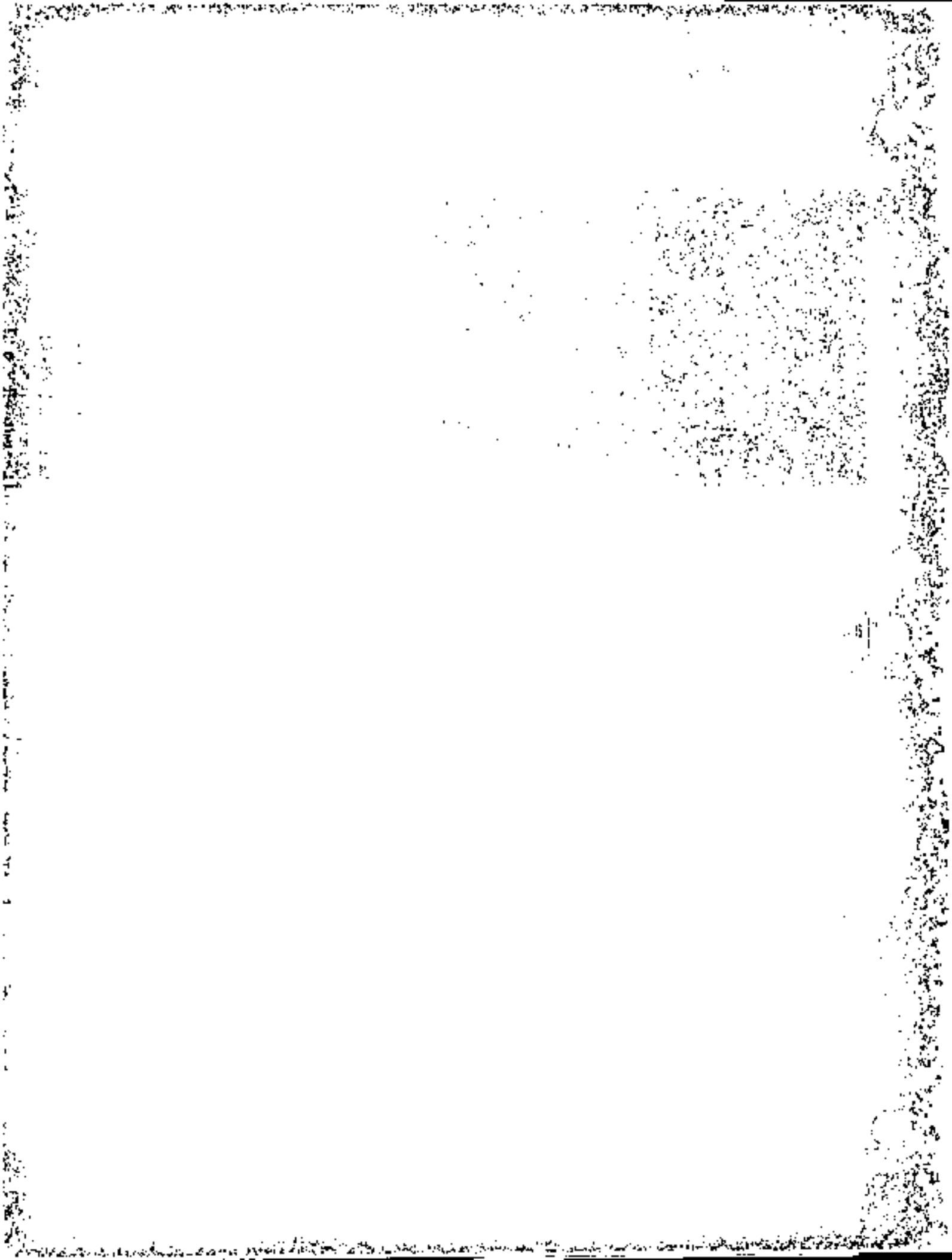
2

3







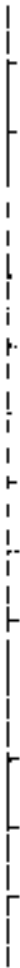


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





4

1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]









[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

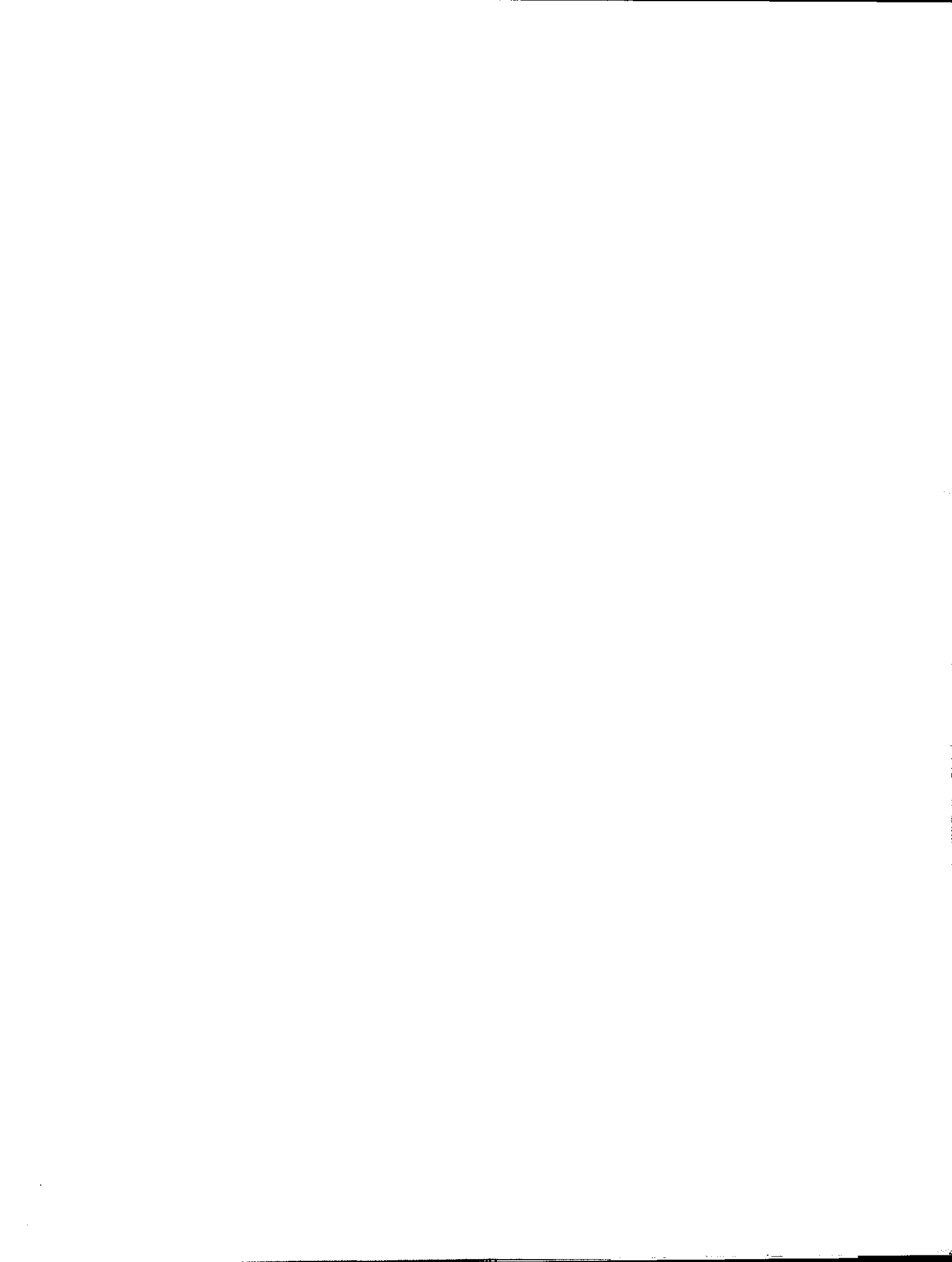






















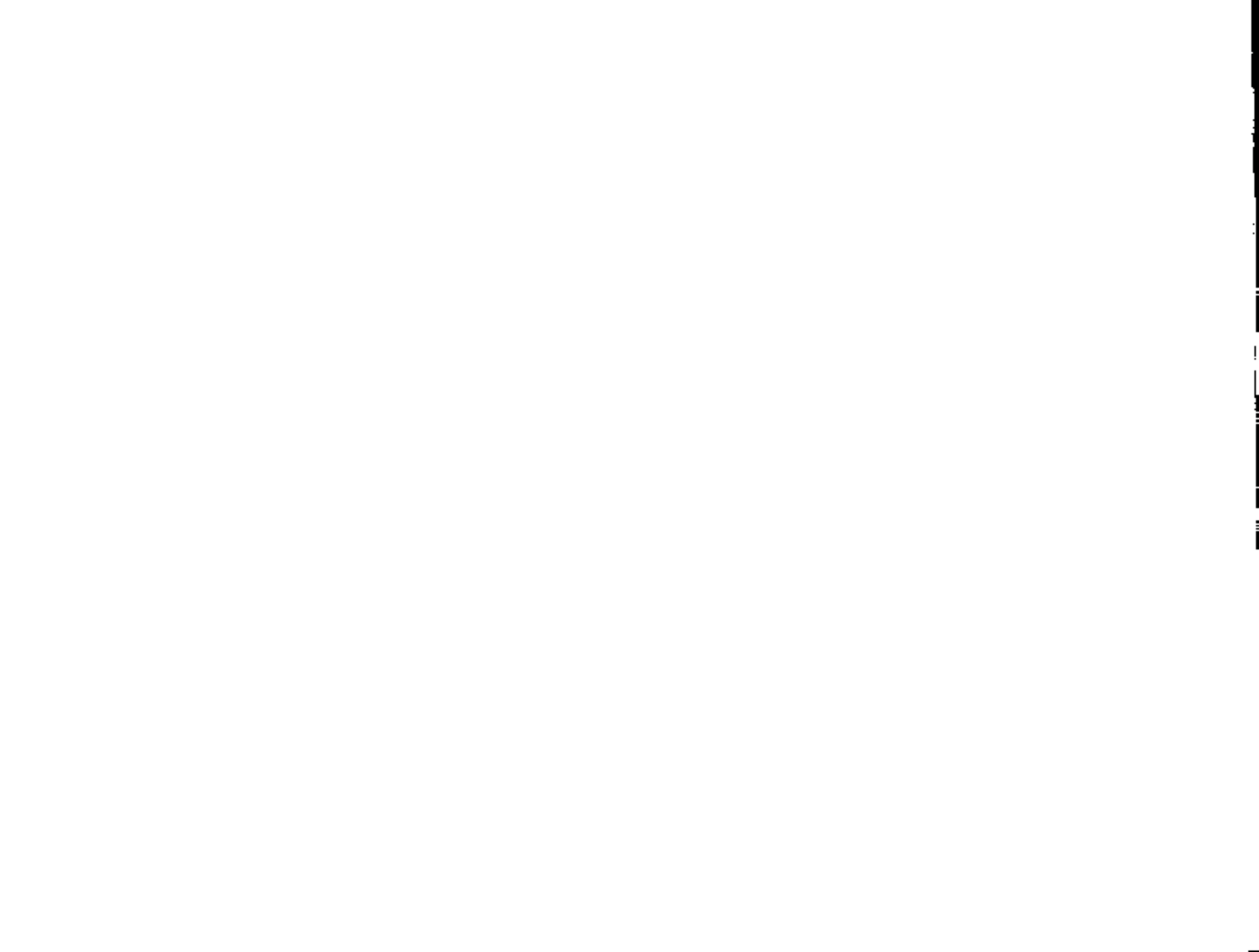
















OFICINA ADMINISTRATIVA - CALLE BOGOTÁ 133-260001

Configuración de Operación, Permisos y Roles/Rolistas

| CARGUE DE ARCHIVO POR GRUPO | | Requiere Firma Digital (Si/No) | Administrador Identidad RUNT - Usuario identityAdmin | Funcionario Supervigilancia | Funcionario Aseguradora | Funcionario Bancos | Juzgamiento Antiguos y Clásicos | Funcionario de Trámites RNITT | Funcionario Subdirección de Tránsito | Funcionario Talleres | Funcionario Ensambladora | Funcionario Importadora | Funcionario DIAN | Funcionario Ent Desintegración | Funcionario Ent Cancillería | Funcionario Ent Fiscalía | Funcionario Estupefacientes Fase 2 |
|----------------------------------------------------|----|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Acta de Juzgamiento vehículos antiguos o clásicos | SI | | | | | | X | | | | | | | | | | |
| Archivo detalle del vehículo | SI | | | | | | | | | | X | X | | | | | |
| Archivo de certificación de conversión a GRY | SI | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| Archivo de infracciones de tránsito | SI | | | | | | | X | | | | | | | | | |
| Archivo de Resoluciones de infracc. de tránsito | SI | | | | | | | X | | | | | | | | | |
| Autorización de venta de vehículos diplomáticos | SI | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Certificado de blindaje o desblindaje de vehículos | SI | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| Declaración de despocho para consumo de vehículos | SI | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Declaración de importación de vehículos | SI | | | | | | | | | | | X | | | | | |
| Desintegración física de vehículos | SI | | | | | | | | | | | X | | | | | |
| Disposición de cupo de vehículos diplomáticos | SI | | | | | | | | | | | | X | | | | |



RUNT



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO VEHICULAR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO VEHICULAR

Comunicaciones de Atención, Ventas y Transferencias

CARGUE DE ARCHIVO POR GRUPO

| | | | |
|-----------------------------------------|----|------------------------------------------------------|---|
| Hurto de vehículos sin registro inicial | SI | Requiere Firma Digital (Si/No) | |
| Poliza SOAT | SI | Administrador Identidad RUNT - Usuario identityAdmin | |
| Corque de Copoelaciones | SI | Funcionario Supervigilancia | X |
| Recuerdo Entidades Recaudadores | SI | Funcionario Aseguradora | |
| | | Funcionario Bancas | X |
| | | Juzgamiento Antiguos y Clásicos | |
| | | Funcionario de Trámites RNIT | |
| | | Funcionario Subdirección de Tránsito | |
| | | Funcionario Talleres | |
| | | Funcionario Ensambladora | |
| | | Funcionario Importadora | |
| | | Funcionario DIAN | |
| | | Funcionario Ent Desintegración | |
| | | Funcionario Ent Cantillería | |
| | | Funcionario Ent Fiscalía | X |
| | | Funcionario Estupefacientes Fase 2 | |





MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

| IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES POR GRUPO | Impresión LT | Impresión LC |
|-----------------------------------------|----------------------|--------------|
| | Licencias Conducción | |
| Licencias Tránsito | X | |



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

LISTA DE TAREAS POR GRUPOS

| | Funcionario Trámites RNCEA | Funcionario AT - DT | Funcionario Subdirección de Tránsito | Funcionario Subdirección de Transporte (Adicionar) | Impresión LC | Impresión LT | Funcionario Trámites RNC | Funcionario Trámites RNA | Funcionario Cancillería | Funcionario COA | Funcionario CRC | Funcionario Trámites RNRYS |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| Proceso General Certificado Aptitud Conducción | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Certificado Aptitud Conducción | X | | | | | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Certificado Aptitud Conducción | X | | | | | | | | | | | |
| Registrar Entrega Certificado Aptitud Conducción | X | | | | | | | | | | | |
| Proceso General Certificado Aptitud Fisica Mental Motriz | | | | | | | | | | | | |
| Ingresar Resultados Valoracion Medico | | | | | | | | | | X | | |
| Impresión Certificado Aptitud Fisica Mental Motriz | | | | | | | | | | X | | |
| Boletín Rechazo - Certificado Aptitud Fisica Mental Motriz | | | | | | | | | | X | | |
| Registrar Entrega Certificado Aptitud Fisica Mental Motriz | | | | | | | | | | X | | |
| Proceso General Examen Teorico Practico | | | | | | | | | | | | |
| Prueba Práctica - Examen Teorico Practico | X | | | | | | | | | | | |
| Reclamar Examen Teorico Practico | X | | | | | | | | | | | |
| Impresión Constancia Examen Teorico Practico | X | | | | | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Examen Teorico Practico | X | | | | | | | | | | | |



ITT



LISTA DE TAREAS POR GRUPOS

| | Funcionario Trámites RNCEA | Funcionario AT - DT | Funcionario Subdirección de Tránsito | Funcionario Subdirección de Transporte (Adicionar) | Impresión LC | Impresión LT | Funcionario Trámites RNC | Funcionario Trámites RNA | Funcionario Cancillería | Funcionario COA | Funcionario CRC | Funcionario Trámites RNRYS |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| Registrar Entrega Resultado Examen Teórico Práctico | X | | | | | | | | | | | |
| Proceso General Licencia Instructor | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Licencia Instructor | X | | | | | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Licencia Instructor | X | | | | | | | | | | | |
| Registrar Entrega Licencia Instructor | X | | | | | | | | | | | |
| Proceso General Permisos Especiales | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Permiso Circulación Restringido | X | X | | | | | | | | | | |
| Impresión Permiso Especial Alisamiento | X | X | X | | | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Permiso Especial | X | X | X | | | | | | | | | |
| Registrar Entrega Permiso Especial | X | X | X | | | | | | | | | |
| Proceso General Solicitud RNA | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Licencia Tránsito | | | | | X | | | | | | | |
| Impresión Cancelación Licencia Tránsito | | | | | X | | | | | | | |
| Impresión Certificado Tradición | | | | | X | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Licencia Tránsito | | | | | X | | | | | | | |





MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA
CENTRO NACIONAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

LISTA DE TAREAS POR GRUPOS

| | Funcionario Trámites RNCEA | Funcionario AT - DT | Funcionario Subdirección de Tránsito | Funcionario Subdirección de Transporte (Adicionar) | Impresión LC | Impresión LT | Funcionario Trámites RNC | Funcionario Trámites RNA | Funcionario Cancillería | Funcionario CDA | Funcionario CRC | Funcionario Trámites RNRYS |
|---------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| Boletín Rechazo - Cancelación - Licencia Tránsito | | | | | | X | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Certificado Tradición Licencia | | | | | | X | | | | | | |
| Registrar Entrega Licencia Tránsito | | | | | | | X | | | | | |
| Registrar Entrega Certificada Tradición | | | | | | | | X | | | | |
| Proceso General Solicitud RNC | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Licencia Conducción | | | | X | | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Licencia Conducción | | | | X | | | | | | | | |
| Registrar Entrega Licencia Conducción | | | | | | | X | | | | | |
| Proceso General Solicitud RNRYS | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Solicitud RNRYS | | | | | X | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Solicitud RNRYS | | | | | X | | | | | | | |
| Registrar Entrega Solicitud RNRYS | | | | | | | | | | | | X |
| Proceso General Traspaso Indeterminado | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Soporte Traspaso a Indeterminado | | | | | | X | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Traspaso a Indeterminado | | | | | X | | | | | | | |



MININT



LISTA DE TAREAS POR GRUPOS

| | Funcionario Trámites RNCEA | Funcionario AT - DT | Funcionario Subdirección de Tránsito | Funcionario Subdirección de Transporte (Adicional) | Impresión LC | Impresión LT | Funcionario Trámites RNC | Funcionario Trámites RNA | Funcionario Conciliario | Funcionario CDA | Funcionario CRC | Funcionario Trámites RNRYS |
|---------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| Registrar Entrega Traspaso o Indeterminado | | | | | | | | X | | | | |
| Proceso Importación Temporal | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Licencia Tránsito Importación Temporal | | X | | | X | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Licencia Tránsito Importación Temp. | | X | | | X | | | | | | | |
| Registrar Entrega Licencia Tránsito Importación Temp. | | X | | | | | X | | | | | |
| Proceso Matrícula Inicial Diplomáticos | | | | | | | | | | | | |
| Impresión Licencia Tránsito | | | | | | | | | X | | | |
| Boletín Rechazo - Licencia Tránsito | | | | | | | | | X | | | |
| Registrar Entrega Licencia | | | | | | | | | X | | | |
| Proceso Registro FTH | | | | | | | | | | | | |
| Aprobar Rechazo FTH | | | | X | | | | | | | | |
| Proceso Revisión Técnico Mecánica | | | | | | | | | | | | |
| Registrar Resultado Revisión Técnico Mecánico | | | | | | | | | | X | | |
| Impresión Certificado Revisión Técnico Mecánica | | | | | | | | | | | X | |
| Boletín Rechazo - Certificado Revisión Técnico Mecánica | | | | | | | | | | | | X |





GOBIERNO REGIONAL PUNTALENAS

Sancti Spiritus de Operación, Recursos y Tecnológicos

LISTA DE TAREAS POR GRUPOS

| Registrar Certificado Revisión Técnico Mecánica | | Funcionario Trámites RNCEA | Funcionario AT - DT | Funcionario Subdirección de Tránsito | Funcionario Subdirección de Transporte (Adicional) | Impresión LC | Impresión LT | Funcionario Trámites RNC | Funcionario Trámites RNA | Funcionario Cancillería | Funcionario CDA | Funcionario CRC | Funcionario Trámites RNRYS |
|-------------------------------------------------|--|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| Proceso Tarjeta Servicio | | | | | | | | | | | X | | |
| Impresión Tarjeta Servicio | | | X | | | | | | | | | | |
| Boletín Rechazo - Tarjeta Servicio | | | X | | | | | | | | | | |
| Registrar Entrega Tarjetero Servicio | | | X | | | | | | | | | | |



PUNTALENAS



REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Condiciones de Operación, Vehículos y Tecnologías

| | TRÁMITES POR ENTIDADES | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| | Organismo de Tránsito | Dirección Territorial | Subdirección de Tránsito | Subdirección de Transporte | Centro de Enseñanza | Cancillería | Centro de Diagnóstico Automotor | Centro de Reconocimiento de Conductores |
| TRÁMITE CAMBIO_BLINDAJE | X | | X | | | | | |
| TRÁMITE CAMBIO_COLOR | X | X | X | | | | | |
| TRÁMITE CAMBIO_MOTOR | X | X | X | | | | | |
| TRÁMITE CAMBIO_SERVICIO | X | | | | | | | |
| TRÁMITE DUPLICADO LICENCIA_TRANSITO | X | X | X | | | | | |
| TRÁMITE MATRICULA_INICIAL | X | X | | | | | | |
| TRÁMITE RADICACION_CUENTA | X | | | | | | | |
| TRÁMITE INSCRIPCION_PRENDA | X | X | | | | | | |
| TRÁMITE REGRABACION_VEHICULO | X | X | X | | | | | |
| TRÁMITE REMATRICULA | X | X | | | | | | |
| TRÁMITE TRANSFORMACION | X | X | X | | | | | |
| TRÁMITE TRASLADO | X | | | | | | | |
| TRÁMITE TRASPASO | X | X | X | | | | | |
| TRÁMITE IMPORTACION_TEMPORAL | | X | | | | | | |
| TRÁMITE DUPLICADO_PLACA | X | X | X | | | | | |



DNT



Condiciones de Operación, Técnicos y Tecnológicos

Ministerio de Transportes e Infraestructura

Ministerio de Transportes e Infraestructura

TRÁMITES POR ENTIDADES

| | Organismo de Tránsito | Dirección Territorial | Subdirección de Tránsito | Subdirección de Transporte | Centro de Enseñanza | Cancillería | Centro de Diagnóstico Automotor | Centro de Reconocimiento de Conductores |
|------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| TRAMITE_CANCELACION_MATRICULA | X | X | X | | | | | |
| TRAMITE_REVISION_TECNICO_MECANICA | | | | | | | X | |
| TRAMITE_CERTIFICADO_TRADICION | X | X | X | | | | | |
| TRAMITE_CAMBIO_PLACA | X | X | | | | | | |
| TRAMITE_LEVANTAMIENTO_PREMIA | X | X | | | | | | |
| TRAMITE_MODIFICACION_ACREDOR_PRENDARIO | X | X | | | | | | |
| TRAMITE_REFERENCION_LICENCIA_CONDUCCION | X | | | | | | | |
| TRAMITE_EXPEDICION_LICENCIA_CONDUCCION | X | | | | | | | |
| TRAMITE_PREASIGNACION_PLACA | X | X | | | | | | |
| TRAMITE_PRUEBA_TORICO_PRACTICA | X | | | | X | | | |
| TRAMITE_CERTIFICADO_APTITUD_EN_CONDUCCION | | | | | X | | | |
| TRAMITE_CERTIFICADO_APTITUD_FISICA_MENTAL_MOTRIZ | | | | | | | | X |
| TRAMITE_MATRICULA_INICIAL_VEHICULOS_SEGURIDAD_ESTADO | | | X | | | | | |
| TRAMITE_INSCRIPCION_VEHICULO | | X | | | | | | |
| TRAMITE_DUPLICADO_TARJETA_SERVICIO | | X | | | | | | |



INTE



TRÁMITES POR ENTIDADES:

| | Organismo de Tránsito | Dirección Territorial | Subdirección de Tránsito | Subdirección de Transporte | Centro de Enseñanza | Cancillería | Centro de Diagnóstico Automotor | Centro de Reconocimiento de Conductores |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| TRAMITE_REFERENDACION_TARJETA_INSTRUCTOR | | | | X | | | | |
| TRAMITE_MATRICULA_INICIAL_VEHICULO_DIPLOMATICO | | | | | X | | | |
| TRAMITE_DUPLICADO_TARJETA_INSTRUCTOR | | | | X | | | | |
| TRAMITE_RECATEGORIZACION_TARJETA_INSTRUCTOR | | | | X | | | | |
| TRAMITE_EXPEDICION_TARJETA_INSTRUCTOR | | | | X | | | | |
| TRAMITE_PERMISO_CIRCULACION_RESTRINGIDA | | X | | | | | | |
| TRAMITE_DUPLICADO_LICENCIA_CONDUCCION | X | | | | | | | |
| TRAMITE_PERMISO_ESPECIAL_VEHICULO_ENSAMBLE | | X | | | | | | |
| TRAMITE_RECATEGORIZACION_LICENCIA_CONDUCCION_ARRIBA | X | | | | | | | |
| TRAMITE_RECATEGORIZACION_LICENCIA_CONDUCCION_ABAJO | X | | | | | | | |
| TRAMITE_HOMOLOGACION | | | X | | | | | |
| TRAMITE_PERMISO_VEHICULO_ENSAMBLE | | X | | | | | | |
| TRAMITE_IMPORTACION_TEMPORAL_PRORROGA | | X | | | | | | |
| TRAMITE_INSCRIPCION_PNI | | X | | | | | | |
| TRAMITE_REGISTRO_PNI_MT | | X | | | | | | |





Ministerio de Gobernación y Asesoría Jurídica

Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

TRÁMITES POR ENTIDADES

| | Organismo de Tránsito | Dirección Territorial | Subdirección de Tránsito | Subdirección de Transporte | Centro de Enseñanza | Cancillería | Centro de Diagnóstico Automotor | Centro de Reconocimiento de Conductores |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------|-------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| TRAMITE_REGISTRO_CERTIFICACIONES_PNI | | X | | | | | | |
| TRAMITE_PREASIGNACION_PLACA_DIPLOMATICO_SEGURIDAD_E | | | X | | | | | |
| CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR | X | | X | | | | | |



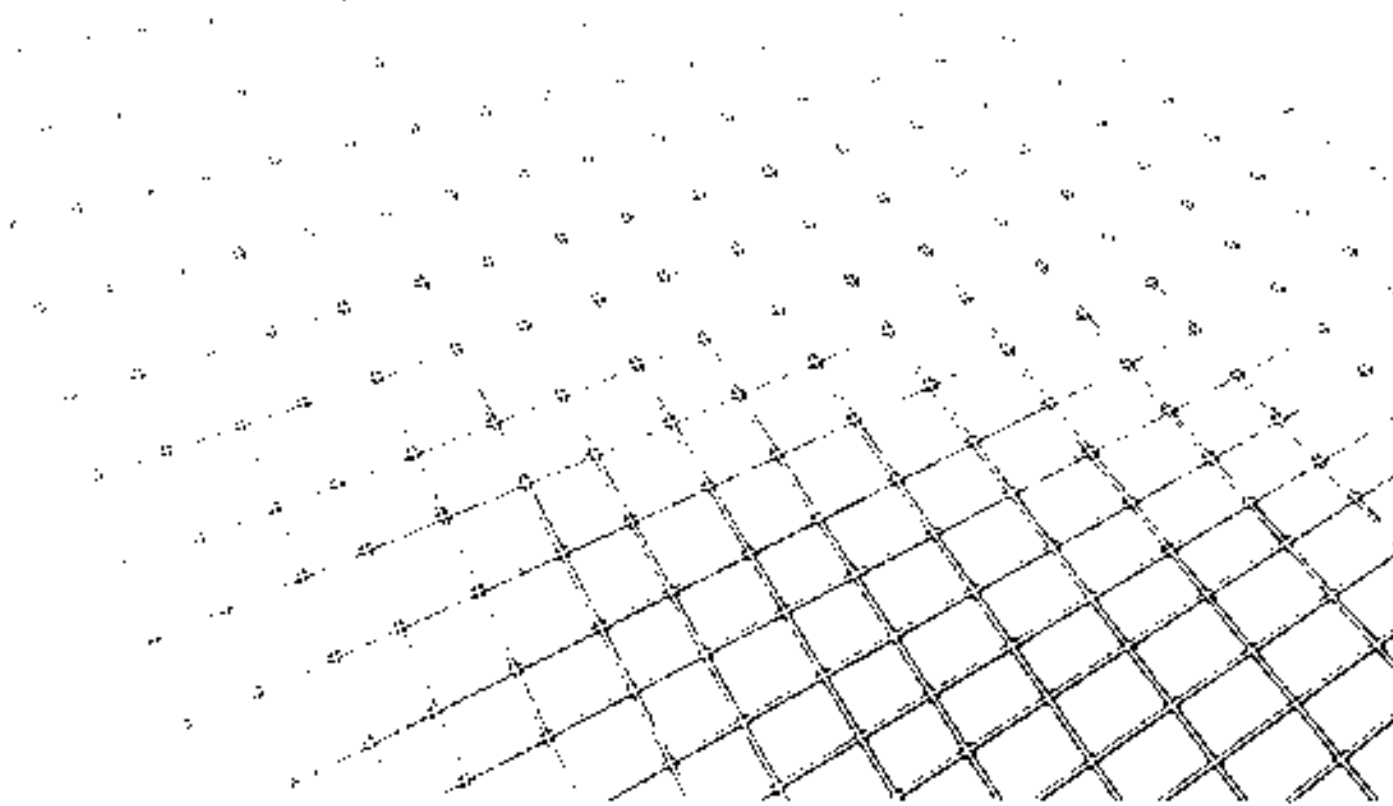
PRINT



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

MÓDULOS DEL SISTEMA





CONTENIDO

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| CONCESIÓN RUNT S.A. | 1 |
| PROYECTO RUNT | 1 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1. Propósito del documento..... | 4 |
| 2. OBJETIVOS | 5 |
| 3. ALCANCE | 6 |
| 4. MÓDULOS FUNCIONALES | 7 |
| 4.1. Registro Nacional Automotor (RNA)..... | 7 |
| 4.2. Registro nacional de conductores (RNC)..... | 10 |
| 4.3. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RMLT)..... | 11 |
| 4.4. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte..... | 11 |
| 4.5. Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector de Tránsito y Transporte (RNPN)..... | 11 |
| 4.6. Registro Nacional de Escuelas de Enseñanza Automovilística..... | 13 |
| 4.7. Registro Nacional de Seguros (RNS)..... | 13 |
| 4.8. Registro Nacional de Remolques y Semiremolques (RNRS)..... | 14 |
| 4.9. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT)..... | 15 |
| 4.10. Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)..... | 15 |
| 4.11. Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado..... | 17 |
| 4.12. Componente de solicitudes (Autorizador)..... | 29 |
| 4.13. Módulo de especies venales..... | 29 |
| 4.14. Módulo de control de impresión..... | 30 |
| 4.15. Módulo de pagos (Liquidación y recaudo)..... | 30 |
| 4.16. Módulo de Repartes..... | 30 |
| 5. DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS TÉCNICOS | 33 |
| 5.1. Cargue de archivos..... | 33 |
| 5.2. Notificaciones de correo..... | 33 |
| 5.3. Parámetros..... | 33 |
| 5.4. Certificadas digitales..... | 33 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | |
|------|----------------------------------------|----|
| 5.5. | Procesos Batch..... | 33 |
| 5.6. | Huellas y firmas digitalizadas..... | 33 |
| 5.7. | Solución de auditoría..... | 33 |
| 5.8. | Solución de seguridad..... | 34 |
| 5.9. | Solución de monitoreo de procesos..... | 34 |



RUNT

1. INTRODUCCIÓN



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DE COLOMBIA



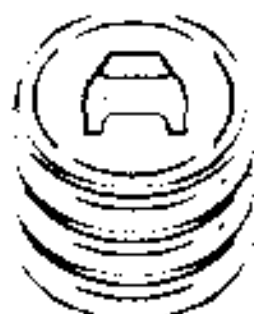
MINISTERIO DE TRANSPORTES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Propósito del documento

Realizar una descripción sobre los módulos funcionales y técnicos del sistema RD-RUNT, el cual soportará la funcionalidad del sistema para ingresar, validar y autorizar trámites de los ante (PI) registros nacionales de tránsito y transporte.

2. OBJETIVOS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



FACULTAD DE INGENIERÍA

2. OBJETIVOS

1. Identificar los módulos funcionales del sistema de información HQ-RUNT.
2. Identificar los módulos no funcionales y/o técnicos del sistema de información HQ-RUNT.

3. ALCANCE



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DE COLOMBIA



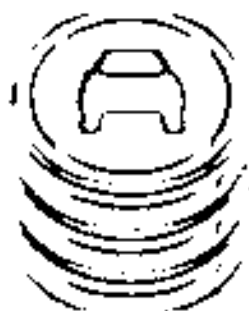
SECRETARÍA DE TRANSPORTES

3. ALCANCE

El alcance está definido en términos de los módulos tanto funcionales como técnicos que soportan la funcionalidad del sistema para ingresar, validar y autorizar trámites de los ance (1) registros nacionales de tránsito y transporte.

Los módulos permitirán registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, centros de enseñanza automovilística, instructores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que presten servicio al sector.

4. MÓDULOS FUNCIONALES



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



4. Módulos Funcionales

En este apartado se realiza una descripción de los registros nacionales que permite identificar y estructurar los requerimientos funcionales del sistema agrupándolos en unidades o módulos que prestarán los servicios para soportar los trámites de cada registro.

4.1. Registro Nacional Automotor (RNA)

El Registro Nacional Automotor (RNA) es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, medida preventiva, gravamen, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

Todo vehículo automotor, registrado y autorizado para circular por el territorio nacional, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte

El Registro Nacional Automotor contendrá un submódulo denominado Registro Automotor Extranjera en el cual se administrará la información registrada por la autoridad competente de todos los vehículos que ingresan al país mediante la modalidad de Importación e Internación Temporal.

TRÁMITES DEL REGISTRO DE RNA

| |
|----------------------------------------------------------------|
| Registro Inicial Automotor |
| Traspaso de Propiedad de un Automotor |
| Traslado de Registro de un Automotor |
| Radicación de Cuenta de un Automotor |
| Cancelación de Matrícula (Cancelación de Licencia de Tránsito) |
| Duplicada de Licencia de Tránsito |
| Reposición o Duplicada de Placas |
| Registro (Rematrícula) por Recuperación |
| Cambio de Placas de un Automotor |





TRÁMITES DEL REGISTRO DE RVA

Cambio de Servicio de un Automotor

Inscripción Acreedor Prendario

Levantamiento de Prenda

Modificación de Acreedor Prendario

Transformación

Certificado de información

Blindaje de automotor

Desblindaje de un Automotor

Reconocimiento de la Repotenciación o Transformación de un Vehículo de Cargo (Resol 2502 de 2002)

Transformación de un Camión Volvo a Tractocamión

Cambio de Color de un Automotor

Cambio de Motor

Regrabación de Motor

Regrabación de Serie o Chasis

Clasificación de un Vehículo Antiguo

Clasificación de un Vehículo Clásico

Certificado de Tradición de un Automotor

Expedición de Certificado de Revisión Técnica Mecánica (CDA)

Registro Especial a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado (Vehículos y Motocicletas)

Cambio de Motor a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado





MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

TRÁMITES DEL REGISTRO DE RMA

Cambio de Color a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado (Vehículos y Motocicletas)

Regrabación de Motor, Serie o Chasis a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado

Blindaje a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado

Duplicado de Licencia de Tránsito a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado (Por Pérdida, deterioro ó Cambio de Propietaria Por Seguridad) (Vehículos y Motocicletas)

Cancelación de Matrícula (Cancelación de Licencia de Tránsito) a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado (Vehículos y Motocicletas)

Reposición de Placas a Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado (Vehículos y Motocicletas)

Certificado de Tradición de Vehículos de Propiedad de Organismos de Seguridad del Estado (Vehículos y Motocicletas)

Traspaso de Propiedad de un Vehículo de Organismo de Seguridad del Estado

Homologación de Vehículos

Homologación de Diseños de Carrocerías de Vehículos de Pasajeros

Homologación de Diseños de Carrocerías de Vehículos de Carga

Homologación de Diseños de Carrocerías de Vehículos Clase Ambulancia

Homologación de Diseños de Carrocerías de Vehículos para Transporte Masivo de Pasajeros

Expedición de Permisos Especiales para Vehículos En Proceso de Ensamble y/o Alistamiento A Las Concesionarios O Ensambladores.

Permiso de Circulación Restringida

Registro de Vehículos Por Importación Temporal (Por 5 Años, 2 Años y 1 Año (Largo Plazo), 6 Meses (Corto Plazo). Por Plan Vallejo (o 3 Años)

Renovación Licencia de Tránsito o del Registro de Importación Temporal de Vehículos (Por 3 Meses Y 6 Meses). Por Plan Vallejo (Por 4 Años)

**TRÁMITES DEL REGISTRO DE RNA**

Duplicado Licencia de Tránsito para Vehículos de Importación Temporal

Reposición de Placas para Vehículos de Importación Temporal

Concesión Licencia de Tránsito para Vehículos de Importación Temporal

4.2. Registro Nacional de Conductores (RNC)

El Registro Nacional de Conductores es el conjunto de datos necesarios para determinar los privilegios, restricciones y limitaciones que se otorgan a las personas para conducir vehículos automotores.

Toda Licencia de Conducción otorgada por un Organismo de Tránsito deberá ser inscrita por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional de Conductores que llevará el Ministerio de Transportes, a través del RUNT.

La información del Registro Nacional de Conductores abarca desde las objetivos específicos del Registro, hasta la interrelación del mismo con otros Registros, contemplando de igual forma las validaciones necesarias para la generación de Licencias de Conducción.

TRÁMITES DEL REGISTRO DE RNC

Expedición de Licencia Conducción

Duplicado de Licencia de Conducción

Refrendación de Licencia de Conducción

Recategorización de Licencia de Conducción

Licencia de Conducción Por Cambio de Documento de Identificación

Salicitud Examen Teórico Práctica

Certificado de información

Certificación de Licencia de Conducción para el Exterior



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

4.3. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNL)

El Registro Nacional de Licencias de Tránsito es el conjunto de datos donde se encuentra registrada la información de todas las licencias de tránsito expedidas en el país, las cuales son documentos públicos que deben contener los datos que identifican a un vehículo automotor, acreditando su propiedad y autorizando a dicho vehículo para circular por las vías públicas del territorio nacional y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

4.4. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte

Es el registro encargado de centralizar la información de los comparendos de tránsito realizados a los ciudadanos a nivel nacional registrando, actualizando o brindando información sobre estos, con base en la información remitida por el SIMIT a la autoridad administrativa competente

TRÁMITES DEL REGISTRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Registrar Infracciones de Tránsito

Registrar Infracciones de Transporte

4.5. Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas que prestan Servicios al Sector de Tránsito y Transporte (RNPNJ)

Todas las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector, incluyendo las entidades de vigilancia y control que consulten información para su operación, deberán inscribirse ante el RUNT, pagando los costos asociados a las autorizaciones a que diera lugar su registro

De igual forma, es responsabilidad de estos actores reportar las novedades asociadas a los cambios en su constitución que afecten la información o autorizaciones mantenidas por el RUNT.





TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE LE PRESTAN SERVICIOS AL SECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Habilitación Centros de Diagnóstico Automotor |
| Solicitud de Clasificación y Reclasificación de los Organismos de Tránsito del Orden Municipal |
| Autorización de Rangos a los Organismos de Tránsito y Transporte a Nivel Nacional |
| Registro de Operador para el Transporte de Carga Indivisible y Extradimensionada |
| Inscripción de PNJ |
| Expedición de Certificado de Aptitud Física, Mental y Coordinación Matriz |
| Solicitud de Planillas para el Transporte de Sustancias Químicas |
| Cargue de Planillas de Sustancias Químicas de Uso Restringido |
| Registro de Transporte de Combustible, Gas Propano (Glc) y Gas Natural Comprimido (Gnc) |
| Duplicado Registro de Transporte de Combustible, Gas Propano (Glc) y Gas Natural Comprimido (Gnc) |
| Registro de Transporte de Crudo y Derivados Líquidos del Petróleo |
| Duplicado del Registro de Transporte de Crudo y derivados Líquidos del Petróleo |
| Determinación de las Zonas de Operación Regional para Transporte Mixto |
| Permiso Prestación de Servicio en Zona de Operación Regional para Transporte Mixto |
| Solicitud de Creación, Rehabilitación, Homologación y Operación de los Terminales de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera |
| Inscripción de consultores de transporte |
| Solicitud de autorización para inscripción como fabricante, ensamblador o importador de vehículos |





GOBIERNO DE TUCUMÁN MINISTERIO DE TRANSPORTE

4.6. Registro Nacional de Escuelas de Enseñanza Automovilística

El Registro Nacional Centros de Enseñanza Automovilística es el que centraliza la información de los Centros de Enseñanza que han sido certificadas por la entidad competente y habilitadas por el Ministerio de Transporte, para la capacitación de personas que aspiran a obtener el certificado que los habilita como conductores de vehículos automotores y las licencias a los instructores en técnicas de conducción, en las categorías establecidas por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, este registro provee información sobre el cumplimiento de requisitos asociados a los Centros de Enseñanza Automovilística, que solicitan licencia de funcionamiento para poder desempeñarse como tales.

TRÁMITES DEL REGISTRO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO

- Inscribir Centro de Enseñanzas Automovilística y de Enseñanza para Instructores
- Licencia de Instructor (Solicitud de Expedición y Refrendación de Licencia de Instructor en Técnicas de Conducción)
- Solicitud de Inscripción de Vehículo y Expedición de Tarjeta de Servicio para Vehículos Autorizados para Impartir Enseñanza Automovilística
- Expedición de Certificado Virtual de Aptitud en Conducción
- Inscripción de Ciudadano y Registro de Horas T-P

4.7. Registro Nacional de Seguros (RNS)

Es el registro de la expedición de todas las pólizas de seguros obligatorios para automotores que transiten en el país, bajo las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión 033 del 2007.

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS

- Expedición de Pólizas Contractuales y Extracontractuales y SOAT
- Seguro Obligatorio SOAT en Período de Transición





4.8. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRS)

El Registro Nacional de Remolques, Semirremolques, Multimodulares y similares corresponde al conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativo o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos no automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

| TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES |
|------------------------------------------------------------------|
| Certificado de Tradición RYS |
| Duplicado Tarjeta de Registro |
| Duplicado de Placa RYS |
| Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad |
| Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad |
| Permiso de Tránsito de RYS y prórroga sin Placa, por pérdida. |
| Permiso de Tránsito Restringido (Res. 949/2007) |
| Traslado de Registro RYS |
| Conversión Remolques y Semirremolques |
| Rematrícula de Remolque o Semirremolque |
| Matrícula a Registro Inicial RYS |
| Regrabación del Número de Registro en Remolques a Semirremolques |
| Traspaso R Y S (Cambio de Propietario) |
| Radicación de Cuenta RYS |
| Cancelación de Matrícula RYS |
| Modificación de Acreedor Prendario |
| Certificado de información |





Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

Homologación Remolques Y Semirremolques (Ficha Técnica)

Permiso de Circulación Restringida RYS

4.9. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT)

Registro orientado a centralizar la información de todos los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), realizadas en los diferentes escenarios del territorio nacional, permitiendo la actualización de los registros de la información inherente a heridos y muertos involucrados en el IPAT, bajo las obligaciones establecidos en el Contrato de Concesión 033 del 2007.

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Registrar Accidentes de Tránsito

Asignación de Rangos del IPAT

4.10. Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)

El Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativo o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre este tipo de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA (RNMA)

Rematrícula Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada

Trámite Radicación de Cuenta Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada

Traslado de Cuenta Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada

Cancelación de Matrícula Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada

Registro Inicial

Certificado de Tradición Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA



| REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA (RNMA) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Duplicado de Placa Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Inscripción de Prenda Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Levantamiento de Prenda Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Duplicado de Licencia de Tránsito |
| Tramite Regrabación de Motor, Serie O Chasis Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Modificación de Acreedor Prendario Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Traspaso de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Cambio de Placa Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Cambio de Motor de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada |
| Cambio de Color de Maquinaria Agrícola |
| Permiso de Circulación Restringida |
| Expedición de Permisos Especiales para Maquinaria Agrícola En Proceso de Ensamble y/o Alistamiento a los Concesionarios o Ensambladores |
| Registro de Maquinaria Agrícola por Importación Temporal (Por 5 Años, 2 Años y 1 Año (Largo Plazo), 6 Meses (Corto Plazo)). Por Plan Vallejo (o 3 años) |
| Renovación Licencia de Tránsito o el Registro de Importación Temporal de Maquinaria Agrícola (Por 3 Meses y 6 Meses). Por Plan Vallejo (Por 4 años) |
| Duplicado Licencia de Tránsito para Maquinaria Agrícola de Importación Temporal |
| Reposición de Placas para Maquinaria Agrícola de Importación Temporal |
| Cancelación Licencia de Tránsito para Maquinaria Agrícola de Importación Temporal |



4.11. Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado

El Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado contempla el manejo de los siguientes temas:

- Historial de trámites realizados por las empresas de transporte terrestre
- Información sobre el reporte de consumo de los rangos asignados de las planillas de viaje ocasional a las empresas de transporte público de pasajeros.
- Identificación de empresas, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Tarjetas de Operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (radio de acción nacional)

Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Expedición de tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Expedición de tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Modificación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera



TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Tarjetas de operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial (radio de acción nacional)

Expedición de la Tarjeta de Operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Expedición de tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor especial

Tarjetas de operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de radio de acción (de municipal a radio de acción nacional y viceversa), para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto



REPUBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Modificación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto (radio de acción nacional)

Tarjetas de operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Expedición de Tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Renovación de Tarjeta de Operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Duplicado de Tarjeta de Operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Expedición de Tarjeta de Operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Solicitud de expedición de Tarjeta de Operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Modificación de Tarjeta de Operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción nacional)

Desvinculación - servicio público de transporte de pasajeros por carretera

Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros por carretera - por mutuo acuerdo

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros por carretera - por solicitud del propietario

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros por carretera - por solicitud de la empresa



TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Desvinculación - servicio público de transporte mixto

Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto - por mutuo acuerdo

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud del propietario

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto - por solicitud de la empresa

Desvinculación - Servicio Público de Transporte Especial

Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte especial - por mutuo acuerdo

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte especial - por solicitud del propietario

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte especial - por solicitud de la empresa

Habilitación de empresa de transporte público de carga (radio acción nacional)

Habilitación empresas de servicio especial (radio acción nacional)

Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeras por carretera (radio acción nacional)

Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto intermunicipal

Modificar la habilitación de empresa de transporte público de carga (radio acción nacional)

Modificar la habilitación de empresa de transporte público de servicio especial (radio acción nacional)

Modificar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeras por carretera (radio acción nacional)

Modificar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto

Revocar la habilitación de empresa de transporte público de carga (radio acción nacional)

Revocar la habilitación de empresa de transporte público de servicio especial (radio acción nacional)

Revocar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeras por carretera (radio acción nacional)





TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Revocar la habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto

Planillas de viaje ocasional

Solicitud de planillas de viaje ocasional por rango, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera; taxi urbano de servicio público individual de pasajeros, y transporte mixto en vehículos clase campero y clase bus escalera (tanto en radio de acción nacional como urbano) - Decreto 4190 de 2007

Solicitud de planillas de viaje ocasional por demanda, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera; taxi urbano de servicio público individual de pasajeros, y transporte mixto en vehículos clase campero y clase bus escalera (tanto en radio de acción nacional como urbano) - Decreto 4190 de 2007

Solicitud cargue de planillas de viaje ocasional, para vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera; taxi urbano de servicio público individual de pasajeros, y transporte mixto en vehículos clase campero y clase bus escalera (tanto en radio de acción nacional como urbano) - Decreto 4190 de 2007

Certificados de Idoneidad (Transporte Internacional)

Solicitud de permiso originario y autorización de prestación de servicios (para empresa nacional de transporte de pasajeros que desea prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera con los países miembros de la Comunidad Andina)

Solicitud de certificados de habilitación y registro de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Corrección generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte internacional

Desvinculación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte internacional

Duplicado generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte internacional

Renovación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de pasajeros de transporte internacional



TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Ámbito de operación para pasajeros empresa nacional

Solicitud de permiso complementaria de prestación de servicios (para empresa extranjera de transporte de pasajeros, que desea prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera con los países miembros de la Comunidad Andina)

Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera

Ámbito de operación para pasajeros empresa extranjera

Solicitud de certificado de idoneidad y autorización de prestación de servicios (para empresa nacional de transporte de carga, que desea prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera con los países miembros de La Comunidad Andina)

Adición de vehículos para prestar servicio de transporte internacional de mercancías por carretera o solicitud de certificados de habilitación de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera

Corrección generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Desvinculación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Duplicado generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Renovación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Solicitud de certificados de registro de unidades de carga de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera (equivale a: adición de vehículos para prestar servicio de transporte internacional de mercancías por carretera)

Corrección generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Desvinculación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional





TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Duplicado generado para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Renovación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga de transporte internacional

Ámbito de operación para carga de empresa nacional

Solicitud de permiso de prestación de servicios de carga para la empresa extranjera miembro de la Comunidad Andina

Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio de transporte internacional de carga por carretera

Ámbito de operación para pasajeros empresa extranjera de carga por carretera.

Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera

Solicitud de certificados de habilitación de vehículos de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por cuenta propia por carretera

Corrección generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional

Desvinculación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional

Duplicado generado para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional

Renovación generada para el certificado de habilitación de vehículos de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional

Solicitud de certificados de registro de unidad de carga de empresas nacionales para prestar el servicio de transporte internacional de carga por cuenta propia por carretera

Corrección generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional.

Desvinculación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional





REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Duplicado generado para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional

Renovación generada para el certificado de registro de unidades de carga de las empresas de transporte público de carga por cuenta propia de transporte internacional

Ámbito de operación para carga de empresa nacional

Solicitud de permiso especial complementaria para transporte propio de mercancía de empresa extranjera miembro de La Comunidad Andina

Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio complementario de transporte propio de carga por carretera.

Ámbito de operación para empresa extranjera para prestar el servicio complementario de transporte propio de carga por carretera.

Solicitud de permiso en tránsito para transporte de pasajeros, de empresa extranjera miembro de La Comunidad Andina

Solicitud de registro de vehículos de empresas extranjeras para prestar el servicio en tránsito por Colombia.

Solicitud de permiso en tránsito para transporte de carga de mercancía de empresa extranjera miembro de La Comunidad Andina

Solicitud de registro de vehículos y unidades de carga de empresas extranjeras para prestar el servicio en tránsito por Colombia.

Solicitud de permiso en tránsito para transporte propio de mercancía de empresa extranjera miembro de La Comunidad Andina

Solicitud de registro de vehículos y unidades de carga de empresas de transporte propia extranjeras para prestar el servicio en tránsito por Colombia.

Otras

Registro y certificación como operador de transporte multimodal extrasubregional

Registro y certificación como operador de transporte multimodal subregional

Registro y certificación como operador de transporte multimodal (regional)





REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Permisos especiales y transitorios de prestación de servicios para el transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto

Desistimiento de prestación de servicios para el transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto

Iniciación de ruta de influencia

Terminación de ruta de influencia

Solicitud de prolongación de rutas

Solicitud de modificación de rutas

Solicitud de reestructuración de horarios (para empresas de transporte de pasajeros por carretera)

Reconocimiento de rutas y horarios bajo zonas de operación

Solicitud de adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico y lujo en caso de estudios realizados por el ministerio de transporte y por estudios realizados por las empresas de transporte

Racionalización de equipos (cambio de grupo de vehículo)

Támite solicitud de cambio de nivel de servicio

Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio especial

Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio mixto de radio de acción nacional

Fijación de capacidad transportadora para empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera

Unificación automática de la capacidad transportadora o del parque automotor de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera

Solicitud de certificación de disponibilidad de capacidad transportadora para matrícula inicial

Solicitud de certificación que reemplaza el paz y salvo para adelantar trámites ante los organismos de tránsito o para cambio de empresa

Certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte terrestre automotor de carga de servicio particular o público



TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Tarjetas de Operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano)

Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo

Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo

Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo

Expedición de tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros

Expedición de tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio, para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo

Autorización a propietarios en caso de cancelación de habilitación (habilitación temporal)

Revocatoria de ruta por desistimiento de prestación de servicio

Tarjetas de operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)

Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)

Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)

Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)



TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano)

Determinación de capacidad transportadora para el Municipio - Distrito

Tarjetas de operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor mixto (radio de acción urbano)

Expedición (primera vez) de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano

Renovación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano

Duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano

Expedición de tarjeta de operación por cambio de empresa, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano

Solicitud de expedición de tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo, para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano

Cancelación de tarjeta de operación para vehículos de servicio público terrestre automotor mixto urbano

Desvinculación - servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masiva (radio de acción urbano)

Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masiva (radio de acción urbano) - por mutuo acuerdo

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masiva (radio de acción urbano) - por solicitud del propietario

Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masiva (radio de acción urbano) - por solicitud de la empresa





| TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desvinculación - servicio público de transporte mixto urbano |
| Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por mutuo acuerdo |
| Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por solicitud del propietario |
| Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte mixto urbano - por solicitud de la empresa |
| Desvinculación - servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) |
| Desvinculación de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por mutuo acuerdo |
| Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por solicitud del propietario |
| Desvinculación administrativa de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) - por solicitud de la empresa |
| Otros |
| Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitana, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano) |
| Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbano) |
| Habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto Municipal, Distrital |
| Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio público terrestre automotor colectivo, metropolitana, distrital, y municipal de pasajeros |
| Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio público terrestre de transporte masivo |
| Fijación de capacidad transportadora empresas de servicio mixto de radio de acción urbano |
| Modificar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitana, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbano) |



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

Modificar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbana)

Modificar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto municipal

Revocar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital, y municipal de pasajeros o de transporte masivo (radio de acción urbana)

Revocar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi (radio de acción urbana)

Revocar la habilitación empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto municipal

Solicitud de adjudicación de rutas y horarios en los distintos niveles de servicio

Solicitud de prolongación de rutas

Terminación de ruta

Solicitud cambio de nivel de servicio de empresas de transporte

Solicitud de reestructuración de servicio (urbano) implica modificación de rutas

Racionalización del parque automotor (urbano)

Unificación automática (urbano)

4.12. Componente de solicitudes (Autorizador)

Componente de software que controla y coordina la ejecución de validaciones por trámite para una solicitud y dependiendo del resultado de los mismos determina la autorización o rechazo de las solicitudes.

4.13. Módulo de especies venales

Módulo que ofrece funcionalidades para la asignación de rangos de especies venales, pago anticipada de servicios y asignación de especies venales a autorizaciones.





4.14. Módulo de control de impresión

Componente que presta servicios para controlar el proceso de impresión de especies venales tipo Licencia de Tránsito y Licencia de Conducción. Adicionalmente provee funcionalidades para reimpresión de acuerdo a un perfil especial quien debe justificar el motivo de cada reimpresión.

4.15. Módulo de pagos (Liquidación y recaudo)

Módulo que agrupa las funcionalidades relacionadas con la generación del Comprobante Único de Pago (CUP) y el Formulario Único de Pago Anticipado de Servicios (FUPAS). El módulo también provee funcionalidades para el proceso de recaudo y cierre diario.

4.16. Módulo de Reportes

El sistema HQ-RUNT contendrá por cada uno de sus registros consultas, reportes y estadísticas que serán asignados de acuerdo al perfilamiento de usuarios realizado.

A continuación se mencionan los informes que contendrá el sistema HQ-RUNT

| REGISTRO | NOMBRE DEL REPORTE |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Automotor, Maquinaria, Remolques. | Consulta de vehículo por números de identificación |
| | Consultar por placa: Organismo Tránsito, Estado, Marca, Linea, Color, Modelo, Carrocería |
| | Consulta de vehículo por número de placa (Estado del vehículo) |
| | Consulta de vehículo por identificación del propietario |
| | Estadística comportamiento volumen de trámites por tipo de trámite |
| | Estadística comportamiento vehículos matriculados por marca |
| | Estadística comportamiento vehículos matriculados por clase de vehículo |
| | Estadística de vehículos por modelo por Clase |
| | Distribución Parque Automotor por Organismo de Tránsito y por estado (Activos - Inactivos) |
| | Estadística comportamiento vehículos matriculados por Modalidad de servicio |
| | Estadística comportamiento vehículos matriculados por Tipo de servicio |





| REGISTRO | NOMBRE DEL REPORTE |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conductores | Consulta de licencias por número de identificación conductor |
| | Consulta de licencias por número de certificado médico aptitud física |
| | Consulta de licencias por número de certificado Centro de enseñanza |
| | Estadística por tipo restricción licencia |
| | Distribución de LC Organismo de Tránsito y por Trámites y Categoría |
| | Inscripción de RUNT |
| Licencias de Tránsito | Consulta imagen licencia de tránsito |
| Seguros | Consulta por número de placa y/o Poliza |
| | Consulta SDAT con inconsistencias por aseguradora por período |
| | Estadístico comportamiento volumen SDAT por clase vehículo, Vigente y No Vigente |
| Centros enseñanza | Reporte certificados expedidos por período por centro enseñanza |
| | Estadístico comportamiento volumen certificados expedidos (Aprobados, Rechazados) por centro enseñanza |
| Personas naturales y Jurídicas | Estadístico comportamiento volumen registros por PNJ |
| Infracciones | Estadístico comportamiento volumen infracciones por código infracción |
| Operación RUNT | Consulta de Estado de la solicitud RUNT |
| | Consulta detalle de la solicitud aprobada, y Rechazada |
| | Reporte de ingresos (\$) por período |
| | Estadística de Consumo de Especies Venales (Licencia de Tránsito, Placa Particular, Pública, Oficial, Moto) |
| | Estadístico comportamiento ingresos por departamento del país |
| | Estadístico comportamiento volumen de solicitudes por departamento del país |



| REGISTRO | NOMBRE DEL REPORTE |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Operación RUMT | Estadística comportamiento volumen de solicitudes aprobados y rechazados por período. |
| | Estadística comportamiento volumen de solicitudes por clase de vehículo, Resultado por período. |
| Especies Venales | % de consumo de cada una de las especies (Placas) por Organismo de Tránsito |
| CDA | Estadísticas de vehículos Aprobados y Rechazados por clase de Vehículo por CDA, por departamento |
| | Estadística de Motivos de rechazo |
| CRC | Estadísticas de Certificados médicos Aprobados y Rechazados por Trámite por CRC, Por Departamento |
| | Estadística de Motivos de rechazo |

5. DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS TÉCNICOS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

5. Descripción de módulos técnicos

A continuación se describen los módulos técnicos que estarán cubiertos dentro del alcance de la solución.

5.1. Cargue de archivos

Componente de software genérico encargada de la recepción, validación y cargue de archivos planos, con opciones de parametrización y monitoreo sobre la ejecución de los cargues.

5.2. Notificaciones de correo

Componente genérico que permite la configuración, envío y monitoreo de correos electrónicos desde una aplicación empresarial.

5.3. Parámetros

Componente que centraliza la administración de parámetros del sistema. Provee opciones de creación, actualización, eliminación y consulta de parámetros.

5.4. Certificados digitales

Componentes que prestan servicios para firmar digitalmente documentos y verificación de firmas de documentos que ingresan al sistema garantizando el no repudio de la información.

5.5. Procesos Batch

Componente de software que permite programar, ejecutar y monitorear la ejecución de procesos por lotes en el sistema.

5.6. Huellas y firmas digitalizadas

Componente de software encargado del procesamiento de firmas y huellas capturados por medio de dispositivos biométricos.

5.7. Solución de auditoría

Implementación del mecanismo para dejar rastros de auditoría sobre las operaciones realizadas sobre los registros a nivel de base de datos, usando la herramienta Audit Vault de Oracle.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE TIC Y TELECOMUNICACIONES

5.8. Solución de seguridad

Implementación del mecanismo para administración de usuarios, roles y permisos, políticas de seguridad, control de acceso, autenticación, single sign-on y auditoría de seguridad utilizando las herramientas del suite Identity Management de Oracle.

5.9. Solución de monitoreo de procesos

Implementación de los mecanismos de monitoreo de procesos orientados a la obtención de información para el cálculo de KPIs utilizando la herramienta BAM de Oracle.



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS



REPUBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES

CONTENIDO

| | Pág |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CONCESIÓN RUNT S.A. | 1 |
| PROYECTO RUNT | 1 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1. Propósito del documento..... | 4 |
| 2. CONTEXTO | 5 |
| 3. CONCEPTOS BASE: INTEGRACIÓN DE APLICACIONES A TRAVÉS DE WEB SERVICES | 6 |
| 4. REQUERIMIENTOS DE ALTO NIVEL DE INTEGRACIÓN A RUNT VÍA WEB SERVICES | 7 |
| 5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD | 8 |
| 5.1. Requerimientos de Seguridad..... | 8 |
| 6. CATALOGO DE SERVICIOS RUNT | 10 |
| 6.1. Plantilla del Catalogo de Servicios..... | 10 |
| 6.2. Conjuntos de Datos conocidos (parámetros del sistema)..... | 11 |
| 7. RESUMEN DE LOS SERVICIOS EXPUESTOS A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO | 12 |
| 7.1. Aclaraciones adicionales acerca de los servicios expuestas a los organismos de tránsito..... | 13 |
| 8. REFERENCIAS | 14 |

1. INTRODUCCIÓN



RUNT
Registro Único Nacional de Títulos



REPUBLICA COLOMBIANA



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS

1. INTRODUCCIÓN

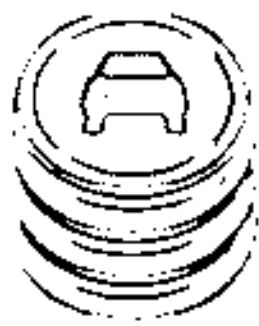
1.1. Propósito del documento

El objetivo de este documento es plantear los requerimientos y estándares que deben ser tenidos en cuenta para la integración y comunicación con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), a través de Web Services.

Este documento presenta los requerimientos técnicos que deben tener las aplicaciones que desean ser integrados para la realización de transacciones en el RUNT. En este documento se presentan únicamente los aspectos técnicos de esta integración.

El Web Services al que se hace referencia en este documento debe ser implementado en los sistemas propios de los OT y cubierto por ellos; esta implementación aplica para los OT que deseen integrarse a RUNT mediante este medio.

2. CONTEXTO



RUIN II
Registre Único Nacional de Tráfego



GOBIERNO DE BOGOTÁ



TRANSporte en Bogotá

2. Contexto

Los procesos de solicitud, validación y autorización de trámites de tránsito y transporte involucran una interacción constante del RUNT con cada uno de los organismos de tránsito (OT) y demás entes que hacen radicación de trámites. Esta interacción del RUNT con los demás actores puede ser realizada por medio de dos (2) mecanismos principalmente:

- **Portal Web:** El RUNT ofrece un portal Web para la radicación de trámites, y demás transacciones necesarias para el procesamiento de solicitudes de tránsito y transporte, que forma parte igualmente del portal.
- **Web Services:** Adicionalmente la funcionalidad del RUNT puede ser accedida por medio de servicios web (Web Services) de tal forma que las aplicaciones misionales desplegadas en los organismos de tránsito puedan acceder a dicha funcionalidad automáticamente.

La funcionalidad proveída por ambos mecanismos de interacción es exactamente la misma, de tal forma que el resultado de un trámite RUNT será el mismo sin importar el medio que se utilice y es equivalente para todos los servicios y funcionalidades que se expongan tanto por Web Services, como por el Portal Web.

Adicionalmente, los requerimientos no funcionales también aplican de forma similar entre ambos mecanismos de interacción, incluyendo requerimientos de seguridad como autenticación y autorización de usuarios, validación de certificados digitales, no repudio, entre otros. Para ambos mecanismos de interacción (Web Services y Portal Web) los requerimientos de seguridad son los mismos y son implementados de forma equivalente.

Por otro lado, el RUNT se comunica vía Web Services con otros actores para la realización de los trámites de tránsito y transporte. Esta integración sucede con el objetivo de consultar información que el RUNT no posea dentro de sus sistemas de información. Esta comunicación es realizada vía Web Services, de tal forma que la información sea consultada en línea y en tiempo real.

Los estándares y requerimientos definidos en el presente documento deben ser tenidos en cuenta para los Web Services que se expongan en el RUNT, sea para organismos de tránsito (que consumen Web Services para la realización de trámites) o para los otros actores que necesiten información del RUNT. Los Web Services que el RUNT consume están fuera del alcance de este documentado que los requerimientos y estándares para estos servicios son definidos por la entidad que provee el Web Service.

3. CONCEPTOS BASE: INTEGRACIÓN DE APLICACIONES A TRAVÉS DE WEB SERVICES



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍA

3. Conceptos Base: Integración de aplicaciones a través de Web Services

Los servicios Web o en inglés, Web Services, son un conjunto de estándares y protocolos diseñados para integrar aplicaciones. Los Web Services se caracterizan principalmente por:

- 1) Ser un mecanismo interoperable; es decir, que puede integrar aplicaciones que se ejecutan en plataformas heterogéneas.
- 2) Tener la capacidad de integrar aplicaciones locales desplegadas dentro de una red local (LAN), o distribuidas a través de Internet.

Los estándares y protocolos de Web Services son definidos por organizaciones internacionales como la W3C (World Wide Web Consortium), OASIS (Organization for the Advancement of Structured Information Standards), entre otras, y en general soportado por los principales proveedores de software como IBM, Oracle, Microsoft.

La integración de aplicaciones es un esfuerzo de estandarización. Es decir, poner de acuerdo a las partes involucradas para que la comunicación pueda ser realizada de forma efectiva. Esta estandarización ocurre en diferentes aspectos:

- Estandarización de los mensajes que se intercambian entre las diferentes aplicaciones que intervienen.
- Estandarización de datos y meta datos comunes utilizados en las aplicaciones.
- Estandarización de políticas de seguridad.

Este documento describe, a alto nivel, los estándares y requerimientos que deben ser cumplidos para dicha integración.

4. REQUERIMIENTOS DE ALTO NIVEL DE INTEGRACIÓN A RUNT VÍA WEB SERVICES



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE EXTERNO
COMERCIO EXTERNO



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS

4. Requerimientos de alto nivel de integración a RUNT via Web Services

A alto nivel, los siguientes son los requerimientos que deben cumplir los organismos de tránsito a demás entidades que consuman Web Services del RUNT:

- La plataforma tecnológica debe tener la capacidad de consumir servicios Web (Web Services). La plataforma tecnológica debe tener la capacidad de consumir webservices que cumplan con el estándar de seguridad WS-Security 1.0 (WS-Security).

En caso que la plataforma tecnológica NO cumpla con este requerimiento, se pueden utilizar aplicaciones adicionales que provean esta funcionalidad. Para la integración con RUNT se recomienda utilizar "Oracle Web Services Manager 10g" para la creación de los encabezados WS-Security.

- La plataforma tecnológica debe ser adaptada funcionalmente para realizar la comunicación con el RUNT. Las modificaciones a la aplicación varían de acuerdo a la arquitectura de la aplicación que se va a integrar al RUNT. Las aplicaciones deben ser modificadas para consumir los servicios expuestos por el RUNT.
- La comunicación con el RUNT debe ser realizada utilizando las estructuras de datos y el catalogo de servicios definidos por RUNT (estándar). El detalle de los estructuras de datos son descritos en detalle en la sección 6 de este documento.
- Adicional al catalogo de servicios, la comunicación con el RUNT debe ser realizada utilizando los estándares de datos definidos por el RUNT. Los conjuntos de datos conocidos o, en otras palabras, datos paramétricos del sistema de información (información como líneas de automotores, colores, entre muchos otros) son de obligatorio cumplimiento para la integración a RUNT. El detalle de estos datos paramétricos es definido en la sección 6 de este documento.
- La solución tecnológica debe cumplir con TODOS los requerimientos de seguridad. Estos son descritos en este documento.

5. REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

5. Requerimientos de Seguridad

La seguridad es un requerimiento no funcional importante para la integración de aplicaciones con el RUNT. Por esta razón las aplicaciones que se integren a RUNT deben cumplir con una serie de requerimientos, de los cuales todos son de obligatorio cumplimiento para su integración.

Algunos de estos requerimientos utilizan WS-Security [WS-Security] como estándar base para el intercambio de mensajes SOAP Seguros. WS-Security [WS-Security] es un protocolo estándar para proveer seguridad a comunicación basada en Web Services. WS-Security 1.0 fue diseñado por OASIS OPEN [OASIS-OPEN] en febrero de 2006, y fue implementado por proveedores y organizaciones como IBM, Microsoft, y Verisign.

Específicamente, este protocolo contiene las especificaciones para aplicar reglas de confidencialidad e integridad a los mensajes que viajan sobre Web Services (mensajes SOAP). Adicionalmente WS-Security describe cómo deben ser adjuntadas firmas de seguridad y encabezados de encriptación a los mensajes enviados, para de esta forma proveer un mecanismo estándar y seguro para el intercambio de información entre sistemas. WS-Security provee esta funcionalidad a nivel aplicación (Según modelo OSI [OSI]) garantizando la seguridad de la integración de aplicaciones.

5.1. Requerimientos de Seguridad

Los siguientes son los requerimientos de seguridad que deben cumplir las aplicaciones que se integran a RUNT y estas deben ser implementados por las OT que se integren por esta vía. La validación de estos requerimientos de seguridad es realizada para cada transacción que se adelanta sobre el RUNT.

- **Autenticación/Autorización de usuarios:** El sistema verifica que el usuario que realiza la transacción es quien dice ser (Autenticación). Adicionalmente, el sistema verifica que el usuario tenga los privilegios necesarios para realizar la transacción que está solicitando (Autorización). Esta autenticación/autorización es realizada a partir de usuario y contraseña (password). El usuario y contraseña son los proveídos en el momento de hacer el enrolamiento de usuarios en el RUNT.
- **Validación de identidad del usuario por medio de Huella dactilar.** La validación de huella dactilar complementa la autenticación de usuarios que es realizada sobre el repositorio de seguridad RUNT. La huella dactilar es obtenido en el momento de hacer el enrolamiento de usuarios ante el RUNT.

Se debe utilizar una solución de biometría que cumpla con los requerimientos de seguridad establecidos en el documento de Condiciones Técnicas y Tecnológicas.



MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- **Validez de Integridad de los mensajes enviados por medio de Certificados Digitales.** Las aplicaciones que consumen servicios RUNT deben firmar todas las transacciones con certificados digitales expedidos por una entidad de certificación abierta, legalmente constituida. Por medio del certificado digital se garantiza que:
 - La aplicación que realiza la transacción está autorizada para hacerla.
 - El mensaje enviado no fue alterado o modificado desde que es enviada la transacción.
 - Ya que el certificado digital tiene un tiempo de vigencia, la verificación del certificado garantiza que la aplicación es apta para hacer la transacción en un periodo de tiempo dado.
 - La aplicación que realiza la transacción no está reportada como inhabil para hacerlo. La entidad que expide el certificado tiene la responsabilidad de reportar periódicamente los certificados caducados o cancelados.

Cada transacción realizada ante RUNT, debe ser firmada digitalmente con un (1) Certificado Digital que garantiza la validez de la aplicación/entidad.

En el momento de hacer el enrolamiento de usuarios en el RUNT y hacer la inscripción de la entidad ante el sistema se hará registro del Certificado Digital de la entidad que se desea integrar a RUNT.

Los certificados digitales deben seguir los siguientes estándares:

- **PKCS12 (Public Key Cryptography Standards #12) [PKCS12].** Este estándar define un formato común para almacenar certificados digitales con sus respectivas llaves privadas y llaves públicas. Adicionalmente, PKCS12 protege los certificados digitales almacenados con una contraseña (password) adicional. Los certificados PKCS12 almacenan varios certificados X509 (entre otros tipos de certificados).
- **X509:** Estándar para la definición de certificados digitales.

Los certificados digitales deben ser expedidos por una autoridad de certificación abierta autorizada por la SIC.

- **No repudio (de los mensajes enviados) - Certificados Digitales:** La solución de seguridad almacena los mensajes enviados por las aplicaciones que se integran al RUNT junto con sus certificados digitales, para garantizar que no hay repudiación de las transacciones RUNT realizadas (repudiación, es la negación de que se hizo una transacción en el sistema).
- **Restricción de direcciones IP válidas:** Para la realización de transacciones en el RUNT se deben registrar las direcciones IP autorizadas. Las direcciones IP son registradas en el momento de inscribir la entidad que se desea integrar ante el RUNT. En caso de cambios en estas direcciones IP, los cambios deben ser notificados ante el RUNT para la autorización de transacciones.

6. CATÁLOGO DE SERVICIOS

RUNT



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



6. Catálogo de Servicios RUNT

El catálogo de servicios describe el detalle de las Web Services que son expuestas por el RUNT para que sean consumidas por los actores externos. El catálogo de servicios está definido en formato XLS, o Excel. Este se incluye como anexo al presente documento. Anexo I GT.MTD2 Catálogo de Servicios RUNT

6.1. Plantilla del Catálogo de Servicios

La siguiente es la definición de los datos que se definen para cada uno de los Web Services RUNT. La plantilla define las siguientes características de los servicios:

- **Nombre del Servicio:** Nombre del Web Service.
- **Nombre de la Operación:** Operación (o método) que presta la funcionalidad de negocio.
- **Descripción:** Descripción de la funcionalidad que presta el servicio/operación enunciada.
- **Versión del servicio:** Versión del Web Service.
- **Fecha de Modificación:** Última fecha de modificación al Web Service.
- **Parámetros entrada:** Parámetros necesarios para la invocación del servicio y la operación. Para cada parámetro se describe: Nombre, Tipo de Datos, Descripción, Si se obligatorio o no.
- **Información de salida (síncrona):** Información que devuelve el servicio de forma sincrónica (en el mismo instante de tiempo). Para cada dato de salida se describe: Nombre, Tipo de Datos, Descripción.
- **Especificación de Errores/Excepciones:** Describe los posibles errores que pueden suceder en el momento de la invocación al servicio. Para cada error se describe una descripción y sus posibles soluciones.
- **Mecanismos de Respuesta Asíncrona:** En caso que los servicios provean una respuesta asíncrona (es decir en un instante de tiempo diferente), se describe: El tipo de respuesta asíncrona (e-mail, lista de tareas, webservice adicional), y su descripción.
- **Tipo de invocación al servicio:** Síncrona o Asíncrona
- **Protocolo de acceso:** Protocolo en que se accede al servicio. (SOAP, RMI, JMS).
- **Información de localización:** La información de localización necesaria para invocar al servicio. En caso de un servicio SOAP, se incluye el endpoint del Web Service.
- **Observaciones:** Observaciones adicionales para realizar la invocación del servicio.

Adicionalmente, se describen los tipos de datos que se necesitan para hacer la invocación al servicio. Para cada tipo de dato adicional se describen los siguientes elementos:

- **Nombre del Tipo de Datos**
- **Descripción:** Descripción del tipo de datos.
- **Fecha de Modificación:** Última fecha de modificación al tipo de datos.
- **Atributos:** Los atributos del tipo de datos. Para cada uno se presenta: nombre, tipo de datos, una descripción, y si es obligatorio o no.



- Observaciones: Observaciones adicionales para realizar la invocación del servicio.

6.2. Conjuntos de Datos conocidos (parámetros del sistema)

Los "conjuntos de datos conocidos" son datos que son conocidos y comunes entre las aplicaciones que son integradas. Estos conjuntos de datos, son utilizados tanto por los proveedores de Web Services (en este caso RUNT), como por los consumidores de los servicios (en este caso los organismos de tránsito u otros actores) utilizados para la comunicación e integración de las aplicaciones. Los conjuntos de datos conocidos son, por lo general, datos de tablas paramétricas que se utilizan en ambos sistemas de información para prestar su funcionalidad.

Los requerimientos en relación a "conjuntos de datos definidos" que debe cumplir la plataforma tecnológica que realiza transacciones en RUNT a través de Web Services, son los siguientes:

- Se deben utilizar los conjuntos de datos definidos previamente por el RUNT. Esto aplica para todas y cada una de las transacciones que se realicen sobre el RUNT.
- Se debe utilizar la versión del "conjunto de datos" aprobada por el RUNT.

En caso de no seguir este requerimiento se presentarán errores e inconsistencias en las transacciones realizados sobre el RUNT. Para este caso, el RUNT no se hace responsable de las posibles inconsistencias que ocasione el no cumplimiento de este requerimiento.

7. RESUMEN DE LOS SERVICIOS EXPUESTOS A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO



RUT
Registro Único Nacional de Tránsito



GOBIERNO DE BOGOTÁ

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

7. Resumen de los servicios expuestos a los Organismos de Tránsito

Los servicios que expone el RUNT para ser utilizados por los Organismos de Tránsito se enmarcan dentro del contexto de solicitudes y trámites de tránsito y transporte del RUNT. La siguiente es una descripción de alto nivel de los servicios que expone el RUNT identificadas a la fecha.

Los servicios son agrupados de acuerdo a las actividades definidas en el proceso de negocio de una solicitud de servicio RUNT.

SERVICIOS DE CONSULTA DE INFORMACIÓN

| | |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consultar Datos Automotor | Consulta los datos de un automotor a partir del 'número de Placa' o a partir del 'numero de serie, motor, chasis, y VIN'. El resultado de la consulta incluye los datos del automotor. |
| Consultar Datos Conductor | Consulta los datos de un conductor y la persona natural asociado. |
| Consultar Datos Persona Natural | Consulta el detalle de los datos de una persona natural registrada en el RUNT. |
| Consultar Datos Persona Juridico | Consulta el detalle de los datos de una persona jurídica registrada en el RUNT. |

SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SOLICITUDES Y REGISTRO DE PAGOS

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registrar Liquidación de Servicio | Registra una liquidación en el RUNT. El RUNT provee como resultado el comprobante de pago. |
| Consultar Datos Liquidación | Consulta los datos de una liquidación a partir de un número de liquidación RUNT. El resultado es equivalente al resultado del servicio "Registrar Liquidación de Servicio". |

SERVICIOS DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y CONSULTA DE RESULTADO

| | |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicar Solicitud de Servicio | Radica una solicitud de servicio en el RUNT. El resultado de esta operación es el identificador de la solicitud en el RUNT. Este luego es utilizado para consultar el resultado de la solicitud. |
| Consultar Resultado de Solicitud de Servicio | Consulta el resultado de una solicitud, a partir de un numero de solicitud, un automotor, o un solicitante. |
| Registrar información de entrega de resultado | Registra la información de entrega del resultado de la solicitud. |



Adicionalmente, las siguientes son los conjuntos de datos conocidos (datos paramétricos) identificados a la fecha, que soportan los servicios descritos anteriormente:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| - Colores de Automotores | - Líneas y marcas de Automotores |
| - Tipos de carrocería | - Estados de licencia de conducción |
| - Tipos de placa | - Motivos de Cancelación de Matricula |
| - Tipos de Matricula | - Países |
| - Motivos de Duplicado de placa | - Categorías de servicio |
| - Modalidades de Servicio | - Tipos de traspaso |
| - Tipos de grabación | - Estados de Licencia de conducción |

7.1. Aclaraciones adicionales acerca de los servicios expuestos a los Organismos de Tránsito.

Las siguientes son algunas aclaraciones que deben ser tenidas en cuenta para la utilización de los servicios (Web Services) descritos en el presente documento.

- La presente versión de los servicios es una versión preliminar. A la fecha de elaboración de este documento el RUNT está siendo desarrollado. Por lo tanto, los Web Services descritos en este documento están muy propensos a ser cambiados. Naturalmente, en la medida de lo posible, se evitarán modificaciones con el objetivo de disminuir el impacto de los cambios. Los cambios de esta definición de servicios es modificada por cambios en los requerimientos funcionales.
- Por esta misma razón, el webservice "Servicio de Registro de solicitudes y consulta de resultado", específicamente la operación "Radicar Solicitud de Servicio" no está definido en su totalidad. Esta operación y la información de radicación de cada trámite será adicionada o modificada de acuerdo a los requerimientos funcionales que están siendo definidos.
- Los "Servicios de Consulta de información" pueden sufrir cambios dados los cambios en el servicio de radicación de trámites. Para este tipo de servicios (servicios de consulta), lo más probable es que se adicionen operaciones para facilitar la invocación al resto de servicios (Web Services) de RUNT.

8. REFERENCIAS



RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE TRANSPORTE

8. Referencias

A continuación se presentan las referencias de este documento:

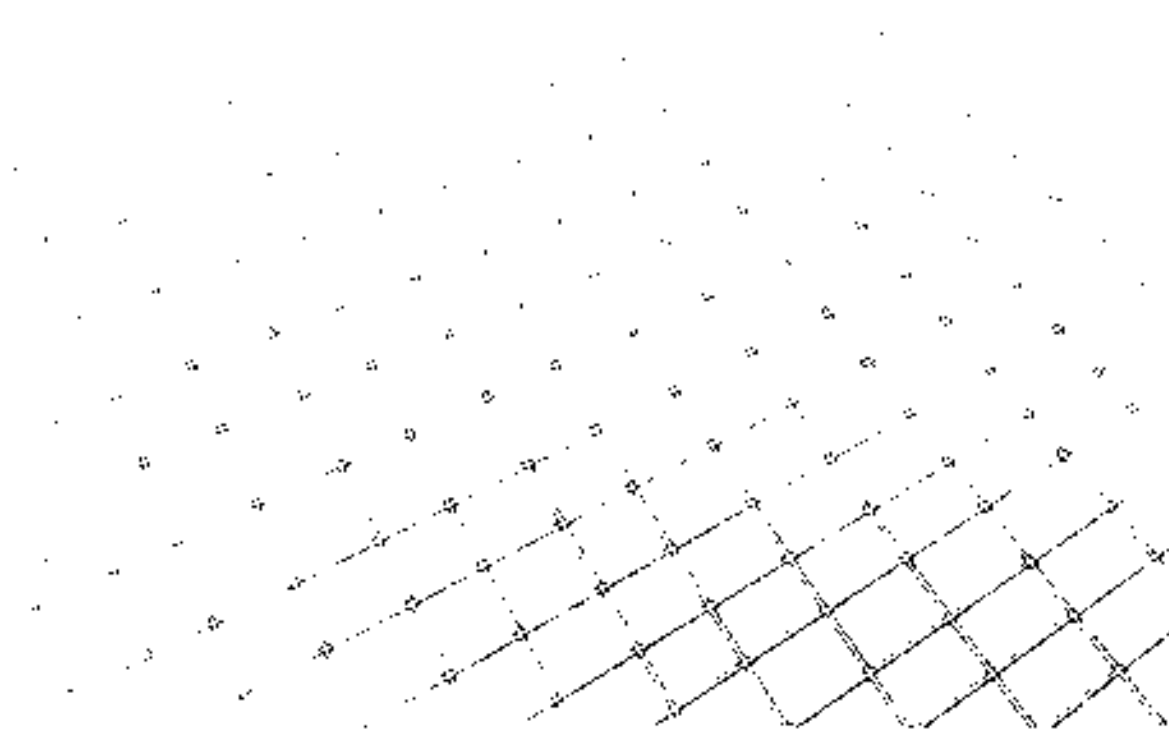
- [W3C]: "World Wide Web Consortium" url: <http://www.w3.org/>
- [OASIS-OPEN]: "Organization for the Advancement of Structured Information Standards". url: <http://www.oasis-open.org/>
- [WS-Security] "Web Service Security Standard" url: <http://www.oasis-open.org/committees/wss/>
- [PKCS12] "Public Key Cryptography Standards #12" url: http://en.wikipedia.org/wiki/PKCS_12
- [X509] "X.509 Digital Certificate Standard" url: <http://en.wikipedia.org/wiki/X.509>,
- [OWSM] "Oracle Web Services Manager 10g". url: <http://www.oracle.com/appserver/web-services-manager.html>
- [CERTICAMARA] "Certicomara S.A.", "Cámara de Comercio de Bogotá" url: <http://www.certicomara.com>.
- [IDENTICA]. "Identica S.A." url: <http://identica-sa.com/>
- [OSI] OSI Model. url: http://en.wikipedia.org/wiki/OSI_model
- [IBM]: "International Business Machines Corporation" url: <http://www.ibm.com>
- [ORACLE] "Oracle Corporation" url: <http://www.oracle.com>
- [MICROSOFT] "Microsoft Corporation" url: <http://www.microsoft.com>.



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

CATÁLOGO DE SERVICIOS





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE HACIENDA

CATÁLOGO DE SERVICIOS

ESTRUCTURAS

| | | |
|--|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Identificadores | Estructuras de datos que definen los identificadores de las entidades involucradas en el RUNT. |
| | Personas | Estructuras de datos que definen los diferentes tipos de personas que existen en el RUNT. |
| | Consultas | Estructura de datos que definen los diferentes tipos necesarios para el servicio de consultas. |
| | Bancos | Estructuras de datos que definen los elementos necesarios para los servicios expuestos a los bancos. |
| | Solicitudes | Estructura de los datos que definen los elementos necesarios para los servicios de solicitudes. |
| | Trámites | Estructura de los datos que definen los trámites del RUNT. |

SERVICIOS

| | | |
|--|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Bancos | Servicio para integración de información entre los diferentes bancos y el RUNT. |
| | Liquidación | Servicio para integración de información referente a las liquidaciones entre las OT y el RUNT. |
| | Consultas | Servicio de consulta de información interna del RUNT. |
| | Radicación | Servicio de radicación de solicitudes RUNT. |



GOBIERNO DE COLOMBIA



AGENCIA NACIONAL DE TRIBUTOS Y ADUANAS

ESTRUCTURAS IDENTIFICADORES

Nombre del Tipo de Dato

IdentificadorPersonaDTO

Descripción

Contiene los datos que identifican una persona en el RUNT

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

Atributos

| Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| idPersona | Long | Identificador interno del RUNT que identifica a una persona en el sistema. Este identificador puede ser obtenido por medio de otros servicios proveídos por el RUNT. | No |
| tipoDocumento | String | | |
| númeroDocumento | String | | |

Observaciones

- Esta estructura es utilizada para identificar una persona en el RUNT. Se utilizan en consultas como filtros de búsqueda y para presentar resultados.
- idPersona es utilizado en primer lugar, si este identificador NO se incluye se utiliza el siguiente identificador.
- tipo y número de documento de identidad.



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud

Nombre del Tipo de Datos: StatusDTO

Descripción: Contiene la información del estado de un servicio. Indica el status de la invocación realizada en el RUNT.

Caso de uso:

Autor (Autores):

Fecha de Modificación:

| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|
| | statusCode | int | Identificador interno del RUNT que identifica el código del estado. | No |
| | severity | String | Nivel de severidad del error.(Info, warn, error) | Si |
| | statusDesc | String | La descripción del estado. | Si |

Observaciones: Esta estructura es utilizada para informar el estado de una operación de un servicio cuando es invocada.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS | MINISTERIO DE REGULACIÓN Y CALIDAD

Condiciones de Operación, Códigos y Terminología

| | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | IdentificadorAutomotorDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos que identifican una persona en el RUNT. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | numeroAutomotor | Long | Identificador interno del RUNT que identifica a un automotor en el sistema. Este identificador puede ser obtenido por medio de otros servicios proveídos por el RUNT. | No |
| | numeroPlaca | String | Numero de Placa del automotor | No |
| | numeroSerie | String | La descripción del estado. | No |
| | NumeroMotor | String | Numero de Motor del automotor | No |
| | NumeroChasis | String | Numero de chasis del automotor | No |
| | numeroVIN | String | Numero de VIN del automotor | No |
| Observaciones | <p>Este XSD es utilizada para identificar un automotor en el RUNT. Se utilizan en consultas como filtros de búsqueda y para presentar resultados.</p> <p>Cuando son utilizados como filtros de búsqueda tienen una procedencia (un orden para ser aplicados), dande:</p> <ul style="list-style-type: none"> - numeroAutomotor es utilizado en primer lugar, si este identificador NO se incluye se utiliza el siguiente identificador - NumeroPlaca es utilizado en siguiente lugar. - NumeroSerie, numeroMotor, NumeroChasis, numeroVIN son utilizados en siguiente a 31 lugar. | | | |



| | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Data | IdentificadorConductorDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos que identifican a un conductor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
| | identificacionConductor | IdentificacionPersonaDTO | La identificación de la persona. | Si |
| | numeroLicenciaConduccion | Long | El número de la licencia de conducción | Si |
| Observaciones | Este XSD es utilizado para identificar un conductor en el RUNT. | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Data | IdentificadorAseguradoraDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos que identifican una aseguradora. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
| | identificacion | Long | El número de identificación de la aseguradora. | Si |
| | numeroRegistro | Long | El número de registro de la aseguradora. | Si |
| Observaciones | | | | |



GOBIERNO DE BOYACÁ



DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

| | | | | |
|-------------------------|------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | IdentificadorGeografiaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos que identifican a un lugar. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obliga torio? |
| | idMunicipio | Long | El número de identificación del municipio. | No |
| | | | | |
| | | | | |
| Observaciones | | | | |



ESTRUCTURAS PERSONAS

| | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | AutoridadTransitoDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos que definen una autoridad de tránsito. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | identificador | Long | Identificador interno del RUNT que identifica a una autoridad de tránsito en el sistema. Este identificador puede ser obtenido por medio de otros servicios | Si |
| | nombreAutoridadTransito | String | El nombre de la autoridad de Tránsito | No |
| Observaciones | | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | CompradorDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de un {} comprador. Esta estructura es utilizada en los datos de traspaso. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | idTipoPropiedad | Integer | El identificador de tipo de propiedad. | Si |



| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|---------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | datosComprador | Identificación Persona | El identificador del apoderado. | No |
| | datosApoderado | Identificación Persona | El identificador del apoderado. | No |
| | proindiviso | String | Indica que cualquiera de los propietarios del automotor puede disponer de este sin consultar a otro. | No |
| | porcentajePropiedad | Double | El nombre de la autoridad del automotor. | No |
| Observaciones | | | | |

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | EmpresaDTD |
| Descripción | Contiene los datos de la empresa. |
| Caso de uso | |
| Autor (Autores) | |
| Fecha de Modificación | |

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------|-----------------------------|----------------------------------------|--------------|
| | ubicación | Identificador GeograficoDTD | La ubicación geográfica de la empresa. | No |
| | patrimonioLiq | long | El patrimonio de la empresa. | No |
| | tipoSociedad | String | El tipo de la sociedad. | No |
| | fechaVigenciaReg | dateTime | Fecha de vigencia del registro. | No |
| | direccionEstado | String | La dirección. | No |



REPUBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|---------------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------|
| | fechaVigenciaReg | dateTime | Fecha de vigencia del registro. | No |
| | direccionEstado | String | La direccion. | No |
| | certExistenciaRepre | String | Certificado de existencia de representante. | No |
| | direccionEmail | String | El email de la empresa. | No |
| | tipoEntidad | String | El tipo de la entidad. | No |
| | razonSocial | String | La razon social de la empresa. | No |
| | sigla | String | La sigla de la empresa. | No |
| | nroRegMerc | Long | El número de registro mercantil. | No |
| | celular | String | El celular de la empresa. | No |
| | entidadCerExist | Long | Entidad certificadora. | No |
| | fechaVenciRegMerc | dateTime | La fecha de vencimiento del registro mercantil. | No |
| | direccionTelefono | String | La direccion del telefono. | No |
| | fechaRegistro | dateTime | La fecha del registro. | No |
| Observaciones | | | | |



MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS



OFICINA NACIONAL DE REGISTROS Y EMPRESAS

| | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | PersonaJuridicaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de la persona jurídica. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | personaEstado | String | El estado de la persona jurídica. | No |
| | representanteLegalEstado | String | El estado del representante legal. | No |
| | sucursales | PersonaJuridicaDTO() | Las sucursales de la persona jurídica. | No |
| | identificacion | identificacion PersonaDTO | Fecha de vigencia del registro. | No |
| | representLegalTipo Autoriza | String | Tipo de autorización del representante legal registrado, como contrato de mandato y/o poder para representación, de una empresa ante el RUNT. | No |
| | representLegal | String | El representante legal. | No |
| | personaTipoPersona | String | El tipo de persona. | No |
| | empresa | EmpresaDTO | Los datos de la empresa. | No |
| Observaciones | | | | |



Ministerio del Interior
Oficina Nacional de Identificación y Registro

Nombre del Tipo de Dato PersonaNaturalDTO
Descripción Contiene los datos de la persona natural.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| | segundoApellidoPersona | String | El segundo apellido de la persona natural. | No |
| | fechaVencimiento | dateTime | La fecha de vencimiento | No |
| | sexoPersona | dateTime | El sexo de la persona. | No |
| | emailPersona | String | El email de la persona. | No |
| | fechaRegistroInicialPersona | dateTime | Fecha del registro inicial de la persona. | No |
| | primerApellidoPersona | String | El primer apellido de la persona. | No |
| | estadoPersona | String | El estado de la persona. | No |
| | fechaExpedicionDocumento | dateTime | La fecha de expedición del documento. | No |
| | primerNombrePersona | String | El primer nombre de la persona. | No |
| | segundoNombrePersona | String | El segundo nombre de la persona. | No |
| | identificacion | IdentificacionPersonaDTO | La identificación de la persona. | No |
| | tipoPersona | String | El tipo de la persona | No |
| | fechaNacimientoPersona | String | La fecha de nacimiento de la persona. | No |



| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------|
| | lugarNacimientoPersona | Identificacion GeografiaDTO | Lugar de nacimiento de la persona. | No |
| | celularPersona | String | El número de celular de la persona. | No |

Observaciones

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | PropietarioDTO |
| Descripción | Contiene los datos de un propietario |
| Casa de uso | |
| Autor (Autores) | |
| Fecha de Modificación | |

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|----------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | persona | Identificacion PersonaDTO | La identificación de la persona. | No |
| | fechaInicioPropiedad | dateTime | La fecha de inicio de la propiedad. | No |
| | fechaFinPropiedad | dateTime | La fecha de finalización de la propiedad. | No |
| | proindiviso | String | Indica si el propietario puede vender el automotor sin consentimiento de los demás propietarios. | No |
| | porcentajePropiedad | Double | El porcentaje de la propiedad | No |

Observaciones



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE,
AGUA Y CLIMA



DEPARTAMENTO NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

| | | | | |
|---------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | RepresentanteLegalDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de un representante legal | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatoria? |
| | fechaVigenciaRepresentacion | dateTime | La fecha de vigencia de la representación. | No |
| | identificacion | Identificacion
PersonaDTO | La identificación de la persona. | No |
| | tipoContrato | String | El tipo de contrato | No |
| | fechaInicioRepresentacion | dateTime | La fecha de inicio de la representación | No |
| | estadoRepresentacionLegal | String | El estado de la representación legal | No |
| | fechaRegistroRepresentacion | dateTime | La fecha de registro de la representación | No |
| Observaciones | | | | |



Ministerio de Salud Pública
 Instituto Nacional de Salud



| | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Data | VendedorDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de un (1) vendedor. Esta estructura es utilizada en los datos de traspaso. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatoria? |
| | datosVendedor | IdentificacionPersonaDTO | identificador del vendedor | No |
| | datosApoderado | IdentificacionPersonaDTO | Identificador del apoderado. | No |
| | porcentajeVenta | Double | Porcentaje de la venta. | No |
| | porcentajePropiedad | Double | porcentaje de la propiedad | No |
| Observaciones | | | | |



MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ESTRUCTURAS CONSULTAS

| | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | AseguradoraDTO | | | |
| Descripción | Datos de la aseguradora. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | identificador | Identificador AseguradoraDTO | El identificador de la aseguradora | No |
| | estadoPresentadora | String | | No |
| | fechaVigenciaPresentadora | dateTime | La fecha de vigencia | No |
| | fechaRegistroPresentadora | dateTime | La fecha de registro | No |
| | asociadaCAN | boolean | Determina si la aseguradora esta asociada al CAN. | No |
| | fechaActualizacionPresentadora | dateTime | Fecha de actualizacion | No |
| | datosEmpresaAseguradora | PersonaJuridicaDTO | Datos de la empresa aseguradora. | No |
| Observaciones | | | | |



Nombre del Tipo de Dato **AseguradoraOutDTO**

Descripción **Estructura de datos de salida para el servicio de consultar aseguradora.**

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
|-----------|-------------|----------------|------------------------------|--------------|
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | Si |
| | aseguradora | AseguradoraDTO | Los datos de la aseguradora. | No |

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato **AutomotorDTO**

Descripción **Datos del automotor.**

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
|-----------|---------------|-----------------------------|------------------------------------|--------------|
| | identificador | Identificacion AutomotorDTO | La identificacion del Automotor | No |
| | marca | Integer | La marca del Automotor. | No |
| | modelo | Integer | El modelo del Automotor | No |
| | tipoServicio | Integer | El tipo de servicio del Automotor. | No |



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|-------------------------|------------------------------------------|--------------|
| | tipoVehiculo | String | El tipo de vehiculo. | No |
| | cilindraje | Integer | El cilindraje del automotor. | No |
| | close | Integer | La close del Automotor | No |
| | propietarios | PropietarioDTO[] | Los propietarios del automotor. | No |
| | medidasCautelares | MedidaCautelarDTO | Los medidos cautelares del automotor. | No |
| | prendas | PrendaDTO[] | Las prendas del automotor. | No |
| | informacion | InformacionAutomotorDTO | la información específica del automotor. | No |

Observaciones

| | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | AutomotorOutDTO |
| Descripción | Estructura de datos de salida para el servicio de consultar automotor. |
| Caso de uso | |
| Autor (Autores) | |
| Fecha de Modificación | |

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-----------|--------------|--------------------------|--------------|
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | No |
| | automotor | AutomotorDTO | Los datos del automotor. | No |

Observaciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA

| | | | | |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | ConductorDTO | | | |
| Descripción | Datos del conductor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
| | numeroCertificadoAptitudFisica | Long | El número del certificado de aptitud física | No |
| | numeroCertificadoEnseñanza | Long | El número de certificado de aptitud de enseñanza. | No |
| | personaNaturalIDTO | PersonaNaturalIDTO | Los datos de la persona. | No |
| | autoridadTransito | AutoridadTransitoDTO | Los datos de la autoridad de tránsito. | No |
| | numeroLicenciaConduccionExtranjera | Long | El número de licencia de conducción extranjera. | No |
| | licenciaConduccion | LicenciaConduccionDTO | Los datos de la licencia de conducción. | No |
| Observaciones | | | | |



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



NACIONAL OFICINA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

| | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Data | ConductorOutDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos de salida para el servicio de consultar conductor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | No |
| | conductor | ConductorrDTO | Los datos del conductor. | No |
| Observaciones | | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Data | ConsultarDatosConductorInDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos de entrada para el servicio de consultar conductor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | conductor | Identificacion
PersonaDTO | La identificación del conductor. | No |
| | numeralitencia
Conduccion | Long | El número de la licencia de conducción. | No |
| Observaciones | | | | |



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

| | | | | |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | ConsultarDatosPolizaInDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos de entrada para el servicio de consultar poliza. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | automotor | IdentificacionAutomotorDTO | La identificación del conductor. | No |
| | numeroPolizaSeguro | Long | El número de la poliza de seguro. | No |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Tipo de Dato | InformacionAutomotorDTO | | | |
| Descripción | Información específica de un automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | numeroRegrabacionMotor | String | El número de regrabación del motor. | No |
| | numeroRegrabacionChasis | String | El número de regrabación del chasis. | No |
| | numeroRegrabacionSerie | String | El número de regrabación de la serie. | No |



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|----------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | tipoMotor | Integer | El tipo del motor. | No |
| | fechaCancelacion | dateTime | La fecha de cancelación del automotor. | No |
| | color | Integer | El color del automotor. | No |
| | idCarroceria | Integer | El identificador de la carroceria. | No |
| | nivelServicio | Integer | El nivel del servicio asociado a la empresa transportadora. | No |
| | estaRepotenciado | String | Determina si el vehículo esta repotenciado. (S/N) | No |
| | autoridadTransito | AutoridadTransitoBTO | La autoridad de transito que registra | No |
| | medidasCilindraje | String | Las medidas del cilindraje. | No |
| | origenRegistro | Integer | El origen del registro. | No |
| | migrado | String | Marca de registro migrado(M) | No |
| | importadoNacional | String | Determina si el vehiculo es importado o nacional. | No |
| | tipoPintura | Integer | El tipo de pintura del automotor. | No |
| | esEnsenanza | String | Determina si el vehiculo es de ensenanza.(S/NO) | No |
| | numIdentifVehUnico Internacional | String | El número de identificación del vehículo unico internacional (VIN) que permite verificar la legalidad del mismo. | No |
| | estaRepuesto | String | Determina si el vehiculo esta repuesto o no. Control para vehiculos de servicio publico de carga | No |



Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|-------------------|--------------|--------------------------------------------|--------------|
| | anoFabricacion | Integer | El año de fabricación. | No |
| | fechaRegistro | dateTime | La fecha de registro. (fecha de matrícula) | No |
| | linea | Integer | La línea del automotor. | No |
| | estado | String | El estado del automotor. | No |
| | motivoCancelacion | String | El motivo de la cancelación del automotor. | No |
| | modalidadServicio | Integer | La modalidad del servicio. | No |
| | paisOrigen | Integer | El país de origen del automotor. | No |
| | grupo | String | El grupo del automotor. | No |
| Observaciones | | | | |

| Nombre del Tipo de Dato | LicenciaConduccionDTO | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------------------------|--------------|
| Descripción | Datos de la licencia de conducción. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | numero | Long | El número de la licencia de conducción. | No |
| | fechaModificacion | dateTime | La fecha de modificación. | No |



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|---------------|---------------------------------------------|--------------|
| | fechaExpedicion | dateTime | La fecha de expedición. | No |
| | categoria | String | La categoria de la licencia. | No |
| | estadoImpresion | String | El estado de la impresión. | No |
| | motivoCancelacion | Integer | El motivo de la cancelación de la licencia. | No |
| | fechaVencimiento | dateTime | La fecha de vencimiento. | No |
| | estado | String | El estado de la licencia. | No |

Observaciones

Nombre del Tipo de Datos

LicenciaTransitoDTO

Descripción

Datos de la licencia de tránsito.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|
| | estadoImpresion | String | El estado de la impresión. Impreso o Pendiente por Imprimir. | No |
| | numeroLicenciaTransito | Long | El número de la licencia de tránsito. | No |
| | autoridadTransito | AutoridadTransitoDTO | Autoridad de tránsito que registra | No |
| | estado | String | El estado de la licencia | No |



GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|---------------------------------------------|--------------|
| | fechaExpedicion | dateTime | La fecha de expedición. | No |
| | fechaVencimiento | dateTime | La fecha de vencimiento. | No |
| | fechaModificacion | dateTime | La fecha modificación. | No |
| | motivoCancelacion | Integer | El motivo de la cancelación de la licencia. | No |
| | automotor | AutomotorDTO | Automotor de la licencia de tránsito. | No |

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato

LicenciaTransitoDTO

Descripción

Estructura de datos de salida para el servicio de consultar de licencia de tránsito.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------|
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | Si |
| | licenciaTransito | LicenciaTransitoDTO | Los datos de la licencia de tránsito. | No |

Observaciones



Nombre del Tipo de Dato MedidaCautelarDTO

Descripción Datos de la medida cautelar.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| | jurisdiccion | String | Jurisdicción de la medida cautelar | No |
| | procesoMedidaCautelar | Integer | Proceso de la medida cautelar | No |
| | numeroDocumento
ProcesoJuridico | String | Número de documento del proceso jurídico | No |
| | fechaExpedicionMedida
Cautelar | dateTime | fecha de expedicion de la medida cautelar. | No |
| | fechaLevantamiento
Medida | dateTime | fecha de levantamiento de la medida | No |
| | lugarExpedicion | Identificador
GeografiaDTO | lugar de expedicion | No |
| | fechaHoraRadicaion | dateTime | fecha y hora de radicación | No |
| | demandado | Identificacion
PersonaDTO | Identificación del demandado | No |
| | demandante | IdentificacionPerson
aDTO | Identificación del demandante. | No |
| | numeroMedidaCautelar | Long | El número de la medida cautelar. | No |
| | estadoMedidaCautelar | String | El estado de la medida cautelar. | No |
| | tipo | String | Tipo de medida cautelar | No |



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|-------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | descripcion | String | La descripción de la medida cautelar. | No |
| Observaciones | | | | |

| | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Tipo de Data | PersonaJuridicaOutDTO |
| Descripción | Estructura de datos de salida para el servicio de consultar persona jurídica. |
| Caso de uso | |
| Autor (Autores) | |
| Fecha de Modificación | |

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------|--------------|
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | Si |
| | personaJuridica | PersonaJuridicaDTO | Los datos de la persona jurídica. | No |
| Observaciones | | | | |





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nombre del Tipo de Dato PersonaNaturalOutDTO

Descripción Estructura de datos de salida para el servicio de consultar persona natural.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|----------------|-------------------|----------------------------------|--------------|
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | Si |
| | personaNatural | PersonaNaturalDTO | Los datos de la persona natural. | No |

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato PolizaSeguroDTO

Descripción Datos de la póliza de seguro.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| | automotor | IdentificacionAutomotorDTO | La identificación del automotor. | No |
| | capacidadToneladasVehiculo | Double | La capacidad de toneladas del vehículo. | No |
| | paisMatriculaVehiculo | String | La identificación del automotor. | No |
| | direccionPropietarioVehiculo | String | La dirección del propietario del vehículo. | No |





| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|-----------------------------|--------------|----------------------------------------------|--------------|
| | estadoRegistroPoliza | String | El estado del registro de la poliza. | No |
| | valorTotalPrimaSinFonsaf | Long | El valor total | No |
| | numeroReemplazaPolizaSeguro | String | El número de reemplazo de la poliza. | No |
| | valorAporteFondoPensionVial | Long | El valor de aporte al fondo de pension vial. | No |
| | fechaExpedicionPoliza | dateTime | La fecha de expedición de la poliza. | No |
| | departamentoExpedicion | String | El departamento de expedición de la poliza. | No |
| | fechaInicioPoliza | dateTime | La fecha de inicio de la poliza. | No |
| | valorTransferenciaFonsaf | decimal | El valor de transferencia del fonsaf. | No |
| | fechaRegistroPoliza | dateTime | La fecha de registro de la poliza. | No |
| | tipoSeguroExpedido | String | El tipo de seguro expedido. | No |
| | numeroRegistroAseguradora | Long | El número de registro de la aseguradora. | No |
| | numeroPasajerosAutorizados | Integer | El número de pasajeros autorizados. | No |
| | ciudadExpedicionPoliza | String | La ciudad de expedición de la poliza. | No |
| | tarifa | String | La tarifa de la poliza. | No |
| | numeroPolizaSeguro | Long | El número de la poliza de seguro. | No |
| Observaciones | | | | |



MINISTERIO DE FINANZAS



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | PolizaSeguroOutDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos de salida para el servicio de consultar poliza de seguro. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | Si |
| | poliza | PolizaSeguroDTO | Los datos de la poliza. | No |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Tipo de Dato | PrendaDTO | | | |
| Descripción | Datos de la prenda de un automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | fechaRegistro | dateTime | La fecha de registro de la prenda. | No |
| | fechaLevantamiento | dateTime | La fecha de levantamiento de la prenda. | No |
| | acreedoPrendario | Identificacion
PersonaDTO | Identificación del acreedor
prendario. | No |
| | grado | Integer | El grado de la prenda. | No |



EL PERU MALABAR 4100-001



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | fechaModificación | dateTime | La fecha de modificación | No |
| | fechaInscripcion | dateTime | La fecha de inscripción de la prenda. | No |
| | estadoPrenda | String | El estado de la prenda. | No |

Observaciones



MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO PLANEACIÓN

ESTRUCTURAS BANCOS

Nombre del Tipo de Dato LiquidacionBancosDTO

Descripción Contiene la información de una liquidación.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | numeroLiquidacion | Long | Identificador interno del RUNT que identifica la liquidación realizada. | Si |
| | valorTotal | double | El valor total de la liquidación | Si |
| | tipoMoneda | int | El código del tipo de moneda utilizado para la liquidación | Si |
| | fechaVencimiento | date | La fecha de vencimiento de la liquidación. | Si |

Observaciones Esta estructura es utilizada cuando un servicio consulta una liquidación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL OFICINA DE NORMAS TÉCNICAS

| | | | | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | ConsultarLiquidacionesBancosOutDTO | | | |
| Descripción | Estructura de salida para el servicio de consulta de liquidación de bancos. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | status | StatusDTO | El estado de respuesta de la operación. | Si |
| | liquidacion | LiquidacionBancosDTO | La liquidación de un banco | Si |
| Observaciones | | | | |

| | | | | |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | ConsultarLiquidacionesPorPagarOutDTOOutDTO | | | |
| Descripción | Estructura de salida para el servicio de consulta de liquidaciones por pagar de una persona. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | status | StatusDTO | El estado de respuesta del servicio. | Si |
| | liquidaciones | LiquidacionBancosDTO | Las liquidaciones que tiene pendiente la persona. | Si |
| Observaciones | | | | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

| | | | | |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Data | RegistrarPagosInDTO | | | |
| Descripción | Elemento que determina el registro para un pago a bancos. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
| | pagador | Identificación
PersonaDTO | La persona que registra el pago. | Si |
| | codigoBanco | int | El código del banco a cual se le efectuara el pago. | Si |
| | valorPagado | double | El valor de la liquidación. | Si |
| | tipoMoneda | int | El tipo de moneda en la que se efectua el pago. | Si |
| Observaciones | Esta estructura es utilizada como entrada para el servicio de registro de pagos. | | | |



MINISTERIO DE SALUD DE LA REPUBLICA DE CUBA

| | | | | |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | RegistrarPagosOutDTO | | | |
| Descripción | Elemento que determina la salida del servicio de registro de pagos. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | status | StatusDTO | El estado del servicio | Si |
| | numeroLiquidacion | long | Identificador interno del RUNT generado por el registro realizado. | Si |
| Observaciones | Esta estructura es utilizada como salida para el servicio de registro de pagos. | | | |



ESTADO GENERAL DE LOS DEBERES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTRUCTURAS BANCOS

Nombre del Tipo de Dato CausalRechazoLiquidacionDTO

Descripción Contiene la causal de rechazo de la liquidación.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

Atributos

Nombre

Tipo de Dato

Descripción

Obligatorio?

causalRechazo

String

La causal de rechazo de la liquidación.

Si

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato ConsultaLiquidacionINDTO

Descripción Estructura de datos que define la entrada para la operación de consulta de liquidación.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

Atributos

Nombre

Tipo de Dato

Descripción

Obligatorio?

numeraLiquidacion

String

El número de la liquidación.

Si

Observaciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | ConsultaResultadoSolicitudInDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos que define la entrada para la operación de consulta de resultado de la solicitud. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
| | solicitante | Identificación
PersonaDTO | La persona que realiza la solicitud | No |
| | automotor | Identificación
AutomotorDTO | El automotor asociado a la solicitud. | No |
| | idSolicitud | Long | El identificador de la solicitud. | No |
| Observaciones | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | InformacionEntregaResultadoInDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos que define la entrada para la operación de información de entrega de resultado. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
| | idSolicitud | Long | El identificador de la solicitud. | Si |



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y PLANEACIÓN
 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y PLANEACIÓN

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|--------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| | especieVenal | String | La especie venal. | Si |
| | tipoEntrega | TipoEntrega | El tipo de entrega. | Si |
| | fechaEntrega | dateTime | La fecha de entrega. | Si |
| | funcionario | identificacion
PersonaDTIO | El funcionario | Si |
| | autoridad | AutoridadTransito
DTIO | La autoridad de transito desde donde se hace la entrega. | Si |

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato InformaciónEntregaResultadoOutDTIO

Descripción Estructura de datos que define la salida para la operación de información de entrega de resultado.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------|--------------|-----------------------------------|--------------|
| | status | StatusDTIO | El estado del servicio. | No |
| | idSolicitud | String | El identificador de la solicitud. | No |

Observaciones



| Nombre del Tipo de Dato | RegistrarLiquidacionInDTO | | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Descripción | Contiene los datos asociados a una liquidación. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | numeroLiquidacionDT | String | El número de liquidación de la OT. | No |
| | codigoBarrasDT | String | El código de barras de la OT. | Si |
| | tipoLiquidacion | Integer | El tipo de la liquidación. (OT, MT/RUNT, OT/MT/RUNT) | Si |
| | tipoComprobantePago | Integer | El tipo del comprobante de pago. | No |
| | valorDT | double | El valor de liquidación de la OT. | No |
| | idSolicitante | Identificacion
PersonaDTQ | La persona que realiza la solicitud. | No |
| | razonSocialSolicitante | String | La razon social del solicitante. | No |
| | tramites | TramiteLiquidacionDTQ[] | Los tramites asociados a la liquidación. | No |
| | cantidadEYsFUPAS | Integer | La cantidad de las especies venales a liquidar dentro de un FUPAS. Obligatoria para una liquidación | No |
| | tipoEYsFUPAS | String | El tipo de especie venal , para una liquidación FUPAS.Obligatoria para una liquidación FUPAS | No |



Ministerio de Energía y Minas
Oficina Nacional de Normas Técnicas

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
|---------------|-----------|--------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| | tipoFUPAS | Integer | El tipo de FUPAS. Obligatoria para una liquidación FUPAS | No |
| Observaciones | | | | |

| | |
|-------------------------|------------------------------------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | LiquidacionOutOTO |
| Descripción | Contiene las de consulta para una liquidación. |
| Caso de uso | |
| Autor (Autores) | |
| Fecha de Modificación | |

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|---------------------|--------------|----------------------------------------------|--------------|
| | status | StatusDTO | El estado de la operación. | Si |
| | numeroLiquidacion | String | El número de liquidación en el RUNT. | No |
| | fechaSolicitud | dateTime | La fecha de la solicitud de la liquidación. | No |
| | fechaRegistro | dateTime | La fecha de registro. | No |
| | fechaVigencia | dateTime | La fecha de vigencia. | No |
| | numeroLiquidacionOT | String | El número de liquidación de la OT. | No |
| | codigoBarrasOT | String | El código de barras de la OT. | No |
| | codigoBarrasMTRUNT | String | El código de barras del ministerio y el RUNT | No |



Ministerio del Medio Ambiente, Agua y Clima de Cuba



Instituto Nacional de Estadística de Cuba

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|---------------------|----------------|--------------------------------------------------|--------------|
| | tipoLiquidacion | Integer | El tipo de liquidación.(OT, MT/RUNT, OT/MT/RUNT) | No |
| | tipoComprobantePago | Integer | El tipo del comprobante de pago. (FUPAS, CUPL) | No |
| | valorOT | double | El valor de liquidación de la OT. | No |
| | valorRUNTMT | double | El valor de liquidación para el RUNT | No |
| | valorTotal | double | El valor total de la liquidación. | No |
| | estadoLiquidacion | String | El estado de la liquidación. | No |
| | liquidacionPDF | base64Binary | El archivo PDF que determina la liquidación. | No |
| | detalleValorRUNT | ValorRUNTOTO[] | El detalle de la liquidación para el RUNT. | No |
| | detalleValorMT | ValorMTOTO[] | El detalle de la liquidación para el ministerio. | No |
| | cantidadEvsFUPAS | Integer | La cantidad de las especies venales. | No |
| | tipoEvsFUPAS | String | El tipo de especie venal. | No |
| | tipoFUPAS | Integer | El tipo de formato unico de pago. | No |
| Observaciones | | | | |



MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Nombre del Tipo de Datos RadicarSalicitudOutDTO

Descripción Contiene los datos de salida para la operación de radicación.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obliga
torio? |
|-----------|---------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| | status | StatusDTO | status de la petición | |
| | solicitante | Identificacion
PersonaDTO | La identificador de la persona que
solicito la radicación. | Si |
| | numeroLiquidacionOT | String | El numero de liquidacion del
organismo de tránsito. | Si |
| | fechaRadicaion | dateTime | La fecha en que se realizo la | Si |
| | idSalicitud | String | El identificador de la solicitud | Si |

Observaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO DE TRANSPORTES

Nombre del Tipo de Dato RechazoDTDTO

Descripción Contiene la información del rechazo de una solicitud por un organismo de tránsito.

Caso de uso

Autor {Autores}

Fecha de Modificación

Atributos

Nombre

Tipo de Dato

Descripción

Obligatorio?

descripcionRechazo

String

La descripción del rechazo.

Si

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato RegistroPagoDTO

Descripción Contiene los datos del registro de un pago.

Caso de uso

Autor {Autores}

Fecha de Modificación

Atributos

Nombre

Tipo de Dato

Descripción

Obligatorio?

valorPagado

Double

El valor registrado en el pago.

Si

fechaReportePago

dateTime

La fecha de reporte del pago.

Si

numeroLiquidacion

String

El número de liquidación asociada al pago.

Si

fechaRegistroPago

dateTime

la fecha en que se registra el pago.

Si



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD AVIACIONARIA

| | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | RadicarSolicitudOutDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de salida para la operación de radicación. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
| | status | StatusDTO | status de la petición | |
| | solicitante | Identificacion
PersonaDTO | La identificador de la persona que solicito la radicación. | Si |
| | numeroliquidacionDT | String | El numero de liquidacion del organismo de tránsito. | Si |
| | fechaRadicación | dateTime | La fecha en que se realizo la | Si |
| | cdSolicitud | String | El identificador de la solicitud | Si |
| Observaciones | | | | |



| | | | | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | RechazoDTOTO | | | |
| Descripción | Contiene la información del rechazo de una solicitud por un organismo de tránsito. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | descripcionRechazo | String | La descripción del rechazo. | Si |
| Observaciones | | | | |

| | | | | |
|-------------------------|---------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | RegistroPagoDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos del registro de un pago. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | valorPagado | Double | El valor registrado en el pago. | Si |
| | fechaReportePago | dateTime | La fecha de reporte del pago. | Si |
| | numeroLiquidacion | String | El número de liquidación asociada al pago. | Si |
| | fechaRegistroPago | dateTime | La fecha en que se registro el pago. | Si |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|--------------|
| | informacionRegistro
PrestadorServicio | Identificacion
PersonaDTO | Identificador del prestador del servicio. | Si |
| | fechaPago | dateTime | La fecha de pago. | Si |

Observaciones

Nombre del Tipo de Dato RegistroPagoOutDTO

Descripción Estructura de datos que define la salida de la operación de registro de pago.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-----------|--------------|-------------------------------------|--------------|
| | resultado | String | El resultado del registro del pago. | Si |
| | status | StatusDTO | El estado de la operación. | Si |

Observaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA ASOCIACIÓN REGISTRARÍA DE COLOMBIA

| | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | RegistroSolicitudDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de registro de la solicitud. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | nombreTipoSolicitud | String | El nombre de tipo de solicitud. (Cargue, Trámite, ...) | Si |
| | solicitante | Identificación PersonaDTO | El identificador de la persona solicitante. | Si |
| | estadoSolicitud | String | El estado de la solicitud. Este campo es utilizado únicamente en la consulta del resultado de la solicitud. | No |
| | fechaVigenciaSoliSer | dateTime | La fecha de vigencia de la solicitud del servicio. | No |
| | automotor | Identificación AutomotorDTO | El identificador del automotor asociado a la solicitud. Es obligatorio para las solicitudes que involucran un automotor. | No |
| | datosApoderado | Identificación PersonaDTO | El identificador del apoderado. | No |
| | idSolicitud | Long | El identificador de la solicitud. | No |
| | registroSolicitud | Integer | El registro de la solicitud. (RNA, RMC, ...) | Si |



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA



OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | fechaEjecucion | dateTime | La fecha de ejecución de la solicitud. Este campo es utilizado unicamente en la consulta del resultado de la solicitud. | No |
| | tramites | TramiteBasicoDTO[] | Los tramites asociadas a la solicitud. Es obligatorio incluir todos los datos de los tramites a radicar. | No |
| | autoridadTransito | AutoridadTransitoDTO | El persona que autorizo la solicitud. | No |
| | poderante | IdentificacionPersonaDTO | El poderante asociado a la solicitud. | No |
| | autorizacionLimitacion | String | Indica si existe una autorización de la limitación a la propiedad. | No |
| | descripcionAutorizacion | String | La descripción de la autorización para radicar la solicitud con limitación a la propiedad. | No |
| | numeroliquidacionOT | String | Número de liquidación del organismo de transito, o identificador unico de la solicitud dentro del OT. Este indicador es utilizado para darle un seguimiento completo a las solicitudes radicadas en el RUMT. | No |
| | numeroliquidacion | String | El número de la liquidación del pago asociado a la solicitud. Es obligatorio si la solicitud requiere pago. | No |
| | fechaVigenciaSolicitud | dateTime | Fecha de vigencia de la solicitud. Este campo es utilizado unicamente en la consulta del resultado de la solicitud. | No |



REPÚBLICA COLOMBIANA



INSTITUTO DE TRANSPORTES

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | fechaRegistroSolicitud | dateTime | Fecha de registro de la solicitud. Este campo es utilizado unicamente en la consulta del resultado de la solicitud. | No |
| | rechazosOT | RechazoOTOTOT() | Los rechazos del organismo de transito. En caso de existir, la solicitud es radicado rechazada, y los rechazos adjuntos son incluidos en el boletin de rechazo. | No |
| | validacionesTramite | ValidacionTramite DTO() | El listado de las validaciones de los tramites asociados a la solicitud. Este campo es utilizado unicamente en la consulta del resultado de la solicitud. En el momento de la radicación NO es utilizada. | No |
| | idSolicitud | String | Identificador de la solicitud en el RUNT. Utilizado unicamente en el momento de proveer el resultado de la solicitud. Este dato no es utilizada en el momento de radicación de la solicitud. | |
| Observaciones | | | | |



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | | | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | ValidacionTramiteDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos asociados a las validaciones de un tramite. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatoria? |
| | codRechazo | String | El código del rechazo de la validación. | No |
| | descripcion | String | La descripción de la validación. | No |
| | tipoValidacion | String | El tipo de validación. | No |
| | fechaValidacion | dateTime | la fecha en que se efectua la validación. | No |
| | idValidacion | Long | El identificador de la validación. | No |
| | idResultado | Integer | El identificador del resultado. | No |
| | idTramite | Long | El identificador del tramite. | No |
| Observaciones | | | | |



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA

Nombre del Tipo de Datos ValorMTDTC

Descripción Contiene los datos del valor de liquidación por especie venal para el ministerio.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

Atributos

| Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
|------------|---------------|----------------------------------|--------------|
| tipoEV | Integer | El tipo de especie venal. | Si |
| cantidadEV | Integer | La cantidad de especies venales. | Si |
| valor | Double | El valor de liquidación. | Si |

Observaciones

Nombre del Tipo de Datos ValorRUNTDTO

Descripción Contiene la información de la liquidación por tramite para el RUNT.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

Atributos

| Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
|-------------------|---------------|--------------------------------|--------------|
| codigoTipoTramite | Integer | El codigo del tipo de tramite. | Si |
| valor | Double | El valor de liquidación. | Si |

Observaciones





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



MINISTERIO DE TRANSPORTE

| | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteLiquidacionDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos que define el tramite para una liquidación. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código de tipo de tramite. | Si |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Tipo de Dato | ConsultaResultadoSolicitudOUTDTO | | | |
| Descripción | Estructura de datos que define la salida para la operación de consulta de resultado de la solicitud. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | status | StatusDTO | El estado del servicio. | Si |
| | solicitud | RegistroSolicitudDTO | Los datos de la solicitud. | No |
| Observaciones | | | | |



DEPARTAMENTO DE AMBIENTE



UNIVERSIDAD DE TALCA

ESTRUCTURAS TRÁMITES

Nombre del Tipo de Data TramiteBasicoDTO

Descripción Contiene los datos basicos de un tramite. TODOS los tramites radicados en el RUNT, contienen estos datos.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|------------------------------------|--------------|
| | codigoTipoTramite | Integer | El codigo del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |

Observaciones Este XSD es superclase de todos los tramites del RUNT. (Es decir que todas los tramites heredan los atributos descritos en esta estructura de datos.)

Nombre del Tipo de Data TramiteTrasposoDTO

Descripción Contiene los datos especificos del tramite de trasposa de automotor.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
| | codigoTipoTramite | Integer | El codigo del tipo del tramite. | Si |



REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|--------------------|----------------|----------------------------------------|--------------|
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | idTipoTraspaso | Integer | El identificador del tipo de traspaso. | No |
| | vendedoresTraspaso | VendedorDTO[] | Los vendedores del traspaso. | No |
| | compradores | CompradorDTO[] | Los compradores del traspaso. | No |

Observaciones Este XSD es superclase de todas las tramites del RUNT. (Es decir que todos los tramites heredan los atributos descritos en esta estructura de datos.)

Nombre del Tipo de Data TramiteDuplicadoPlacasDTO

Descripción Contiene los datos especificos del tramite de duplicado de placas.

Caso de uso

Autor (Autores)

Fecha de Modificación

| Atributos | Nombre | Tipo de Data | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|--------------------------------------------|--------------|
| | codigoTipoTramite | Integer | El codigo del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | idMotivoDuplicado | Integer | El identificador del motivo del duplicado. | No |
| | cantidadPlacas | Integer | La cantidad de las placas. | No |

Observaciones Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO



| | | | | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteRematriculaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos del tramite de rematricula. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | numeroPlaca | String | El número de placa para cuando la rematricula es por hurto. | No |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |

| | | | | |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteCambioBlindajeDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos del tramite de blindaje. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del tramite. | Si |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | nivelBlindaje | String | El nivel del blindaje | Si |
| | claseResolucionBlindaje | String | El nivel del blindaje | Si |

Observaciones : Esta estructura extiende de **TramiteBasicoDTO**

Nombre del Tipo de Dato : **TramiteCambioColorDTO**

Descripción : Contiene los datos especificos del tramite de cambio de color.

Caso de uso :

Autor (Autores) :

Fecha de Modificación :

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|-------------------|--------------|------------------------------------|--------------|
| | codigoTipoTramite | Integer | El codigo del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | idColor | Integer | El identificador del nuevo color | No |

Observaciones : Esta estructura extiende de **TramiteBasicoDTO**



MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

| | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteRegrabacionVehiculoDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos del trámite de regrabación de automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del trámite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del trámite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del trámite. | Si |
| | tipoRegrabacion | String | El tipo de regrabacion | Si |
| | numeroSerie | String | El nuevo número de serie | No |
| | numeroChasis | String | El nuevo número de chasis. | No |
| | numeroMotor | String | El nuevo número de motor. | No |
| | motivoRegrabacion | String | El motivo de regrabación. | Si |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Datos | TramiteCambioPlacaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos del tramite de placa de automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | tipoPlaca | String | El tipo de placa | Si |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |
| Nombre del Tipo de Datos | TramiteCambioPlacaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos del tramite de placa de automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Datos | Descripción | Obligatorio? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |



| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|---------------|----------------------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | tipoPlaca | String | El tipo de placa | Si |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |

| | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramitePrendaDTO |
| Descripción | Contiene los datos específicos para los tramites de inscripción de prenda, levantamiento de prenda y modificación de acreedor prendario. |
| Caso de uso | |
| Autor (Autores) | |
| Fecha de Modificación | |

| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|-----------|--------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | gradoAlerta | Integer | El grado de alerta de la prenda. | No |
| | estadoPrenda | String | El estado de la prenda | No |
| | acreedor | Identificacion PersonaDTO | El identificador del acreedor de la prenda. | Si |
| | acreedorModificado | Identificacion PersonaDTO | El identificador del nuevo acreedor de la prenda, cuando el tramite es de modificación de acreedor prendario. | No |





GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteTrasladoDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos para el trámite de traslado de automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del trámite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del trámite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del trámite. | Si |
| | idAprobadaReprobada | String | Determina si el traslado fue aprobada o reprobada. | No |
| | autoridadTransito | String | La autoridad de tránsito a donde se desea trasladar. | Si |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |



REPÚBLICA COLOMBIANA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

| | | | | |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteCancelacionMatriculaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos para el trámite de cancelación de matrícula de un automotor. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del trámite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del trámite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del trámite. | Si |
| | motivoCancelacion | String | El motivo de la cancelación. | Si |
| | fechaHecho | dateTime | La fecha del hecho | Si |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |





| | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteRadacionCuentaDTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos específicos para el tramite de radicación de cuenta. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
| | codigoTipoTramite | Integer | El código del tipo del tramite. | Si |
| | estadoTramite | String | El estado del tramite. | No |
| | ordenEjecucion | Long | La orden de ejecución del tramite. | Si |
| | empresa | Identificacion
PersonaDTO | El identificador de la empresa afiliadora cuando la radicación es para un automotor de servicio público | No |
| | autoridadTransito | AutoridadTransito
DTO | La autoridad destino del traslado. | Si |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoDTO | | | |



| | | | | |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Nombre del Tipo de Dato | TramiteMatriculaInicialOTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos especificos para el tramite de matricula inicial. | | | |
| Casa de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | fechaTecnicaHomologacionCarrocracia | String | La homologación de la carrocracia. | No |
| | autorizacionIngresoOT | String | La autorización del ingreso a la OT. | No |
| | vehiculoReposicion | String | Determina si es una reposición. | No |
| | fechaFacturaCompraVenta | dateTime | La fecha de la factura de compra venta. | No |
| | capacidadToneladas | decimal | La capacidad de toneladas del automotor. | No |
| | empresa | Identificación PersonaOTO | El identificador de la empresa. | No |
| | aseguradora | Identificación PersonaOTO | El identificador de la empresa aseguradora. | No |
| | fechaTecnicaHomologacion | String | La fecha tecnica de homologación. | No |
| | valorFacturaCompraVenta | String | El valor de la factura de compra venta. | No |
| | tipoMatricula | String | El tipo de matricula. | No |
| | numeroPuertas | Integer | El número de puertas del automotor. | No |



| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatoria? |
|---------------|----------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|--------------|
| | tipoRegistroVehiculo | String | El tipo de registro del automotor. | No |
| | antiguoClasico | String | Determina si el vehiculo es antiguo o clasico. | No |
| | fechaFinVigencia | dateTime | La fecha final de la vigencia. | No |
| | idModalidadServicio | Integer | El identificador de la modalidad del servicio. | No |
| | fechaInicioVigencia | dateTime | La fecha de inicio de la vigencia. | No |
| | matriculaReposicion | MatriculaReposicion DTO{} | La matricula de reposición. | No |
| | vehiculoNuevoUsado | String | Determina si el vehiculo es nuevo o usado. | No |
| | valorPoliza | Double | El valor de la poliza. | No |
| | tipoPlaca | String | El tipo de placa. | No |
| | observacionAutorizacion OT | String | Observaciones de la autorización de la OT. | No |
| | numeroDeclaracion Importacion | String | El número de declaración de importación. | No |
| | radioAccion | Integer | El radio de acción. | No |
| | numeroPoliza | String | El número de la poliza. | No |
| | propietariosMatricula Inicial | Propietario DTO{} | Los propietarios del automotor. | No |
| | empresaVende | Identificacion Persona DTO | El identificador de la empresa que vende. | No |
| Observaciones | Esta estructura extiende de TramiteBasicoOTO | | | |



| | | | | |
|-------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Tipo de Dato | MatriculaReposicionOTO | | | |
| Descripción | Contiene los datos de una matricula de reposición. | | | |
| Caso de uso | | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Atributos | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | porcentajeReposicion | Doble | El porcentaje de reposición. | Si |
| | automotor | Identificacion AutomotorOTO | La identificación del automotor de reposición. | Si |
| Observaciones | | | | |

SERVICIO BANCOS

| | | | | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|---------------------|
| Nombre del Servicio | BancosService | | | |
| Nombre de la Operación | validarEstadoWS | | | |
| Descripción | Permite verificar que el servicio de liquidación y pagos esta disponible y en operación para ser utilizado (su comportamiento es similar a un PING). | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | Bancos | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint, delegate, jndi,...) | BancosService.wsdl | | | |

| | | | | | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--|
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security)
Restricción de Dirección IP | Certificado Digital (WS-Security)
Canal Seguro HTTPS | | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| Nombre del Servicio | BancosService | | | | |
| Nombre de la Operación | ConsultarLiquidacionBancos | | | | |
| Descripción | Permite consultar los datos de una liquidación RUNT a partir del número de liquidación. | | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | Bancos | | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | | |
| Autor (Autores) | | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? | |
| | numeroLiquidación | long | El número de liquidación a consultar | Si | |
| Información de salida (síncrono/inmediato) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | | |
| | result | ConsultarLiquidacionBancosOutDTO | La información del estado del servicio y la información propia de la liquidación consultado. | | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | | |
| | DatosNoValidosException | La liquidación no existe en el sistema. | | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | | |



| | | | | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización
(endpoint, delegate, indi,...) | BancosService.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security)
Restricción de Dirección IP | Certificado Digital (WS-Security)
Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | BancosService | | | |
| Nombre de la Operación | consultarLiquidacionPorPagar | | | |
| Descripción | Permite consultar las liquidaciones pendientes por pagar para una persona natural o jurídica. Retorna una lista de liquidaciones. | | | |
| Actor(es) involucrados
(consumidores) | Bancos | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | persona | IdentificacionPersonaDTO | La identificación de la persona a consultar | Si |
| Información de salida
(síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | ConsultaLiquidacionesPorPagarOutDTO | La información del estado del servicio y la información de las liquidaciones que aun no han sido canceladas por el usuario. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | La liquidación no existe en el sistema. | | |



| | | | | |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Mecanismos de Respuesta
Asíncrono | Mecanismo Asíncrono | | Descripción / Detalle | |
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización
(endpoint,delegate,jndi,...) | BancosService.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | | Canal Seguro HTTPS | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | BancosService | | | |
| Nombre de la Operación | registraPago | | | |
| Descripción | Permite registrar un ago que fue realizado en la entidad recaudadora. | | | |
| Actor(es) involucrados
(consumidores) | Bancas | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | registrarPagoBancasIn | RegistrarPagoBancasInDTO | La información para el registro del pago | Si |
| Información de salida
(sincrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | RegistrarPagoQuitCTO | La información del estado del servicio y el número de liquidación generada por el pago. | |



| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|
| | DatosNoValidosException | La persona no existe en el sistema. |
| | DatosNoValidosException | El código del banco es inválido. |
| | DatosNoValidosException | El valor pagado es inválido. |
| | DatosNoValidosException | El tipo de moneda es inválido. |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle |
| | | |
| Tipo de invocación | Sincronico | |
| Protocolo de acceso | SOAP | |
| Info Localización (endpoint,delegate,jndi,...) | BancosService.wsdl | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificada Digital (WS-Security) |
| Archivo Despliegue (EAR) | | |
| Observaciones | | |



Nombre del Servicio: BancosService
 Nombre de la Operación: registrarPagosBatch
 Descripción: Servicio para el registro de varios pagos en batch.
 Actor(es) involucrados (consumidores): Bancos
 Versión del servicio: 1.0
 Autor (Autores):
 Fecha de Modificación:

| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| Información de salida (síncrona/inmediata) | archivosPago | bytes [] | El archivo con la información de los pagos. | Si |
| | result | StatusDTO | Descripción
El estado de la invocación del servicio. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción
DatosNoValidosException | Descripción / Posibles Soluciones
El archivo no tiene una estructura inválido. | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrono | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint, delegate, indi, ...) | BancosService.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security)
Restricción de Dirección IP | Certificado Digital (WS-Security)
Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |

SERVICIO LIQUIDACIÓN

| | | | | |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Servicio | LiquidacionService | | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosLiquidacion | | | |
| Descripción | Servicio para consultar los datos de una liquidación, a partir de un número de liquidación. | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT, Entidades Recaudadora | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | consultaLiquidacionInDTO | consultaLiquidacionInDTO | Estructura de datos que define la entrada para la consulta de liquidación. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | LiquidacionOutDTO | La información del estado del servicio y la información de la liquidación. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | La liquidación no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| Tipo de invocación | Síncronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint, delegate, jndi,...) | LiquidacionService.wsdl | | | |



| | | | | |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security)
Restricción de Dirección IP | Certificado Digital (WS-Security)
Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | LiquidacionService | | | |
| Nombre de la Operación | registrarLiquidacion | | | |
| Descripción | Servicio para el registro de una liquidación de solicitud RUNT. El registro incluye los datos de la autoridad de tránsito, los trámites que solicita y los respectivos valores de la liquidación por trámite (valores para la autoridad de tránsito, ministerio de transporte y RUNT). | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | liquidación | consultaLiquidacionInDTO | Los datos necesarios para el registro de la liquidación. | Si |
| Información de salida (sincrónica/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | LiquidacionOutDTO | La información del estado del servicio y la información del registro de la liquidación. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DataNoValidosException | La información de la liquidación es inválida y no puede ser registrada. | | |



| Mecanismos de Respuesta | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| Asíncrono | | | | |
| Tipo de invocación | Sincronico | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización
(endpoint, delegate, jndi, ...) | LiquidacionService.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS-Security) | | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | <p>El resultado de este servicio es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso exitoso el número de liquidación, y el comprobante de pago en formato imprimible (PDF). - En caso de errores en la validación de la liquidación, se envían las causales rechazo. | | | |

SERVICIO CONSULTAS

| | | | | |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosAseguradoro | | | |
| Descripción | Consulta los datos de una aseguradora a partir de su número de registro, o su identificador interno del RUNT. | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | identificadorAseguradoro | IdentificadorAseguradoroDTO | El identificador de la aseguradora. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | AseguradoroOutDTO | La información del estado del servicio y la información de la aseguradora. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | La aseguradora no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| | | | | |
| Tipo de invocación | Síncronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint, delegate, ndi,...) | ServicioConsultaRUNT.wsdl | | | |



| | | | | |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security)
Restricción de Dirección IP | Certificado Digital (WS-Security)
Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosAutomotor | | | |
| Descripción | Consulta los datos de un automotor a partir de: 1) número de placa o, 2) del número de serie, motor, chasis, y VIN, o 3) a partir de su número de automotor (identificador interno del RUNT). El resultado de la consulta incluye los datos del automotor, y sus propietarios. | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | identificadorAutomotor | IdentificacionAutomotorDTO | El identificador del automotor. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | AutomotorOutDTO | La información del estado del servicio y la información del automotor. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | La automotor no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |



| | | | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización
(endpoint,delegate,jndi,...) | ServicioConsultaRUNT.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | | Canal Seguro HTTPS | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosConductor | | | |
| Descripción | Consulta los datos de un automotor a partir de: 1) número de licencia de conducción o, 2) del tipo y número de documento, o 3) a partir del IdPersona (identificador interno del RUNT). El resultado de la consulta incluye los datos de la persona natural y los datos de la licencia de conducción. | | | |
| Autor(es) involucradas
(consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | consultarDatosConductorInDTO | consultarDatosConductorInDTO | La licencia de conducción y/o la identificación de la persona. | Si |
| Información de salida
(sincrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | ConductorOutDTO | La información del estado del servicio y la información del conductor. | |



| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|
| | DatosNoValidosException | La persona natural no existe en el sistema | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrono | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | |
| Tipo de invocación | Sincronico | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | |
| Info Localización (endpoint, delegate, etc...) | ServicioConsultaRUNT.wsd | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | |
| Observaciones | | | |



| | | | | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security)
Restricción de Dirección IP | Certificado Digital (WS-Security)
Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosPersonaNatural | | | |
| Descripción | Consulta los datos de la persona natural, a partir de su tipo y número de identificación, o IdPersona (identificador interno del RUNT). | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | IdentificaciónPersonaDTO | identificaciónPersonaDTO | El identificador de la persona a consultar. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | PersonaNaturalOutDTO | La información del estado del servicio y la información de la persona natural. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | La persona natural no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Tipo de invocación | Sincronica | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | |
| Info Localización
(endpoint,delegate,jndi,...) | ServicioConsultaRUNT.wsdl | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS Security) | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | |
| Observaciones | | | |

| | | | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosPersonaNatural | | |
| Descripción | Consulta los datos de la persona natural, a partir de su tipo y número de identificación, o IdPersona (identificador interno del RUNT). | | |
| Actor(es) involucrados
(consumidores) | DT | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | |
| Autor (Autores) | | | |
| Fecha de Modificación | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción |
| | IdentificacionPersonaDTO | identificaciónPersonaDTO | El identificador de la persona a consultar. |
| Información de salida
(síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción |
| | result | PersonaNaturalOutDTO | La información del estado del servicio y la información de la persona natural. |



| | | | | |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción
DatosNoValidosException | Descripción / Posibles Soluciones
El conductor no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| Tipo de invocación | Sincronico | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint,delegate,ndi,...) | ServicioConsultaRUNT.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS-Security) | | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |



| | | | | |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | | |
| Nombre de la Operación | consultarDatosPoliza | | | |
| Descripción | Consulta los datos de una póliza de seguro a partir de su número de póliza, o a partir de los identificadores del automotor: 1) Número de placa, 2) Número de serie, motor, chasis, y VIN; 3) número de automotor (identificador interno del RUNT). | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | DT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | consultarDatosPoliza | ConsultarDatosPolizaInDTO | El identificador del automotor y/o el número de la póliza. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | PolizaSeguroOutDTO | La información del estado del servicio y la información de la póliza de seguros. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | La póliza no existe en el sistema | | |
| | DatosNoValidosException | El automotor no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| Tipo de invocación | Síncrona | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint, delegate, indi...) | ServicioConsultaRUNT.wsdl | | | |



| | | | | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS-Security) | | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | ServicioConsultaRUNT | | | |
| Nombre de la Operación | consultarLicenciaTránsito | | | |
| Descripción | Consulta los datos de una licencia de tránsito a partir de su número de licencia de tránsito, o a partir de los identificadores del automotor: 1) Número de placa, 2) Número de serie, motor, chasis, y VIN; 3) número de automotor (identificador interno del RUNT). | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | identificacionAutomotor | IdentificacionAutomotorDTO | El identificador del automotor. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | LicenciaTránsitoOutDTO | La información del estado del servicio y la información de la licencia de tránsito. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | El automotor no existe en el sistema | | |



| Mecanismos de Respuesta | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Asíncrona | | | |
| Tipo de invocación | Síncrona | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | |
| Info Localización
(endpoint, delegate, jndi, ...) | ServicioConsultaRUNT.wsdl | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | |
| Observaciones | | | |



SERVICIO RADICACIÓN

| | | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del Servicio | RadicacionService | | | |
| Nombre de la Operación | consultaResultadoSolicitudServicio | | | |
| Descripción | Servicio que consulta el resultado de una solicitud de servicio. La consulta es realizada a partir de: 1) Número de solicitud, o 2) Número de placa, o 3) identificación del Solicitante. | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | consultaResultado | ConsultaResultadoSolicitudInDTO | El identificador del solicitante, automotor y/o solicitud. | Si |
| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | ConsultaResultadoSolicitudOutDTO | La información del estado del servicio y los datos de la solicitud. | |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | El solicitante no existe en el sistema | | |
| | DatosNoValidosException | El automotor no existe en el sistema | | |
| | DatosNoValidosException | La solicitud no existe en el sistema | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| | Lista de tareas | Lista de tareas del Portal Web | | |
| | Servicio de consulta | Webservice, consultaResultadoSolicitudServicio. El resultado de la solicitud es entregado a partir del número de solicitud. | | |



| | | | | |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización
(endpoint, delegate, jndi,...) | RadicacionService.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | | Canal Seguro HTTPS | |
| | Validación de Huella dactilar (Formato RUNT) | | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | RadicacionService | | | |
| Nombre de la Operación | radicarSolicitud | | | |
| Descripción | Servicio para la radicación/registro de solicitudes de servicio en el RUNT. El resultado de este servicio es el número de solicitud RUNT para la consulta de su resultado. | | | |
| Actor(es) involucrados
(consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | solicitudDTO | RegistroSolicitudDTO | El registro de la solicitud. | Si |
| Información de salida
(sincrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | |
| | result | RadicarSolicitudOutDTO | La información del estado del servicio y los datos de respuesta de la radicación.. | |



| | | | | |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | | |
| | DatosNoValidosException | Los datos de entrada son invalidos. | | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | | |
| Tipo de invocación | Sincronica | | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | | |
| Info Localización (endpoint,delegate,indi,...) | RadicacionService.wsdl | | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS Security) | | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | | |
| Observaciones | | | | |
| Nombre del Servicio | RadicacionService | | | |
| Nombre de la Operación | registrarInformaciónEntregaResultado | | | |
| Descripción | Servicio para el registro de la entrega del resultado de la solicitud de servicio. | | | |
| Actor(es) involucrados (consumidores) | OT | | | |
| Versión del servicio | 1.0 | | | |
| Autor (Autores) | | | | |
| Fecha de Modificación | | | | |
| Parámetros entrada | Nombre | Tipo de Dato | Descripción | Obligatorio? |
| | registrarInformaciónEntregaIn | InformaciónEntregaResultadoInDTO | La información de la entrega de resultado. | Si |



| Información de salida (síncrona/inmediata) | Nombre | Tipo de Dato | Descripción |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| | result | InformaciónEntregoResultadoOutDTO | El estado del servicio y la respuesta de la entrega de resultado. |
| Especificación de Errores/Excepciones | Error / Excepción | Descripción / Posibles Soluciones | |
| | DatosNoValidosException | Los datos de entrada son invalidos. | |
| Mecanismos de Respuesta Asíncrona | Mecanismo Asíncrono | Descripción / Detalle | |
| | | | |
| Tipo de invocación | Sincronico | | |
| Protocolo de acceso | SOAP | | |
| Info Localización (endpoint,delegat,indi,...) | RadicationService.wsdl | | |
| Requerimientos de Seguridad | Autenticación Usuario / Password (WS-Security) | Certificado Digital (WS-Security) | |
| | Restricción de Dirección IP | Canal Seguro HTTPS | |
| Archivo Despliegue (EAR) | | | |
| Observaciones | | | |

